

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°25 ORDINARIA. 09-04-2019

SESION ORDINARIA. N°25 DEL 09-04-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal

SÍNDICOS SUPLENTE

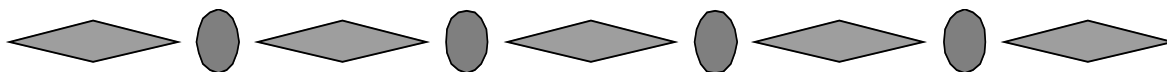
Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero
Arelys Méndez Murillo
Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Joel Umaña Salazar

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

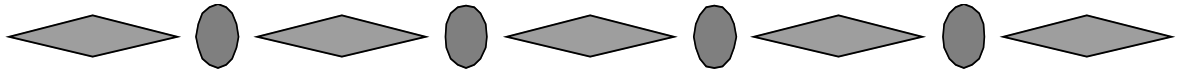


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
690 al 697	I	Atención al Público y Atención al Dpto. Servicios Jurídicos.
698 al 755	II	Correspondencia
756-757	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa.
758	IV	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°21 Ordinaria del 26-03-2019
759 al 761	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Público

ACUERDO N° 690

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión al Reg. Bernardo Veach Davis. Presentar su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 691

Síndico Joel Umaña Salazar

Solicita un Minuto de Silencio por el fallecimiento del Sr. Jorge Campos Rivera. Elemento importante del Distrito de La Rita, y especialmente de Balastre.

ACUERDO N° 692

Se presenta ante este Concejo el Sr. Marvin Muñoz, ced 5-238-896, Cocotales, dice:

Sr. Marvin Muñoz Núñez.

- 1- Solicitamos a este honorable concejo presupuesto para el proyecto denominado "32 kilómetros" Tercera etapa. Agradeciendo todo el esfuerzo que ha hecho esta administración por mantener las calles públicas transitables, especialmente en las bajuras.
- 2 - Solicitamos presupuesto, para la compra del terreno de don Óscar Solano. Pretendemos construir el centro de las asociaciones, c.c.s.s., fuerza pública, casa adulto mayor, red de cuido, cementerio cuyo primer paso es la adquisición del terreno.
- 3 - como es de su conocimiento el Ingeniero Freddy Rivera, jefe de la unidad técnica, realizó una inspección de dieciocho kilómetros, el veintiocho de enero, donde con urgencia es necesaria la intervención incluyendo el puente de primavera 2 y puente Paulino en Cocotales con tubos de cemento. A la fecha no conocemos el resultado de dicha inspección y solicitamos el informe correspondiente y lo que está haciendo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Es de vital importancia que se nos adjudiquen los recursos solicitados por cuanto ello ayudará al desarrollo de estas comunidades.

Explica ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Vamos a pasar las solicitudes de financiamiento para los proyectos del mantenimiento y mejoras en carreteras a Junta Vial y Hacendarios.

Me parece que hay varios compañeros que están incluyéndole recursos me consta que la compañera Sequeira y Benavides han estado interesados, otros compañeros también le van a incluir.

En cuanto el informe que está solicitando del Ing. Rivera lo vamos a pasar al Despacho de la Alcaldía para que la Alcaldesa coordine con el Dpto. de la Unidad Técnica para que elabore el informe tanto que se lo hagan llegar a ustedes como a este Órgano Colegiado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios, Junta Vial y al Despacho de la Alcaldía para que la Alcaldesa coordine con el Dpto. de la Unidad Técnica para que elabore el informe tanto que se lo hagan llegar a ustedes como a este Órgano Colegiado. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Hace uso de la palabra:

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Para que tengan de conocimiento, para que en ese informe que se está solicitando que me parece muy importante ya por ejemplo el proyecto de los 36 kilómetros que bastante se le ha dado aporte es una conclusión, creo y espero que al final de este gobierno quede concluida ese proyecto en su totalidad.

Para avanzar un poco en el proyecto de lo que es el Puente Paulino ya tiene los Recursos para la construcción, y estamos hablando que son aproximadamente alrededor de \$20.000.000.00. Adicionalmente a eso creo que también el puente la Manchosa también ya ustedes tienen de conocimiento que tiene recursos es cuestión de empezar a la elaboración de estos proyectos. Creo que la Sra. Alcaldesa también en conjunto con este Concejo Municipal está haciendo esfuerzos para poder hacer las mejores recaudaciones para este municipio y poder ejecutar la mayoría de los proyectos que se tiene programado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

para el 2019. Y ahora nada más para que quede ahí también de conocimiento en la intervención que en esos dos proyectos precisamente ya hay recursos.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Para conocimiento y aprovechando que dicha que este Concejo y la Administración hemos estado anuentes en todo momento a colaborar en esta Administración con las bajuras de nuestro cantón.

Primavera se va a beneficiar con todo las comunidades que están a sus alrededores con la construcción del puente el Canalón. Explica ampliamente.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Quiero manifestar que me siento muy satisfecho con el apoyo que ustedes como Concejo Municipal le han dado a la bajura. Es muy preocupante el costo elevado de un kilómetro de camino y me duele como con \$76.000.000.00 solo hemos avanzado aproximadamente 7 kilómetros. Entonces tenemos que ver como se minimiza esas inversiones para que el rendimiento sea mejor. Explica ampliamente.

ACUERDO N° 693

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

La semana pasada habíamos visto también una solicitud que el Sr. Carlos Hernandez abogado nuestro había mandado un documento con respecto al caso del Sr. Ex Alcalde y Vice Alcaldesa, yo quisiera Sr. Presidente que ellos se pueden a referir a esto, la semana pasada se habló que hoy en la participación también que ellos después de comentar este caso también se refieran al otro caso.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

De acuerdo a la solicitud don Carlos y Christian puntualmente les consulto vienen preparados para el tema en cuestión que hace alusión la Sra. Alcaldesa? Del tema del expediente que está en el Ministerio Publico con la situación del Ex Alcalde.

Lic. Carlos Hernández Hernández.

Doña Elibeth nos comentó la semana pasada nos pidió más bien nos hizo la consulta de cuál era el estado de ese asunto de don Emilio y nosotros le respondimos y le dijimos que eso tenía que venir al Concejo, no se exactamente sobre qué aspectos quieren que nos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

refiramos, pero básicamente la respuesta que se le dio a ella en el oficio, es lo que podría ratificarse.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Vamos a ver el tema para el cual se les convoco en primera instancia y ahorita valoraríamos la posibilidad si hay que atender el segundo punto.

Primera instancia es para atender concretamente el tema de Las Panteras, la situación Jurídica, si esta judicializado, en qué etapa esta, y la situación para con nosotros.

Lic. Carlos Hernández Hernández.

Igualmente doña Elibeth la semana pasada sobre este tema de las Panteras ella una consulta verbal, nos pidió que nos refiriéramos cual era la situación actual de ese camino. Muy brevemente le hicimos un oficio donde le indicamos con respecto a ese camino, pues le indicamos primero que nada, previo procedimiento administrativo según se establece en el Artículo 33 de la Ley General de caminos públicos en el 2012 se auto un acuerdo por parte de este Concejo Municipal de reabrir ese camino, después de todo el procedimiento administrativo que esto conlleva.

Ese fue un informe que se rindió por parte de un órgano director que en su momento fue nombrado por el Concejo Municipal y en la Sesión N°59 Extraordinaria del 01 agosto del 2012, se conoció y el Concejo adopto, insisto, previo procedimiento administrativo la recomendación del Órgano Director donde reabría ese camino. Ese acuerdo que era un acto administrativo emitido por el Concejo Municipal de entonces, la representación de las Panteras le plantío planteo el recurso, los recursos que cabían hasta el punto de llegar a Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio.

En dos ocasiones inclusive un año después de que el acuerdo se tomó, ellos lo plantearon igual se lo rechazaron y el eso significa que el acuerdo seguía teniendo vigencia o sea que no había sido variado a ese momento y en abril 2017 la representación de las panteras planteó ante el Tribunal Contencioso Administrativo una medida cautelar en la que le pedían al juez contencioso administrativo de manera puntual y voy a leer esta es la resolución de las once horas treinta minutos del 17 febrero 2017.

Esto fue casi 5 años después de que el Concejo adopto el acuerdo del 2012 un acuerdo que estaba en firme la representación de las panteras plantea ante el Tribunal Contencioso Administrativo una medida cautelar que se tramito bajo el expediente 16-008502-1027-CA donde ellos de manera puntual le plantearon la petición principal fue que se ordene a la Municipalidad demandada abstenerse de realizar cualquier trabajo de habilitación del

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

camino en el área en disputa, mientras se resuelve por el fondo ordinario contencioso administrativo que se iniciara, dijeron ellos, esa fue la petición principal que la medida cautelar era mientras se resolvía el proceso contencioso ordinario que se iniciaría que ellos iban a iniciar, y cuyo objetivo comprendía precisamente la presentación de la medida cautelar.

Esa medida cautelar que ellos plantearon en la que como vimos esto es puntual encomillado por el Juez Contencioso les fue rechazado a ellos en esta resolución que ya les indique, ellos la apelaron ante la instancia superior, en este caso Tribunal de apelaciones del Tribunal Contencioso Administrativo y en resolución de las diez horas y diez minutos del 3 abril 2017, se confirmó el rechazo que había hecho el Juez Contencioso.

Como vieron ustedes puntualmente la representación de Las Panteras estaban pidiendo que a la Municipalidad no se le permitiera en ese camino. Cinco años después como lo he dicho otras veces ellos van y le piden al contencioso que le impida a la Municipalidad realizar cualquier intervención a ese camino y como ustedes vieron eso les fue rechazado. Ellos han alegado de un proceso penal que hay donde el Señor que en su momento solicito don Miguel Cubillo solicito la reapertura de ese camino planteo contra doña Isabel la representante de las Panteras que es un asunto que nada a nosotros nos amarra y no sé qué más podría decirles a ustedes en este momento, el acto administrativo que el Concejo emitió mediante ese acuerdo es un acto administrativo que como lo dijimos y aquí está mi compañero Christian que asistió conmigo a la audiencia del Tribunal de apelaciones que era audiencia oral planteamos que era un acto administrativo que era válido, eficaz que estaba en firme que no había sido variado por ninguna autoridad judicial ni administrativa de esta Municipalidad, pues eso es lo que tenemos. Eso es, no sé qué más.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Explícitamente, gracias por la explicación. En estos momentos el área es publica, es camino cantonal, por lo tanto constitucionalmente le corresponde a la Municipalidad el mantenimiento?

Lic. Carlos Hernández Hernández.

Claro, de hecho que don David el topógrafo hizo un informe un día de estos él fue y lo reviso y si está abierto dice, hay una parte donde está un poquito él dice en el informe que está un poquito corrido que lo van a revisar pero si está abierto. Doña Isabel estuvo un día de estos en la oficina ella misma manifiesta que está abierto, lo que no esta es habilitado, esa es la condición así sencilla no hay mucho que decir. Fue prudente de parte de ustedes la semana pasada pues esperar para no tomar una decisión que eventualmente puede ser una decisión más bien contradictoria a lo que realmente está plasmado en este momento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

En síntesis, es público el camino?

Lic. Carlos Hernández Hernández.

Para efectos nuestros es público, para los efectos de ese acuerdo de todo el procedimiento precisamente el procedimiento administrativo fue para acreditar si era público o no era público. Y si ese acuerdo hubiera sido variado y un juez nos hubiera dicho “No, ese acuerdo no reúne los requisitos, ese acuerdo no tiene los elementos para considerarse que el camino es público, no lo sería”, pero en estos momento insisto no ha sido variado por ningún juez como tal se mantiene.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Así las cosas nos queda claro, el camino es público y constitucionalmente le toca a la Municipalidad darle el mantenimiento, no es si querer, es obligación así como vienen las demás comunidades para el mantenimiento y mejoras de caminos en el cantón.

ACUERDO N° 694

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

La Sra. Alcaldesa hizo mención sobre el tema de la situación jurídica del Sr. Espinoza Vargas, y la Sra. Celenia Cordero aquí tengo la documentación que el Sr. Christian está enviando a este Concejo Municipal, al respecto viene por escrito aquí la situación es autorizar posteriormente ahora en el transcurso cuando entremos al punto de correspondencia autorizar a la Sra. Alcaldesa, usted me corrige Sr. Córdoba, autorizara a la Sra. Alcaldesa apersonarse al proceso interponer la acción civil resarcitoria, esto en aras de la recuperación del dinero de la Hacienda Municipal, que aparentemente fue pagado no apropiadamente. Estos según los oficios que envía tanto la Alcaldía en cuestión como el Dpto. de Servicios Jurídicos.

Lic. Christian Córdoba Oviedo.

Efectivamente es que ese proceso a diferencia de otros penales que se ha llevado en la Muni tuvo la peculiaridad que fue producto de un procedimiento administrativo que llevo el Concejo. Para los otros normalmente nada más el Alcalde firma o Alcaldesa y se lleva a la Fiscalía a poner la denuncia, en este caso tenía esa particularidad como fue el Concejo que envió el expediente a la Fiscalía entonces se requería para no pasar por encima del Concejo la autorización para ya la Municipalidad presentar lo que se llama la Acción Civil

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Resarcitoria. Entonces, si luego del proceso penal se declara a los imputados culpables entonces digamos ya está la Municipalidad personada para poder recobrar esos dineros. Como digo eventualmente en caso de una condenatoria. Ya estaría la participación de la Municipalidad satisfecha, con mucho respeto lo que se solicitaba era la autorización para apersonarse al proceso y la acción civil resarcitoria.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Estamos claros con la situación.

ACUERDO N° 695

Se presenta ante este Concejo la señora Rita Fernández Trejos, dice:

Mi motivo es para solicitar la ayuda del darle las gracias por lo que nos han ayudado con el camino a Javillo-Alemana, con la ayuda de ustedes se ha lastreado, con la ayuda de ustedes y de nosotros los vecinos, nos enviaron el material y hubo que transportarlo nosotros, contratamos un back Hoe pero se dañó y entonces nos tocó a mí, a mi familia mi esposo y a mis hijos echar el resto a pala, extenderlo a pala. Entonces quiero solicitarles a ver si gentilmente me pueden enviar la niveladora.

Síndico Juan Luis Gómez.

Es para informarle que ayer en junta Vial se tomó el acuerdo, hicimos una valoración del trabajo que está diciendo Doña Rita y se acordó y ojalá que el señor presidente lo avale ahora con el Concejo, de que cuando esté la niveladora por ahí cerquita, se le pudiera meter a este camino, porque esta señora y de su esposo que está muy mayor sus hijos tuvieron que extender mucho material a pala casi por 600 metros imagínense que eran piedras grandes que tuvieron que colocar hasta con la mano porque muy pesada. Entonces hicieron un buen trabajo pero hay un material ahí todavía estoqueado y hay partes que no tienen material pero está el material ahí, entonces que un día que esté la niveladora tomamos el acuerdo en pleno la junta vial anoche de pedirle al Concejo de que se les aprobara la niveladora y se les ayudaría mucho.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: De acuerdo a la solicitud de la señora Rita Fernández este Concejo Municipal ratifica el acuerdo tomado por Junta Vial sobre la solicitud de la Niveladora. Se traslada el Acuerdo al Despacho de la Alcaldía y a la Junta Vial para la coordinación respectiva. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 696

Se presenta ante este Concejo el señor Julio Rojas Chavarría, céd.6-0123-0754, Capitán de la Fuerza Pública, dice:

Saluda, lo que quiero es decir gracias porque en enero del año 2018 nos apersonamos en la Municipalidad y en aquel momento estábamos proponiendo el proyecto de creación de una sucursal de coopesuperación en Pococí, y el pasado 29 de marzo del 2019 gracias a Dios esto es una realidad.

Hoy venimos de la sucursal donde están los chiquillos trabajando, y tenemos 12 puestos de personas con discapacidad que están ahí.

Qué nos mueve hoy de venir a decirles a ustedes gracias? Queremos crecer, queremos que no solamente sean 12 personas beneficiadas del proyecto sino que sean 28 o 30. Que realmente se vea en ese modelo de gestión empresarial una oportunidad para personas con discapacidad.

En ese sentido se ha planteado a la Administración y también coordinado con don Ovidio el sentido de ver si podemos realizar o ver fortalecido un proyecto de convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Coopesuperacion a efectos de poder utilizar el terreno que se había dispuesto inicialmente.

Tengo entendido que ya ustedes lo tienen a disposición para efectos de poder refrendarlo y poder contar con eso. Coopesuperacion ya tiene los planos listos. Me informaron a inicios de semana en Acueductos y Alcantarillados que ya nos van a dar la disponibilidad de agua, ya tenemos toda la disponibilidad tecnológica y eléctrica y lo único que nos mueve es empezar a ver cómo podemos de alguna forma empezar a hacer el proyecto como se debe y en unas instalaciones que sean dignas para hacer el crecimiento de las oportunidades de esta organización que estamos representando el día de hoy. Les reitero de parte de Coopesuperacion

el agradecimiento por habernos dado la mano para llegar a hacer este proyecto.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

Bueno don Julio en los días siguientes vamos a ver ya para ver si evolucionamos con ese tema, necesitamos algún dato pero ahora en Correspondencia lo vamos a ver.

-----UL-----

ACUERDO N° 697

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se presenta ante este Concejo el señor Wilberth Solano, Capitán de la Fuerza Pública, dice:

En primer lugar me disculpo tal vez por alterar el orden de la agenda del día pero me pareció oportuno solicitarle un pequeño espacio en su digna sesión municipal para presentar a 8 nuevos miembros de fuerza pública que se integran a las filas de la policía de Pococí el día de hoy, siendo con esto que ya los últimos meses vamos aumentando el número en 40 oficiales de policía; lo que de alguna u otra forma viene a facilitarnos el trabajo preventivo que hacemos en calle y también nos permite ser más efectivos a la hora de atender al público del cantón de Pococí.

De antemano le pongo al servicio todo el cantón, de estos funcionarios que los vamos a ubicar a reforzar distritos como Roxana, la Rita y Cariari que son lugares que hemos tenido problemas en los últimos días, de algún brote incidencia delictiva y con ello pretendemos de una vez por todas minimizar el impacto delincuencia de estos sectores.

Así que muchas gracias por la oportunidad de dirigirme nuevamente a ustedes y como siempre a la orden tanto este servidor como los nuevos funcionarios policiales que están integrándose a la fuerza pública de Pococí el día de hoy.

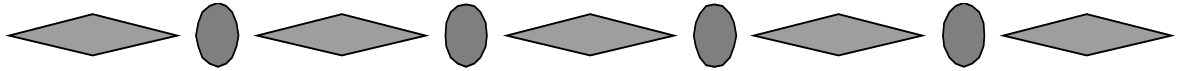
Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Básicamente después de que tuvimos nosotros la visita del señor viceministro Don Luis Carlos en una primera etapa se nos había dicho que iban dar motorizados, entonces quiero saber cuántos motorizados tenemos actualmente y si en total con estos otros 8 nuevos oficiales en total usted nos dice que lo que nos ha reforzado a Pococí son 40 en total es así ¿y de esos, cuántos son motorizados; pero igual reiterar nuestro agradecimiento.

Wilberth Solano, Capitán de la Fuerza Pública

Para contestarle a la señora alcaldesa de estos 40 nuevos funcionarios, 8 son motorizados. Esto estos 40 efectivos yo le hablo directamente lo que es la Delegación de Pococí, porque también está el grupo de apoyo operacional el GAO que también ha sido reforzado con patrullas, con motos y no sé este momento cuánto efectivos también a ellos les han reforzado y también trabajan en Pococí, o sea somos unidades diferentes con un mismo objetivo que es lo principal y yo no podría dar el número exacto porque no lo manejo, sería otra oportunidad que le pueda conseguir el dato.

-----UL-----



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 698

Se conoce nota para este Concejo suscrita la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0096-2019

Asunto: Remisión oficio N° SJI-064-ABR-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos

Mediante la presente se remite copia del oficio N° SJI-064-ABR-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, en el mismo se indica en relación a la consulta hecha por la Alcaldía mediante oficio DA-0504-2019 sobre el caso del ex alcalde el señor Emilio Espinoza y la señora ex vicealcalde Celenia Cordero Morera en relación a los dineros pagados de más por concepto de prohibición profesional percibidos por los antes indicados.

El Lic. Córdoba indica que dado que existe un proceso penal por presunto delito de enriquecimiento ilícito, recomienda:

"... apersonarse al proceso e interponer una acción civil resarcitoria, donde se pueda recobrar todo dinero -eventualmente- mal pagado, para ello, resulta indispensable que su persona, solicite al Concejo Municipal, un acuerdo donde expresamente la autoricen a apersonarse al proceso e interponer la acción civil resarcitoria..."

Basados en dicho informe, se solicita al honorable Concejo dicha autorización para actuar según corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Christian Carlos Pineda</i>
NOMBRE:	<i>Christian Carlos Pineda</i>
N° CÉDULA	<i>7179615</i>
FIRMA	<i>[Firma]</i>
RECIBIDO POR	<i>Raquel Rojas</i>
NOMBRE:	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	<i>1-4-2019</i>
FECHA	<i>2:16 pm</i>

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-064-ABR-2019

Guápiles, 01 de abril de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-0504-2019 del 26 de marzo de 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta al Oficio: DA-0504-2019, del 26 de marzo de 2019, en el que solicita proceder a cobrar los dineros pagados de más, por concepto de prohibición profesional percibidos por el anterior alcalde Emilio Espinoza Vargas y la anterior vicealcaldesa Celenia Cordero Morera, haciendo referencia a una recomendación de un órgano director de procedimiento, nombrado en su momento por el Concejo Municipal, así como al Acuerdo 552, Acta 20 del 19 de marzo de 2019, que alude al proceso penal 15-000954-0485-PE, al respecto indico:

Al leer las recomendaciones completas del órgano director, referenciadas por su persona, puede determinarse que tanto para el señor Espinoza Vargas, como para la señora Cordero Morera, la recomendación consistió en declarar lesivo al interés público, los actos administrativos que les habilitaron los respectivos pagos, sin embargo, dicha recomendación se dio en el mes de febrero de 2015, siendo que al día de hoy han transcurrido poco más de cuatro años, recordando que de conformidad con el artículo 173.4 de la Ley General de la Administración Pública, la potestad de revisión oficiosa caducará en un año, de tal suerte que estaría caduca toda intención de la municipalidad de declarar lesivo al interés público los actos administrativos indicados, haciendo ver necesariamente, que el Departamento de Servicios Jurídicos Internos, no fue puesto en conocimiento del procedimiento ni de la recomendación del órgano director, ni tuvo orden alguna en su momento para iniciar el procedimiento del artículo 173 citado.

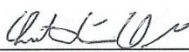
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



Dicho lo anterior, siendo que existe el proceso penal, por el presunto delito de enriquecimiento ilícito, bajo el expediente 15-000954-0485-PE, en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, lo recomendable sería apersonarnos al proceso, e interponer una acción civil resarcitoria, donde se pueda recobrar todo dinero -eventualmente- mal pagado, para ello, resulta indispensable que su persona, solicite al Concejo Municipal, un acuerdo donde expresamente la autoricen a apersonarse al proceso e interponer la acción civil resarcitoria, en el expediente señalado; esa autorización se pediría toda vez que fue del Concejo Municipal donde salió la información para la denuncia ante la fiscalía y no de la administración por razones obvias.

Finalmente, siendo que la audiencia preliminar está señalada para las 13:30 horas del 23 de abril de 2019, se solicita respetuosamente atender el asunto con prontitud, para tener presentado antes de esa fecha, el apersonamiento y la acción civil resarcitoria, de manera que se llegue preparado para esa etapa procesal.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com**Guápiles, 02 de abril de 2019.****DACM-0096-2019.**

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Remisión oficio N° SJI-064-ABR-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del oficio N° SJI-064-ABR-2019 del Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos Internos, en el mismo se indica en relación a la consulta hecha por la Alcaldía mediante oficio DA-0504-2019 sobre el caso del ex alcalde el señor Emilio Espinoza y la señora ex vicealcalde Celenia Cordero Morera en relación a los dineros pagados de más por concepto de prohibición profesional percibidos por los antes indicados.

El Lic. Córdoba indica que dado que existe un proceso penal por presunto delito de enriquecimiento ilícito, recomienda:

"... apersonarse al proceso e interponer una acción civil resarcitoria, donde se pueda recobrar todo dinero -eventualmente- mal pagado, para ello, resulta indispensable que su persona, solicite al Concejo Municipal, un acuerdo donde expresamente la autoricen a apersonarse al proceso e interponer la acción civil resarcitoria..."

Basados en dicho informe, se solicita al honorable Concejo dicha autorización para actuar según corresponda.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa

Cc/archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ		 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA		
ENTREGADO POR NOMBRE: <u>Chirio Carlos Quiroga</u> N° CÉDULA: <u>2179615</u>	SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318	
RECIBIDO POR NOMBRE: <u>Roguel Rojas</u> N° CÉDULA: <u>1-4-2019</u> FECHA: <u>2-16-2019</u>		

OFICIO N° SJI-064-ABR-2019

Guápiles, 01 de abril de 2019.

Asunto: Respuesta a Oficio: DA-0504-2019 del 26 de marzo de 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

En respuesta al Oficio: DA-0504-2019, del 26 de marzo de 2019, en el que solicita proceder a cobrar los dineros pagados de más, por concepto de prohibición profesional percibidos por el anterior alcalde Emilio Espinoza Vargas y la anterior vicealcaldesa Celenia Cordero Morera, haciendo referencia a una recomendación de un órgano director de procedimiento, nombrado en su momento por el Concejo Municipal, así como al Acuerdo 552, Acta 20 del 19 de marzo de 2019, que alude al proceso penal 15-000954-0485-PE, al respecto indico:

Al leer las recomendaciones completas del órgano director, referenciadas por su persona, puede determinarse que tanto para el señor Espinoza Vargas, como para la señora Cordero Morera, la recomendación consistió en declarar lesivo al interés público, los actos administrativos que les habilitaron los respectivos pagos, sin embargo, dicha recomendación se dio en el mes de febrero de 2015, siendo que al día de hoy han transcurrido poco más de cuatro años, recordando que de conformidad con el artículo 173.4 de la Ley General de la Administración Pública, la potestad de revisión oficiosa caducará en un año, de tal suerte que estaría caduca toda intención de la municipalidad de declarar lesivo al interés público los actos administrativos indicados, haciendo ver necesariamente, que el Departamento de Servicios Jurídicos Internos, no fue puesto en conocimiento del procedimiento ni de la recomendación del órgano director, ni tuvo orden alguna en su momento para iniciar el procedimiento del artículo 173 citado.

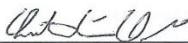
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



Dicho lo anterior, siendo que existe el proceso penal, por el presunto delito de enriquecimiento ilícito, bajo el expediente 15-000954-0485-PE, en el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, lo recomendable sería apersonarnos al proceso, e interponer una acción civil resarcitoria, donde se pueda recobrar todo dinero -eventualmente- mal pagado, para ello, resulta indispensable que su persona, solicite al Concejo Municipal, un acuerdo donde expresamente la autoricen a apersonarse al proceso e interponer la acción civil resarcitoria, en el expediente señalado; esa autorización se pediría toda vez que fue del Concejo Municipal donde salió la información para la denuncia ante la fiscalía y no de la administración por razones obvias.

Finalmente, siendo que la audiencia preliminar está señalada para las 13:30 horas del 23 de abril de 2019, se solicita respetuosamente atender el asunto con prontitud, para tener presentado antes de esa fecha, el apersonamiento y la acción civil resarcitoria, de manera que se llegue preparado para esa etapa procesal.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Según Oficio N° SJI-064-ABR-2019 del departamento de Servicios Jurídicos y Oficio DACM-0096-2019 de la Alcaldía, Se Acuerda: Autorizar a la señora Alcaldesa apersonarse al proceso e interponer la acción civil resarcitoria. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 699

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Braulio Gilberto Carrillo Montoya, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

A67.

Colonia Zeledón, 9 de abril 2019.

CS

PARA: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

C.c: ALCALDÍA, JUNTA VIAL CANTONAL, UTGVM MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. ASOC.D.I. COLZEL LAGOS, ARCH.

DE: BRAULIO CARRILLO MONTOYA, CÉDULA 7-030- 866. TEL: 83859638. 100 MTS SUR ESCUELA IDA COROBICÍ, COLONIA ZELEDÓN, CARIARI, POCOCÍ.

ASUNTO: CAMINOS 7-02-0103, 7-02-014 Y SUS RAMALES ABANDONADOS.

UNA VEZ MÁS ME ENCUENTRO ANTE USTEDES CON EL MISMO RESPETO, CON EL SINCERO ANHELO EL ÉXITO EN SU LEGISLATURA.

NUESTRO AGRADECIMIENTO PROFUNDO A LA SEÑORA SÍNDICA DOÑA PATRICIA VALVERDE POR OCUPARSE DE ATENDER LA IMPOSTERGABLE INTERVENCIÓN A NUESTROS CAMINOS, A UDS SEÑORES REGIDORES QUE NOS CEDIERON ESTE MOMENTO QUE ES TRASCENDENTAL PARA LAS COMUNIDADES QUE PADECEN ESTE CALVARIO.

EN MI COMPARECENCIA ANTERIOR PERCIBÍ, EN LA MAYORÍA DE UDS. CIERTA INSATISFACCIÓN POR NO VOTAR FAVORABLEMENTE EL ACUERDO SOLICITADO. LUEGO RECIBÍ COMENTARIOS QUE COMPROBARON MI PERCEPCIÓN, PUES NO SE NOS HIZO JUSTICIA.

PIENSO CON CORDURA Y SENSATEZ QUE NO SE DIERON CUENTA QUE SE REBELARON CONTRA LA ORDEN EMANADA DE LA SALA CONSTITUCIONAL, O QUE NO HICE ÉNFASIS MÁS PROFUNDOS DE LOS RECURSOS BURLADOS PUES NO SE EJECUTARON A CABALIDAD. TODO LO CONTRARIO, ABANDONARON EL TRABAJO Y LO QUE SE INVIRTIÓ, SE PERDIÓ.

REPITO, MUCHOS DE UDS. DESCONOCÍAN DE ESTE ASUNTO PORQUE LOS QUE ESTÁN ENTENDIDOS, LES OCULTARON LA VERDAD. OTROS, NO TUVIERON EL CELO DE INVESTIGAR PARA TRAERLES INFORMACIÓN VERAZ PARA LEGISLARAN CON FUNDAMENTO A LA JUSTICIA, AL DERECHO Y A LA LEY.

EL CUATRO DE JULIO DEL 2012, LES ENTREGUÉ A LOS REGIDORES, UNA COPIA DEL EXPEDIENTE 12-006018-0007-CO, RESOLUCIÓN N° 2012008015 DEL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MILDOCE. PARA DEJAR ABSOLUTAMENTE INFORMADOS A LOS SEÑORES EILES LA RESPONSABILIDAD QUE LES ASISTE. CON GUSTO HOY LES ENTREGO COPIA QUE PRUEBA LO QUE CERTIFICO.

EN EL PUNTO I. OBJETIVO DEL RECURSO.

DESTACA CLARAMENTE UBICACIÓN EXACTA DE LOS CAMINOS A CONSTRUIR.

EN EL PUNTO III SOBRE EL FONDO.

ES MAGISTRAL LOS RAZONAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS LOS CUALES SON INELUDIBLES.

EN EL POR TANTO:

SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO Y ORDENA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

EL EXPEDIENTE: 14- 004653-0007-CO TAMBIÉN DECLARADO CON LUGAR PORQUE PONE EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LA NIÑEZ TAMPOCO SE HA CUMPLIDO.

TODA LA ZONA DE RUEDO ESTÁ PRACTICAMENTE PERDIDA, NO HAY DESAGÜES, FALTAN ALCANTARILLAS, CABEZALES EN LOS PASOS DE AGUA, UN MURO DE CONTENCIÓN, QUITAR POSTES DE MEDIA CALLE, HACER TAPAS Y CAJAS DE REGISTRO NUEVAS PUES ALGUNAS ESTÁN QUEBRADAS, FALTAN UNAS POCAS CERCAS POR CORRER A LOS CATORCE METROS, QUITAR ÁRBOLES Y LOMOS DE TIERRA, BARANDAS EN UN PUENTE Y ESTABLECER CLARAMENTE SU MANTENIMIENTO, EL PUENTE SOBRE EL RÍO GUÁPILES EN COLONIA ZELEDÓN ESTA EN FRANCO DETERIORO.

ESE 26 DE MARZO ANTERIOR LES SOLICITÉ, HACIENDO USO DE NUESTRO DERECHO CONSTITUCIONAL QUE NOS GARANTIZA EL DERECHO DE PETICIÓN, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE Y TENER PRONTA RESOLUCIÓN, QUE TOMARÁN EL ACUERDO EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITES ORDENANDO EN BREVÍSIMO TIEMPO EL ESTUDIO TÉCNICO PARA CONSTRUIR LA CARRETERA ASFALTADA EN LOS PRÓXIMOS CINCO O SEIS AÑOS, QUE DE LOS FONDOS FRESCOS QUE ENTRARON SE LE ASIGNEN RECURSOS DE EMERGENCIA, DE IGUAL MANERA SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DEL DOS MIL VEINTE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS QUE EXIJA EL PROYECTO DISEÑADO

LOS INVITO A QUE HAGAN LO BUENO, LO JUSTO, LO CORRECTO. HAGAN USO DE LA AUTORIDAD QUE EL PUEBLO LES OTORGÓ Y QUE JURARON POR DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. TOMEN EL ACUERDO SOLICITADO.

FINALIZO AGRADECIENDO A LOS SEÑORES REGIDORES QUE SE DIRIGIERON A MI, RECONOCIENDO MIS VIRTUDES. UNA VEZ UNOS PERIODISTAS LLEGARON A MI CASA. DESDE AFUERA, EN VOZ ALTA ME DECÍAN VENIMOS A ENTREVISTAR AL GRAN LIDER Y OTROS PENSAMIENTOS. LES MANIFESTÉ CON GUSTO ACEPTO UNA ENTREVISTA. UNA CONDICIÓN PARA CONCEDÉRSELA NO DIRÁN GRAN LIDER NI NINGUNA OTRA GRANDEZA. DIRÁN QUE SOY UN PEÓN AL SERVICIO DE DIOS. NO ME HICIERON LA ENTREVISTA. APRENDÍ DE DIOS, QUE NO DEBO TENER MÁS ALTO CONCEPTO DE MI, QUE EL QUE DEBO TENER Y QUE TENGO QUE CONSIDERAR A LOS DEMÁS SUPERIORES. ESTA ES LA RAZÓN POR LA CUAL NO PUEDO ACEPTAR EL SISTEMA INCONSTITUCIONAL QUE ATROPELLA A LOS QUE BUSCAMOS LO MEJOR PARA LAS COMUNIDADES Y NO ACEPTARÉ JAMÁS EL BERREO COMO UN DERECHO PORQUE ES INDIGNO FRUSTRANTE.

CREO EN LA JUSTICIA, EN EL DERECHO, EN LA SOLIDARIDAD, EL RESPETO, LA INTEGRIDAD, LA HONESTIDAD. PORQUE ESTOY SEGURO QUE UN DÍA ESTARÉ EN LA PRESENCIA DEL SEÑOR DONDE NO HABRÁ EXCUSAS QUE JUSTIFIQUEN MIS MALAS ACCIONES.

HAGÁNNOS JUSTICIA, DIOS LES RECOMPENSARÁ.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Exp: 12-006018-0007-CO
Res. N° 2012008015

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil doce.

Recurso de amparo interpuesto por Braulio Gilberto Carrillo Montoya, mayor, cédula de identidad número 7-0030-0866, vecino de Cariari de Pococí, contra el Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las once horas cincuenta y cuatro minutos del nueve de mayo del dos mil doce, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad y manifiesta que en marzo de 2007 solicitaron la construcción del camino Colonia Zeledón-Los Lagos. Indica que el Concejo accionado aprobó la construcción del citado camino, pero, luego, el proyecto fue desechado. Señalan que se reunieron con el Alcalde recurrido, con quien llegaron a una serie de acuerdos que, posteriormente, fueron incumplidos.

Explican que el camino que pretenden que se construya comprende desde Punta Riel en Roxana, hasta el aeropuerto y desde Los Lagos hasta la Colonia Zeledón, Cariari. No obstante, aducen que lo único que se ejecutó fue el puente sobre el Río Guápiles en Colonia Zeledón, y un puente en la planta de la piñera. Lo anterior, a pesar del aporte comunal y empresarial dado para tales efectos. Manifiestan que el

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Ministerio de Obras Públicas y Transportes preparó con excelentes resultados un tramo de tres kilómetros desde Los Lagos hasta el puente sobre el Río Guápiles, pero se encuentra actualmente en estado de abandono. Alega que, hace tres años, las vigas del río Guápiles colapsaron, convirtiéndose ese puente en un peligro mortal. Sostiene que, en la actualidad, el camino se encuentra abandonado y, por ello, estima lesionados sus derechos fundamentales.

2.- Informa bajo juramento Luis Llach Cordero, en su condición de Ministro a.i. de Obras Públicas y Transportes (escrito presentado a las 15:22 hrs del 23 de mayo del 2012), que se desprende de los hechos alegados por el recurrente, -en concreto, la falta de construcción del camino Colonia Zeledón – Los Lagos, el cual fue aprobado por el Concejo-, que el problema es en una vía de la red vial cantonal. Considera que es un problema de legalidad, propiamente, en los servicios públicos de la Municipalidad de Pococí. Agrega que en los archivos viales del Departamento de Coordinación de la Red Vial Cantonal de Medios de Transporte de la Dirección de Planificación Sectorial, producto del reciente inventario presentado por esa Corporación Municipal, por su ubicación, únicamente, constan las vías cantonales de los cuadrantes de Los Lagos, que es la ruta cantonal numerada 7-02-512, sin que en ningún camino (vecinal o cantonal) se cite o se describa Colina Zeledón. Indica que a la luz de los numerales 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 59, 129 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y 3, 4 inciso c), 13 inciso d) y concordantes del Código Municipal, la administración y construcción de ese camino vecinal es exclusiva y absoluta competencia de la Municipalidad de Pococí, por su ubicación territorial. Solicita se declare sin lugar el recurso.

3.- Informan bajo juramento Emilio Espinoza Vargas y Freddy Hernández Miranda, en su condición de Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Exp: 12-006018-0007-CO
Res. N° 2012008015

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil doce.

Recurso de amparo interpuesto por Braulio Gilberto Carrillo Montoya, mayor, cédula de identidad número 7-0030-0866, vecino de Cariari de Pococí, contra el Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las once horas cincuenta y cuatro minutos del nueve de mayo del dos mil doce, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Alcalde y el Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad y manifiesta que en marzo de 2007 solicitaron la construcción del camino Colonia Zeledón-Los Lagos. Indica que el Concejo accionado aprobó la construcción del citado camino, pero, luego, el proyecto fue desechado. Señalan que se reunieron con el Alcalde recurrido, con quien llegaron a una serie de acuerdos que, posteriormente, fueron incumplidos.

Explican que el camino que pretenden que se construya comprende desde Punta Riel en Roxana, hasta el aeropuerto y desde Los Lagos hasta la Colonia Zeledón, Cariari. No obstante, aducen que lo único que se ejecutó fue el puente sobre el Río Guápiles en Colonia Zeledón, y un puente en la planta de la piñera. Lo anterior, a pesar del aporte comunal y empresarial dado para tales efectos. Manifiestan que el

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes preparó con excelentes resultados un tramo de tres kilómetros desde Los Lagos hasta el puente sobre el Río Guápiles, pero se encuentra actualmente en estado de abandono. Alega que, hace tres años, las vigas del río Guápiles colapsaron, convirtiéndose ese puente en un peligro mortal. Sostiene que, en la actualidad, el camino se encuentra abandonado y, por ello, estima lesionados sus derechos fundamentales.

2.- Informa bajo juramento Luis Llach Cordero, en su condición de Ministro a.i. de Obras Públicas y Transportes (escrito presentado a las 15:22 hrs del 23 de mayo del 2012), que se desprende de los hechos alegados por el recurrente, -en concreto, la falta de construcción del camino Colonia Zeledón – Los Lagos, el cual fue aprobado por el Concejo-, que el problema es en una vía de la red vial cantonal. Considera que es un problema de legalidad, propiamente, en los servicios públicos de la Municipalidad de Pococí. Agrega que en los archivos viales del Departamento de Coordinación de la Red Vial Cantonal de Medios de Transporte de la Dirección de Planificación Sectorial, producto del reciente inventario presentado por esa Corporación Municipal, por su ubicación, únicamente, constan las vías cantonales de los cuadrantes de Los Lagos, que es la ruta cantonal numerada 7-02-512, sin que en ningún camino (vecinal o cantonal) se cite o se describa Colina Zeledón. Indica que a la luz de los numerales 1 de la Ley General de Caminos Públicos, 59, 129 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y 3, 4 inciso c), 13 inciso d) y concordantes del Código Municipal, la administración y construcción de ese camino vecinal es exclusiva y absoluta competencia de la Municipalidad de Pococí, por su ubicación territorial. Solicita se declare sin lugar el recurso.

3.- Informan bajo juramento Emilio Espinoza Vargas y Freddy Hernández Miranda, en su condición de Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí (escrito presentado a las 21:05 hrs del 24 de mayo del 2012), que en el presente recurso de amparo se están discutiendo dos caminos. Uno que existe codificado desde hace muchos años, correspondiente al código No. 7-02-014, con una longitud de 4.300 km, con un derecho de vía de 14 metros, intervenido por la Unidad Técnica de Gestión Vial en el 2009 cuando se realizaron trabajos de mantenimiento en el sistema de drenajes, construcción de una alcantarilla de cuadro y un puente sobre el río Guápiles. Y el otro camino que se discute, es uno que, recientemente, en diciembre del año pasado, se codificó. Señala que esa Municipalidad a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial, no puede invertir recurso alguno en un camino que no esté debidamente codificado. El proceso de actualización de codificación de caminos es emitido por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT. Una vez realizada esa codificación se puede iniciar un programa de intervención vial cantonal para este año 2012. El código asignado al camino que inicia en Punta de Riel-Aeropuerto y que lleva a San Antonio hasta fin de camino, es el código No. 7-02-0103. Señalan que el presente caso está siendo atendido o tramitado simultáneamente por la Defensoría de los Habitantes. Solicitan se declare sin lugar el recurso.

4.- Informa bajo juramento José Luis Salas Quesada, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad (escrito presentado a las 13:29 hrs del 6 de junio del 2012), que el diferendo lo debe resolver exclusivamente el municipio respectivo, ya que es una ruta cantonal y no nacional. Solicita se declare sin lugar el recurso.

5.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Rodríguez Arroyo**; y,

Considerando:

I.- Objeto del recurso. El recurrente alega la falta de construcción de un

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

camino para el cantón de Pococí, que comprende desde Punta Riel en Roxana, hasta el aeropuerto y desde Los Lagos hasta la Colonia Zeledón, Cariari, el cual había sido aprobado por el Concejo de Pococí, pero después fue desechado.

II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque los recurridos hayan omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a) El camino que fue codificado desde hace muchos años, correspondiente al código No. 7-02-014, con una longitud de 4.300 km, con un derecho de vía de 14 metros, fue intervenido por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí en el 2009 cuando se realizaron trabajos de mantenimiento en el sistema de drenajes, construcción de una alcantarilla de cuadro y un puente sobre el río Guápiles (informes de las autoridades municipales recurridas).
- b) El camino que inicia en Punta de Riel-Aeropuerto y que lleva a San Antonio hasta fin de camino, es el código No. 7-02-0103, asignado en diciembre del año pasado, y podría tener por parte de la Municipalidad de Pococí un programa de intervención vial cantonal para el 2012 (informes de las autoridades municipales recurridas).
- c) La falta de camino que acusa el recurrente afecta a la población circunvecina en sus desplazamientos diarios para el trabajo, a estudiar, recibir atención médica, etc., con especial énfasis a las personas menores de edad y a las que presentan discapacidades físicas (hecho no controvertido y fotografías aportadas por el recurrente).

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

III.- Sobre el fondo. Respecto a las obligaciones que tiene el Estado en relación con la seguridad vial, en lo conducente la sentencia número 2004-7987 de las 15:57 hrs del 21 de julio de 2004 refiere que: *“En casos como el de estudio ha reconocido que el Estado se encuentra obligado a adoptar de manera oportuna todas aquellas medidas preventivas necesarias para enfrentar peligros inherentes a la vida en sociedad, reduciéndolos al mínimo posible (Véase la sentencia número 2003-011519 de las 10:30 hrs. del 10 de octubre de 2003). Al ser el tránsito una actividad necesaria de alto riesgo, el Estado tiene el deber de regular la circulación de peatones, animales y vehículos por las vías públicas y por las privadas que estén abiertas al uso y aprovechamiento común, de manera tal que se pueda garantizar un tránsito terrestre, vehicular y peatonal con el mínimo de peligro para la vida.”* Del estudio de los autos y de los informes rendidos bajo fe de juramento, la Sala tiene por acreditado que el camino cuya construcción demanda el accionante, es una vía de la red vial cantonal competencia de la Municipalidad de Pococí, por lo que no es posible endilgar responsabilidad alguna a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre los hechos aquí dirimidos. En concordancia con lo expuesto, es menester señalar que la seguridad vial también es un asunto de interés local que las municipalidades no pueden soslayar, por lo que éstas deben actuar dentro de sus respectivos ámbitos de competencia para garantizar un tránsito seguro, en particular, a los menores y a los adultos mayores -véase sentencia número 2006-11263 de las 9:29 hrs del primero de agosto de 2006-. En el presente asunto, si bien las autoridades municipales recurridas señalan que no es uno sino dos caminos a los que se refiere el recurrente, en ningún momento desdicen la afirmación de éste sobre la necesidad de su construcción, pues respecto al primero señalan que en el 2009 se le realizaron trabajos de mantenimiento en el sistema de drenajes, construcción de

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

una alcantarilla de cuadro y un puente sobre el río Guápiles, pero no concretizan su estado actual. En cuanto al otro camino informan que en virtud de que ya fue codificado en diciembre del año pasado, se puede iniciar un programa de intervención vial cantonal para el año 2012, sin referencia alguna de las gestiones que al respecto ha realizado la comunidad, como lo documenta el recurrente. De tal forma, es claro que en el caso bajo estudio existe una evidente desatención de la Municipalidad de Pococí para atender lo concerniente a la vía pública denunciada por el recurrente, pues siendo de su pleno conocimiento la apremiante situación acusada, el problema no solo continúa vigente, sino agravándose como lo demuestra el recurrente con las fotografías que aporta, con la consiguiente afectación de los derechos de los administrados. En definitiva, se acredita la violación constitucional aducida por el recurrente. En este sentido, lo que se impone es declarar con lugar el recurso, ordenando a la Municipalidad recurrida la ejecución de las obras de mejoramiento de la vía pública denunciada por el recurrente, todo con la debida planificación y las previsiones presupuestarias necesarias de recursos para que, conforme a la disponibilidad de éstos, se dé una solución efectiva al recurrente y los vecinos del lugar, de manera que se permita un adecuado tránsito vehicular y peatonal en condiciones de seguridad vial.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso, únicamente, contra la Municipalidad de Pococí. Se ordena a Emilio Espinoza Vargas, en su condición de Alcalde, y a Freddy Hernández Miranda, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que en el improrrogable plazo de dieciocho meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realicen las acciones necesarias para solucionar el problema del camino público cantonal denunciado por el recurrente. Se advierte a los recurridos que, de

EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Emilio Espinoza Vargas, en su condición de Alcalde y a Freddy Hernández Miranda, Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Pococí, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Respecto a las autoridades recurridas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se declara sin lugar el recurso.


Ana Virginia Calzada M.
Presidenta


Gilbert Armijo S.


Fernando Cruz C.


Ernesto Jinesta L.


Paul Rueda L.


EXPEDIENTE N° 12-006018-0007-CO

Teléfonos: 2295-3696/2295-3697/2295-3698/2295-3700. Fax: 2295-3712. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional.
Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía, a la Unidad Técnica, Al Ing. Freddy Rivera, a Junta Vial y al departamento de Servicios Jurídicos y que se presente un informe sobre el avance o en qué estado está en estos momentos según el mandato de la sala Cuarta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 700

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Rodrigo Brenes Prendas, Director General Tribunal Supremo de Elecciones, dice:

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

confiere el presente
CERTIFICADO A

Maríelos Núñez Fuentes

Por su participación en el taller

“El ABC de los puestos municipales a elegir en 2020” y
“Mecanismos de justicia electoral”

Con una duración de 3 horas

Dado en la ciudad de San José, a los 06 días del mes de abril de 2019



Rodrigo Abdel Brenes Prendas
Director General a.i.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se aprueban viáticos y transporte.

ACUERDO N° 701

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Cap. Guillermo Hoppe Pacheco, Director General, Dirección General de Aviación Civil, dice:

DGAC-DG-OF-590-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Referencia: TC-MOPT-DM-2019-1054.

Asunto: Solicitud de inclusión del Proyecto de Remodelación del Aeródromo de Guápiles, la iluminación artificial.

Mediante el oficio de la referencia, se adjunta oficio del Consejo Municipal de la Sesión No. 16 del 05 de marzo de 2019, en el cual se solicita a la Dirección General de Aviación Civil, incluir en el proyecto de remodelación del Aeropuerto de Guápiles, la iluminación artificial, para que su funcionamiento sea de 6:00 pm a 6:00 am, dado su valor estratégico en el transporte para emergencias médicas y demás.

Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

El aeródromo de Guápiles posee una pista con orientación 04/22 con 1.137 m de longitud y a la luz del proyecto se definió ampliar el ancho a 18 m, con el fin de dar cumplimiento al Anexo 14 de la OACI, normativa de observación por parte de la DGAC, para una clasificación 1B (Capítulo 3, Diseño y Operaciones de Aeródromos).

Dentro del alcance del proyecto, se procederá a reconstruir la pista según las especificaciones antes indicadas, la rectificación de la plataforma de viraje típica de 180°, creando dos plataformas de giro en ambas cabeceras, nivelación de franjas de seguridad, construcción de una caseta de seguridad y cerramiento del perímetro.

Es así que desde el planteamiento del alcance del proyecto, dadas las condiciones institucionales de disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, no se contempló la instalación de luces de pista, motivado entre otras razones, a que este aeródromo NO es controlado, no se cuenta con presencia ni disponibilidad de personal técnico capacitado para el encendido y apagado de luces, y no se cuenta con instalaciones para el cuarto eléctrico.

Además contamos con serias restricciones para la creación de plazas nuevas, así como para poder realizar reasignaciones de plazas actuales, con lo cual se torna materialmente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

inviabile que se pueda contar con personal con el perfil requerido, para que esté destacado en tres turnos en dicho aeródromo, además de las obras conexas que se requerirían para su permanencia en formato 24/7.

Aunado a lo anteriormente apuntado, No se tiene vigilancia continua de parte de personal policial que resguarde el aeródromo y sus bienes, siendo uno de ellos el sistema de iluminación, ante actos de vandalismo, como ha venido sucediendo en otros aeródromos que cuentan con luces de pista.

Otra razón que nos asiste en esta decisión es el acceso ilegal que se ha dado en aeródromos del Estado, para realizar actividades ilícitas, a falta de presencia permanente de personal de Seguridad Pública, Vigilancia Aérea u otro cuerpo policial que controle, asista y resguarde el aeródromo del Estado.

Por otro lado, desde el punto de vista operacional, se nos reporta por parte de Operaciones del Servicio de Vigilancia Aérea, que a nivel de estadísticas de traslado de pacientes en vuelos ambulancia, NO se tienen registros de su utilización en los últimos años, siendo también complicada su utilización en época de invierno, aún si contara con luces en pista.

Finalmente, a nivel económico tomando precios unitarios referenciales, se estima que el costo incremental por la eventual instalación de luces de pista y otras obras conexas, ascendería a la suma de \$251.4 millones de colones, según se detalla en cuadro de Presupuesto adjunto.

Por tanto, esta Dirección no recomienda la instalación de luces de pista en el Aeródromo de Guápiles dadas las condiciones de inseguridad y falta de personal policial que pueda destacarse en el aeródromo en formato 24/7, a menos que la Municipalidad estuviera de acuerdo en valorar la opción de proveer el servicio de seguridad a través de su Policía Municipal u otra similar que pueda garantizar la seguridad del aeródromo del Estado, lo cual debería plasmarse en un documento legal que permita la contraprestación de servicios entre ambas instituciones, dado el interés público que pueda revestir lo anterior.

Presupuesto luces de pista GUAPILES					
ITEM	Actividades	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Total por linea
1000	SISTEMA ELECTRICO				
1001	Generador de 60 KVA	1	Unidad	11.032.349,39	11.032.349,39
1002	UPS 20 KVA	1	Unidad	4.353.365,07	4.353.365,07
1003	Tablero TPU	1	Unidad	942.222,27	942.222,27
1004	Acometida de Tablero TPN	1	Unidad	661.940,96	661.940,96
1005	Acometida de transferencia (lado normal)	1	Unidad	1.178.374,18	1.178.374,18
1006	Acometida de transferencia (lado emergencia)	1	Unidad	1.178.374,18	1.178.374,18
1007	Acometida de Tablero TPE (salida de la transferencia)	1	Unidad	1.178.374,18	1.178.374,18
1008	Acometida de la UPS	1	Unidad	1.178.374,18	1.178.374,18
				Subtotal	21.703.374,41
2000	SISTEMA DE AYUDAS VISUALES				
2001	Sistema de Iluminación de Pista	82	Unidad	635.570,67	52.116.794,94
2002	Suministro e instalación de bases para lámparas	82	Unidad	167.517,29	13.736.417,78
2003	Suministro e instalación de Juegos (kits) de conectores de empalme	82	Unidad	25.887,54	2.122.778,28
2004	Suministro e instalación de Cable eléctrico para circuitos de alumbrado de pistas No	2	Global	14.038.109,01	28.076.218,02
2005	Suministro e instalación de Cable Eléctrico No.8 AWG desnudo	1	Global	39.688.285,44	39.688.285,44
2006	Suministro e instalación de Luces de borde de pista (blancas)	41	Unidad	598.154,01	24.524.314,41
2007	Suministro e instalación de Luces de borde de pista (roja - blanca)	1	Unidad	622.175,84	622.175,84
2008	Suministro e instalación de Luces de fin de pista (rojas)	6	Unidad	593.787,02	3.562.722,12
2009	Suministro e instalación de luces de umbral de pista (roja - verde)	18	Unidad	622.175,84	11.199.165,12
2010	Suministro e instalación de luces de borde plataforma de viraje y/o plataforma	14	Unidad	170.121,08	2.381.695,12
2011	Suministro e instalación de Transformadores de aislamiento de 100watts	66	Unidad	101.793,82	6.718.392,12
2012	Suministro e instalación de Transformadores de aislamiento de 45watts	14	Unidad	74.129,41	1.037.811,74
2013	Suministro de Juegos (kits) de conectores de empalme	25	Unidad	8.091,57	202.289,25
2014	Suministro de Cable eléctrico para circuitos de alumbrado de pistas No. 8 AWG	500	m	1.544,51	772.255,00
2015	Suministro de Luces de borde de pista (blancas)	13	Unidad	580.897,92	7.551.672,96
2016	Suministro de Luces de borde de pista (roja - blanca)	1	Unidad	604.919,76	604.919,76
2017	Suministro de Luces de fin de pista (rojas)	2	Unidad	576.530,94	1.153.061,88
2018	Suministro de luces de umbral de pista (roja - verde)	6	Unidad	604.919,76	3.629.518,56
2019	Suministro de luces de borde plataforma de viraje y/o plataforma	5	Unidad	152.865,00	764.325,00
2020	Suministro de Transformadores de aislamiento de 100watts	20	Unidad	78.619,41	1.572.388,20
2021	Suministro de Transformadores de aislamiento de 45watts	5	Unidad	50.955,00	254.775,00
2022	Estructuras Indicadoras de la dirección del Viento	2	Unidad	2.928.743,80	5.857.487,60
2023	Cutout (cortacircuitos)	2	Unidad	574.139,00	1.148.278,00
2024	Regulador de corriente constante	2	Unidad	9.092.863,50	18.185.727,00
				Subtotal	227.483.469,14
3000	Sistema mecánico				
3001	Aire Acondicionado	1	Unidad	2.206.469,88	2.206.469,88
				Subtotal	2.206.469,88
SUBTOTAL FINAL (suma de los totales de todos los ítems)				SUBTOTAL	251.393.313,43
LOS PRECIOS UNITARIOS DE ESTA TABLA INCLUYEN EL COSTO DIRECTO E INDIRECTO (%ADMINISTRACIÓN, %UTILIDAD E % IMPREVISTOS).					
EN LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS UNITARIOS SE DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE CADA ÍTEM DE PAGO SEGÚN EL ANEXO 2 DEL CARTEL DE ESPECIFICACIONES.					

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 702

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0013-2017

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 51 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000005-CL01, Servicio de Gestión y Apoyo (Asistente Vice Alcalde), solicitado por el Ing. Edgar Villareal Ruiz vice alcalde de la Municipalidad de Pococí.

A la hora de la apertura se recibió oferta del señor:

- Maikol Gerardo Fernández Loria, por un monto de \$645.000.00,(seiscientos cuarenta y cinco mil colones exactos) con certificaciones solicitadas completas.

Evaluación

Oferta	Precio	Entrevista
Maikol Gerardo Fernández Loria, oferta por un monto de \$645.000.00, (seiscientos cuarenta y cinco mil colones exactos. Por mes para un periodo de 11 Mese.	80%	20%

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Ing. Edgar Villareal Ruiz vice alcalde de la Municipalidad de Pococí, determino que el señor: Maikol Gerardo

Fernández Loria, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios N. 48-49.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar al señor:

- Maikol Gerardo Fernández Loria, por un monto de \$7.100.000,00, (siete millones cien mil colones exactos) para un periodo de 11 Mese con mensualidades de \$645.000.00,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

(seiscientos cuarenta y cinco mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del señor Edgar Villarreal Ruiz.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa pagar al señor: Maikol Gerardo Fernández Loria, por un periodo de 6 Meses por un monto de ¢645.000.00, (seiscientos cuarenta y cinco mil colones exactos) por mes.

ACUERDO N° 703

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
109	Consultoría e Inversiones Flores de Chirripo S.A	Extracción y comercialización de agregados.	Guápiles, cruce de Rio Frio 1.5 km camino a San José.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 704

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
110	Han Li Peifei	Sala de Juegos Pim Bal.	Jiménez, 110 mts de la Escuela de Jiménez.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 705

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
111	López Martínez Marcia	Servicio de mantenimiento automotriz	Guápiles, 250 mts oeste de la bomba Total

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 706

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
112	Herrera Pérez Susana	Minisúper	Guápiles, 1 km al norte del Polideportivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 707

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
113	Madrigal Vásquez Ronald	Almacenamiento y ensamblaje de	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

		vidrios y aluminio para estructuras	Guápiles, 800 mts este de la Bomba Santa Clara.
--	--	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 708

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
114	Salas Chaves Kevin	Panadería	Cariari, del Bar Florida 25 mts oeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 709

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
115	Almacén Don Julio Jiménez numero Dos S.A	Ferretería y materiales de construcción	Jiménez, Centro 50 mts sur del parque

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 710

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
116	Ramírez Hernandez Gerardo	Bazar	La Colonia, 115 mts este de la Escuela de San Rafael.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 711

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
117	Guerrero Monge Melibel	Tienda de regalos y sublimación	Guápiles, 100 mts oeste del cementerio

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 712

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
118	Salguera Sequeira Judith	Soda	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

			Guápiles, 100 mts sur del Banco Popular.
--	--	--	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 713

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
119	Sánchez Delgado Marlen	Centro de belleza y academia	Guápiles, del cuerpo de bomberos 300 mts oeste.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 714

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
120	Portuguéz Chavarría Natalia	Soda	Dentro del Liceo de San Rafael La Colonia.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 715

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
121	Navarro Arias Alander	Tienda de ropa y artículos de ferretería	La Rita, 100 mts sur del Servicentro La Rita.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 716

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
122	Núñez Alvarado Kimberly	Heladería	Guápiles, contiguo a la Iglesia Católica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 717

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
123	Badilla Álvarez Katherin	Venta de repuestos para moto y bicicletas	Roxana, costa sur del Súper El Verano

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 718

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
124	Badilla Álvarez Katherin	Barbería	Roxana, costa sur del Súper El Verano

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 719

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
125	Alpizar Alfaro Berta	Soda	Roxana, 2.5 km este de la Escuela de Astúa Pirie

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 720

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
126	Dafyan Roji S.A	Venta de accesorios para celular Guápiles	Guápiles, costado oeste del Banco Nacional.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 721

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
127	Céspedes Álvarez Julio	Soda	La Rita, Finca Uno costado oeste de la plaza.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 722

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
128	Protección Total correduría de Seguros S.A	Oficinas de Seguros generales	Guápiles, costado oeste de la Sede del INS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 723

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
129	Rodríguez Umaña Estuard	Taller de electrodomésticos	Jiménez, costado oeste de la Escuela

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 724

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

130	GIP Torres CR S.R.L	Torre de telecomunicación	Jiménez, 100 mts este del Súper Gamboa en Barrio San Martín.
-----	------------------------	------------------------------	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 725

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
131	GIP Torres CR S.R.L	Torre de telecomunicación	Cariari, 300 mts norte de la Escuela de Campo Cinco.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 726

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
132	Rojas Martínez Jeanneth	Barbería	Roxana, 100 mts norte de la Escuela de San Antonio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 727

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
133	Rojas Calderón Cristina	Venta de golosinas	La Rita, costado derecho del parque

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 728

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
134	Cerdas Salazar Jessica	Pulpería	la Rita, 200 mts oeste de la Iglesia Católica de Caño Seco.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 729

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
135			

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	Las Rocas del Toro S.A	Extradición de piedra arena y arcilla	Guapiles, 600 mts norte del Plantes de Pedregal en el Danta.
--	---------------------------	---	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 730

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-081-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de licores

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y Categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
18	Herrera Pérez Susana	Minisúper Categoría D1	Guápiles, 1 Km norte del polideportivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 731

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Arnoldo Batista Herrera, Asociación de Desarrollo Integral de Roxana, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La Junta Directiva de la ADI Roxana de Pococí cordialmente les saluda, a la vez se les desea muchos éxitos en su gestión en pro de nuestro cantón.

Solicitamos, respetuosamente, la modificación de la partida presupuestaria municipal facilitada por medio del plan de proyectos presentado , de la siguiente manera:

Mano de obra	3,000,000.00
Materiales	2,000,000.00
Total del Presupuesto	5,000,000.00

En cuanto a la partida de mano de obra, se requiere que se genere transferencia de Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí. ya que la misma cuenta con idoneidad para la gestión y administración. Al 110 contar la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana Pococí Limón con idoneidad para recibir transferencias de la Municipalidad de Pococí , se opta por la colaboración de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí , como ente de segundo grado y que brinda la figura jurídica de apoyo. Supervisión y fiscalización de proyectos.

La partida será ejecutada en su totalidad por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí Limón, con cedula jurídica 3-002-051062, con el objetivo de desarrollar Proyecto "Construcción de la Casa Comunal de Roxana", ubicado en terreno comunal propiedad de la A.D.I Roxana, específicamente en la finca partido Limón, número 16735-000, plano catastrado L-0361978-1979.

El control, la fiscalización está abierta a su verificación, y la correcta generación de informes de avance según corresponda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 732

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N°AI-131-2019.

Asunto: Solicitud de vacaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sirva la presente para solicitarles tres días de vacaciones, 15/16/17 de abril marzo 2019, por motivo de que la Municipalidad estará cerrada esos días, mismas que son del periodo 2018.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban las vacaciones de la MSc. Grace Chinchilla Villegas. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 733

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Sirva la presente para solicitarles dos días de vacaciones, del 15 -17 de abril 2019 el cual corresponde del periodo 2019, integrando a laborar el día 22-abril-2019. Sin más por el momento, se suscribe

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban las vacaciones al Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 734

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, dice:

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 17, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 20.875 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y DEROGACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995), el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

TEXTO SUSTITUTIVO

MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010, MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y DEROGACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995)

EXPEDIENTE 20.875

ARTÍCULO 1.- Se reforma el inciso l) del artículo 8, el inciso g) del artículo 24, el inciso i) al artículo 38, el último párrafo del artículo 25 y los artículos 39, 47, 48, 49, 50, 50 bis, 51, 53 y 54 de la Ley N.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 8- Funciones de las municipalidades.

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

[...]

l) Aplicar multas generadas por los incumplimientos de los artículos 49 y 50 de la presente Ley, así como la recaudación de las mismas.

[...]

Artículo 24.- Fondo.

Créase el Fondo para la gestión integral de residuos para alcanzar los objetivos de esta Ley, cuyos recursos se constituirán a partir de lo siguiente:

[...]

g) Los montos provenientes de las infracciones gravísimas establecidas en el artículo 48 de la presente Ley, así como los intereses moratorios generados.

[...]

Artículo 26- Manejo del Fondo

[...]

Con respecto a las multas e ingresos correspondientes a los incisos h) y i) del artículo 24 de esta ley, la Tesorería Nacional deberá girarlos a la municipalidad del cantón donde se originó la infracción correspondiente, para que se utilicen los recursos para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 38- Obligaciones de los generadores.

Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente:
[...]

l) Realizar, de forma oportuna, el pago de la tarifa para los servicios de manejo de residuos según el inciso h) del artículo 8 de la presente Ley, para contribuir con un ambiente sano y sostenible.

Artículo 39- Generadores de residuos ordinarios.

Los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final, en las condiciones que determinen los reglamentos respectivos, así como cancelar oportunamente el pago de la tasa de gestión integral de residuos, según el inciso h) del artículo 8 de la presente ley.

Artículo 47.- Infracciones administrativas.

Las infracciones administrativas de esta Ley se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

Las sanciones de las infracciones leves y graves serán competencia de la municipalidad correspondiente al cantón en dónde se realizó la infracción y las gravísimas, serán competencia del Tribunal Ambiental.

Artículo 48.- Infracciones gravísimas y sus sanciones.

Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de que constituya delito, las siguientes:

- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- b) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ellas deriven.
- c) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- d) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no autorizados.
- e) Transportar residuos peligrosos, sin la autorización correspondiente.

Sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N. ° 7337, del 5 de mayo de 1993, y con el pago del daño ambiental.

Artículo 49- Infracciones graves y sus sanciones.

Se consideran infracciones graves y serán sancionadas hasta ocho veces la tarifa más alta del servicio de manejo de residuos de cada municipalidad, las siguientes:

- a) Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o abandono de residuos ordinarios en la vía pública, sistemas de alcantarillados, nacientes, cauces de agua y sus zonas de protección; así como en propiedad privada no autorizada para tales fines.
- b) Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.
- c) Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.
- d) Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y disposición de residuos.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago correspondiente a los costos en los que haya incurrido la municipalidad.

Artículo 50- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves y serán sancionadas hasta cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo a la categoría asignada, a quien gestione los residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones municipales sobre el servicio de recolección y disposición de residuos, no contemplados en el artículo 49 de la presente Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido la municipalidad en recoger y disponer los residuos correctamente.

Artículo 50 bis- Normas de aplicación práctica.

Para la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 49 y 50 de la presente Ley, se deben considerar lo siguiente:

- a) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores o la autoridad que cada municipalidad determine se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y placa del vehículo en caso de que corresponda o se cuente con la misma; los artículos infringidos; el monto de la multa.
- b) La municipalidad podrá documentar cualquier otra información mediante acta de inspección, en caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio autorizado por Ley, como vídeos o las fotografías.
- c) El infractor quedará notificado al momento en que se le entrega la boleta de infracción en dónde se aplicará la sanción.

d) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.

e) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, quien la interponga, deberá de aportar todos los elementos probatorios que permitan al funcionario municipal competente realizar la valoración de quien realizó la infracción; solo se podrá continuar con el proceso si se recaba al menos uno de los siguientes datos, cédula de identidad del infractor, número de placa vehicular o nombre del local comercial, industria o nombre del dueño del inmueble, en caso que la infracción se cometa al frente.

f) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros, la municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.

g) Las sanciones por las infracciones a los artículos 49 y 50 de la presente Ley, se cancelarán en plazo ocho días hábiles siguientes a su firmeza, en la municipalidad en cuyo territorio se cometió o en cualquier banco del sistema bancario nacional, con los que cada municipalidad establezca convenios. En caso de incumplimiento de pago, devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el artículo 57 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 4 de junio de 1971 y sus reformas; lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros, las cuales no devengaran intereses.

h) Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 1998.

i) Las conductas y omisiones sancionadas en los artículos 49 y 50 de la presente Ley, constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que ocasionen conforme se indica en esta Ley.

j) Los recursos económicos que cada municipalidad recaude, por las sanciones impuestas y sus intereses, tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.

Artículo 51- Deber de denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo.

Cuando se presuma daño ambiental o ante las infracciones descritas en el artículo 48 de la presente Ley, el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud, las municipalidades o cualquier otra autoridad de policía presentarán la denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, el cual deberá conceder audiencia al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica del ambiente y el reglamento de procedimiento de dicho Tribunal.

Además de los entes citados, cualquier persona, física o jurídica, podrán presentar denuncias al Tribunal Ambiental Administrativo y a las instancias judiciales correspondientes por violaciones a esta Ley.

Artículo 53- Inspecciones

Los funcionarios del Ministerio de Salud y municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de residuos. Para dicho efecto los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública.

Durante la inspección, los funcionarios indicados en el párrafo anterior tendrán libre acceso a las instalaciones o los sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren necesarias, así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar toda la colaboración que estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de esta Ley o su Reglamento, se le notificará al responsable el inicio del procedimiento respectivo.

Artículo 54- Suspensión o revocatoria de permisos, patentes y licencias.

Cuando el mismo infractor sea sancionado por cometer una infracción a esta Ley, en más de dos ocasiones en el plazo de un año calendario, el Ministerio de Salud o la municipalidad, de acuerdo con sus competencias, podrán cerrar hasta por tres días los locales comerciales; suspender o revocar las patentes, licencias, los permisos y los registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de las infracciones.

Adicional de la suspensión o revocatoria de permisos y licencias, las municipalidades deberán de realizar la sanción pecuniaria correspondiente a la infracción.

ARTÍCULO 2.- Se reforma el inciso e) al artículo 111 de la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 111- Competencia del Tribunal

El Tribunal Ambiental Administrativo será competente para:

[...]

e) Establecer las multas en sede administrativa, por infracciones al artículo 48 de ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3.- Se deroga el inciso c) del artículo 85 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998 y sus reformas:

TRANSITORIO I- El Ministerio de Salud, actualizará los reglamentos para el cumplimiento de la ley, en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta ley.

TRANSITORIO II- El Ministerio de Salud, elaborará un reglamento modelo de operacionalización de la presente Ley dentro del término de seis meses, contado a partir de la publicación de la presente Ley.

TRANSITORIO III- En el plazo de un año a partir de la publicación de esta ley, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en conjunto con las entidades estatales competentes, gestionarán y ejecutarán la capacitación de inspectores y policías municipales de todas las municipalidades del país.

TRANSITORIO IV- En el plazo de un año a partir de la publicación de esta ley, todas las municipalidades, elaborarán un reglamento de aplicación a su jurisdicción en materia de gestión integral de residuos sólidos; las municipalidades que lo posean deberán ajustarse a lo indicado en la presente Ley.

Rige doce meses a partir de su publicación.

Leído por: Ericka Ugalde C.
Confrontado por: Guiselle Hernández Aguilar.
13/03/2019
Aprobado en sesión 17

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 735

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: “EXPEDIENTE N° 20641. LEY DE COMBUSTIBLES (LEY PARA AVANZAR EN LA ELIMINACIÓN DEL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS)”, del que le remito una copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr

LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE

ASAMBLEA

TEXTO SUSTITUTIVO

LEY DE COMBUSTIBLES

(Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles
en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de
exploración y explotación de petróleo y gas)

EXPEDIENTE N°20.641

ARTÍCULO 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto contribuir con el proceso de transformación de la matriz energética nacional en aras de avanzar en la meta de descarbonizar la economía mediante el estímulo de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles y la prohibición de exploración y explotación de petróleo, gas natural y cualquier otra sustancia hidrocarburada en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.- Costa Rica como territorio libre de exploración y explotación petrolera, gas natural y cualquier otra sustancia hidrocarburada. Declárese a Costa Rica un territorio continental y marino, libre de exploración y explotación de hidrocarburos, al tenor de los artículos 6 y 121 inciso 14 de la Constitución Política que establecen que el Estado tiene el dominio absoluto de las fuentes y depósitos de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas existentes en el territorio nacional y que, sobre este, ejerce soberanía completa y exclusiva.

Se prohíbe el otorgamiento de permisos, licencias o concesiones para exploración o explotación de petróleo, gas natural y cualquier otra sustancia hidrocarburada en el territorio costarricense.

ARTÍCULO 3.- Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles en armonía con la protección ambiental. Las actividades de almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles deberán cumplir con todos los requisitos legales para la protección ambiental y el resguardo de la biodiversidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Las actividades, obras y proyectos que se lleven a cabo al amparo de la presente ley, deberán cumplir con los respectivos estudios de evaluación de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

ARTÍCULO 4.- Modificaciones. Modifíquense los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía, Ley N.º 7152, de 05 de junio de 1990, y el artículo 6 de la Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), Ley N.º 6588, de 30 de julio de 1981, para que se lean de siguiente manera:

Artículo 1.- El Ministerio de Industria Energía y Minas se transformará en Ministerio del Ambiente y Energía, y asumirá, en este campo, además de las actuales responsabilidades de aquel, las que la presente ley le asigne. El Ministro o Ministra será el rector del sector Recursos Naturales, Energía, **Combustibles** y Minas.

Artículo 4.- Para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley, el Ministerio del Ambiente y Energía estará integrado por la Dirección de Energía, **la Dirección de Combustibles**, la Dirección de Geología y Minas, la Dirección General Forestal, el Departamento de Vida Silvestre que, en virtud de esta ley, pasa a ser Dirección General, y el Servicio de Parques Nacionales; asimismo, tendrá adscrito al Instituto Meteorológico Nacional, con jerarquía de Dirección General.

Artículo 6.- Los objetivos de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. son los siguientes: **importar**, refinar, transportar, comercializar **al mayoreo** el petróleo y sus derivados; mantener y desarrollar las instalaciones necesarias para ello y ejercer, en lo que le corresponda, **previa autorización de la Contraloría General de la República**, los planes de desarrollo del sector energía, conforme al Plan Nacional de Desarrollo. La refinadora no podrá otorgar préstamos, hacer donaciones, conceder subsidios o subvenciones, ni construir oleoductos interoceánicos, sin la previa autorización legal, salvo del Hospicio de Huérfanos de San José, al cual se le podrán otorgar, en forma directa, donaciones de chatarra.

La Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. también tendrá como objetivos: investigar, producir, industrializar, transportar y comercializar biocombustibles, hidrógeno y otros combustibles renovables, así como mantener y desarrollar las instalaciones necesarias para ello y ejercer, en lo que le corresponda, previa autorización de la Junta Directiva de RECOPE. Para el cumplimiento de estos objetivos, se faculta a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a destinar hasta 0.15% de los recursos económicos de la fijación tarifaria de los combustibles y a suscribir alianzas estratégicas con entes públicos y privados; previa autorización de la Junta Directiva de RECOPE y de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 5.- Adiciones. Adiciónense los incisos l), m), n), o), p), q), r), s) y t) al artículo 2, un artículo 9 bis y un artículo 9 ter a la Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía, Ley N.º 7152, de 05 de junio de 1990:

Artículo 2.- Serán funciones del Ministerio del Ambiente y Energía las siguientes:

(...)

l) Dictar, por medio del Ministro o Ministra de Ambiente y Energía, la política en materia de almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles, respetando las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Energía. Asimismo, este Ministerio se encargará de la administración, la vigilancia, el control y la fiscalización de las actividades relacionadas con la materia objeto de esta ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

m) Otorgar, renovar, suspender o cancelar, mediante resolución razonada y fundamentada, las concesiones para la prestación de servicio público en la cadena de suministro de combustible. Las concesiones no pueden otorgarse en fraude de ley.

n) Emitir vía reglamentos los requisitos jurídicos, especificaciones técnicas mínimas de seguridad, operación y de funcionamiento de la cadena de suministro de combustibles, que incluye la distribución, transporte, almacenamiento y comercialización, ya sea que estén afectados al servicio público o no. Deberán observar en todo momento lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Calidad, Ley N.º 8279, de 02 de mayo de 2002, en los acuerdos comerciales internacionales suscritos por el país en esta materia y demás cuerpos normativos vinculantes.

o) Otorgar, renovar, suspender o cancelar las autorizaciones y permisos que habilitan realizar alguna de las actividades de la cadena de suministro de combustibles.

p) Dictar en caso de denuncia o incumplimiento de la normativa ambiental, técnica y jurídica, de la concesión, autorización o permiso, las medidas cautelares requeridas para garantizar la protección al ambiente y la seguridad de las personas hasta que se resuelva como corresponda.

q) Realizar las denuncias por incumplimientos o violaciones a la norma en la instancia administrativa o judicial correspondiente, previo informe de la Dirección de Combustibles.

r) Solicitar colaboración técnica a otras instituciones del Estado cuando así lo requiera para la prestación del servicio.

s) Establecer reglamentariamente cánones y tarifas administrativas distintas a las reguladas por la ARESEP.

t) Implementar estrategias de educación no formal y campañas educativas dirigidas al público, mediante las cuales se den a conocer las diferentes energías o combustibles alternativos y las opciones en el mercado de vehículos amigables con el ambiente, con el fin de que la sociedad costarricense comprenda los beneficios que aportan e incentivar su uso.

Artículo 9 bis.- Dirección de Combustibles. La Dirección de Combustibles tiene como objetivo principal el establecimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, así como los procedimientos por medio de los cuales se regirán el almacenamiento, la distribución, el transporte y la comercialización a mayoreo o al detalle de combustible de punto fijo y sin punto fijo.

Específicamente, tendrá las siguientes funciones:

a) Regular, fiscalizar y controlar lo relativo al almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de hidrocarburos y combustibles limpios, así como los aspectos de seguridad e higiene en la operación y funcionamiento de la cadena de suministro de combustibles, en coordinación, cuando corresponda, con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Ministerio de Salud, respectivamente.

b) Verificar los aspectos relacionados con la seguridad y buen funcionamiento de las instalaciones para autoconsumo y de las instalaciones de almacenamiento y distribución de productos derivados de los hidrocarburos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- c) Tramitar las solicitudes de instalación, traslado, cambio de titular, remodelación y operación de los establecimientos de autoconsumo o almacenamiento y distribución de productos derivados de los hidrocarburos, así como elaborar la respectiva resolución de recomendación al Ministro o Ministra de Ambiente y Energía.
- d) Tramitar el procedimiento administrativo para determinar la suspensión o cancelación de las autorizaciones otorgadas, así como elaborar la respectiva resolución de recomendación al Ministro o Ministra de Ambiente y Energía.
- e) Coordinar con la ARESEP para el adecuado ejercicio de las competencias en las materias reguladas en la presente ley.
- f) Establecer los lineamientos de las medidas legales, técnicas, financieras y socioambientales, en tema de actividades, obras, proyectos relacionados con combustibles, en caso de que se demuestre contaminación de acuíferos, suelo, aire o se atente mediante dichas actividades, contra la integridad, salud y seguridad de las personas.
- g) Velar por el cumplimiento de las recomendaciones y requisitos técnicos indicados por las instituciones públicas competentes, consultadas para el trámite de ubicación y construcción de infraestructuras para el almacenamiento y comercialización de hidrocarburos.

Además, de los recursos con los que ya cuenta el Ministerio de Ambiente y Energía, se establece un canon por la actividad de prestación de servicios públicos de distribución comercial de combustibles, el cual será calculado anualmente por la Dirección de Combustibles y, previa aprobación del Ministro o Ministra de Ambiente y Energía, será remitido a la Contraloría General de la República para su valoración y aprobación final.

Artículo 9 ter.- Sanciones. Ante el incumplimiento de los términos en que se otorgó la concesión, permiso o autorización de la normativa ambiental, la reglamentación técnica y de seguridad para las personas que rige la materia, el Ministerio de Ambiente y Energía podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Una vez comprobados los hechos violatorios y dependiendo de la gravedad del caso una amonestación escrita con copia al expediente administrativo y a la ARESEP.
- b) Restricciones totales o parciales y paralización inmediata de las obras, actos o hechos que originan la denuncia.
- c) Clausura total, parcial temporal o definitiva, de cualquier modalidad de prestación de servicio público de almacenamiento, distribución transporte y comercialización de combustible brindado de forma clandestina, o que no cuente con la concesión respectiva, permiso o autorización, así como la viabilidad ambiental.
- d) Modificación o demolición de obras que se construyan omitiendo la norma técnica y de seguridad, o que transgredan la normativa ambiental o los criterios y recomendaciones técnicas emitidas por las instituciones públicas consultadas para el trámite de ubicación y construcción de infraestructuras para el almacenamiento y comercialización de hidrocarburos, lo anterior previa comprobación.
- e) Cancelación total, parcial, temporal o definitiva de actividades obras o proyectos relacionados con combustibles que contaminen mantos acuíferos, suelo, aire o que atenten contra la integridad, salud y seguridad de las personas, así como hacer

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

efectivo el cobro por concepto de costos por daños socioambientales, según corresponda.

f) Cancelación del permiso para transporte de combustible en cisternas cuando se compruebe que se utiliza dicho permiso para el almacenamiento del producto independientemente del que se trate.

g) Cancelación de la concesión.

En caso de aparente daño ambiental, se trasladará la denuncia respectiva al Tribunal Ambiental Administrativo, al Ministerio Público o a la Fiscalía Ambiental, según corresponda.

Las sanciones se podrán aplicar tanto a personas físicas, jurídicas como a funcionarios públicos en el ejercicio de sus competencias, por acciones u omisiones violatorias de la ley u otras disposiciones que rijan la materia.

ARTÍCULO 6.- Derogatoria. Deróguese en su totalidad la Ley de Hidrocarburos, Ley N.º 7399, de 3 de mayo de 1994.

TRANSITORIO I.- En un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta ley, el Poder Ejecutivo reglamentará esta ley y realizará los ajustes a la normativa inferior existente.

TRANSITORIO II.- La Dirección de Geología y Minas custodiará la información geológica sobre el potencial de hidrocarburos del país producto de investigación petrolera realizada en el país y los expedientes relacionados con las concesiones otorgadas bajo la Ley de Hidrocarburos, Ley N.º 7399, de 3 de mayo de 1994, para rendir los informes que corresponden al Poder Ejecutivo.

TRANSITORIO III.- Se podrán trasladar a la Dirección de Combustibles, dentro del plazo máximo de un año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley, todas las personas funcionarias que laboran en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Ambiente y Energía, así como los recursos materiales, tecnológicos y financieros que administra esta dependencia.

Aquellas personas funcionarias del Ministerio que para el cumplimiento de esta ley pasen a formar parte de la Dirección de Combustibles mantendrán en todos sus extremos los derechos laborales adquiridos, derivados de su contrato de trabajo, laudo y convenciones colectivas.

Rige en seis meses a partir de su publicación.

Este proyecto puede ser consultado en la Comisión Permanente de Ambiente (ubicada en la Sala IV-Asuntos Agropecuarios)

Archivos adjuntos

- image001.jpg (3,93 KB)
- image002.jpg (12,51 KB)
- image003.png (189 B)

TEXTO SUSTITUTIVO

MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010, MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y DEROGACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995)

EXPEDIENTE 20.875

ARTÍCULO 1.- Se reforma el inciso l) del artículo 8, el inciso g) del artículo 24, el inciso i) al artículo 38, el último párrafo del artículo 25 y los artículos 39, 47, 48, 49, 50, 50 bis, 51, 53 y 54 de la Ley N.º 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, de 24 de junio de 2010, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

Artículo 8- Funciones de las municipalidades.

Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

[...]

l) Aplicar multas generadas por los incumplimientos de los artículos 49 y 50 de la presente Ley, así como la recaudación de las mismas.

[...]

Artículo 24.- Fondo.

Créase el Fondo para la gestión integral de residuos para alcanzar los objetivos de esta Ley, cuyos recursos se constituirán a partir de lo siguiente:

[...]

g) Los montos provenientes de las infracciones gravísimas establecidas en el artículo 48 de la presente Ley, así como los intereses moratorios generados.

[...]

Artículo 25- Manejo del Fondo

[...]

Con respecto a las multas e ingresos correspondientes a los incisos h) y i) del artículo 24 de esta ley, la Tesorería Nacional deberá girarlos a la municipalidad del cantón donde se originó la infracción correspondiente, para que se utilicen los recursos para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 38- Obligaciones de los generadores.

Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente:
[...]

l) Realizar, de forma oportuna, el pago de la tarifa para los servicios de manejo de residuos según el inciso h) del artículo 8 de la presente Ley, para contribuir con un ambiente sano y sostenible.

Artículo 39- Generadores de residuos ordinarios.

Los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final, en las condiciones que determinen los reglamentos respectivos, así como cancelar oportunamente el pago de la tasa de gestión integral de residuos, según el inciso h) del artículo 8 de la presente ley.

Artículo 47.- Infracciones administrativas.

Las infracciones administrativas de esta Ley se clasificarán en leves, graves y gravísimas.

Las sanciones de las infracciones leves y graves serán competencia de la municipalidad correspondiente al cantón en donde se realizó la infracción y las gravísimas, serán competencia del Tribunal Ambiental.

Artículo 48.- Infracciones gravísimas y sus sanciones.

Se considerarán infracciones gravísimas, sin perjuicio de que constituya delito, las siguientes:

- a) Gestionar, almacenar, valorizar, tratar, depositar y disponer residuos peligrosos o residuos de manejo especial declarados por el Ministerio de Salud, en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes o en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones correspondientes.
- b) Mezclar residuos ordinarios con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ellas deriven.
- c) Comprar, vender y almacenar material valorizable robado o sustraído ilícitamente.
- d) Quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos peligrosos, en sitios no autorizados.
- e) Transportar residuos peligrosos, sin la autorización correspondiente.

Sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, las infracciones gravísimas se sancionarán con una multa de cien a doscientos salarios base, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N. ° 7337, del 5 de mayo de 1993, y con el pago del daño ambiental.

Artículo 49- Infracciones graves y sus sanciones.

Se consideran infracciones graves y serán sancionadas hasta ocho veces la tarifa más alta del servicio de manejo de residuos de cada municipalidad, las siguientes:

- a) Disponer residuos ordinarios por vía de quema, enterramiento de residuos no orgánicos o abandono de residuos ordinarios en la vía pública, sistemas de alcantarillados, nacientes, cauces de agua y sus zonas de protección; así como en propiedad privada no autorizada para tales fines.
- b) Comprar, vender, almacenar y tratar residuos valorizables ilícitamente.
- c) Recolectar de la vía pública residuos valorizables ilícitamente.
- d) Brindar de forma ilegal o contraria a las disposiciones municipales el servicio de recolección y disposición de residuos.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago correspondiente a los costos en los que haya incurrido la municipalidad.

Artículo 50- Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves y serán sancionadas hasta cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo a la categoría asignada, a quien gestione los residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones municipales sobre el servicio de recolección y disposición de residuos, no contemplados en el artículo 49 de la presente Ley.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido la municipalidad en recoger y disponer los residuos correctamente.

Artículo 50 bis- Normas de aplicación práctica.

Para la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 49 y 50 de la presente Ley, se deben considerar lo siguiente:

- a) Al momento de aplicar la sanción, los inspectores o la autoridad que cada municipalidad determine se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y placa del vehículo en caso de que corresponda o se cuente con la misma; los artículos infringidos; el monto de la multa.
- b) La municipalidad podrá documentar cualquier otra información mediante acta de inspección, en caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio autorizado por Ley, como vídeos o las fotografías.
- c) El infractor quedará notificado al momento en que se le entrega la boleta de infracción en dónde se aplicará la sanción.

- d) La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.
- e) Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, quien la interponga, deberá de aportar todos los elementos probatorios que permitan al funcionario municipal competente realizar la valoración de quien realizó la infracción; solo se podrá continuar con el proceso si se recaba al menos uno de los siguientes datos, cédula de identidad del infractor, número de placa vehicular o nombre del local comercial, industria o nombre del dueño del inmueble, en caso que la infracción se cometa al frente.
- f) De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros, la municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.
- g) Las sanciones por las infracciones a los artículos 49 y 50 de la presente Ley, se cancelarán en plazo ocho días hábiles siguientes a su firmeza, en la municipalidad en cuyo territorio se cometió o en cualquier banco del sistema bancario nacional, con los que cada municipalidad establezca convenios. En caso de incumplimiento de pago, devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el artículo 57 de la Ley N.° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, del 4 de junio de 1971 y sus reformas; lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros, las cuales no devengaran intereses.
- h) Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 1998.
- i) Las conductas y omisiones sancionadas en los artículos 49 y 50 de la presente Ley, constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que ocasionen conforme se indica en esta Ley.
- j) Los recursos económicos que cada municipalidad recaude, por las sanciones impuestas y sus intereses, tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.

Artículo 51- Deber de denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo.

Cuando se presuma daño ambiental o ante las infracciones descritas en el artículo 48 de la presente Ley, el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, el Ministerio de Salud, las municipalidades o cualquier otra autoridad de policía presentarán la denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo, el cual deberá conceder audiencia al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica del ambiente y el reglamento de procedimiento de dicho Tribunal.

Además de los entes citados, cualquier persona, física o jurídica, podrán presentar denuncias al Tribunal Ambiental Administrativo y a las instancias judiciales correspondientes por violaciones a esta Ley.

Artículo 53- Inspecciones

Los funcionarios del Ministerio de Salud y municipales, debidamente identificados de acuerdo con sus competencias, podrán realizar inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de la normativa relativa a la gestión integral de residuos. Para dicho efecto los inspectores tendrán carácter de autoridad de policía, con fe pública.

Durante la inspección, los funcionarios indicados en el párrafo anterior tendrán libre acceso a las instalaciones o los sitios de inspección y podrán hacerse acompañar de las personas expertas que consideren necesarias, así como de la Fuerza Pública, quienes están en la obligación de facilitar toda la colaboración que estos requieran para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de esta Ley o su Reglamento, se le notificará al responsable el inicio del procedimiento respectivo.

Artículo 54- Suspensión o revocatoria de permisos, patentes y licencias.

Cuando el mismo infractor sea sancionado por cometer una infracción a esta Ley, en más de dos ocasiones en el plazo de un año calendario, el Ministerio de Salud o la municipalidad, de acuerdo con sus competencias, podrán cerrar hasta por tres días los locales comerciales; suspender o revocar las patentes, licencias, los permisos y los registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de las infracciones.

Adicional de la suspensión o revocatoria de permisos y licencias, las municipalidades deberán de realizar la sanción pecuniaria correspondiente a la infracción.

ARTÍCULO 2.- Se reforma el inciso e) al artículo 111 de la Ley N.º 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995, y sus reformas. El texto es el siguiente:

Artículo 111- Competencia del Tribunal

El Tribunal Ambiental Administrativo será competente para:

[...]

e) Establecer las multas en sede administrativa, por infracciones al artículo 48 de ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, 24 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3.- Se deroga el inciso c) del artículo 85 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998 y sus reformas:

TRANSITORIO I- El Ministerio de Salud, actualizará los reglamentos para el cumplimiento de la ley, en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de esta ley.

TRANSITORIO II- El Ministerio de Salud, elaborará un reglamento modelo de operacionalización de la presente Ley dentro del término de seis meses, contado a partir de la publicación de la presente Ley.

TRANSITORIO III- En el plazo de un año a partir de la publicación de esta ley, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en conjunto con las entidades estatales competentes, gestionarán y ejecutarán la capacitación de inspectores y policías municipales de todas las municipalidades del país.

TRANSITORIO IV- En el plazo de un año a partir de la publicación de esta ley, todas las municipalidades, elaborarán un reglamento de aplicación a su jurisdicción en materia de gestión integral de residuos sólidos; las municipalidades que lo posean deberán ajustarse a lo indicado en la presente Ley.

Rige doce meses a partir de su publicación.

Leído por: Ericka Ugalde C.
Confrontado por: Guiselle Hernández Aguilar.
13/03/2019
Aprobado en sesión 17

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 736

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-086-2019.

Referente: Oficio PE-0073-2019/Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Proyecto GCF: Construcción de capacidades subnacionales para plan Nacional de Adaptación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio PE-0073-2019, de fecha 28 de febrero del 2019, por parte de la MSc. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; dentro del Marco del Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio), para enfrentar los efectos del cambio climático en nuestro cantón.

Como se informó a la Alcaldía Municipal el pasado 13 de febrero de 2019, la Municipalidad de Pococí fue seleccionada como prioritaria debido a su alto nivel de vulnerabilidad ante eventos extremos generados por inundaciones o sequías, por lo que **se apoyará, desde el IFAM, el desarrollo de un plan regulador en el cantón de Pococí**. Para lo anterior, se señalan una serie de pasos a seguir, en el marco del proyecto:

1. Para iniciar el proceso, la municipalidad debe tomar un acuerdo del Concejo Municipal y enviarlo certificado a la Sra. Claudia Dobles, Primera Dama de la República de Costa Rica al correo despacho.primeradama@presidencia.go.cr, con copia a la Sra. Andrea Meza Murillo, Directora de Cambio Climático de MINAE, al correo cambioclimatico@minae.go.cr, **para confirmar que están interesados y comprometidos con este proyecto para la generación del plan regulador**, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación.

Este acuerdo además **debe indicar que se comprometen a designar personal** como contraparte a disposición del equipo técnico que los van a estar acompañando y asesorando en el proceso.

También debe **indicar quien será la persona o "Punto Focal"** que va a estar a cargo de la coordinación de todo lo relacionado con este proyecto para la generación del plan regulador.

Para el Punto Focal, se debe especificar el nombre completo, número de cédula, número de teléfono para contactarlo y correo electrónico

Por último, **autorizar a la alcaldía para realizar los trámites posteriores** que tengan relación con el proyecto y firmar los compromisos que se requieran para el desarrollo del mismo.

2. Además, se debe **remitar un acuerdo del Concejo Municipal de su cantón en el que indique que como representantes de la comunidad, están interesados y comprometidos con este proyecto**

para la generación del plan regulador, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación al Cambio Climático. *(Se adjunta ejemplo del acuerdo de Concejo Municipal)*.

3. Posterior a la recepción estos documentos, se definirá y establecerá un plan de trabajo específico para la municipalidad, de acuerdo a los avances.

4. Este Plan de Trabajo deberá ser avalado por la Alcaldía y el Concejo Municipal.

5. Con el aval del Plan de Trabajo por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal, se procederá con la ejecución de las acciones según se establezcan en el cronograma, en conjunto con el o la funcionaria que haya designado la Municipalidad.

PETITORIA

Es urgente atender los puntos 1 y 2 de la lista anterior, en pro de aprovechar la propuesta citada supra y poder culminar el Plan Regulador del cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

ANEXO 1: PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Se procede a recomendar el siguiente texto para el acuerdo del Concejo Municipal.

MOCION**RESULTANDOS**

- 1) Que esta Municipalidad fue escogida para participar en el Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support, por sus siglas en inglés (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio): Construcción de capacidades subsanación para la implementación del plan nacional de adaptación en Costa Rica, para enfrentar los efectos del cambio climático a lo largo del territorio nacional.
- 2) Que para participar en el proyecto se requiere la toma de un acuerdo por parte de este Concejo Municipal.
- 3) Que el acuerdo igualmente debe comprometer a la Municipalidad en la participación y el compromiso de recursos para el desarrollo del proyecto.

CONSIDERANDOS

I En los últimos tiempos se ha puesto en boga el tema del cambio climático que está afectando nuestro planeta, por lo que Costa Rica y propiamente este Cantón no escapa a de sufrir los efectos de ese fenómeno.

II Tenemos conocimiento que existen esfuerzos incluso a nivel mundial para enfrentar el cambio climático, sin embargo entendemos que no han sido suficientes. No obstante la suma de todos esos esfuerzos es lo que va a lograr alcanzar el objetivo que es lograr minimizar los efectos a corto y mediano plazo, y revertir el cambio a un cambio favorable a largo plazo.

III El acuerdo de este Concejo Municipal, no solo debe ir en el sentido de pedir se nos tome en cuenta expresando el interés de participar, sino también haciendo el compromiso de cumplimiento de los requisitos para el desarrollo del mismo proyecto

POR TANTO**SE ACUERDA**

"El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí acuerda:

Primero: Expresar el interés que tiene esta Municipalidad de participar en el Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support, por sus siglas en inglés (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio): Construcción de capacidades subsanación para la implementación del plan nacional de adaptación en Costa Rica, para enfrentar los efectos del cambio climático a lo largo del territorio nacional.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Segundo: La Municipalidad se compromete con dicho proyecto para la generación del Plan Regulador, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación.

Tercero: La Municipalidad se compromete a designar personal como contraparte a disposición del equipo técnico que van a estar acompañando y asesorando en el proceso.

Cuarto: Se designa como responsable a cargo de la coordinación de todo lo relacionado con el proyecto para la generación del plan regulador al Ing. Edgar Villareal Ruiz, cédula número 5-265-242, con teléfono número 8395-5895, correo electrónico vicealcaldepococi@gmail.com.

Quinto: Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Dra. Elibeth Venegas Villalobos para firmar todos los documentos con relación al proyecto de marras y designar al personal municipal como contraparte en el proyecto.

Dispénsese del trámite de comisión el presente acuerdo. Comuníquese el presente acuerdo a la señora Claudia Dobles Primera Dama de la República de Costa Rica al correo electrónico despacho.primer@presidencia.go.cr con copia a las señora Andrea Meza Murillo directora de Cambio Climático de MINAE al correo cambioclimatico@minae.go.cr."



28 de febrero de 2019
PE-0073-2019

Señora
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support (*Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio*): Construcción de capacidades subnacionales para la implementación del plan nacional de adaptación en Costa Rica.

Reciba un cordial saludo.

Por este medio, le comunicamos el procedimiento a seguir para implementar el plan de trabajo con su municipalidad, dentro del Marco del Proyecto *GCF Readiness and Preparatory Support* (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio), para enfrentar los efectos del cambio climático en su cantón.

Como se informó el pasado 13 de febrero de 2019, su municipalidad fue seleccionada como prioritaria debido a su alto nivel de vulnerabilidad ante eventos extremos generados por inundaciones o sequías, por lo que se desarrollará un plan regulador en su cantón para hacerle frente a esta situación.

A continuación, se les señalan los pasos en el marco del proyecto:

1. Para comenzar el proceso, lo primero que se debe realizar es que esa municipalidad debe tomar un acuerdo del Concejo Municipal y enviarlo certificado a la Sra. Claudia Dobles, Primera Dama de la República de Costa Rica al correo despacho.primeradama@presidencia.go.cr, con copia a la Sra. Andrea Meza Murillo, Directora de Cambio Climático de MINAE, al correo cambioclimatico@minae.go.cr, para confirmar que están interesados y comprometidos con este proyecto para la generación del plan regulador, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación.

Este acuerdo además debe indicar que se comprometen a designar personal como contraparte a disposición del equipo técnico que los van a estar acompañando y asesorando en el proceso.

También debe indicar quien será la persona o "Punto Focal" que va a estar a cargo de la coordinación de todo lo relacionado con este proyecto para la generación del plan regulador.

Para el Punto Focal, se debe especificar el nombre completo, número de cédula, número de teléfono para contactarlo y correo electrónico.

CONTÁCTENOS  www.ifam.go.cr  2507-1000  /ifamcostarica  @ifamcr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Por último, autorizar a la alcaldía para realizar los trámites posteriores que tengan relación con el proyecto y firmar los compromisos que se requieran para el desarrollo del mismo.

2. Junto con el documento anterior, se debe remitir un acuerdo del Concejo Municipal de su cantón en el que indique que como representantes de la comunidad, están interesados y comprometidos con este proyecto para la generación del plan regulador, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación al Cambio Climático. Se adjunta ejemplo del acuerdo de Concejo Municipal.
3. Posterior a la recepción estos documentos, se definirá y establecerá un plan de trabajo específico para su municipalidad, ya que cada cantón cuenta con avances diferentes en sus planes reguladores. En este plan de trabajo específico se establecerán cuáles son los alcances en el marco del Proyecto, contemplando la adaptación como eje medular, con el cronograma definido.
4. Este Plan de Trabajo deberá ser avalado por la Alcaldía y el Concejo Municipal.
5. Con el aval del Plan de Trabajo por parte de la Alcaldía y el Concejo Municipal, se procederá con la ejecución de las acciones según se establezcan en el cronograma, en conjunto con el o la funcionaria que haya designado la Municipalidad.

Si usted desea obtener más información, no dude en contactar a la funcionaria de esta Presidencia, María José Vásquez Vargas al correo electrónico mvasquez@ifam.go.cr o al número de teléfono 2507-1017.

Atentamente.

MARCELA
GUERRERO
O
CAMPOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCELA
GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)
Fecha:
2019.03.01
10:17:25 -06'00'

MSc. Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

CC
Concejo Municipal
Dirección Ejecutiva
Cronológico

CONTÁCTENOS www.ifam.go.cr 2507-1000 /ifamcostarica @ifamcr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ANEXO 1: PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Se procede a recomendar el siguiente texto para el acuerdo del Concejo Municipal.

**MOCION
RESULTANDOS**

- 1) Que esta Municipalidad fue escogida para participar en el Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support, por sus siglas en inglés (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio): Construcción de capacidades subsanación para la implementación del plan nacional de adaptación en Costa Rica, para enfrentar los efectos del cambio climático a lo largo del territorio nacional.
- 2) Que para participar en el proyecto se requiere la toma de un acuerdo por parte de este Concejo Municipal.
- 3) Que el acuerdo igualmente debe comprometer a la Municipalidad en la participación y el compromiso de recursos para el desarrollo del proyecto.

CONSIDERANDOS:

I En los últimos tiempos se ha puesto en boga el tema del cambio climático que está afectando nuestro planeta, por lo que Costa Rica y propiamente este Cantón no escapa a de sufrir los efectos de ese fenómeno.

II Tenemos conocimiento que existen esfuerzos incluso a nivel mundial para enfrentar el cambio climático, sin embargo entendemos que no han sido suficientes. No obstante la suma de todos esos esfuerzos es lo que va a lograr alcanzar el objetivo que es lograr minimizar los efectos a corto y mediano plazo, y revertir el cambio a un cambio favorable a largo plazo.

III El acuerdo de este Concejo Municipal, no solo debe ir en el sentido de pedir se nos tome en cuenta expresando el interés de participar, sino también haciendo el compromiso de cumplimiento de los requisitos para el desarrollo del mismo proyecto

POR TANTO**SE ACUERDA:**

“El Concejo Municipal de la Municipalidad de ... acuerda: Primero: Expresar el interés que tiene esta Municipalidad de participar en el Proyecto GCF Readiness and Preparatory Support, por sus siglas en inglés (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio): Construcción de capacidades subsanación para la implementación del plan nacional de adaptación en Costa Rica, para enfrentar los efectos del cambio climático a lo largo del territorio nacional. Segundo: La Municipalidad se compromete con dicho proyecto para la generación del Plan Regulador, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación. Tercero: La Municipalidad se compromete a designar personal como contraparte a disposición del

CONTÁCTENOS  www.ifam.go.cr  2507-1000  /ifamcostarica  @ifamcr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

equipo técnico que van a estar acompañando y asesorando en el proceso. Cuarto: Se designa como responsable a cargo de la coordinación de todo lo relacionado con el proyecto para la generación del plan regulador al señor..., cédula número, con teléfono número... correo electrónico.....Quinto: se autoriza al señor Alcalde Municipal...para firmar todos los documentos con relación al proyecto de maras y designar al personal municipal como contraparte en el proyecto. Dispénsese del trámite de comisión el presente acuerdo. Comuníquese el presente acuerdo a la señora Claudia Dobles Primera Dama de la República de Costa Rica al correo electrónico despacho.primer@presidencia.go.cr con copia a las señora Andrea Meza Murillo directora de Cambio Climático de MINAE al correo cambioclimatico@minae.go.cr."

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Primero: Expresar el interés que tiene esta Municipalidad de participar en el Proyecto GCF Readiness and Preparatory Suport, por sus siglas en inglés (Proyecto GCF Preparación y apoyo preparatorio): Construcción de capacidades subsanación 'para la implementación del plan nacional de adaptación en Costa Rica, para enfrentar los efectos del cambio climático a lo largo del territorio nacional. Segundo: La Municipalidad se compromete con dicho proyecto para la generación del Plan Regulador, el cual tendrá incorporado el tema de adaptación. Tercero: La Municipalidad se compromete a designar personal como contraparte a disposición del equipo técnico que van a estar acompañando y asesorando en el proceso. Cuarto: Se designa como responsable a cargo de la coordinación de todo lo relacionado con el proyecto para la generación del plan regulador al Ing. Edgar Villareal Ruiz, cédula número 5-265-242, con teléfono número 8395-5895, correo electrónico vicealcaldepococi@gmail.com. Quinto: Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Dra. Elibeth Venegas Villalobos para firmar todos los documentos con relación al proyecto de marras y designar al personal municipal como contraparte en el proyecto. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 737

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Ileana Acuña Jarquín, Dpto. Secretaria Municipal, Concejo Municipal del Cantón Central de San José, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 3, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 148, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 26 febrero del año dos mil diecinueve, que a la letra dice:

Por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva, se aprueba moción presentada. Se acuerda:

"Acójase y apruébese moción suscrita por el señor Regidor Vargas Espinoza, que dice:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que este Concejo, conforme dispone el Código Municipal (artículos 35 y 36) y su propio Reglamento (artículos 8, 9 y 10) debe de publicar cualquier cambio en la celebración de las sesiones ordinarias.

SEGUNDO: Que ante consulta realizada a la Procuraduría General de la República, en cuanto a la cancelación de dietas cuando se realiza más de una sesión por semana, dicha Procuraduría en Dictamen C-246-2015 de 09 de setiembre de 2015 indicó que no era factible el pago de más de una. En forma literal se analizó: *"...tomando en consideración que lo consultado en este asunto se refiere concretamente a la cancelación de dietas cuando se realiza más una sesión por semana, deviene imperioso establecer que la conducta a desplegar el ente territorial únicamente será válida y eficaz si se encuentra prohibida por una norma que la autorice"*.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Pág. 2
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

TERCERO: Que el artículo 30 del Código Municipal dispone: (en lo de interés) "Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana..."

CUARTO: Que el artículo 35 del Código Municipal dispone en forma literal: "El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, **como mínimo**, una sesión ordinaria semanal".

QUINTO: Que según lo ha indicado la Procuraduría General de la República en el Dictamen de cita, se requiere de una norma habilitante a fin de evitar malas interpretaciones como la que ellos mismos emiten.

SEXTO: Que, mediante sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, en "Per saltum", Resolución 158-2011 de las dieciséis horas cinco minutos del doce de mayo de 2011, ante un caso análogo en que un Concejo Municipal decide no sesionar, dicho Tribunal indica: "**De la improcedencia de la apelación en razón de la naturaleza del acto impugnado.** -

*El acuerdo impugnado dispone que en el mes de diciembre del dos mil diez se sesione únicamente la primera quincena, de manera que los días lunes 20 y lunes 27, que son fechas de vacaciones, no se efectuó la sesión del Concejo Municipal y además instruye para que se publique en el diario oficial La Gaceta. Teniendo claro lo anterior, sin mayor rigor analítico se concluye que el recurso de apelación "per saltum" interpuesto debe ser rechazado, precisamente en razón de la naturaleza del acuerdo impugnado, toda vez que **debe ser considerado como un acto de orden administrativo, no susceptible de impugnación al tratarse de disposiciones puras y simples de organización interna del Gobierno Local.** En efecto, debe hacerse notar, que no nos encontramos frente a la actividad formal de la Administración propiamente dicha, que es objeto de conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio, a tenor de lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución Política, disposición normativa que a su vez, lejos de establecer una acción popular en la materia, impone claramente que "Los acuerdos Municipales podrán ser: 1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado; 2)*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Pág. 3
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

Recurridos por cualquier **interesado...**" (el resaltado no es del texto original). Adicional a lo anterior, es la consideración de la falta de legitimación del apelante, toda vez que, en este asunto, no se está tampoco frente a un interés difuso, por cuanto es evidente que **no se actúa en defensa del correcto manejo de los fondos municipales, de la recaudación de los tributos municipales ni tampoco del correcto manejo del urbanismo en el cantón.** Es importante aclarar, que en nuestro ordenamiento jurídico, la regla es que la legitimación es exigible para el ejercicio de la acción tanto en sede administrativa como jurisdiccional, siendo la excepción la ya mencionada "acción popular", la cual se presenta cuando por voluntad del legislador, se establece una acción para incoar o intervenir en procedimientos sin la exigencia de la demostración de legitimación, facultándose a "cualquier persona" sin distingo de condición y sin exigirle la acreditación de un derecho subjetivo o interés alguno, para incoar o intervenir en procedimientos, ya sea administrativos o jurisdiccionales. Dentro de este análisis, es importante aclarar que la acción popular se define como el derecho de acción "...que podía ejercitar cualquier ciudadano o muchos unidos, ya en beneficio particular, ya en los asuntos de interés para el pueblo, como en lo relativo a caudales, servidumbres públicas, etc" (Guillermo Cabanellas de Torres, **Diccionario Jurídico Elemental**, 18 ed, Buenos Aires, Heliasta, 2006, p.18). En este sentido, en nuestro ordenamiento jurídico, sólo por mandato constitucional - derivado del artículo 50-, y posteriormente desarrollado en el artículo 2 inciso a) de la Ley Orgánica del Ambiente (número 7554, del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco) y en el artículo 9 inciso 4) de la Ley de Biodiversidad, se establece dicha acción popular, únicamente respecto de la exigencia de la tutela del ambiente (En este sentido, se puede consultar la sentencia número 8470-2004 de la Sala Constitucional.) De manera concordante a lo anterior, debe tenerse en consideración que, por desarrollo jurisprudencial de la Sala Constitucional, se ha reconocido la existencia de un interés difuso respecto de la defensa de la autonomía municipal (en este sentido, se pueden consultar las sentencias número 2000-0431 y 2000-6970), o respecto de la defensa de los fondos públicos (sentencia número 998-98). De lo transcrito se concluye con claridad, que en el asunto que motiva esta apelación, no se está ni frente a una acción popular, ni tampoco interés difuso, porque, como se indicó anteriormente, el contenido del acuerdo impugnado **no tiene incidencia alguna en las finanzas de la corporación local, la recaudación de sus impuestos o**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 4
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

el control urbano del cantón. Con lo cual, no estándose frente a un interés difuso que proteger, ni frente a una acción popular, requiere el apelante una situación o condición particular -derecho subjetivo o interés legítimo- que le permita accionar.

Teniendo claro lo anterior, conviene precisar ahora, que la legitimación es entendida como aquella condición que ostenta quien es titular de un derecho subjetivo o interés legítimo, entendido éste último como un derecho reaccional que surge con ocasión de la conducta administrativa que provoca controversia. Es claro entonces que el interesado que puede recurrir el acto administrativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 173 inciso 2) transcrito, debe encontrarse en una situación que derive un beneficio o un perjuicio con ocasión de la conducta objeto de estudio. En este orden, cabe advertir que el recurrente no acredita ostentar legitimación alguna para impugnar el acuerdo de análisis; en otras palabras, no demuestra cual es la afectación grave a sus intereses que provoca la decisión impugnada, máxime que no argumenta y mucho menos demuestra, la existencia de un asunto en trámite o en conocimiento del Concejo Municipal, que pudiese sufrir atrasos con ocasión de la adopción del acuerdo recurrido. Para mayor abundamiento cabe agregar, que la normativa procesal es muy clara al establecer respecto al interés para apelar que "Podrá apelar la parte a la que le haya sido desfavorable la resolución, y también podrán hacerlo los terceros cuando ésta les cause perjuicio y no esté firme..."(artículo 561 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública). El artículo 104 del mismo texto normativo, indica que es parte legítima "...aquella que alega tener una determinada relación con la pretensión procesal...". De lo transcrito se puede concluir válidamente, que la legitimación es una condición que ostenta un sujeto en una relación determinada, lo cual a la luz del asunto en estudio no es acreditada, toda vez que el impugnante no demuestra el interés individual afectado, de manera que con ocasión dicho cierre, se afecte un trámite o gestión que se esté resolviendo en esa sede. Por último, es importante mencionar que la infracción al principio de legalidad por la legalidad misma no es un argumento atendible, dado que para su procedencia es necesario que se demuestre la conducta ilegítima del cuerpo edil, lo cual no ocurre en el caso que nos ocupa, al recurrirse un acto de naturaleza meramente administrativa y organizacional. En conclusión, al dirigirse la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 5
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

impugnación contra un acto no impugnabile y exceder el ámbito competencial encomendado al Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de jerarca impropio de las entidades municipales, al versar el acuerdo impugnado en un acto de orden meramente administrativo y de organización interna, procede declarar inadmisibile la apelación "per saltum", interpuesta.

POR TANTO

Se declara inadmisibile la apelación "per saltum" formulada."

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a pesar de que la mayoría de Municipalidades en el país interpretan y aplican la libre disposición de los días (no la cantidad) de sesiones a celebrarse en el mes, existen criterios encontrados en la Administración municipal sobre dicho tema, existiendo casos en que de forma contraria y desde todo punto de vista en un actuar ilógico e irracional a fin de solventar el hecho de que la Administración se encuentra de vacaciones, incluso se cancelan varias sesiones por adelantado, (las cuales no se realizan aún) lo cual sí podría configurar una actuación más grave, por ejemplo, en circunstancias en que un miembro del Concejo municipal al cual se ha cancelado ya una dieta por adelantado, deje de asistir, renuncie o fallezca, antes del rebajo de la misma.

SEGUNDO: Que por tales razones y a fin de que dicho Código Municipal sea adicionado y aclarado en cuanto al tema indicado, deberá presentarse ante la Asamblea Legislativa, un Proyecto de Ley de reforma a los artículos 30 y 35 del Código Municipal.

POR TANTO, SE ACUERDA:

ÚNICO. - Brindar el aval correspondiente para que, a través del Departamento de la Secretaría Municipal, sea enviado y presentado el siguiente **PROYECTO DE LEY** ante la Asamblea Legislativa:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 6
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

“GENERALIDADES:

El presente proyecto de ley pretende modificar los artículos 30 y 35 del Código Municipal para aclarar y no dar lugar a fallidas interpretaciones sobre las competencias con que cuenta el Concejo Municipal para señalar según su libre disposición, los días del mes en que realice las sesiones, sin exceder el máximo remunerable que actualmente dispone la normativa legal.

Entre las competencias que por ley son dispuestas a los Concejos Municipales, está la de conformarse como ente máximo jerárquico de la Municipalidad según así se ha señalado en vasta jurisprudencia, entre ella, resoluciones de la Procuraduría General de la República:

“...Sin embargo, debe denotarse, en segundo lugar, que el órgano superior supremo de las municipalidades es su respectivo Concejo Municipal por tratarse del órgano superior jerárquico* del gobierno municipal no solamente representativo sino de carácter deliberativo y plural. Al respecto, conviene citar lo señalado en el dictamen C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011 – reiterado por el C-37-2014 de 7 de febrero de 2014-:

“Si bien debe admitirse que los ayuntamientos tienen un “régimen bifronte”, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M); es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Y que entre ambos no existe un ligamen jerárquico, sino una relación interadministrativa de coordinación necesaria para la labor de administración de los intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman (artículo 169 constitucional) (Al respecto véase la resolución N° 000776-C-S1-2008 de las 09:25 horas del 20

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 7
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

de noviembre de 2008, Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia). Lo cierto es que, en el caso de las corporaciones municipales, dadas las atribuciones que le son asignadas en el artículo 13 del Código Municipal, no cabe duda de que el **"órgano superior supremo de la jerarquía administrativa" es el Concejo municipal**, tal y como lo hemos sostenido en el dictamen C-048-2004 de 2 de febrero de 2004 (confirmado en el C-028-2010 de 25 de febrero de 2010)–esto con base en la resolución N° 3683-94 de las 8:48 hrs. de 22 de julio de 1994, de la Sala Constitucional. -(Los subrayados no son del original) **(Resolución de la Procuraduría General de la República 196-J de 19 de junio de 2014)**.

En referencia al principio de Legalidad, se ha señalado:

"El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no solo el mandato del legislador, sino, además, **complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores...**" (Los resaltados no son del original) Resolución No. 274-2005 Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo, a las 10:55 del 06 de julio de 2005). -

ASPECTOS HISTÓRICOS:

Los artículos 30 y 35 del Código Municipal por cuanto se complementan uno al otro en este tema de la realización de sesiones, han llevado en algunas ocasiones a confundir su literalidad y su espíritu resultando en errores interpretativos, lo que ha provocado que el procedimiento varíe, y sean aplicados de diversas maneras,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Pág. 8
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

según cada Gobierno Local lo interprete. Deberá por tanto aclararse y uniformarse a fin de que su interpretación no sea dejada a criterio de quien en ese momento es consultado.

Algunas instancias en atención al tema de protección a la hacienda pública, en claro error de interpretación, consideran que al Concejo Municipal le está vedado sesionar más de un día por semana en forma remunerable, a pesar de que reiteradamente se le explicara que no existe afectación alguna a la hacienda pública pues las sesiones **SE TRASLADAN, EN NINGÚN CASO SE INCREMENTA SU NÚMERO MENSUAL.**

Y lo anterior es sumamente conveniente aclararlo en forma expresa en la normativa que al efecto rige la materia, dado que en ocasiones resulta imposible para los Concejos Municipales sesionar por diferentes razones, pudiendo trasladar las sesiones para semanas dentro del mes en que sea factible el hacerlo, o que más bien, no exista impedimento para su realización. Se constriñe dicha modificación al cierre de las Instituciones en Semana Santa y en diciembre, dado que en esas situaciones las Municipalidades cierran sus puertas, los funcionarios se encuentran de vacaciones y no existe entonces el apoyo administrativo requerido.

Por otra parte, en el mismo tema, el Tribunal Contencioso Administrativo ha considerado de mero trámite dicho accionar por parte de los Concejos Municipales, ratificando que, por su naturaleza, no tiene incidencia alguna en las finanzas de las Corporaciones locales, la recaudación de impuestos o el control urbano del cantón:

*"El acuerdo impugnado dispone que en el mes de diciembre del dos mil diez se sesione únicamente la primera quincena, de manera que los días lunes 20 y lunes 27 que son fechas de vacaciones, no se efectúe la sesión del Concejo Municipal y además instruye para que se publique en el diario oficial La Gaceta. Teniendo claro lo anterior, sin mayor rigor analítico se concluye que el recurso de apelación "per saltum" interpuesto debe ser rechazado, precisamente en razón de la naturaleza del acuerdo impugnado, toda vez que **debe ser considerado como un acto de orden administrativo, no susceptible de impugnación al tratarse de disposiciones***

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Pág. 9
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

puras y simples de organización interna del Gobierno Local. En efecto, debe hacerse notar que no nos encontramos frente a la actividad formal de la Administración propiamente dicha, que es objeto de conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en su condición de jerarca impropio, a tenor de lo dispuesto por el artículo 173 de la Constitución Política, disposición normativa que a su vez, lejos de establecer una acción popular en la materia, impone claramente que “los acuerdos Municipales podrán ser: 1) Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado; 2) Recurridos por cualquier interesado...” (Suplidos los resaltados)

“...Por último, es importante mencionar que la infracción al principio de legalidad por la legalidad misma no es un argumento atendible, dado que para su procedencia es necesario que se demuestre la conducta ilegítima del cuerpo edil, lo cual no ocurre en el caso que nos ocupa, al recurrirse un acto de naturaleza meramente administrativa y organizacional. En conclusión, al dirigirse la impugnación contra un acto no impugnabile y exceder el ámbito competencial encomendado al Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de jerarca impropio de las entidades municipales, al versar el acuerdo impugnado en un acto de orden meramente administrativo y de organización interna, procede declarar inadmisibile la apelación “per saltum” interpuesta”. (Suplidos los resaltados) **(Resolución 158-2011 de las 16 horas 5 minutos del doce de mayo de dos mil once, en Apelación per saltum promovida en contra de Acuerdo de una Municipalidad que disponía sesionar únicamente la primera quincena en el mes de diciembre de 2010).**

Es por ello que debe quedar claro, en cuanto al tema de la celebración de sesiones Ordinarias, lejos de pretender que el Concejo Municipal pueda disponer la cantidad de las Sesiones que deben serle remuneradas en contra de lo dispuesto, sí podría a lo largo del mismo mes calendario, REALIZAR LAS SESIONES CUYO NÚMERO SE ENCUENTRA DETERMINADO POR LEY –UNA POR SEMANA PARA UN TOTAL DE CUATRO O CINCO POR MES, lo cual no se pretende modificar,– en las fechas que considere oportunas cuando causas de fuerza mayor, o criterios de conveniencia y oportunidad así lo justifiquen, como por ejemplo que la Municipalidad se encuentra cerrada y la misma Alcaldía ha concedido

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 10
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

vacaciones a sus funcionarios, resultando en estos casos también materialmente imposible llevar a cabo las sesiones; y en los días de Semana Santa, casos en los cuales podrá trasladarse la realización de las sesiones correspondientes a esas fechas, a otras dentro del mismo mes calendario, eso sí, previa respectiva publicación en el Diario Oficial tal y como lo indica el mismo artículo 35 en su primer párrafo.

Por las razones anteriormente expuestas, y criterios de oportunidad y conveniencia, aunado al beneficio para el ciudadano que radica en que sus solicitudes sean debidamente tramitadas en tiempo y forma, es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley, que viene a aclarar y disponer lo que ya la mayoría de Concejos Municipales del país aplican como costumbre:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 35 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DE 30 DE
ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, EN EL SENTIDO DE DISPONER LAS FECHAS DE
SESIONES REMUNERABLES, SIN EXCEDER EL MÁXIMO MENSUAL PERMITIDO.**

ARTÍCULO UNO. Se reforma el artículo 30 del Código Municipal, Ley 7794 de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante diga:

Artículo 30. — Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana. El Concejo Municipal ocasionalmente podrá celebrar varias sesiones ordinarias remuneradas en una misma semana, siempre y cuando las mismas correspondan al traslado de sesiones de otras semanas, sin superar las previstas por ley. Podrán entonces trasladarse las sesiones ordinarias de la tercera, cuarta y quinta semana del mes de diciembre, correspondientes a una sesión por semana, a la primera y segunda semana de dicho mes, y la sesión Ordinaria de Semana Santa, a las semanas anteriores o siguientes a esas fechas dentro del mismo mes calendario, habiéndose publicado de previo en el Diario Oficial La Gaceta dicho traslado. A contrario, no serán remunerables las sesiones ordinarias que, a partir

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 11
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

inclusive de la segunda en una misma semana, no correspondan a otras semanas dentro del mismo mes calendario; y hasta dos extraordinarias por mes, de las cuales se pagarán las dos primeras; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

HASTA	¢100.000.000,00	¢6.000,00
¢100.000.001,00	a ¢250.000.000,00	¢8.000,00
¢250.000.001,00	a ¢500.000.000,00	¢12.000,00
¢500.000.001,00	a ¢1.000.000.000,00	¢15.000,00
¢1.000.000.001,00	en adelante	¢17.500,00

Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.

Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.

Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 12
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.

Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.

Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las remuneraciones totales que establece la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 3º del título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, que adicionó el numeral 57 aparte d) a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166 del 9 de octubre de 1957)

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 7888 del 29 de junio de 1999)

ARTÍCULO DOS. Se reforma el artículo 35 del Código Municipal, Ley 7794 de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante diga:

Artículo 35. — El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal, salvo que, por excepción, se acuerde distribuir en una misma semana varias sesiones remuneradas. Podrán efectuarse la cantidad de sesiones Ordinarias que disponga el Concejo Municipal, siendo remuneradas únicamente las cuatro o cinco primeras, según lo determinen las semanas existentes dentro del mismo mes calendario, tal y como lo dispone el artículo 30 de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 13
27 febrero 2019
DSM-4319-2019

este Código. En este sentido, cualquier modificación que se efectúe, también deberá ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Atentamente,

Licda. Ileana Acuña Jarquín
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

MUH*

C: Auditoría, Comunicaciones, Presidencia Municipal, SARD.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 738

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Rodríguez Rodríguez, Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

DEC-JR-020-04-2019.

Asunto: Solicitud de desembolso, cuota de afiliación y aporte de servicios profesionales.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

El suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, mayor, casado una vez, Director Ejecutivo, con domicilio en la Provincia de Limón, Cantón Matina, Distrito Batán, en calidad de representante legal de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica denominada CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, domiciliada en el cantón de Siquirres, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Según nuestros registros contables y presupuestarios: desde el 01 de enero al 02 de abril de 2019, no hemos recibido ninguna transferencia por concepto de cuota de afiliación y servicios.
2. La situación anterior, afecta la operación y cumplimiento de metas según nuestros planes de trabajo, en razón de que no se puede cubrir el pago de bienes y servicios institucionales, para atender los requerimientos de nuestras afiliadas.
3. De conformidad a nuestra política de cobro, este oficio, constituye el primer requerimiento administrativo de cobro.
4. Sí la imposibilidad de pago, obedece a que no han recibido el dinero por concepto de la Ley 7313, sírvase emitir certificación contable, para efectos de tramitar la gestión de desembolso ante Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 739

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Tatiana Duarte Gamboa, Secretaria del Concejo Municipal de Sarapiquí, dice:

SCM-92-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ref.: Transcripción de Acuerdo del Concejo Municipal

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón de Sarapiquí, en su Sesión Ordinaria No. 12-2019, Artículo 5, celebrada el lunes 25 de marzo de 2019; que a la letra dispone:

Moción presentada por los regidores: José Fredy Corrales Artavia, Elizabeth Hernández Vargas, Edwin Molina Venegas, Fabián Víquez Salazar, Yolanda Cruz Valdivia, Víctor Chavarría Paniagua y Néstor Mata Rodríguez.

Considerando

Las amenazas sufridas por los pueblos indígenas y a solicitud de las comunidades de Salitre y Térraba, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictaminó la medida cautelar 321-12-201 del 30 de abril del 2015, con el objetivo de garantizar la vida e integridad personal de los miembros del pueblo indígena Teribe de Térraba y Bribri de Salitre, donde se considera la gravedad de la situación, la urgencia de la situación y el daño irreparable.

En el informe de la décimo cuarta misión del Observatorio de derechos Humanos, Autonomía indígena implementación de medidas cautelares a favor de los pueblos indígenas.

Mocionamos

Para que se abra una investigación exhaustiva para encontrar, responsabilizar, juzgar y castigar a los autores intelectuales y materiales del asesinato de Sergio Rojas Ortiz.

Exigimos que el estado garantice la integridad y la vida de todas las personas indígenas que acompañaban a Sergio en su lucha, pues siguen sufriendo amenazas y asedio similares a las que culminaron con el asesinato de Sergio.

Notifíquese este acuerdo al poder ejecutivo, asamblea Legislativa y a todos los concejos

Apdo.24-41001 T: 2766-6450 2766-5439 Ext.136 F: 2766-5435

S:<http://www.sarapiqui.go.cr> C: concejo@sarapiqui.go.cr

ACUERDO 14. El Concejo Municipal de Sarapiquí acuerda con votación de siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran ese Órgano aprobar moción. Notifíquese este acuerdo al Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales del país.

Cordialmente,

Tatiana Duarte Gamboa
Firmado digitalmente por Tatiana Duarte Gamboa
Fecha: 2019.04.03 13:53:11 -06'00'

Tatiana Duarte Gamboa
Secretaria del Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 740

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Jenny Phillips Aguilar, Directora Admisibilidad y atención inmediata, Defensoría de los Habitantes, dice:

La Defensoría de los Habitantes recibió una denuncia del señor Carlos Cordero Elizondo, portador/a de la cédula de identidad número 203080455, quien expuso lo siguiente:

Frente a su casa hay una calle pública que no tiene salida que termina en la propiedad de su vecina, Lorena Mora.

Esta es de ruta cantonal y su vecina construyó una chanchera y un gallinero sobre la misma calle. Además colocó un portón en la calle y le cierra la entrada a su vivienda, el principal problema es que él tiene una discapacidad y se le dificulta mucho el acceso a su casa.

La Dirección de Admisibilidad, actuando por delegación de la Defensora de los Habitantes, ha procedido al registro de la Solicitud de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, se le solicita la remisión de un informe que detalle la condición en la que se encuentra la denuncia que don Carlos Cordero Elizondo interpuso ante la entidad a su cargo el pasado 31 de enero de 2019, documento que se adjunta.

Dicho informe deberá ser presentado en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento.

1993-2018: Defensoría de los Habitantes – 25 aniversario- Escucha, educa y construye

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De igual forma, se le solicita especificar e informar o siguiente:

1- A la fecha del presente oficio, ¿qué acciones se han tomado y están por tomarse para el abordaje de la situación expuesta

2- ¿Se le ha informado recientemente al habitante sobre las acciones que se han de emprender en su caso?

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N° 7319 los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."

Además, el artículo 26 de la misma normativa señala las consecuencias para los funcionarios que se nieguen a colaborar con la Institución:

"La negativa de un funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por la Defensoría de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de éste, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediata al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público."

Finalmente, conforme lo establece el artículo 49 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, si el informe no es remitido a la Institución en el plazo indicado,

"... sin que exista una causa justificada, la Defensoría de los Habitantes de la República podrá resolver el asunto con el resto de la información que conste en el expediente respectivo, teniendo por ciertos los hechos imputados a la dependencia o funcionario denunciado.

El deber de respuesta por parte de la Administración:

"El deber de los entes públicos es contestar siempre, no importa en qué sentido, pero dando respuesta a las solicitudes hechas, requisito con el que se cumplió en este caso; consecuentemente, si los gestionantes no están satisfechos con la respuesta, por considerar que la misma no es efectiva, pueden pedir la aclaración correspondiente o bien interponer los recursos ordinarios previstos por la ley contra los acuerdos municipales" (Voto No. 1502-91 de 7 de agosto de 1991).

1993-2018: Defensoría de los Habitantes – 25 aniversario- Escucha, educa y construye

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsimil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

"El derecho de petición, recogido en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política garantiza al ciudadano su derecho para dirigirse a un funcionario público o entidad oficial con el fin de solicitar información o gestiones de su interés y la garantía concomitante de obtener pronta respuesta por parte de la Administración Pública. Pero ello, según lo ha mantenido esta Sala, no implica el derecho a obtener lo solicitado, sino una respuesta a su solicitud conforme a derecho." (Voto No.2293-91 de 6 de noviembre de 1991).

"De este modo, se ha dado una violación a los derechos contenidos en los numerales 27 y 30 constitucionales, en perjuicio del recurrente, toda vez que era obligación de la Administración el responderle al gestionante su solicitud, aún cuando éste tuviera conocimiento de los hechos sobre los cuales solicitaba la información..." (Voto No.6811-93 de 22 de diciembre de 1993).

La profesional a cargo de esta consulta es la Licda. Ruth Valverde Ulloa, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8617, para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México, al fax N° 2248-2371, o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 741

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Edel Reales Noboa, Asamblea Legislativa, dice:

FODELI.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



3 de abril de 2019
AL-DSDI-OFI-0040-2019

Señoras y señores
Banco Nacional de Costa Rica
Banco de Costa Rica
Municipalidades de la provincia de Limón
Consejo Nacional de Rectores
Instituto Mixto de Ayuda Social
Instituto Nacional de Estadística y Censos

ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del **Expediente Legislativo N.º 20.000, LEY DE ESTRUCTURACIÓN Y REFORMA DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI).**

Estimadas señoras y estimados señores:

Con instrucciones de la señora Presidenta y de conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto dictaminado del **Expediente Legislativo N.º 20.000, LEY DE ESTRUCTURACIÓN Y REFORMA DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) (ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE BECAS Y PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO PARA LIMÓN (FONDO PROLIMÓN)**, el cual se adjunta con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: ereales@asamblea.go.cr y karayac@asamblea.go.cr.

Atentamente,

EDEL REALES Firmado digitalmente
por EDEL REALES
NOBOA (FIRMA)
Fecha: 2019.04.03
15:29:34 -06'00'

Edel Reales Noboa
DIRECTOR *a.i.*

Anexo: Redacción Final Expediente Legislativo N.º 20.000

C.: Expediente Legislativo N.º 20.000

Departamento de Secretaría del Directorio
Segundo Piso, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax 22432532 • 22432901 • Email: ereales@asamblea.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



1 de abril de 2019
AL-ACLVIII-0005-2019

Señora
Carolina Hidalgo Herrera, Presidenta.
Directorio Legislativo.
S. C.

S.D/2ABR'19/AN111485

Margarita Matarrita R.

Estimada señora:

Me permito comunicarle que en la sesión N.º 36 realizada el 1 de abril de 2019 de la Comisión Permanente Especial de Redacción, se conoció el expediente 20.000: **LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN** y se aprobó su Redacción Final.

Sin embargo, el Departamento de Servicios Técnicos en su informe AL-DEST-IRE-055-2019 advirtió sobre la necesidad de publicar nuevamente el texto atendiendo a los cambios introducidos en su trámite de mociones de fondo vía artículo 137 del Reglamento.

Asimismo recomienda el informe mencionado, consultar nuevamente a las siguientes instituciones:

- Banco Nacional de Costa Rica
- Banco de Costa Rica.
- Municipalidades de la provincia de Limón.
- Consejo Nacional de Rectores. (Conare)
- Instituto Mixto de Ayuda Social. (IMAS)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)



La Comisión acordó por unanimidad informar al Plenario Legislativo sobre las situaciones planteadas, para lo que el órgano considere oportuno.

Atentamente,

Catalina Montero Gómez, Presidenta
Comisión Permanente Especial de Redacción

Área Comisiones Legislativas VIII

Comisión Permanente Especial de Redacción, Apdo. 67-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432217 • Fax: 22432065 • E-mail: abolanos@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 742

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johan Valerio López, Presidente CCDR Pococí, dice:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Municipalidad de Poco
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora:

Guápiles, viernes 08 de febrero del 2019
CCDRP-026-2019

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Extraordinaria N°63 realizada el viernes 21 de diciembre del 2018 la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°63 ARTICULO 5-4 ACUERDO 2018-63

El señor Jorge Hodgson Quinn, en calidad de tesorero de este Comité Cantonal, presenta el **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO 2019.**

Se acuerda:

ACUERDO 2018-63-22: Por unanimidad se acuerda aprobar el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO 2019, y se acuerda enviar al Concejo Municipal de Pococí para su conocimiento.
Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.

Cordialmente,

Ci: Archivo

Johan Valerio López
Presidente
CCDR Pococí



"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITE CANTONAL DE DEPORTES****Y RECREACIÓN DE POCOCI****SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA N°63 DEL 21-12-2018**

SESIÓN ORDINARIA N°63 DEL 21-12-2018 INICIADA A LAS DOCE HORAS EN LAS OFICINAS DEL CCDRP, UBICADAS EN LOS ALTOS DEL ESTADIO EBAL RODRIGUEZ, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

PRESENTES

Johan Valerio López
Kenneth Campos Rivera
Jorge Hodgson Quinn

PUESTOS

Presidente
Vicepresidente
Tesorero

AUSENTES JUSTIFICADAS

Iria Salazar Álvarez
Janeth Godínez Ureña

PUESTOS

Secretaria
Vocal

SECRETARIA

Iria Salazar Álvarez

PRESIDENTE

Johan Valerio López

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CAPÍTULO I
COMPROBACIÓN DE CUÓRUM**

ARTÍCULO 1 Una vez comprobado el Cuórum, el señor Johan Valerio López abre la sesión al ser las dieciocho horas con quince minutos del viernes 21 de diciembre del 2018.

**CAPÍTULO II
PRESENTACION Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

Nº	CAPÍTULO
I	COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM
II	LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA
III	CORRESPONDENCIA
IV	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°5-2018
V	ASUNTOS VARIOS

ACUERDO 2018-63-01: Por unanimidad se acuerda aprobar el orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Se acuerda:

ACUERDO 2018-63-19: Por unanimidad se acuerda aprobar el pago de la factura #0592 a la señora Maribel Murillo Martínez, por concepto de alimentación a comités cantonales ICODER 2018. **Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.**

ARTICULO 5-3

El señor Johan Valerio López mociona para que se apruebe el pago a la empresa Calzado Moderno de Pococí, las facturas 649545 (NC-7545) y 653486 por el monto de \$292.540,00 (doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta colones exàctos) por compra de tacos para atletas de la Asociación de Fútbol Femenino de Pococí.

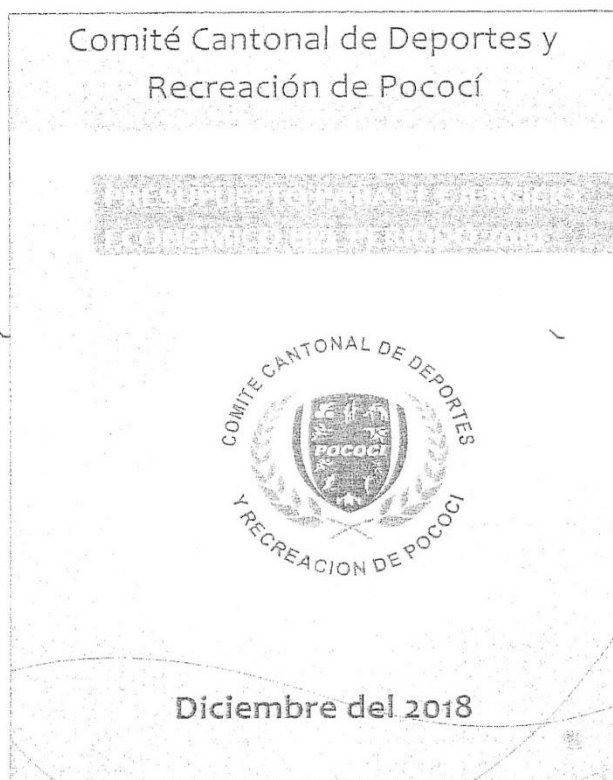
Se acuerda:

ACUERDO 2018-63-20: Por unanimidad se acuerda aprobar el pago de las facturas las facturas 649545 (NC-7545) y 653486 por el monto de \$292.540,00 (doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta colones exactos) por compra de tacos para atletas de la Asociación de Fútbol Femenino de Pococí. **Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.**

ARTICULO 5-4

El señor Jorge Hodgson Quinn, en calidad de tesorero de este Comité Cantonal, presenta el **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO 2019.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



21 DE DICIEMBRE 2018

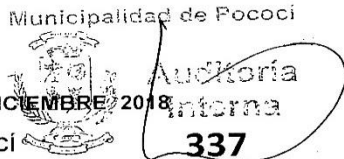


Contenido

Sección de Ingresos	3
Detalle General de Ingresos	4
Sección de	5
Egresos	5
Detalle General de Egresos	6
Programa I: Administración General	7
Programa II: Servicios Comunitarios	8
Programa III: Inversiones	9
Egresos Detallados General y por Programa	10
Programa I: Administración General	11
Programa II: Servicios Comunitarios	13
Programa III: Inversiones	17
Estructura Programática Definitiva	18
Cuadros	19
Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	20
Estructura Organizacional	21
Justificaciones	22
JUSTIFICACIONES DE LOS INGRESOS	23
JUSTIFICACIONES DE LOS EGRESOS POR PROGRAMA	24
1. PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL	24
2. PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS (EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS)	26
3. PROGRAMA III: PROGRAMA INVERSIONES	32
Certificaciones	33
Certificación CCSS	34
Cuadro Municipal con desglose de las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades del sector Público	35
Certificación de verificación de requisitos del Bloque de Legalidad	36
Plan Anual operativo	44
Marco General	45

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





ACTA N°63
 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Estructura Organizacional.....	46
Matriz de Desempeño Programático Programa I.....	47
Matriz de Desempeño Programático Programa II.....	48
Matriz Desempeño Programático Programa III.....	49
Matriz para Evaluación de POA.....	50
Distribución de Recursos.....	51
Grado de Cumplimiento de Metas.....	53
Anexos.....	54
Información General.....	55
Introducción.....	55
Reseña Histórica del Cantón de Pococí.....	56
Contexto de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.....	56
Marco Jurídico Institucional.....	57
Perfil Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.....	62
Objetivos.....	64
Relación de Puestos.....	66
Organigrama.....	68
Manual Descriptivo de Clases.....	69

0002



Sección de Ingresos

0000

ACTA N°63
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Municipalidad de Pococi
21 DE DICIEMBRE 2018
Autoria Interna
339

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	255 771 796,02	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	255 771 796,02	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255 771 796,02	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	255 771 796,02	100,00%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	255 771 796,02	100,00%

0004

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sección de

Legajos

0005

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63



21 DE DICIEMBRE 2018

Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna
341

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	255 771 798,02	100,00%
0	REMUNERACIONES	39 433 388,97	15,42%
1	SERVICIOS	122 638 409,05	47,95%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	82 250 000,00	32,16%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	11 450 000,00	4,48%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

0006

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



21 DE DICIEMBRE 2018



CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION		TOTAL DEL PROGRAMA
		GENERAL	INVERSIONES PROPIAS	
1	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	20 613 409,05	2 800 000,00	23 413 409,05
2	SERVICIOS	17 613 409,05	0,00	17 613 409,05
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 200 000,00	0,00	3 200 000,00
4	BIENES DURADEROS	0,00	2 600 000,00	2 600 000,00

0007

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ITEM	CODIGO	PROGRAMA 2	EDIFICATORIOS, CULTURALES Y SERVICIOS	TOTAL DEL PROGRAMA 2
0		TOTAL ONERO DEL GASTO POR SERVICIO		
1		PREMIERACIONES	28.433.316,97	28.433.316,97
2		SERVICIOS	109.025.000,00	109.025.000,00
3		MATERIALES Y SUMINISTROS	79.050.000,00	79.050.000,00
4		Bienes durables	8.050.000,00	8.050.000,00



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí

21 DE DICIEMBRE 2018

Auditoría Interna
344

ACTA N°63
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

COMPO	PROGRAMA 3	TOTAL DEL PROGRAMA
TOTAL OBJETIVO DEL GASTO POR PROYECTO		
BIENES DURADEROS	3	0,00

POCOS



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS PROGRAMA I		23 413 409,05	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	17 613 409,05	75,23%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 200 000,00	13,67%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	2 600 000,00	11,10%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS PROGRAMA II		232 358 388,97	100,00%
0	REMUNERACIONES	39 433 388,97	16,97%
1	SERVICIOS	105 025 000,00	45,20%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	79 050 000,00	34,02%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	8 850 000,00	3,81%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS PROGRAMA III		0,00	0,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
1	SERVICIOS	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00%

0010

ACTA N°63



21 DE DICIEMBRE 2018

Municipalidad de Pococi

~~Auditoria~~

346

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

CÓDIGO	PROGRAMA 1 TOTAL OBJETIVO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE		TOTAL DEL PROGRAMA
			GENERAL	INVERSIONES FINANCIERAS	
		17 613 025.05	2 600 000.00		20 213 025.05
1.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 800 000.00	0.00		1 800 000.00
1.01	SERVICIOS COMERCIALES	500 000.00	0.00		500 000.00
1.02	Información	400 000.00	0.00		400 000.00
1.03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200 000.00	0.00		200 000.00
1.04	Impresión, encuadernación y otros	200 000.00	0.00		200 000.00
1.05	Transporte de bienes	11 013 489.05	0.00		11 013 489.05
1.06	Transporte de gases por servicios financieros y comerciales	1 000 000.00	0.00		1 000 000.00
1.07	SERVICIOS JURÍDICOS	9 063 400.05	0.00		9 063 400.05
1.08	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y APOYO	250 000.00	0.00		250 000.00
1.09	SERVICIOS DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL	250 000.00	0.00		250 000.00
1.10	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 000 000.00	0.00		4 000 000.00
1.11	Otros servicios de gestión y apoyo	1 500 000.00	0.00		1 500 000.00
1.12	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2 500 000.00	0.00		2 500 000.00
1.13	Transporte dentro del país	500 000.00	0.00		500 000.00
1.14	Valores dentro del país	500 000.00	0.00		500 000.00
1.15	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	300 000.00	0.00		300 000.00
1.16	Adquisición de bienes	150 000.00	0.00		150 000.00
1.17	Manutención y reparación de equipo y mobiliario de oficina	150 000.00	0.00		150 000.00
1.18	Manutención y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 200 000.00	0.00		3 200 000.00
2.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	620 000.00	0.00		620 000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500 000.00	0.00		500 000.00
2.02	Combustibles y lubricantes	150 000.00	0.00		150 000.00
2.03	Telas, plásticos y materiales	1 000 000.00	0.00		1 000 000.00
2.04	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	150 000.00	0.00		150 000.00
2.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200 000.00	0.00		200 000.00
2.06	Materiales y productos eléctricos, electrónicos y de cómputo	100 000.00	0.00		100 000.00
2.07	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100 000.00	0.00		100 000.00
2.08	Herramientas e instrumentos	120 000.00	0.00		120 000.00
2.09	Repuestos y accesorios	1 200 000.00	0.00		1 200 000.00
2.10	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300 000.00	0.00		300 000.00
2.11	Utiles y materiales de oficina y cómputo	250 000.00	0.00		250 000.00
2.12	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.13	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.14	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.15	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.16	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.17	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.18	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.19	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.20	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.21	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.22	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.23	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.24	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.25	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.26	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.27	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.28	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.29	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.30	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.31	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.32	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.33	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.34	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.35	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.36	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.37	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.38	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.39	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.40	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.41	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.42	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.43	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.44	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.45	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.46	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.47	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.48	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.49	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.50	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.51	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.52	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.53	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.54	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.55	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.56	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.57	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.58	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.59	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.60	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.61	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.62	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.63	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.64	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.65	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.66	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.67	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.68	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.69	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.70	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.71	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.72	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.73	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.74	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.75	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.76	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.77	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.78	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.79	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.80	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.81	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.82	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.83	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.84	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.85	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.86	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.87	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.88	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.89	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.90	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.91	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.92	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.93	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.94	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.95	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.96	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.97	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.98	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
2.99	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.00	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.01	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.02	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.03	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.04	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.05	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.06	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.07	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.08	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.09	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.10	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.11	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.12	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.13	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.14	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.15	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.16	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.17	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.18	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.19	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.20	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.21	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.22	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.23	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.24	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.25	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.26	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.27	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.28	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.29	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.30	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.31	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.32	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.33	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.34	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.35	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.36	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.37	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.38	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.39	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.40	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.41	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.42	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.43	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.44	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.45	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.46	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.47	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.48	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.49	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.50	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.51	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00
3.52	Producción de papel, cartón e impresos	200 000.00	0.00		200 000.00

ACTA N°63



21 DE DICIEMBRE 2018

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna
348

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

ANEXO	CÓDIGO	PROGRAMA 2	EDUCATIVA	TOTAL DEL PROGRAMA
01		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	DEPORTIVAS	332.358.383,97
		OPERACIÓN DEPORTIVA		76.168.388,97
		REMUNERACIONES		35.433.388,97
	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		35.433.388,97
	0.01.01	Salarios para cargos fijos		16.770.038,49
	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		16.770.038,49
	0.02.01	Temporales		1.200.000,00
	0.03	INGENIEROS SALARIALES		1.200.000,00
	0.03.01	Remuneración por años servicios		12.648.349,53
	0.03.02	Remuneración por años servicios		2.575.917,00
	0.03.03	Remuneración al ejercicio liberal de la profesión		6.426.991,81
	0.03.04	Remuneración por años servicios		2.347.337,90
	0.03.05	Remuneración por años servicios		2.347.337,90
	0.03.06	Otras remuneraciones		189.102,02
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		4.718.142,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		2.665.544,00
	0.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social		140.840,00
	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Mexicano de Aseguradora		422.520,00
	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		1.408.402,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		140.840,00
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE		4.199.854,95
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social		1.430.936,95
	0.05.02	Aportes Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		422.520,00
	0.05.03	Aportes Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		845.041,00
	0.05.04	Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		1.501.357,00
	1	SERVICIOS		26.938.000,00
	1.01	ALQUILERES		26.938.000,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		800.000,00
	1.02	SERVICIOS BÁSICOS		3.880.000,00
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		850.000,00
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica		1.600.000,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		1.430.000,00
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		2.700.000,00
	1.03.01	Información		1.500.000,00
	1.03.02	Publicidad y propaganda		700.000,00
	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		300.000,00
	1.03.04	Transporte de bienes		200.000,00
	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		9.300.000,00
	1.04.06	Servicios generales		300.000,00
	1.04.99	Otros servicios no clasificados en otros		300.000,00
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		6.000.000,00
	1.05.01	Transporte de pasajeros		2.000.000,00
	1.05.02	Valores de transporte para		1.500.000,00
	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		475.000,00
	1.06.01	Seguros		475.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





ACTA N°63
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
21 DE DICIEMBRE 2018

1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2 000 000,00	2 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	1 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000,00	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	6 100 000,00	6 100 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500 000,00	500 000,00
1.08.02	Mantenimiento de mobiliario y equipo	4 000 000,00	4 000 000,00
1.08.03	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	150 000,00	150 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250 000,00	250 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000,00	400 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 950 000,00	7 950 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 950 000,00	1 950 000,00
2.01.01	Productos químicos	1 000 000,00	1 000 000,00
2.01.02	Productos químicos	500 000,00	500 000,00
2.01.03	Productos químicos	250 000,00	250 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	200 000,00	200 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1 000 000,00	1 000 000,00
2.02.01	Alimentos y bebidas	1 000 000,00	1 000 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 350 000,00	1 350 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00	250 000,00
2.03.02	Materiales y productos de madera	250 000,00	250 000,00
2.03.03	Materiales y productos de plástico	250 000,00	250 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	250 000,00	250 000,00
2.03.05	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100 000,00	100 000,00
2.04	herramientas, repuestos y accesorios	750 000,00	750 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	250 000,00	250 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	250 000,00	250 000,00
2.04.03	Repuestos y accesorios	250 000,00	250 000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 000 000,00	2 000 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y computo	800 000,00	800 000,00
2.99.02	Utiles y materiales de limpieza	600 000,00	600 000,00
2.99.03	Utiles y materiales de seguridad	500 000,00	500 000,00
2.99.04	Utiles y materiales de seguridad	250 000,00	250 000,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	500 000,00	500 000,00
5	BIENES DURADEROS	1 850 000,00	1 850 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 850 000,00	1 850 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	100 000,00	100 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500 000,00	500 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500 000,00	500 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	750 000,00	750 000,00
10	JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	10 350 000,00	10 350 000,00
10.1	SERVICIOS	10 350 000,00	10 350 000,00
10.1.1	Alquiler de edificios, locales y terrenos	1 000 000,00	1 000 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	800 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	700 000,00
1.04	Transporte de bienes	700 000,00
1.04.01	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	39 850 000,00
1.04.01.01	Servicios administrativos y de laboratorio	2 250 000,00
1.04.01.02	Servicios generales	1 300 000,00
1.04.01.03	Otros servicios de gestión y apoyo	35 300 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	11 350 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	8 000 000,00
1.05.02	Válidos dentro del país	3 250 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37 700 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 300 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	700 000,00
2.01.02	Productos farmaciales y medicinales	600 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	6 500 000,00
2.02.01	Alimentos y productos	5 500 000,00
2.02.02	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1 000 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	500 000,00
2.89	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	24 800 000,00
2.89.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	400 000,00
2.89.04	Textiles y vestuario	20 000 000,00
2.89.05	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000,00
2.89.99	Otros útiles, materiales y suministros	6 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	2 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 000 000,00
6	DEPRECIACIÓN DE BIENES DURADEROS	11 700 000,00
1	SERVICIOS	11 700 000,00
1.01	ALQUILERES	1 700 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 000 000,00
1.01.99	Otros alquileres	700 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8 000 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	8 000 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	19 350 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 350 000,00
2.01.04	Tintas, piluleros y glóbulos	250 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	4 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	4 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 350 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	250 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



2.03.02 Materiales y productos minerales y sintéticos	250 000,00	250 000,00
2.03.03 Madera y sus derivados	250 000,00	250 000,00
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	250 000,00	250 000,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico	100 000,00	100 000,00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	250 000,00	250 000,00
2.04.01 Herramientas, repuestos y accesorios	250 000,00	250 000,00
2.04.02 Repuestos y accesorios	250 000,00	250 000,00
2.04.03 Utiles, materiales y suministros diversos	11 000 000,00	11 000 000,00
2.09.01 Utiles, materiales y suministros	5 000 000,00	5 000 000,00
2.09.04 Telas y vestuario	8 000 000,00	8 000 000,00
2.09.99 Otros útiles, materiales y suministros	5 000 000,00	5 000 000,00
2.01 BIENES DIVERSOS	5 000 000,00	5 000 000,00
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5 000 000,00	5 000 000,00
5.01.02 Equipo de televisión	500 000,00	500 000,00
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 500 000,00	2 500 000,00
5.01.99 Maquinaria y equipo diverso	2 000 000,00	2 000 000,00
04. RECREACIÓN GENERAL	2 500 000,00	2 500 000,00
05. SERVICIOS	2 500 000,00	2 500 000,00
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 500 000,00	2 500 000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	2 500 000,00	2 500 000,00
06. SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPORTE	2 500 000,00	2 500 000,00
07. SERVICIOS	2 500 000,00	2 500 000,00
1.01 ALQUILERES	1 500 000,00	1 500 000,00
1.01.99 Otros alquileres	1 500 000,00	1 500 000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	200 000,00	200 000,00
1.03.02 Publicidad y propaganda	200 000,00	200 000,00
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	200 000,00	200 000,00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	200 000,00	200 000,00
1.05 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 500 000,00	3 500 000,00
1.05.99 Actividades protocolarias y sociales	3 500 000,00	3 500 000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	14 000 000,00	14 000 000,00
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	5 000 000,00	5 000 000,00
2.02.03 Alimentos y bebidas	5 000 000,00	5 000 000,00
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500 000,00	500 000,00
2.04.02 Herramientas, repuestos y accesorios	500 000,00	500 000,00
2.09 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8 500 000,00	8 500 000,00
2.09.04 Telas y vestuario	5 500 000,00	5 500 000,00
2.09.07 Utiles y materiales de cocina y comedor	250 000,00	250 000,00
2.09.99 Otros útiles, materiales y suministros	2 800 000,00	2 800 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



TOTAL DEL PROGRAMA	
PROGRAMA 3	0,00
TOTAL OBJETO DEL GASTO PROYECTIVO	
5 BIENES DURADEROS	0,00
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00
5.02.07 Pavimentaciones	0,00
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00

0017

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.




ACTA N°63

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococi
 21 DE DICIEMBRE 2018
 Auditoria Interna
353

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		
ACTIVIDAD	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL	20 813 409,06
ACTIVIDAD	03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	2 600 000,00
	TOTAL PROGRAMA I	23 413 409,06
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	09 EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	232 358 388,97
Meta	01 OPERACIÓN DEPORTIVA	75 158 388,97
Meta	02 JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	98 300 000,00
Meta	03 DONACIONES GENERALES	35 050 000,00
Meta	04 RECREACIÓN GENERAL	2 500 000,00
Meta	05 DÍA NACIONAL DEL DEPORTE	19 350 000,00
Meta	06 COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN	0,00
Meta	07 OLIMPIADAS ESPECIALES	0,00
Meta	08 CONVENIO AD SANTOS	0,00
Meta	09 CONVENIO AD CARIARI DE POCOCÍ	0,00
	TOTAL PROGRAMA II	232 358 388,97
PROGRAMA III: INVERSIONES		
GRUPO	06 OTROS PROYECTOS	0,00
	TOTAL PROGRAMA III	0,00

0018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Estructura organizacional (Recursos Humanos)

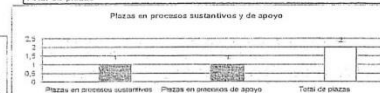
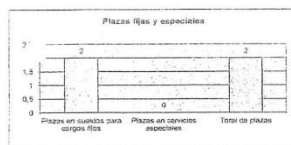
1. Nombre de la institución: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

2. Año: 2018

Nivel	Procesos sustantivos				Por programa				Apoyo				Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Oficiales	Asesores	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Oficiales	Asesores	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0													
Profesional	1		0		1						0					
Técnico			0								0					
Administrativo			0						1		0		1			
De servicio			0								0					
Total	1		0		0	0	1	0	1		0		0	0	1	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	2
Plazas en servicios especiales	0
Plazas en procesos sustantivos	1
Plazas en procesos de apoyo	1
Total de plazas	4

RESUMEN POR PROGRAMAS:	
Programa I: Dirección y Administración General	0
Programa II: Servicios Comunitarios	2
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidos específicos	0
Total de plazas	2



3. Observaciones:

Una plaza de apoyo del programa II nivel técnico está vacante

Elaborado por: Lic. Zaid-Martínez Rodríguez

Fecha: dic-18

0021



Justificaciones

0022

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUSTIFICACIONES

1.4.1.4.00.00.0.000 Transferencias corrientes de Gobiernos Locales.

Monto Estimado: \$255.771.798,02

La estimación de los ingresos es una labor realizada por la Municipalidad de Pococí, con el objetivo de lograr definir el marco de acción financiera que tendrá la institución y por ende este Comité Cantonal de Deportes para el siguiente periodo.

Para este periodo 2019 el Concejo Municipal de Pococí acordó disminuir en el presupuesto 2019 de la Municipalidad, el equivalente a un 3% del presupuesto Inicial, en vista de la situación deficitaria que enfrenta el Gobierno Local. Este tres por ciento corresponde a un monto total de \$226.749.575,80 (doscientos veintiséis millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 80/100 colones).

Por otra parte en dicho documento presupuestario, la Municipalidad aprobó un aporte extraordinario por un monto de \$29.022.222,22 (veintinueve millones veintidós mil doscientos veintidós con 22/100 colones) para ser utilizados en implementos deportivos, actividades educativas, culturales y deportivas.

Por lo que en total el monto del presente documento presupuestario es de \$255.771.798,02 (doscientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y un mil setecientos noventa y ocho con 02/100 colones exactos)

Este monto se obtiene de la página 146 del Acta N°72 Extraordinaria de la Municipalidad de Pococí, del 27 de setiembre del 2018.

0023

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



1. PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

En este programa se incluye todo lo necesario a los gastos de administración el cual equivale a un 9,15% del total del presupuesto. Esto con el fin de suplir las necesidades de la institución para brindar un buen funcionamiento administrativo, para mejorar los servicios que se brindan, a través de la ejecución eficaz y eficiente y con metas debidamente establecidas en este presupuesto.

Los egresos programados para este programa se detallan a continuación:

Servicios Básicos

Se presupuesta la suma de \$17.613.409,05 correspondiente a la partida de servicios. En dicha partida se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos por servicios básicos de la oficina administrativa y de Junta Directiva. Además se prevén futuros gastos para servicios comerciales y financieros como en información para publicaciones en distintos medios como el Diario Oficial La Gaceta; publicidad y propaganda; impresión, encuadernación y otros; transporte de bienes; comisiones y gastos por servicios financieros y contables que son cobrados por las distintas entidades bancarias cuando se realizan trámites.

Además se incluye contenido presupuestario para la contratación de servicios jurídicos, generales y de gestión y apoyo en caso de que la Junta Directiva considere que sean requeridos. Así mismo se incluye contenido presupuestario a la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales con el fin de contratar una asesoría para desarrollar prácticas y procedimientos de control que permitan fortalecer la gestión del CCDD Pococí, que garanticen la salvaguarda del patrimonio municipal y la eficiencia y eficacia en el uso de fondos públicos en pro del bienestar comunal y la rendición de cuentas; además de la contratación de

0024

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



servicios profesionales en el área de contabilidad para llevar a cabo todo el ciclo contable de la institución y asesorías en caso de ser necesario.

Por otra parte se estiman futuros gastos para las subpartidas de transporte y viáticos dentro del país para las comisiones o gestiones en el cumplimiento de sus funciones tanto para la administración como de la Junta Directiva. Además del pago de actividades de capacitación, mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, así como de equipo de cómputo y sistemas de información.

Suministros y suministros generales

Con el propósito de proporcionar los materiales fundamentales para el normal desarrollo de las labores, se incorpora contenido presupuestario por un monto de \$3.200.000,00 para atender los gastos en papelería, tintas de impresoras, suministros varios de oficina, suministros de limpieza y cocina para la oficina y combustibles, textiles, herramientas, instrumentos, repuestos y accesorios y todo lo relacionado con las labores administrativas y de Junta Directiva.

Programa de Administración General y Servicios Generales

En este programa se incluye una previsión para la compra de bienes duraderos para el correcto funcionamiento de la institución, tal y como se detalla a continuación:

Bienes Duraderos (Inventarios)

Se presupuesta la suma de \$2.600.000,00 con el objetivo de dotar al personal del equipo indispensable para su funcionamiento en caso de que alguno de los equipos actualmente utilizados presente problemas y sea necesario adquirir otros tales como equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina y equipo y programas de cómputo.

0025

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



2. PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS (EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS)

En este programa se incluyen los gastos para el subprograma de educativos, culturales y deportivos.

Se hace la aclaración previa a las justificaciones que la estructura de la organización se ha cambiado con base a la disminución presupuestaria que enfrenta para este periodo económico la institución. Este recorte de presupuesto representa un 50% menos de lo que usualmente a través de los años se le ha venido girando al Comité (6%), por esta razón y por equilibrio económico la Junta Directiva decidió prescindir de dos funcionarias, por lo que la estructura administrativa se ha tenido que ajustar para poder cumplir con el funcionamiento institucional. Con base en lo anterior seguidamente se brinda detalle de lo estimado en el programa II.

META GENERAL DEPORTIVA

Esta meta contempla todo lo relacionado con la operación deportiva general de la institución, para lo cual se detallan las siguientes partidas presupuestarias:

Remuneraciones \$76.158.388,97

Se presupuesta la suma de \$76.158.388,97 para dar contenido presupuestario con el objetivo de cubrir el pago de remuneraciones correspondiente al personal fijo que se encuentra relacionado al programa, así como los que asumen la coordinación y organización de todo lo relativo con el área cultural y deportiva, los atletas, disciplinas, control juegos nacionales y otros. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir lo relacionado a pago de salarios base y tiempo extraordinario. Todo conforme a los reglamentos vigentes en la Municipalidad de Pococi. Tomando en cuenta la reducción de personal se adjunta la nueva relación de puestos, en la cual quedan únicamente dos

0026



funcionarios, lo cuales la Junta Directiva ha decidido mantener en el programa 2, al ser este el programa sustantivo de la institución.

Además de las remuneraciones básicas, se incluyen aquellos incentivos que se derivan como lo son el aguinaldo (decimotercer mes), anualidades (retribución por años de servicio), restricción al ejercicio liberal de la profesión y otros incentivos salariales (reconocimiento de carrera profesional.). Por otra parte se toma en cuenta todo lo respectivo a contribuciones patronales, incluyendo también lo que corresponde a la Asociación Solidarista de Empleados Municipales de Pococi. Además se presupuesta una reserva para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2019.

Servicios (pág. 221.000)

Se presupuesta un monto de \$26.925.000,00 en la partida de servicios para atender la operación deportiva de la institución. Entre las subpartidas contempladas para tales efectos se encuentran pago de servicios públicos tales como agua, electricidad y telefonía para la atención de las diferentes instalaciones administrativas y deportivas tales como Gimnasio de Coopevigua 1, Cancha el Salvador y Gimnasio de Santa Clara. Además se contemplan las subpartidas de información para a dar a conocer por diversos medios (escritos y televisivo) la gestión oficial deportiva del CCOR; además en la subpartida de publicidad y propaganda; impresión encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios generales, transporte y viáticos dentro del país, seguros, actividades de capacitación y actividades sociales y protocolarias

Por otra parte se incluye contenido presupuestario para contratar servicios de coordinación deportiva institucional y de mantenimiento de edificios y locales, de instalaciones y otras obras tales como Gimnasio de Coopevigua 1, Cancha el Salvador, Gimnasio de Santa Clara, Estadio y oficina del CCOR; así como posible mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, de equipo de cómputo y sistemas de información, así como de otros equipos.

6827

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Materiales y Suministros (\$7.950.000,00)

Con el propósito de proporcionar los materiales fundamentales para el normal desarrollo de las labores administrativas y deportivas diarias, se incorpora contenido presupuestario por un monto de \$7.950.000,00 para atender los gastos en combustibles, tintas, alimentos y bebidas para comisiones administrativas y deportivas; materiales de uso en la construcción y herramientas y repuestos en caso de ser requeridos para dar el mantenimiento adecuado a las instalaciones deportivas; además de útiles como suministros de oficina, papelería, textiles, materiales de limpieza, resguardo y seguridad para el debido funcionamiento de la institución.

Equipos Diversos (\$1.850.000,00)

Se presupuesta la suma de \$1.850.000,00 con el objetivo de dotar al personal del equipo indispensable para su funcionamiento en caso de que alguno de los equipos actualmente utilizados presente problemas y sea necesario adquirir otros tales como equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina y equipo y programas de cómputo; así como maquinaria y equipo diverso que pueda ser requerido.

META 2: JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

Esta es quizás una de las metas más importantes del presupuesto de este Comité Cantonal de Deportes. Los Juegos Deportivos Nacionales son un evento que se realiza anualmente desde 1979, con el fin de que todos los cantones del país compitan de manera sana y haciendo deportes.

Los Juegos Deportivos Nacionales nacen en 1979, como un medio para que el país creciera en materia deportiva y así poder a llegar a tener grandes atletas de trascendencia mundial. Pococí participa en estas justas con más de 20 disciplinas deportivas activas que año a año tratar de ganarse un lugar en estas justas deportivas tan importantes, para lo cual este CCOR desglosa los siguientes rubros presupuestarios:

0028

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

21 DE DICIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

364

Servicios (\$58.800.000,00)

Con el propósito de atender el antes, durante y después de los Juegos Deportivos Nacionales se presupuesta un monto de \$58.800.000,00 en la partida de servicios, en la cual se incluyen futuros gastos de alquiler de edificios (centro de operación JDN), alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (alquiler de vehículo para traslados JDN); servicios médicos y de laboratorio (contratación de fisioterapeutas y otros), servicios de gestión y apoyo (contratación de asesorías técnicas para pago de entrenamientos de las disciplinas deportivas, arbitrajes y otros), gastos de viaje y transporte para la atención de las necesidades de los atletas participantes en las Justas Deportivas, tales como fogueros, competiciones, etc. Además se incluyen recursos en las sub partidas de actividades de capacitación y actividades protocolarias y sociales; ya que normalmente son necesarios cursos de entrenadores, licencias, capacitaciones y pago de inscripciones en eventos deportivos, entre otros.

Materiales y Suministros (\$37.700.000,00)

Se presupuesta la suma de \$37.700.000,00 con el objetivo de dotar al proceso de Juegos Deportivos Nacionales de los materiales y suministros necesarios para su correcto desarrollo, tales como: combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, alimentos y bebidas, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, textiles y vestuarios, útiles y materiales de resguardo y seguridad, otros útiles materiales y suministros.

Bienes Duraderos (\$2.000.000,00)

Se incluye contenido presupuestario por un monto de \$2.000.000,00 previendo erogaciones tales como compras de equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo para las distintas disciplinas deportivas.

0039

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Actualmente el Comité Cantonal de Deportes de Pococi cuenta con un total de setenta y cinco comités comunales adscritos a la institución, así como un total de 23 asociaciones deportivas y otras, a las cuales constantemente apoya en sus actividades deportivas y recreativas por medio de donaciones. Por lo tanto se presupuestan los siguientes rubros:

Se presupuesta la suma de \$11.700.000,00 en la partida de servicios, con el objetivo de poder atender necesidades de alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario y otros; además de publicidad y propaganda, transportes dentro del país y actividades protocolarias y sociales; todo lo anterior para la atención de las distintas actividades deportivas y recreativas que realizan diferentes organizaciones del cantón de Pococi

Se presupuesta la suma de \$19.350.000,00 con el objetivo de dar apoyo a las distintas organizaciones que realizan de actividades deportivas y recreativas mediante el suministro de materiales tales como tintas, pinturas y diluyentes; alimentos y bebidas; materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento; repuestos y accesorios; textiles y otros útiles, materiales y suministros

En cuanto a los Bienes duraderos, se presupuesta un monto de \$5.000.000,00, los cuales contemplan equipo de transporte (bicicletas), equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo tales como instrumentos musicales y equipo de uso en el deporte, entre otros; y maquinaria y equipo diverso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

21 DE DICIEMBRE 2018

366

META 4: RECREACIÓN GENERAL

Una de las principales labores de este CCDR es promover actividades recreativas y deportivas a nivel cantonal. Por lo que la Junta Directiva ha tenido la iniciativa de brindar clases gratuitas de ejercicios al aire libre en los distintos distritos. Por lo tanto se presupuestan los siguientes rubros:

Servicios { \$2.500.000,00 }

Se presupuesta la suma de \$2.500.000,00 en la partida de servicios, con el objetivo de contratar promotores deportivos que puedan brindar clases de ejercicio al aire libre en los distintos distrito del cantón de Pococí.

META 5: DÍA NACIONAL DEL DEPORTE

La mayor celebración deportiva que se realiza en el cantón de Pococí es el "Día Nacional del Deporte", donde este CCDR ha mantenido la tradición durante los últimos años de realizar una serie de actividades deportivas y recreativas para el disfrute de la población en general. Por lo que en esta meta se presupuestan los siguientes rubros:

Servicios { \$5.300.000,00 }

Se presupuesta la suma de \$5.300.000,00 en la partida de servicios, donde se contemplan erogaciones tales como alquileres de inflables, contratación de servicios de publicidad y propaganda y actividades protocolarias y sociales.

Materiales y Suministros { \$14.050.000,00 }

Se presupuesta la suma de \$14.050.000,00 con el objetivo de adquirir para el día Nacional del Deporte suministros como alimentación, textiles y vestuario para la compra de camisetas de las actividades a realizar y otros útiles materiales y suministros para la compra de medallas y contratación de juego de pólvora del cierre de la actividad y compra de repuestos y accesorios de ciclismo como parte de las premiaciones de la celebración.

CCCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



3. PROGRAMA III: PROGRAMA INVERSIONES

En este programa no se incluyen proyectos dentro del presupuesto ordinario, lo anterior en vista del recorte presupuestario para este ejercicio económico. La Junta Directiva ha decidido darle prioridad a los programas deportivos como fomento de la recreación y el deporte en el cantón.

POCOCÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Certificaciones

P005

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACTA N°63

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



Municipalidad de Pococí



21 DE DICIEMBRE, 2018

Auditoría
Interna
369

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA8733369
Patrono al Día

Al ser las 3:15 PM del 17/12/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social (Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE POCOCÍ	3007087876

PLVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (UNA IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR).

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007087876	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE POCOCÍ	GUAPILES

Última Línea

Este documento es válido solo por el día de hoy.

Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccs.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACTA N°63  MUNICIPALIDAD 21 DE DIC
DE POCOCÍ
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

21 DE DICIEMBRE 2018

[illegible]

142

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

0035

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL BLOQUE DE LEGALIDAD Y DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS QUE ESTÁN EXCLUIDOS¹ DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita Zaida Martínez Rodríguez, portadora de la cédula de identidad 7-0078-0292, mayor, casada, master en contaduría Pública, contadora del CCDD Pocosí, designada por la Junta Directiva como responsable del proceso de formulación del presupuesto ordinario 2019 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueda incurrir al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en los apartes A, B y C de esta certificación; además de otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

A. Requisitos del bloque de legalidad² que se debe cumplir en el presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

Requisitos	SI	NO	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se emitió el Documento Consulta Morosidad Digital Web ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. N° 17 ⁴ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁵ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional.			X	No se cuenta con

¹ De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁴ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Constitución Política				órdenes pendientes de cumplir
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁹ según corresponda			X	No se cuenta con resoluciones judiciales a la fecha.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público N° 6955 ¹⁰			X	
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de Edificios por un monto igual o superior a los diez millones de colones, corresponde a la construcción de una edificación nueva y será dirigido a la prestación de servicios directos a la población de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos			X	
9. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la obra. El documento presupuestario fue aprobado por la instancia interna competente ¹¹ conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (L.GAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes)	X			Mediante acuerdo de Junta Directiva
B. Otros requisitos establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.				
Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Idem

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006

¹² Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad según lo establecido en la legislación vigente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público" ¹³ .	X			
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ¹⁴ (principio de especificación).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas, y el presupuesto como medio para financiar el cumplimiento de esos planes) (principios de unidad y del presupuesto como instrumento para la medición de resultados). Norma 2.1.4 de las NTTP.	X			
4. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos que consideren las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (principio de participación).	X			Con base en las solicitudes realizadas a Junta Directiva
5. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).	X			
6. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).	X			
7. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ¹⁵ (principios de programación y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
8. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público (Decreto No 33446) y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica" (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
9. Se consideran en las partidas del objeto del gasto			X	

¹³ Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta 232 del 4 de diciembre del 2006.

¹⁴ Decreto Ejecutivo N° 34700-H, publicado en La Gaceta N° 163 del 25 de agosto del 2008.

¹⁵ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, este debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del período anterior (principios de sostenibilidad, universalidad e integridad y anualidad).				
10. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad e integridad).		X		
11. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ¹⁶ (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
12. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías ¹⁷ externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (principios de previsión y universalidad e integridad). ¹⁷		X		
13. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7500 ¹⁸ (principios de legalidad y universalidad e integridad).		X		
14. Se incorporan en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ¹⁹ según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N° 34918-H ²⁰ y 35616-H ²¹ , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Ya se cuenta con un programa de contabilidad
15. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			Dentro de las actividades organizadas por el CCORP se incluyen actividades para niños
16. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender		X		

¹⁶ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en

¹⁷ La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

¹⁸ Publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero de 2009.

¹⁹ Publicadas en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

²⁰ Para el caso de empresas públicas.

²¹ Publicado en La Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.

²² Publicado en La Gaceta N° 234 del 2 de diciembre de 2009.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 ²² (principios de universalidad e integridad y previsión).				
17 Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983 (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
18 Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46° de la Ley No 8489 (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se transfiere a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
19 Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principios de universalidad e integridad y previsión).			X	No se cuenta con obligaciones financieras
20 En el caso de que consideren una reorganización administrativa.				
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ²³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ²⁴ .			X	
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional.			X	

²² Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

²³ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

²⁴ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

²⁵ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna
376

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
(Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas)				
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas)			X	
g) Se cuenta con el visto bueno del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenece el órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta. (Decreto No 33783-MP-PLAN-MTSS ²⁶)			X	
21 El documento presupuestario se remitió en la fecha establecida a la Autoridad Presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 ²⁷ (principio de legalidad)			X	
22 Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ²⁸ la información solicitada en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en el Manual modular del usuario externo del SIPP (Planificación-Presupuesto) y cualesquiera otra información que disponga la Contraloría General de la República.	X			Una vez aprobado por Junta Directiva se cargará al SIPP
23 La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ²⁹ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas, y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual)	X			Una vez aprobado por Junta Directiva se cargará al SIPP

C. Verificación de requisitos que se deben cumplir en la formulación del presupuesto inicial o sus variaciones del órgano, unidad ejecutora, fondo, programa o cuenta.

Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
1 Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
2 Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			
3 El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
4 La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin disminuciones o descuentos por algún motivo.	X			Acta de aprobación del presupuesto

²⁶ Publicado en La Gaceta No 103 del 30 de mayo de 2007.²⁷ Publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001.²⁸ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.²⁹ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

377

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
(principio de integridad y exactitud)				Municipal
5. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1 inciso H subinciso 5 de la Ley N° 7307 ³⁰ (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	
6. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad)	X			
7. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad)			X	Acta de aprobación del presupuesto Municipal
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad)	X			
9. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____ (principios de legalidad y de universalidad e integridad)			X	
10. Los recursos por concepto de crédito interno o externo, en los casos que corresponda, cuentan con: a) Autorización de la Autoridad Presupuestaria b) Autorización de MIDEPLAN c) Dictamen favorable del Banco Central de C.R. según artículo 7 de la Ley Contratos Reestructuración N° 6947 ³¹ y la Ley Contratos de financiamiento externo con bancos privados extranjeros, artículo 7 N° 7010 ³² (principio de legalidad y de universalidad e integridad)			X	
11. El monto del superávit (líbre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección o el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad e integridad)			X	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad)	X			
13. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro (principio de universalidad e integridad)	X			
14. Los gastos incorporados en el documento presupuestario se ajustan al límite comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las Directrices de política presupuestaria para las entidades públicas ministerios y demás órganos, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. (principios de legalidad y de universalidad e integridad)			X	
15. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios	X			

³⁰ Publicada en La Gaceta N° 177 del 14 de setiembre de 1992³¹ Publicada en el Alcance N° 2 a La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 1984³² Publicada en el Alcance N° 1 a La Gaceta N° 9 del 14 de enero de 1986.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pocosí

Auditoría
Interna
378

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

Requisitos	Si	No	No aplica	Observaciones
de legalidad y de universalidad e integridad).				
16 La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	
17 Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No 8131, decretos N°: 34700-H ³³ y 32452-H ³⁴ y sus reformas, así como lo establecido en la norma 2.2.9 de las NTPP.	X			
18 Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
19 Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
20 La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			De conformidad con el Manual de descriptivo de clases aprobado por Junta Directiva
21 Se cuenta con la autorización de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para la creación de plazas (para instituciones que se encuentran dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria) (principio de legalidad).			X	
22 Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destina a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total.			X	

Esta certificación la realizó a las 14:44 horas del día 19 del mes de diciembre del año 2018

Firma 

³³ Publicado en La Gaceta No 163 de 25 de agosto de 2008.

³⁴ Publicado en La Gaceta No 130 del 6 de julio de 2005

³⁵ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro 29479-C, procede la imputación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
379

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Plan Anual
operativo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna
380

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Denominación de la institución: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

2. Año del Plan: 2019

3. Plazo de ejecución institucional:

3.1 Misión:

3.2 Visión:

3.3 Políticas institucionales:

Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas, para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica.

Ser una organización concreta, proactiva y transparente; promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del cantón de Pococí.

1. Integración de las fuerzas vivas culturales en la ejecución de los proyectos.

2. Transparencia en todas las acciones operativas y administrativas del comité.

3. Promover el desarrollo educacional, recreativo y deportivo en todas las áreas, niveles y modalidades de las formaciones profesionales.

4. Justicia y equidad en la distribución de los recursos.

5. Respetar las decisiones del pueblo manifestado en las diferentes instancias de participación.

6. Creación de sub comités comunales de deportes.

7. Promover el desarrollo deportivo y recreativo mediante la habilitación de infraestructuras.

8. Que prive el interés general antes que el personal.

9. Que prive el interés Cantonal antes que el Distrital.

4. Plan de Desarrollo Institucional

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1. Desarrollo institucional	Fortalecer la gestión institucional a través de la adecuada gestión de proyectos y mejora de procesos internos.
2. Promoción y Desarrollo deportivo	Apoyo a los diferentes sub comités de deportes comunales y las diferentes asociaciones deportivas, así como a las diferentes disciplinas deportivas en el cantón.
3. Promoción y Desarrollo Recreativo	Creación de actividades recreativas y culturales, además de apoyo a organizaciones que promuevan la recreación cantonal.
4. Infraestructura, equipamiento y servicios	Plan de equipamiento para la recreación, cultura y deporte, manteniendo en condiciones aceptables la infraestructura deportiva existente en el cantón de Pococí, además de colaborar en el mejoramiento deportivo en centros educativos y brindar donaciones de implementos deportivos y otros relacionados.

5. FIRMAS RESPONSABLES:

Elaborado por: Ls. Jairo Márquez Rodríguez

Fecha: 09-04-2019 día: 18

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí



Victoria
Interna
381

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

2. Año: 2019

Nivel	Procesos sustantivos		Oficina	Por programa				Apoyo		Oficina	Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0							0				
Profesional	1		0		1					0				
Técnico			0							0				
Administrativo			0							0				
De servicio			0							0				
Total	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	1
Plazas en servicios especiales	0
Plazas en procesos sustantivos	1
Plazas en procesos de apoyo	1
Total de plazas	3

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I. Dirección y Administración General	0
Programa II. Servicios Comunitarios	2
Programa III. Inversores	0
Programa IV. Partidos específicos	0
Total de plazas	2

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo

Plazas fijas y especiales

Plazas según estructura programática

3. Observaciones:

Una plaza de apoyo del programa II nivel técnico está vacante

Elaborado por:

Lic. Zsuzsanna Rodríguez

Fecha:

dic.18

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

382

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA VO OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.		I semestre	II semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE
			Descripción		%	%				
ESTRATEGIA Desarrollo Institucional	Fortalecer la gestión institucional a través de la ejecución de proyectos y mejora de procesos internos	Operativo	1. Desarrollar los diversos proyectos de inversión y acciones de mejora del CCOD (proyectos de inversión, mantenimiento, construcción, etc.)	50	50%	50	50%	Junta Directiva	10.405.704,53	10.405.704,53
			2. Mantener el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como de los equipos y maquinarias, para garantizar la continuidad de los servicios.	50	50%	50	50%	Administración General	1.300.000,00	1.300.000,00
			3. Adaptar el espacio físico y mobiliario de la institución para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.	50	50%	50	50%	Administración de Proyectos	11.708.704,53	11.708.704,53
SUB-TOTALES					100	100				
TOTAL POR PROGRAMA					100	100				
0% Metas de Objetivos de Mejora					0%	0%				
100% Metas de Objetivos Operativos					50%	50%				
2 Metas formuladas para el programa					50%	50%				

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Auditoria
Internă
384**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

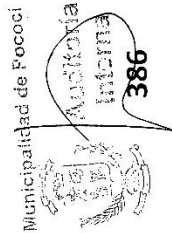
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ASFL										ESTRATEGIA	
	OBJETIVOS DE MEDIDA NO OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROBABILIDAD DE LA META		FUNCIONES RESPONSABLE	GRUPOS SUBORDINADOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Grupo	No. Descripción		I Semestre	II Semestre			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
											%
SUBTOTALS					0%	0%			0.00	0.	
TOTAL POR PROGRAMA					0%	0%					
	0% Mas de Objetivos en Mejora				0%	0%					
	0% Mas de Objetivos Operativos				0%	0%					
	0 Metas formadas para el programa				0%	0%					

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

[illegible]



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2019

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional	23 413 409,05	75 158 388,97	-	-	99 571 798,02	39%
Formación y Desarrollo Deportivo	-	153 700 000,00	-	-	153 700 000,00	80%
Infraestructura, equipamiento y servicios	-	2 500 000,00	-	-	2 500 000,00	1%
TOTAL	23 413 409,05	232 358 388,97	-	-	255 771 798,02	90%
%	9%	91%	0%	0%		



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

Distribución de recursos por área estratégica del
Plan de Desarrollo Municipal



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



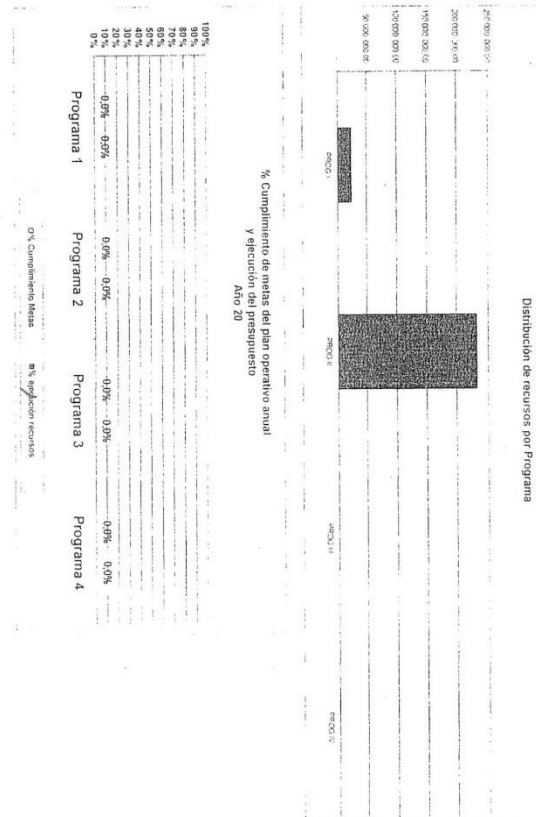
Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

387

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2019
AL 30 DE JUNIO DE 2019

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	50%	0%	50%	0%
Programa II	0%	0%	66%	0%	66%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	0%	0%	39%	0%	29%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 20 de junio del periodo 2019

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2019
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	0%	0%	50%	0%	50%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí



Asamblea
Interna
389

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

ANEXOS

09-04-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auxiliaría
Interna

390

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, (en adelante CCDRP) así como todas las instituciones del Estado en Costa Rica, tienen el deber de llevar un proceso anual que obedezca a un Plan de Trabajo (PADs), que les permita definir con claridad y exactitud sus programas orientados al deporte y recreación así como a los servicios e infraestructura relacionada, de tal manera que permita a través de sus presupuestos identificar los objetivos generales y específicos, para llegar a la definición de las metas que al final se traduzcan en acciones concretas y en beneficio del cantón.

El CCDRP esta realizando un esfuerzo muy importante en busca de organizar el trabajo en función de los intereses del cantón, a través de la planificación de las actividades y proyectos, producto de un diagnóstico generado por los mismos funcionarios de esta organización.

La razón principal por la que fracasa la gestión de las instituciones es porque no tienen definido con claridad los planes y proyectos a los cuales enfocarán los recursos que poseen, es por esta razón El CCDRP ambiciona dar una eficaz y eficiente administración de los recursos y así lograr que se inviertan razonablemente en todos los distritos del cantón de Pococí a través de sus proyectos.

El presente documento detalla el Plan Anual operativo, el cual es parte de un diagnóstico de la situación actual del comité, posteriormente se definen además la misión, visión, valores y políticas, así como los objetivos que persigue el presente Plan. Además se muestra el respectivo presupuesto estimado y presentado conforme los requerimientos que al efecto dicta la Contraloría General de La República, para que la municipalidad pueda justificar el aporte que incluye en su presupuesto ordinario.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

391

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Durante el periodo precolombino el territorio de este cantón conformó casi la totalidad de la región aborigen Sueñre, habitada por indígenas Huetares. Este poblado se inicia a partir del año mil de la era cristiana con la llegada de los Chorotegas, procedentes de Chiapas.

Pococí es el cantón segundo de la provincia de Limón, fue creado por la ley n° 12 del 19 de septiembre de 1911, durante la administración de Ricardo Jiménez Oreamuno.

La palabra Pococí significa "cerro humeante" en el idioma de los antiguos pobladores de la región, y es posible que esté relacionado con la cercana presencia de los volcanes de la Cordillera Volcánica Central. Pococí era el nombre de una etnia aborigen que habitó el Caribe Central de Costa Rica, entre los ríos Reventazón y Matina, previo a la llegada de los españoles en el siglo XVI.

Su extensión territorial es de 2,403 kilómetros cuadrados. De acuerdo al último censo 2011 la población total de Pococí es de 125 962 habitantes. Este cantón se divide en siete distritos a saber: Guápiles, Jiménez, La Rita, Roxana, Cariari, Colorado y La Colonia.

En Costa Rica existe una Red Nacional de Comités Cantonales de Deportes (en adelante CCDR) que existen hace más de 20 años. Existen por lo tanto 81 CCDR, que corresponden a los 81 cantones de Costa Rica, además existen cientos de Comités Comunales.

El Código Municipal de Costa Rica, en el artículo 164, establece la creación de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, que se encuentran adscritos a cada Municipalidad y tienen como objetivo "desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración".

La dirección de los CCDR está a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco residentes en el cantón: dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes y cada uno de estos miembros son electos cada dos años.

0056

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

advierde que estos Comités nacieron a la vida jurídica como órganos dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes (según Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, no. 3656 del 6 de enero de 1966), Dirección que era parte del Ministerio de Educación Pública, y cuyo propósito era la administración de instalaciones deportivas y recreativas.

Luego, mediante Ley no. 6890 del 14 de setiembre de 1983, se adicionó al entonces vigente Código Municipal (Ley no. 4574 de 4 de mayo de 1970), el artículo 186, en el cual se regulaba la participación de las municipalidades en la integración de los Comités, debiendo estos últimos coordinar con las municipalidades las obras e inversiones del cantón, pero manteniéndose estos Comités sujetos a los planes nacionales del deporte y recreación elaborados por la Dirección General de Educación Física y Deportes. A partir de la derogatoria del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, no. 3656, que autorizaba la creación y funcionamiento de los Comités para la promoción del deporte en cada localidad, estos se acercaron más a la estructura municipal. Sin embargo, fue hasta la promulgación del actual Código Municipal (Ley no. 7794 del 26 de abril de 1998), cuando expresamente se dispuso la adscripción y sujeción de tales comités a los entes municipales (véanse artículos 164 a 172).

Posteriormente, al promulgarse la Ley no. 7800, mediante la cual se crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se estableció - artículos 64 a 66 - que los Comités se separaran de la organización municipal y pasaran a formar parte de ese instituto. Sin embargo, ello fue declarado inconstitucional pues la Sala Constitucional en su momento consideró que tal disposición implicaba una desmembración de la organización interna de las municipalidades en perjuicio de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución². Con

² La Sala Constitucional señaló en esa oportunidad: "Sin embargo, a partir de la promulgación del nuevo Código Municipal, si resultan contrarios a su autonomía municipal los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, número 7800, de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, por implicar una desmembración de la organización interna de las municipalidades, para traspassarla a una institución semiautónoma, según se explicó en el punto c) de este Considerando lista declaratoria de inconstitucional es retroactiva a su fecha de entrada en vigencia, sea el primero de agosto de mil novecientos noventa y ocho." (Véase voto no. 5445-1999 de las 14 30 horas del 14 de julio de 1999).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna
393

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

dicha resolución, se reafirmó en definitiva que los Comités Cantonales Deportivos forman parte de la estructura organizativa municipal.

Los comités cantonales de deportes y recreación son regulados por el Código Municipal en sus artículos 164 a 172. En cuanto a la naturaleza jurídica de estos Comités el artículo 164 del actual Código Municipal (Ley no. 7794), dispone:

"ARTÍCULO 164.- En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo." (Lo resaltado y subrayado no es del original)

Se advierte de este numeral que los Comités Cantonales de Deportes gozan de dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y, además, son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales.

Con relación a la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, es importante señalar que la Procuraduría General de la República se ha manifestado en el sentido de que "(...) si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (En ese sentido los Votos N°6240-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99), este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una 'personalidad parcial', no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen."¹

Se dice que su personalidad es parcial pues estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad o de las que les son otorgadas en administración.

¹ Idem

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

En cuanto al concepto de adscripción, la Procuraduría ha considerado que este término "adscrito" no tiene un significado jurídico exacto.⁴ Se trata de un concepto que ha sido usado indistintamente por el legislador, quien no es un técnico jurídico, para designar la existencia de una relación dentro de un sistema organizacional específico en otras oportunidades, sin embargo, en el caso de los Comités ha manifestado "[...] desde el dictamen N. 055-87 de 10 de marzo de 1987 ha sido clara la posición de la Procuraduría en cuanto que el término "adscripción" no tiene un significado propio en el Derecho Administrativo. Lo que no ha impedido que sea utilizado para designar una determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el legislador, por lo que no puede derivar de una interpretación de los fines coincidentes del ente con respecto a otro ente." [...] (Dictamen de la Procuraduría C-174-2001 de 19 de junio de 2001)."⁵

Así las cosas, los comités cantonales, no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, integrados por cinco residentes del Cantón -según las reglas dispuestas en los artículos 165 y siguientes del Código Municipal-, con personalidad jurídica instrumental y al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, son órganos propios de la Municipalidad. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa, que son propias de los gobiernos locales, pero que en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se les asignaran a tales Comités.⁶ La personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en

⁴ Véase Opinión Jurídica, OJ-138-2004 del 02/11/2004

⁵ Reseñado en dictamen C-007-2004.

⁶ A similar conclusión llega el órgano procurador al señalar: "(...) La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través de la emisión de un reglamento (artículos 167 y 169 del Código Municipal). - Los comités deben someter a conocimiento del Concejo Municipal los programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad (artículo 172 del Código Municipal). - Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior (artículo 172 Código Municipal). - El comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir. Lo que se justifica porque además de los controles antes indicados, la municipalidad está obligada a contribuir al financiamiento del comité." (ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal)"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. Se entiende entonces, que la personalidad jurídica instrumental otorgada por el legislador a los comités cantonales de deportes lo es únicamente para efectos de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración, criterio que ha sido sostenido por la Contraloría General de la República (ver oficio no. 4436, FOE-5M-936 del 29 de abril del 2004 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Área de Servicios Municipales).

El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.⁷

Es decir, si bien el artículo 164 del Código Municipal dota a los Comités Cantonales de Deportes de personalidad jurídica instrumental, convirtiéndolos en centros autónomos de imputación de derechos y obligaciones, es lo cierto que tal personalidad está limitada al manejo de determinados fondos, que permite por disposición expresa del legislador, la realización de determinados actos y contratos, tales como la construcción y administración de instalaciones deportivas propias del Comité Cantonal, o aquellas dadas en administración.

En ese orden de ideas, fuera de esa esfera competencial, en todo lo demás los Comités de Deportes se encuentran, bajo la dirección y control del ente corporativo correspondiente. Por ello, el citado numeral 169 establece categóricamente que *"El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales"*.

⁷ Véase dictamen C-303-2005 del 22 de agosto de 2005. Estos mismos temas han sido reiterados por el órgano procurador en oficios más recientes. Véase dictamen C-272-2004 del 23 de septiembre de 2004, dictamen no. C-352-2006, del 31 de agosto de 2006, dictamen C-047-2008 del 15 de febrero de 2008 y Q.J. 107-2008 del 27 de octubre de 2008.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Desde hace varias décadas el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), ha venido trabajando en la promoción del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares no solo de la provincia sino del cantón de Pococí, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, el sedentarismo, la mala utilización del tiempo libre e inadecuadas prácticas alimenticias, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales.

Toda organización tiene un propósito básico desde su creación, que nos permite alcanzar nuestros objetivos y metas. El CCDR Pococí a la hora de revisar sus estrategias, ha decidido modificar el propósito, razón por lo cual se procedió a la revisión, con los siguientes resultados:

Visión

"Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del cantón de Pococí".

Misión

"Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica."

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ****Valores**

Son conceptos básicos que debemos adoptar en nuestros comportamientos diarios, que permitan el desarrollo agradable del CCDRP, estas características son las siguientes:

- *Trabajo en Equipo*: De la unión se hace la fuerza, todos debemos trabajar unidos en la búsqueda de un fin común.
- *Equidad e Igualdad*: El Deporte y la Recreación no descarta a nadie, se debe ser inclusivo y democrático en nuestras acciones.
- *Solidaridad*: Este valor nos permite colaborar y ayudar a los que más necesiten y no solo a los que tienen mayores habilidades.
- *Responsabilidad*: El CCDRP es responsable del Deporte y la Recreación, se debe asumir ese reto y cumplir a cabalidad.
- *Transparencia y Honestidad*: Todos los actos y acciones pueden ser verificados y son del dominio público, para tranquilidad de la comunidad.
- *Respeto*: Las acciones tomadas deben considerar todas las opiniones de la comunidad, cumpliendo los objetivos y metas propuestas.
- *Lealtad*: Cumplir con los compromisos adquiridos y promover la mejora continua.

Políticas:

De conformidad con la política deportiva – recreativa, las políticas del Comité de Deportes y Recreación de Pococí son:

- Facilitar a los habitantes del cantón de Pococí, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.
- Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Aprobación
Interna
398**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

- Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.
- Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.
- Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población del Pococí acerca del accionar del Comité de Deportes.
- Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados.
- Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.

Promover los programas, sub procesos deportivos y recreativos que les permitan a los ciudadanos de Pococí desarrollar una mejor calidad de vida.

- Garantizar el funcionamiento eficiente de la organización mediante la ejecución transparente y oportuna para el beneficio de los habitantes del cantón.
- Responder a los procesos deportivos y recreativos para que se ejecuten según lo estipulado en los Planes de Trabajo.
- Garantizar el adecuado manejo de las instalaciones deportivas y su mejoramiento para que se maximice su vida útil, en el beneficio de los usuarios.
- Crear una cultura de recreación y una adecuada utilización de tiempo libre en los habitantes del cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

- Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.
- Establecer las estrategias para desarrollar y mejorar la imagen y publicidad de los programas, procesos y subprocesos que desarrolla el Comité para que su impacto sea significativo en la comunidad Pocociceña.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pocosí

Auditoria
Interna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN POCOSÍ
RESUMEN DE REMUNERACIONES 2019
PRESUPUESTO 2019

DESCRIPCION	CÓDIGO	ORDINARIO	I SEM	II SEM	TOTAL
PROGRAMA II:					
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.05.01.00.01	7.527.824,00	80.000,00	152.000,00	16.770.000,00
SUELDOS EXTRAORDINARIOS	2.05.01.00.02.01	1.200.000,00			1.200.000,00
ANEXOS	2.05.01.00.03.01	2.988.353,32	2.700,00	3.950,00	2.975.917,00
PROY. BODON	2.05.01.00.04.01	6.342.315,48	28.250,00	49.428,33	6.420.991,81
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	2.05.01.01.00				
CAPACITACIÓN PROFESIONAL	2.05.01.02.00.00	1.000.000,00	100.000,00	75.000,00	1.195.000,00
SUB TOTAL		27.665.729,90	221.950,00	280.370,22	28.168.050,12
DECUA - ENFERMEDADES		2.305.477,49	18.495,83	23.364,18	2.347.337,51
CARGOS SOCIALES 28.33%		7.284.386,66	58.439,44	73.821,68	7.416.647,60
SUB TOTAL PROGRAMA II		37.255.594,08	298.885,27	377.555,88	37.932.035,22
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO					37.932.035,22
ASEGURO - APOORTE PATRONAL 5.33%	PROGRAMA II				1.501.357,07

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



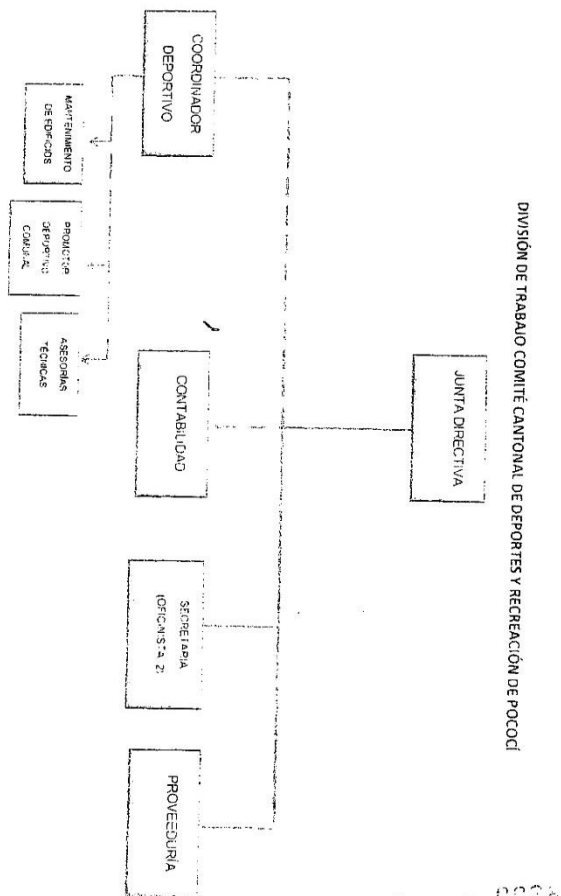

Municipalidad de Pococí

4 Auditoría Interna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCCI

21 DE DICIEMBRE 2018

ACTA N°63



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



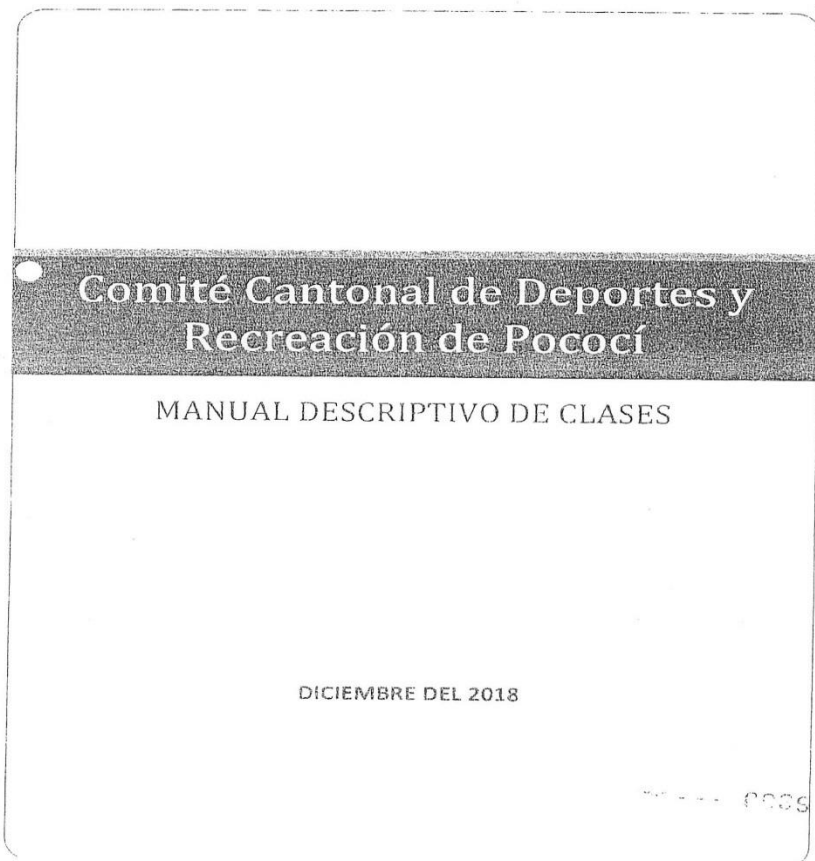
Municipalidad de Pococí

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

5
Auditoría
Interna



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



INTRODUCCIÓN

El manual descriptivo de clases de puestos que se presenta a continuación tiene la finalidad de describir los perfiles idóneos de los puestos que se requieren en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, esto con el fin de buscar un mejor ordenamiento y control de la gestión que se realiza en esta institución.

El manual descriptivo de puestos constituye la base fundamental para la gestión del potencial humano en cualquier organización. Por tanto se confecciona este manual para que se ajuste a las necesidades específicas del CCDR Pococí, basándonos en primera instancia en el Manual Descriptivo de Clases de la Municipalidad de Pococí.

El manual de puestos que se presenta es un instrumento oficial de la institución que pretende ordenar y organizar el trabajo de los diferentes puestos que existen dentro de la misma.

Se describen los cargos contenidos, la educación requerida, la experiencia necesaria, su requisito legal, las competencias tanto a nivel personal como laborales y la capacitación deseable para la obtención del puesto. El manual presenta en cada una de las clases los niveles necesarios para determinar la escala salarial, así como, las actividades generales de los cargos contenidos en el mismo.

0070



GRUPO ADMINISTRATIVO

Se ubican en este grupo puestos cuyas actividades se orientan a la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos; suministro de información; atención de público; recepción de depósitos y otros valores. El desarrollo de esas actividades requiere de conocimientos específicos para la operación de diversos equipos de oficina, así como de mayor calificación ocupacional.

Dichas actividades son básicamente de carácter rutinario, pudiendo requerir las mismas de instrucciones verbales o escritas, éstas últimas definidas en reglamentos, manuales, oficios y circulares. Demanda un contacto permanente con el usuario interno y externo; así como coordinar y organizar el trabajo de otros compañeros que ocupan puestos operativos.

0071



ADMINISTRATIVO 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de actividades de asistencia administrativa relacionados con la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos y de valores; suministro de información y atención de público, entre otras actividades.

CARGOS CONTENIDOS

- Oficinista 2

ACTIVIDADES GENERALES

Oficinista 2

- Atender al público, resolver sus consultas, suministrar documentos e información variada sobre trámites y actividades de la dependencia, mediante el conocimiento de la normativa aplicable al área de actividad correspondiente y en general de la organización, con el fin de brindar un servicio informativo oportuno y confiable al cliente.
- Recibir, contar, registrar y reportar las diferentes cantidades de dinero que se recaudan por concepto de alquileres de instalaciones deportivas, a partir de la atención de usuarios, operación de equipo de oficina, ejecución de cálculos aritméticos, control de operaciones de cobro y la presentación de reportes; con el fin de coadyuvar a la eficiente recaudación de los diferentes ingresos que percibe la institución en efectivo. Y coordinar el respectivo depósito de los mismos.
- Realizar trabajos relacionados con la transcripción de documentos; recepción y registro de correspondencia; y ordenamiento, clasificación y archivo de documentos entre otras actividades, a partir del conocimiento específico para la utilización de equipo de oficina, aplicación de sistemas y técnicas de archivo, y conocimiento general de la organización; con el fin de prestar la asistencia administrativa requerida por el proceso donde se ubica.
- Corroborar que las asociaciones y entidades que solicitan las donaciones de implementos, infraestructura y servicios, cumplan con lo establecido en el Código Municipal, artículo 170. Y así detallar si es apto para recibir la donación que solicita.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Posoci

Auditoría
Interna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POSOCI

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

- Escanear y notificar los comprobantes de las transferencias realizadas a proveedores y otros.
- Mantener los registros y saldos relacionados con las labores de planillas respectivas de salarios, viáticos, Seguro Social, Riesgos del Trabajo, entre otros. Así como la elaboración de las respectivas órdenes de pago.
- Entregar cheques de pago a proveedores, y viáticos a los distintos atletas. Así como dar el seguimiento para que todos los pagos tengan la facturación(s) y/o los reintegros respectivos, según el control de liquidación que se efectúe.
- Velar por el estricto cumplimiento de planes, programas y estrategias de trabajo, cronograma de asignación de tareas y de recursos, así como observar el cumplimiento de las metas y objetivos de su ámbito de trabajo.
- Atender y resolver consultas que le presenten superiores y compañeros de trabajo y público en general, relacionadas con la actividad a su cargo.
- Digitar información en distintos programas informáticos de la institución, con el fin de que estos se encuentren debidamente actualizados, según instrucciones previas.
- Realizar notificaciones cuando el departamento de proveeduría así lo requiera.
- Una vez realizadas las compras deberá realizar el seguimiento respectivo para coordinar con los proveedores adjudicados el recibimiento de los bienes y servicios.
- Recibir, revisar, registrar, almacenar y distribuir bienes adquiridos por la institución; mantener actualizado el control de existencias en la bodega.
- Mantener estricto control de los pagos de los servicios públicos de la oficina y de las instalaciones deportivas.
- Grabar sesiones, transcribir y elaborar las actas respectivas, notificar acuerdos, confeccionar acuerdos, confeccionar y custodiar los expedientes que se originan, así como localizar información, a partir de la consulta de diferentes fuentes de información y la utilización de equipo de oficina, con el fin de brindar la asistencia administrativa requerida por la Junta Directiva.
- Velar por la aprobación y posterior conocimiento de las deliberaciones y acuerdos en firme de la Junta Directiva, mediante la lectura de las actas y verificación de su aprobación, con el fin de garantizar una oportuna gestión de asistencia administrativa.
- Atender las diferentes comisiones de trabajo que se organizan en el seno de la Junta Directiva, brindando la asistencia administrativa requerida.



Municipalidad de Pícoli

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÍCOLI

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

10
Auditoría
Interna

- Redactar y transcribir diferentes documentos, a partir de la lectura y análisis de asuntos que se someten a consideración de la Junta Directiva.
- Llevar el control de los Comités Comunales de Deportes y Asociaciones Deportivas y toda su información en cuanto a libros y demás documentación.
- Operar la caja chica asignada para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al reglamento.
- Realizar cualquier otra tarea propia del puesto o que sea asignada por la Administración.

NIVELES DE LA CLASE

La clase presenta diferencias en los factores del trabajo, motivo por el que se hace necesaria la creación de dos niveles, con la finalidad de generar retribuciones salariales acordes con las exigencias de los cargos. Estos se detallan a continuación.

CARGOS CONTENIDOS	NIVEL A	NIVEL B
EDUCACIÓN FORMAL	• Bachiller en Educación Diversificada	• Bachiller en Educación Diversificada
EXPERIENCIA	• De 3 a 6 meses de experiencia específica	• De 6 meses a 1 año de experiencia específica
REQUISITO LEGAL	• No requiere	• No requiere
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES	• Habilidad para analizar, expresar y redactar ideas • Sentido del orden • Actitud positiva ante el cambio • Habilidad para realizar cálculos aritméticos • Afabilidad • Discreción	• Habilidad para analizar, expresar y redactar ideas • Sentido del orden • Actitud positiva ante el cambio • Habilidad para realizar cálculos aritméticos • Afabilidad • Discreción



CAPACITACIÓN DESEÁBLE	- Atención al detalle. - Orientación hacia el logro - Capacidad para el trabajo en equipo. - Sentido de urgencia	- Atención al detalle. - Orientación hacia el logro - Capacidad para el trabajo en equipo - Sentido de urgencia
	- Manejo de Procesadores de Texto - Relaciones humanas - Servicio al Cliente - Ética en el servicio público - Ley 8114 - Código Municipal - Salud Ocupacional - Ley General de Control Interno	- Manejo de Procesadores de Texto - Relaciones humanas - Servicio al Cliente - Ética en el servicio público. - Manejo de sistemas de dibujo asistido por computadora (AutoCad, Arcview) - Código Municipal

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE VALORACIÓN POR PUNTOS

FACTOR	NIVEL A	NIVEL B
	3	3
DIFICULTAD SUPERVISION	3	3
RESPONSABILIDAD	2	2



CONDICIONES DE TRABAJO	2	2
CONSECUENCIA DEL ERROR	2	2
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	3	3
EXPERIENCIA (puntos adicionales)	5	5

PÍCOL



GRUPO PROFESIONAL

Los procesos de trabajo que se desarrollan en este estrato se orientan al análisis e investigación, formulación y desarrollo de conceptos, teorías y métodos, asesoramiento o aplicación de los conocimientos propios de una profesión.

El trabajo conlleva la responsabilidad por los efectos producidos en los resultados, así como por la definición de los métodos y procedimientos utilizados.

Las condiciones organizacionales y ambientales en las cuales se desarrollan las actividades contemplan una amplitud de ambientes de trabajo, los cuales van desde la ejecución de labores en ambientes controlados hasta la exposición a riesgos laborales que pongan en peligro la integridad física de las personas.

El ejercicio de las profesiones contenidas en este grupo está reservado, en virtud de la legislación y la reglamentación vigentes a aquellos que se encuentren debidamente incorporados al colegio profesional respectivo cuando éste existiere y que cuenten con el grado de Bachiller universitario como mínimo.



Municipalidad de Pocosí

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

14 Auditoría Interna

PROFESIONAL 2

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores profesionales relacionadas con la planificación, organización, coordinación, dirección, ejecución, evaluación y control de las unidades de trabajo correspondientes al nivel de Asesoría y Fiscalización o aquellas propiamente adscritas a los procesos generales de trabajo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí.

CARGOS CONTENIDOS

- Proveedor
- Contador

ACTIVIDADES GENERALES

Proveedor

Educación formal: Licenciatura en derecho o en Administración de Empresas y afines.

Requisito Legal: Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica o al Colegio de Abogados de Costa Rica.

Funciones:

- Planear, organizar, coordinar y controlar la ejecución del subproceso de provisión de bienes y servicios del Comité, mediante la elaboración del plan anual operativo y la presupuestación de las compras de bienes y servicios; organización de los servicios que se prestan (manuales de procedimientos y su respectivo control interno); definición de políticas de gestión de compras (implementación de un reglamento de compras de bienes y servicios, políticas de distribución y almacenamiento); estrategias de provisión; coordinación a lo interno de la institución con el fin de que provean la información necesaria ajustada a las necesidades y posibilidades del Comité).
- En lo concerniente al control, le corresponde el ordenamiento y análisis de la información emitida por las diferentes áreas de trabajo, como por los



Municipalidad de Pícol

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE Pícol

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018



15
Auditoría
Interna

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÍSCOS

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

- Recibir, custodiar y entregar las garantías de participación y cumplimiento, representadas en los documentos negociables, garantías, cheques, certificado o dinero quedaran en custodia del departamento
- Registrar en orden cronológico las operaciones presupuestarias y de costos que realiza el Comité, preparación y firma de cheques así como otras acciones, todas orientadas a garantizar el mantenimiento actualizado de los registros.
- Realizar pagos de la institución, ya sea mediante transferencia bancaria o cheques, previa autorización de Junta Directiva.
- Mantener el libro de bancos actualizado.
- Informar a la Junta los cheques no entregados a su beneficiario en los últimos 3 meses para luego proceder a anularlos y revisión a la cuenta respectiva.
- Mantener al día los auxiliares de las cuentas bancarias.
- Revisar y aplicar los pagos de planillas de salarios y viáticos por medio electrónico y cheques respectivamente.
- Ejecutar otras tareas afines al puesto.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018



CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	AUDITORÍA INTERNA	PROFESIONAL 3
CARGOS CONTENIDOS	Proveedor Contador	N/A	N/A	N/A	N/A
EXPERIENCIA	De 1 a 2 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 2 a 3 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 3 a 4 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 3 a 4 años de experiencia en actividades afines al cargo	De 3 a 4 años de experiencia en actividades afines al cargo
CARACTERÍSTICAS PERSONALES DESEABLES	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción	Capacidad de trabajo bajo presión Liderazgo Cooperador Dinámico Sentido de orden Actitud positiva ante el cambio Capacidad de negociación y toma de decisiones Habilidad comunicativa Habilidad numérica Discreción
CAPACITACIÓN DESEABLE	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relación humana Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relación humana Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relación humana Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relación humana Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800	Manejo de paquetes de computo Servicio al cliente Relación humana Presupuestación Calidad en el servicio Ley General de Control Interno Código Municipal Ley 7800



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

CUADRO DE FACTORES GENERALES DEL TRABAJO PARA EFECTOS
DE VALORACION POR PUNTOS

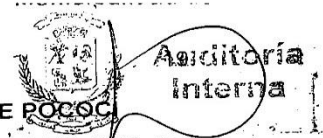
FACTOR	NIVEL A	NIVEL B	NIVEL C	AUDITORÍA INTERNA	PROFESIONAL 3
	8	6	7	7	7
DIFICULTAD					
SUPERVISION	5	5	5	5	5
RESPONSABILIDAD	5	5	5	5	5
CONDICIONES DE TRABAJO	4	4	4-5	4-5	4-5
CONSECUENCIA DEL ERROR	4-5	5	5	5	5
REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS	6	6	6	6	6
EXPERIENCIA (puntos adicionales)	10	15	20	20	20



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOS

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018



MATRIZ FACTORES

GRADO	PUNTOS	DIFICULTAD	PUNTOS	SUPERVISION RECIBIDA	SUPERVISION EJERCIDA
1°	0	Trabajo rutinario, repetitivo y de naturaleza sencilla. Existen procedimientos claramente establecidos.	5	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias y atender y seguir instrucciones sencillas y precisas. Las tareas se ejecutan bajo inmediata supervisión e instrucciones detalladas y ofrecen poca o ninguna oportunidad de originalidad en los métodos y procedimientos aplicados.	No tiene supervisión ejercida
	5		10		
	10		15		
	15		20		
	20		25		
	25				
2°	30	Trabajo rutinario en que se aplican procedimientos permanentes y uniformes. Los métodos de trabajo solo pueden ser variados previa consulta al superior inmediato.	30	Requiere habilidad para ejecutar tareas rutinarias que incluyen el uso de varios procedimientos. Esta labor se ejecuta bajo chequeo, supervisión y guía, en forma estrecha. La aplicación de métodos y procedimientos no establecidos, son consultados, previamente, con el superior inmediato.	La ejecución del trabajo incluye la supervisión de otros servidores, lo cual demanda de un 25% a un 50% de su jornada de trabajo, en tanto el servidor ejecuta tareas de naturaleza similar a las supervisadas durante el resto de la jornada.
	35		36		
	40		40		
	45		45		
	50		50		
	55	Trabajo generalmente rutinario, pero cuya ejecución permite al trabajador decidir sobre varias alternativas de acción dentro de normas y procedimientos claramente establecidos. Los resultados pueden verse afectados en los aspectos de	55	Requiere habilidad para planear y ejecutar las actividades bajo la dirección de un supervisor. Las decisiones se toman considerando los precedentes establecidos. En situaciones poco comunes recibe asistencia de su superior inmediato.	La naturaleza del trabajo comprende la supervisión directa, técnica y/o administrativa. Sobre un grupo de subordinados, a los cuales instruye y dirige, asigna las tareas, explica los métodos de trabajo, controla la disciplina y vela porque se mantenga el curso normal de las actividades previamente planeadas por
	60		60		

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Póccoli

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÓCCOLI

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

 20
 Auditoría
 Interna

3*	65	calidad y exactitud.	66		otros La supervisión, generalmente, no impone la responsabilidad de determinar y establecer métodos y procedimientos de trabajo
	70		70		
	75		75		
		Trabajo de alguna variedad que exige la aplicación de técnicas específicas. Los problemas a resolver generalmente tienen precedentes definidos. El trabajador puede seleccionar entre una o más alternativas de acción		Trabaja siguiendo instrucciones generales que regularmente nacen de un política de acción, la cual lo faculta para establecer sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen durante el desarrollo del trabajo, modificar los establecidos y ejecutar labores particularmente difíciles o poco comunes	El trabajo impone la responsabilidad de asignar labores, controlar la disciplina, resolver los problemas que se presentan durante la ejecución de las actividades, velar por la aplicación de los métodos y verificar la eficiencia y la calidad del trabajo ejecutado por el personal. La labor de supervisión y administración demanda la decisión sobre métodos de trabajo
	80		80		
	85		85		
4*	90		90		
	95		95		
	100		100		
		Trabajo que comprende el análisis de problemas complicados, planeamiento de las actividades con el relacionadas y generalmente, la coordinación del esfuerzo de más de una oficina. Puede requerir la solución de grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios generales reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las decisiones que deben tomarse. Estas pueden generar conflictos interna y externamente.		El funcionario trabaja con amplia independencia, por lo que las actividades exigen un alto grado de capacidad para organizar, planear y dirigir la ejecución de amplios planes de acción, los cuales involucran, generalmente, a varias oficinas. Es frecuente, en este nivel la atención a problemas y la toma de decisiones para las cuales no hay precedentes establecidos	El trabajo impone la responsabilidad de coordinar diversos programas de alto nivel. El servidor tiene toda la responsabilidad por la calidad de los resultados y la efectividad de la totalidad de las operaciones que ejecuta la unidad a su cargo. Generalmente es responsable por la determinación de la política de acción de una Dirección General, una división o un gran departamento.
	130		130		
	135		135		
5	140		140		
	145		145		
	150		150		

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".




COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
ACTA N°25

Municipalidad de Pococi
 21
Auditoría Interna
 21 DE DICIEMBRE 2018

6	Trabajo que impone el análisis y la solución de problemas generalmente relacionados con programas sustantivos de la institución, en las áreas: científica, técnica y/o administrativa, para los cuales es frecuente que no existan precedentes claramente definidos. Las decisiones son susceptibles de producir conflictos tanto interna como externamente	
155		
160		
165		
170		
175		
180	Trabajo que exige la participación del servidor en la formulación y dirección de amplios planes de acción y vastos programas de carácter sustantivo y/o de apoyo administrativo. Las decisiones tienen gran trascendencia institucional y son susceptibles de producir grandes conflictos	
185		
190		
195		
200		



Municipalidad de Píscos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÍSCOS

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

 22
 Auditoría
 Interna

RESPONSABILIDAD

GRADOS	PUNTOS	POR FUNCIONES	POR EQUIPOS Y MATERIALES	POR RELACIONES DE TRABAJO
1°	0	La responsabilidad es limitada. Acata instrucciones precisas para ejecutar labores rutinarias mediante procedimientos claramente establecidos	Es responsable únicamente por los materiales y herramientas que utiliza personalmente en su trabajo.	El trabajo impone muy pocas relaciones de trabajo, excepto con compañeros o superiores inmediatos. Su naturaleza ocasional no las hace las importantes
	5			
	10			
	15			
	20			
	25			
2°	30	La responsabilidad está limitada por revisiones periódicas del trabajo. Una incorrecta ejecución, del mismo sin embargo, puede afectar el desarrollo normal de las actividades y la cantidad y calidad del mismo	Es directamente responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos	El trabajo exige la relación con otras personas no pertenecientes a su unidad, con el fin de dar u obtener información rutinaria. Internamente las relaciones son con superiores y compañeros.
	35			
	40			
	45			
	50			
3°	55	El trabajo impone responsabilidad directa sobre la calidad y exactitud del trabajo, por cuanto es verificado sólo ocasionalmente. De acuerdo con el tipo de puesto le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores antes indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas servido. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en numerario o en títulos.	El trabajo impone el suministro o recepción de información que exige cautela y tacto por parte del servidor, por cuanto tal información puede producir fricciones o conflictos internos y/o externamente
	60			
	65			
	70			
	75			

17 0006

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

 23
 Auditoría
 Interna

80 85 90 95 100	El trabajo demanda responsabilidad por la calidad, precisión y cantidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que se suministra, así como la oportunidad de ésta. Le puede corresponder controlar el trabajo de otras personas en los factores indicados.	Es responsable por el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza en la ejecución de las tareas, para las cuales, si se producen daños, la recuperación es costosa. Ocasionalmente debe custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	Las actividades originan relaciones con compañeros, superiores, funcionarios de otras oficinas de la organización y de organismos de los sectores públicos o privados. La información que se suministra puede causar fricciones o conflictos y debe ser manejada con la debida discreción.
110 120 130 140 150	Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados en actividades técnicas, profesionales y/o administrativas, propias de programas sustantivos de la organización. Generalmente debe controlar el trabajo de otras personas en los factores mencionados.	Tiene responsabilidad sobre el equipo, las herramientas, los materiales o los documentos que utiliza o son utilizados por ella política y los planes de otras personas. Puede custodiar y manejar valores en institución efectiva o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.
160 170 180 190 200	Reservado para ejecutivos de nivel superior, quienes tienen la completa y última responsabilidad por la labor de una unidad con carácter de Dirección General o División en donde las decisiones sobre varios programas sustantivos tienen trascendencia técnica y/o política y son vitales para la adecuada ejecución de los trabajos.	Es responsable conjuntamente con las respectivas jeraturas, por el equipo, los materiales, los documentos y la información que se maneja en la unidad. Puede custodiar y manejar valores en efectivo o en títulos.	El trabajo impone relaciones de excepcional trascendencia, que pueden afectar el buen éxito de la alta política y los planes de especial importancia de la institución.



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

GRADO	PUNTOS	CONDICIONES DE TRABAJO	PUNTOS	CONSECUENCIA DEL ERROR
1*	5	Buenas condiciones ambientales, propias de una oficina en donde las posibles molestias pueden originarse en la atención al público, a frecuentes llamadas telefónicas y ruidos continuos producidos por maquinas de oficina y similares. Las actividades pueden exigir, ocasionalmente, algún esfuerzo físico y/o mental para realizar tareas repetitivas y sencillas	0	Las posibilidades para cometer errores son mínimas y éstos pueden ser corregidos con una rapidez y facilidad en el curso natural del trabajo. En la mayoría de los casos el error es corregido sin que cause trastornos o pérdidas apreciables de materiales, equipos o tiempo
	10		5	
	15		10	
	20		15	
	25		20	
2*	30	Se presentan algunas condiciones desagradables tales como ventilación defectuosa, calor, ruido, polvo, desplazamiento fuera de la oficina y otros pero no de tal magnitud que afecten las condiciones físicas o mentales del servidor. Las tareas exigen cierto esfuerzo mental para hacer cálculos aritméticos, registrar datos, interpretar y aplicar instrucciones, etc. El esfuerzo físico se deriva de tareas que le obligan a permanecer de pie durante gran parte de la jornada de trabajo, el ejecutar labores de limpieza, y ocasionalmente, debe laborar en turnos mixtos, nocturnos o sin límite de horario.	25	La mayor parte del trabajo está sujeta a supervisión. Verificación y revisión. Los errores pueden causar inexactitud en la información que la información que se suministre o en los registros, dañar equipos, causar pérdidas de cierta consideración y retrasos, con el consiguiente perjuicio, en el envío de resultados definitivos en tanto el error es corregido. Ocasionalmente pueden poner en peligro la integridad física de las personas
	35		30	
	40		35	
	45		40	
	50		45	
3*	55	Trabajo que incluye la presencia continua de un factor molesto: temperatura (alta o baja), polvo, ruido, ventilación, iluminación, humedad, etc., o la combinación de varios de esos elementos de menor importancia, lo cual pudiera obligar al servidor a velar por su salud con mayor atención pero sin que lo afecte fatalmente. La actividad puede exigir frecuentes desplazamientos fuera de la oficina. El esfuerzo físico, de acuerdo con el tipo de puesto, puede ser moderadamente pesado. Buenas condiciones	50	Los errores, a pesar de que el trabajo es verificado en su desarrollo, pueden ocasionar trastornos en las actividades de otras personas dentro de la oficina e imponer una investigación y verificación para realizar las correcciones respectivas. Ocasionalmente pueden producir pérdidas en materiales y tiempo y poner en peligro la integridad física de otras
	60		55	



Municipalidad de Póccoli

Auditoría
Interna

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PÓCCOLI

ACTA N°63

21 DE DICIEMBRE 2018

3°	70	ambientales pero el trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para tender	60	personas
	75	varias actividades simultáneas y/o problemas de alguna	65	
	80	complejidad y tomar decisiones con base en	70	
	85	precedentes y procedimiento establecidos. Al servidor le	75	
	90	puede corresponder trabajar en jornadas nocturnas, mixtas o sin límite de horario		
4°	95	El trabajador incluye la presencia de una suma de factores desagradables, tales como temperatura, (anormalmente baja o alta o cambios frecuentes de la misma) humedad, ruido gases, etc. en forma continua de manera que el servidor puede sufrir accidentes o enfermedades de gravedad que a su vez originarían incapacidades parciales o permanentes, pérdida de miembros y órganos, intoxicaciones y otros efectos similares. La función exige el trabajar sin límite de horario y el desplazamiento o diversos lugares del país.	80	Los errores son difícilmente apreciables, ya que el trabajo no está sujeto a verificación, inspección o revisión. El servidor tiene un grado considerable de responsabilidad, dado que los errores pueden causar gran confusión, daños, trastornos, atrasos y pérdidas de gran consideración y poner en peligro la integridad física de otras personas.
	100	Buenas condiciones ambientales pero el trabajo exige considerable esfuerzo mental para atender y resolver	85	
	105	problemas y tomar decisiones sobre asuntos sustantivos de gran importancia. Debe aplicar, con frecuencia, el	90	
	110	juicio y el criterio para definir, establecer métodos y procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales	95	
	120	generalmente no existen procedimientos o bien los principios teóricos y prácticos aplicables a la actividad no son suficientes	100	
5°	125	Los diversos factores deben ser soportados en forma continua y con un margen mínimo de seguridad.	105	La ejecución del trabajo exige la evaluación y/o preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de dirección para tomar decisiones de gran importancia relativas a los programas sustantivos del organismo. Por consiguiente, los errores pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma negativa en el desarrollo normal de las actividades.
	130	Buenas condiciones ambientales, pero en donde el trabajo exige gran esfuerzo mental para atender y resolver problemas y tomar decisiones de trascendencia institucional. Constantemente, debe	110	
	135	aplicar su juicio y criterio para definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo propios de programas sustantivos, para efectuar investigaciones y otras actividades similares para las cuales no existen	115	
	140	precedentes o los principios teóricos y prácticos de una profesión determinada pueden ser insuficientes	120	
	145		125	



6*		Reservado para ejecutivos de nivel superior quienes tienen la completa y última responsabilidad por la toma de decisiones. La corrección de los errores que se pudiesen cometer representa para la institución, una gran pérdida de tiempo, de valores o materiales y pueden producir graves trastornos técnicos y/o administrativos.
130		
135		
140		
145		
150		

POCOCÍ



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ROCOCÓ



REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS

GRADOS	PUNTOS	ESTUDIOS	OTRAS EXIGENCIAS
1°	5		
	10	El puesto exige la preparación mínima necesaria para recibir y aplicar instrucciones sencillas y ejecutar fases rutinarias del trabajo, corresponde al Segundo Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo demanda, generalmente, buenas condiciones físicas, destrezas manuales y conocimientos elementales de aritmética y escritura.
	15		
	20		
	25		
2°	30		
	35	El puesto exige la aprobación del Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica o su equivalente.	El trabajo generalmente demanda buenas condiciones físicas, habilidades para las relaciones públicas. Debe poseer conocimientos elementales de aritmética y escritura.
	40		
	45		
	50		
3°	55	El puesto exige el certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada o su equivalente o el de Técnico Medio en una especialidad de las que imparten los colegios Técnicos Profesionales.	Habilidad para las relaciones públicas y adecuada presentación personal. Capacidad para expresarse oralmente y por escrito, para efectuar cálculos aritméticos de alguna complejidad, para aplicar los conocimientos teóricos y prácticos de una profesión obtenidos en una institución educativa de nivel medio.
	60		
	65		
	70		
	75		
4°	80		
	85	El trabajo exige un adiestramiento especializado adquirido en dos o tres años de estudios universitarios o su equivalente.	La actividad exige la aplicación de los principios elementales propios de áreas científicas, técnicas y/o administrativas y algún juicio y criterio para tomar decisiones dentro de los métodos de trabajo y las normas establecidas. El servidor de acuerdo con el puesto, debe observar buena presentación personal y capacidad para las relaciones públicas.
	90		
	95		
	100		



GRADO DE EXPERIENCIA	NUMERO DE PUNTOS	DETALLA
Alguna experiencia	5	De tres a seis meses
Experiencia	10	De uno a dos años
Considerable experiencia	15	De dos a tres años
Amplia experiencia	20	De tres a cuatro años

PUNTEO POR CLASE DE PUESTO SEGÚN FACTORES DEL TRABAJO

CLASE DE PUESTO	PUNTOS
Operativo Municipal 1-B	325
Operativo Municipal 1-D	385
Administrativo Municipal 1-B	385
Técnico Municipal 1-B	500
Profesional Municipal 1-A	710
Profesional Municipal 2-B	805
Profesional Municipal 2-C	865



Se procede a solicitar a Junta Directiva la revisión y aprobación del presente manual descriptivo de puestos.

Ajustado por:


MBA. Zaida Martínez Rodríguez
Contadora



Se acuerda:

ACUERDO 2018-63-22: Por unanimidad se acuerda aprobar el PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL PERIODO 2019, y se acuerda enviar al Concejo Municipal de Pococí para su conocimiento.
Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.

ARTÍCULO 5-6

El señor Johan Valerio, presenta los compromisos de pago para ser ejecutados en el año 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCHI

Oficio N°: CCDR-CONT-39-2018
21 diciembre 2018

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi
Presente.

Estimados señores:

A continuación se presenta informe sobre los compromisos de pago que quedarán del período económico 2018.

En mi oficina se encuentra un expediente con las órdenes de compra y facturas del listado adjunto. La suma comprometida y ya rebajada del presupuesto 2018 fue de \$2.185.029,96 (dos millones ciento ochenta y cinco mil veintinueve con 96/100)

Por lo tanto: se les solicita la aprobación correspondiente de los compromisos de pago y para que así puedan proceder con la respectiva liquidación presupuestaria.

Sin otro particular, cordialmente se suscribe;

Licda. Zaida Martínez Rodríguez
Contadora y Encargada Administrativa

Cc/ Archivo.

Teléfono N° 2710-0853 // comitedeportespococi@hotmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Se acuerda:

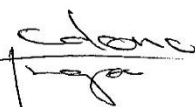
ACUERDO 2018-63-23: Por unanimidad se acuerda aprobar los compromisos de pago para cancelar en el año 2019, según detalle adjunto. **Acuerdo definitivamente aprobado. Se dispensa del trámite de comisión.**

Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos del día viernes 21 de diciembre del 2018.


IRIA SALAZAR ALVAREZ
SECRETARIA

Cl: Archivo




JOHAN VALERIO LOPEZ
PRESIDENTE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 743

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Municipal, dice:

Oficio AI-128-2019.

Asunto Seguimiento AI-098-2019. Advertencia Uso Vehículos, Acuerdo N°455 Acta 17 06-03-2019.

El pasado 06 de marzo 2019, este Despacho mediante oficio AI-098-2019, remitió Advertencia relacionada con el uso de vehículos municipales, sobre el particular a manera de resumen se puso en conocimiento al Concejo Municipal y a la Alcaldía, sobre situaciones relacionadas con la utilización de vehículos municipales para asuntos personales.

También se señaló, la importancia de reglamentar el uso, control y mantenimiento de vehículos, ya que dicha reglamentación data desde el año 2005, por otro lado se informó sobre el incumplimiento de lo ordenado por el ente Contralor, según oficio 5408 DFOE-DI-0788 del 28 de abril donde ordeno lo siguiente:

- 1- *Al alcalde, a los miembros del Concejo y cualquier otro funcionario*
 - 1.1 *De manera inmediata, todos los vehículos de ese gobierno local deberán ser dispuestos y utilizados de conformidad con la Ley Nro. 9078 específicamente con su artículo 239, el oficio 11593 (DJ-0853-2013) del 25 de setiembre 2013 de esta Contraloría General de la República (ver punto 4), y las regulaciones que respecto de este tipo de vehículos exista en el Reglamento Interior de Vehículos Municipales.*
- 2- *Al Concejo Municipal*
 - 2.1 *Armonizar el "El Reglamento Interior para uso de vehículos municipales con la Ley 9078, para lo cual deberá aprobar las respectivas modificaciones en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio.*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3- *Al Alcalde Municipal*

3.1 Adoptar y asegurar la aplicación inmediata de las medidas de control interno suficiente y necesarias para la disposición y el uso de todos los vehículos de la Municipalidad de Pococí, según normativa que regula el uso de los vehículos administrativos

El Concejo Municipal, toma el siguiente en la Sesión No. 17 Acuerdo 455 toma el siguiente acuerdo:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el documento a los dos choferes del Concejo Municipal, al Despacho de la Alcaldía para que lo atienda con los choferes de la Administración.

Sobre el particular el Concejo Municipal, no toma ninguna acción en concreto con relación a lo señalado, por lo anterior se solicita que se tomen las acciones necesarias para situaciones como las señaladas en relación al uso de vehículos no se siga presentando, aunado a las acciones que deben de tomar para cumplir con lo ordenado por la Contraria General de la Republica relacionados a la actualización del reglamento de vehículos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Hacer un análisis y reglamentar el uso de los vehículos para ser aprobado en 45 días.

ACUERDO N° 744

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Cyntia Ávila Madrigal, Administradora Tributaria, dice:

Con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, en informe IAI-003-2001, Punto N° 1.1. que dice: "Velar porque la Junta Administradora cumpla con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal ... ", esta Administración Tributaria mediante los Oficios N° AT -064- 2017, DAT-147-2018 Y DAT-084-2Q19, le ha indicado a la Junta Administradora del Cementerio de Guápiles, su obligación de cumplir con dicha recomendación y de lo cual se les ha solicitado brindar información al respecto.

En virtud que a la fecha no se han respondido los oficios con la información solicitada y siendo que esta oficina no tiene mayores competencias ante la Junta, le hago traslado de la recomendación de auditoria para que por medio de su autoridad como Jeraarca de esta Municipalidad proceda según corresponde.

Adjunto oficios citados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria

Guápiles, 15 de junio de 2017

Oficio N° AT-064-2017

Señora:

Isabel Álvarez,

Presidenta de la Junta Administrativa

Cementerio de Guápiles

Presente.

Estimada señora:

En relación con la respuesta a Oficio N.º AT-044-2017 enviada a esta oficina en fecha del 12 de junio del corriente y firmada por la tesorera Ivannia Chaves Solano, considero importante revisar algunos aspectos que deben retomarse en atención a las recomendaciones de la Auditoría Interna en su informe IAI-003-2011:

- Punto 1.1, que dice: ***“Velar porque la Junta Administradora cumpla con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal...”***.

En caso de requerir alguna capacitación en cuanto al proceso de contratación administrativa, se podría coordinar una inducción en torno a este tema con los funcionarios de la Proveeduría Municipal, por lo que me pongo a su disposición.

- Por otra parte y a fin de dar seguimiento a las auditorías realizadas, le solicito me indique la cuenta(s) bancaria bajo la cual se manejan los fondos del cementerio y a nombre de quien se encuentra registrada, así como las personas autorizadas para el manejo de la misma y su estatus al día de hoy.

Atentamente:

Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria

C.c. Archivo



12
26/7/17
14:24 Hc



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria

Guápiles, 16 de agosto de 2018
Oficio N° DAT-147-2018



Señores

Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles

Estimados señores:

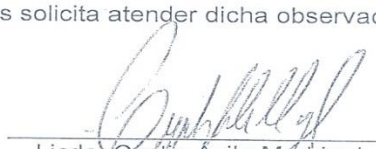
A fin de atender las recomendaciones de la Auditoría Interna de esta Municipalidad en Informe IAI- 003-2011 me permito indicarles lo siguiente:

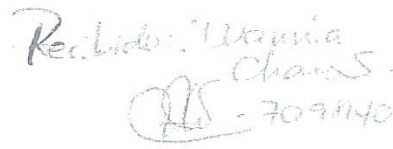
1. En relación con las obligaciones por parte de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, de cumplir con las normas de Contratación Administrativa en materia de contratación de personal, ha indicado la Auditoría Interna:
 - **Punto 1.1, que dice: "Velar porque la Junta Administradora cumpla con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal ..."**

Dichas recomendaciones fueron comunicadas en su momento a la anterior Junta Administrativa en Oficio AT-064-2017 del 26 de junio de 2017, del cual se les adjunta copia.

Por consiguiente, se les solicita atender dicha observación:

Atentamente:


Licda. Cynthia Avila Madrigal
Administradora Tributaria

Recibido: 
Chav. S.
709840.

C.c. Auditoria / Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOÍ
Administración TributariaGuápiles, 14 de marzo de 2019
Oficio N° DAT-084-2019MUNICIPALIDAD DE POCOÍ
AUDITORÍA INTERNA
RECIBIDO

20 MAR. 2019

Lic. Víctor H. Vidal Bermúdez
Auditoría Interna
Hora: 00:30 de la tarde

Señores

Junta Administrador del Cementerio de Guápiles

Presente

Respetables Señores:

Conforme al seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna en su Informe IAI-003-2001 en el Punto N° 1.1, que dice: **"Velar porque la Junta Administradora cumpla con las normas de contratación administrativa o regulaciones internas en materia de contratación de personal..."**, se les recuerda que mediante los oficios N° AT-064-2017 y DAT-147-2018, se ha recordado la obligación de cumplir con las normas de Contratación Administrativas para efectos de requerimientos de materiales, suministros y todo tipo de recursos que se pretendan adquirir para el Cementerio.

Para efectos de responder la recomendación de la Auditoría Interna, se les solicita rendir un informe que detalle las acciones tomadas con respecto a la anterior recomendación, indicando el procedimiento mediante el cual se ha contratado los servicios del personal del cementerio, se debe detallar:

- Procedimiento utilizado para la contratación.
- Copia del expediente administrativo de dicha contratación.

En caso de no existir información al respecto o haberse realizado la contratación mediante otro tipo de sistema diferente, favor hacerlo saber a esta oficina.

Para que cumplan con lo solicitado, se les otorga un plazo de 10 días hábiles a partir del recibido de la presente nota.

Atentamente,

MAF. Cynthia Ávila Madrigal
Administradora Tributaria

Cc. Auditoría / Concejo / Alcaldía / Archivo

Notificador: William Vargas Q
19-03-2019
9:30 am

DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	Rafael Reyes
NOMBRE	
N° CÉDULA	
FECHA	20-03-19
HORA	8:30

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 745

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Nelson Godinez Hidalgo, Director Escuela El Triángulo, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela El Triángulo**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
• Alba Carranza Vargas	114910187
• Flor María Porras León	107850809
• Ruth Aguirre Mendoza	701390172
• Miriam Martínez Ruiz	600981328
• Lucy Melanie García Orozco	1 12460284

Por Unanimidad, **SE ACUERDA:** Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 746

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-0097-2019.

Mediante la presente me permito saludarle y agradecerles por la cooperación siempre brindada.

Remito nota entregada por los miembros de la Junta de ASOLOMAS y de la Comisión de Feria del Agricultor de Campo Cinco.sobre una solicitud de cooperación por parte de este gobierno local.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En este caso se solicita la colaboración para contar con un presupuesto para la promoción de sus actividades. Se agradece su valoración en la comisión de asuntos hacendarios para el destino de una partida que pueda satisfacer sus necesidades.

22-03-2019

Señores:

Alcaldía Municipal Pocosí

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	Alexis Delgado
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE	Raquel Rojas
N° CÉDULA	
FECHA	29-3-2019
HORA	9:45 am

Reciba un cordial saludo de la Junta de Asolomas y comisión de feria del Agricultor Campo cinco.

Hacemos llevar facturas proformas que solicitaran la señora Alcaldesa Elibeth Venegas y el vicealcalde villareal en reuniones anteriores con representantes de nuestra organización en apoyo de promoción de la feria de campo cinco.

Sin más por el momento nos suscribimos


Fernando Mora Oporto
Presidente Asolomas




Alexis Delgado Brenes
comisión de ferias

J.M.C.C.
Jessica Castillo Casante
j-c6306696@gmail.com
comisión de ferias
Tel: 89-43-02-45

IMPRESIÓN DIGITAL DISEÑO DE PÁGINA Referencias Corre

IMPRESIÓN DIGITAL
DISEÑO DE PÁGINA
2710-3848 / 2710-3848

COTIZACIÓN
ARTE DISEÑO PAE S.A.
CÉDULA JURÍDICA 3-10-250790

ROTULOS LUMINOSOS - MICROPERFORADOS - VALLAS PUBLICITARIAS - BANNERS - SERIGRAFIA

Jueves 21 de marzo 2019

SEÑORES: Municipalidad de Pococi Señora Asesora: ASCOSHA

CONTEXTO: PROMOCIÓN FERIA DEL AGRICULTOR CAMPO 5 DE CARIARI

Lonas con impresión digital con leyenda según requerimientos del cliente, con
ruedo y ojetes, Medida 1 metro de alto x 3 metros de largo
Cantidad 2 valor unitario ₡ 33.048 (treinta y tres mil colones exactos)
Valor total las 2 lonas ₡ 66.096 (sesenta y seis mil noventa y seis colones exactos)

Afiches en impresión digital full color, Medida 11 cms x 17 cms cantidad 50
Valor ₡750 valor unitario (setecientos cincuenta colones exactos)
Valor ₡37.500 (treinta y siete mil quinientos colones exactos)

Vallas con lonas publicitarias con impresión digital con leyenda según
requerimientos del cliente, estructura de tubo industrial galvanizado 3/4 x 1/2 x
1.25, Medida 1 metro de alto x 3 metros de largo
Cantidad 2 valor unitario ₡ 73.440 (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta
colones exactos)
Valor total las 2 vallas ₡ 146.880 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta
colones exactos)

Valor total del proyecto ₡ 250.476 (doscientos cincuenta mil cuatrocientos
setenta y seis mil colones exactos)

Felix A. Fernández León
2710-3848 / 2710-3848
CÉDULA JURÍDICA 3-10-250790

IMPRESIÓN DIGITAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Impresos Nueva Imagen S.A.
Céd. Jurídica 3-101-574509
Teléfono 2767-5819
E-mail: info@nuevaimagencr.com
75 mts. Oeste Entrada a Barrio
Los Hermanos, Cariari, Pococí, Limón

Fecha: 21/03/2019 Vencimiento: 30/03/2019 COTIZACION 5044
Cliente: MUNICIPALIDAD DE POCOCI Código:
Dirección: ASOLOMAS Forma de Pago: CONT
Comentarios:

De acuerdo a su estimable solicitud, nos es grato presentar a su consideración la siguiente cotización:

Cantidad	Descripción	Monto
2,00	VALLAS DE CARRETERA EN LONA FULL COLOR INCLUYE: ESTRUCTURA EN TUBO 1X1" GALVANIZADO MEDIDA: 3X1 MTS. NO INCLUYE PATAS DE SOPORTE .	110.000,00
2,00	LONAS FULL COLOR CON RUEDO Y OJETES MEDIDA: 3X1 MTS. INCLUYE: DISEÑO Y ACABADOS	70.000,00
50	AFICHES FULL COLOR PAPEL COUCHE O C-10 TAMAÑO: 12X18" INCLUYE: DISEÑO Y ACABADOS.	40.000,00

Sub-Total	220.000,00
Descuento	
IV	
Total	220.000,00

Ante cualquier consulta o sugerencia, será un gusto atenderle:

Asesor de Ventas: EDUARDO QUIROS A.
E-mail: ventas02@nuevaimagencr.com
Teléfono: 2767-5819
Celular: 8708-2591

Afiliado a:

ASOINGRAF
Asociación de Gráficas de la Costa Atlántica
Tributaria Costarricense

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 747

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Kattia Araya Calderón, Área de Gestión y Control Asamblea Legislativa, dice:

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0040-2019, adjunto.

ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del Expediente Legislativo N° 20.000, LEY DE ESTRUCTURACIÓN Y REFORMA DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMON (FODELI).

Agradecemos acusar recibo por esta misma vía y comunicar a las instancias pertinentes dentro de su institución.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)**

EXPEDIENTE N.º 20.000

1 DE ABRIL DE 2019

PRIMERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI)**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1- Objeto

Esta ley tiene como objeto regular la estructura y el funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante Fodeli, como un órgano de desconcentración en grado máximo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva).

Fodeli podrá tener su sede en las instalaciones de Japdeva de Limón y tener sucursales o ventanillas auxiliares en cualquier cantón de la provincia de Limón.

El Fodeli es el órgano técnico especializado para otorgar a los habitantes de la provincia de Limón, los beneficios económicos contenidos en el artículo 8, de la Ley N.° 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.°3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995.

El fondo contará con personalidad jurídica instrumental y capacidad de derecho público y privado para el cumplimiento de sus fines, para desarrollar planes, proyectos y programas; además, para adquirir los derechos y contraer las obligaciones que demande el giro normal de su actividad, así como con independencia en su funcionamiento operativo y administrativo.

El Fodeli tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento y contará con su propia auditoría interna, de conformidad con la Ley N.°8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, y la Ley N.°7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 2- Integración del Fodeli

El Fodeli estará integrado por una Junta Directiva de la siguiente manera:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- a) Una persona representante designada por la Junta Directiva de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva). La persona representante no podrá ser miembro de la Junta Directiva de Japdeva en el momento de la designación, ni cónyuge o pariente en línea directa o colateral hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.
- b) Dos personas representantes de la educación universitaria pública y parauniversitaria, que cuenten con instalaciones en la provincia, quienes serán elegidas de forma rotativa.
- c) Una persona representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- d) Una persona representante del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).
- e) Dos personas representantes de las Uniones Cantonales de Asociaciones de Desarrollo de la Provincia de Limón, debidamente inscritas bajo la Ley N.° 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967. Estas serán elegidas de forma rotativa.

El quórum se integrará con mayoría absoluta de los miembros. Los acuerdos se tomarán con el voto concurrente de la mayoría de los presentes. Cuando se produzca un empate, el presidente resolverá con su voto de calidad.

Por acuerdo absoluto de la Junta del Fodeli, podrá solicitar al órgano o a la institución correspondiente que se revoque el nombramiento de cualquiera de las personas miembros por ausencias injustificadas, incumplimiento de sus funciones dentro del Fodeli o por conflicto de intereses.

Por mayoría simple, las personas integrantes de la Junta Directiva deberán nombrar los cargos de: presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta y secretario o secretaria.

El Fodeli sesionará ordinariamente dos veces al mes y, extraordinariamente, cuando sea necesario, por convocatoria efectuada por la persona que ejerza la presidencia o por no menos de tres de las personas integrantes.

Las personas integrantes de la Junta Directiva devengarán dietas por su desempeño como directivos del Fodeli, a quienes se les aplican las disposiciones de la Ley N.° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004. El pago de dietas será por sesión, cuyo monto equivaldrá a un siete por ciento (7%) de un salario base estipulado o definido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993, por cada sesión. El número de sesiones con pago de dieta no podrá exceder de cuatro sesiones por mes, entre sesiones ordinarias y extraordinarias.

El plazo de los nombramientos será por dos años. No podrá ser nombrada como miembro de la Junta Directiva de Fodeli la persona a quien se le haya dictado un auto de apertura a juicio, o bien, tenga una sentencia condenatoria en firme por parte de un tribunal penal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 3- Funciones de la Junta Directiva de Fodeli

La Junta Directiva de Fodeli tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar, regular, supervisar y dar seguimiento a los beneficios económicos que se acuerden.
- b) Fijar el monto anual de distribución de los beneficios económicos que regula esta ley. La distribución de los recursos deberá ser asignada considerando prioritariamente a los cantones con menor índice de desarrollo social, determinado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).
- c) Aprobar el presupuesto asignado.
- d) Enviar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el Fodeli.
- e) Aprobar, anualmente, los planes de trabajo y presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
- f) Nombrar, suspender y remover al director ejecutivo.
- g) Conocer en alzada los recursos contra nombramientos, suspensiones y remociones del personal administrativo.
- h) Establecer las causas de cese del beneficio económico que establece esta ley y su procedimiento de cancelación.
- i) Fomentar, promocionar, incentivar y participar en la creación, la reactivación y el desarrollo de empresas, mediante modelos de capital semilla.
- j) Aprobar la adquisición de los suministros necesarios para su funcionamiento.
- k) Dictar el reglamento, las circulares y los instructivos para el buen funcionamiento interno del Fodeli.
- l) Publicar cada semestre, en su página oficial, un balance de situación, además de la lista de beneficiarios de becas y emprendimientos por cantón, firmados por quien preside la Junta Directiva y el auditor.
- m) Presentar los informes respectivos, con la periodicidad solicitada, a la Contraloría General de la República.
- n) Las demás que esta ley y su reglamento establezcan.

ARTÍCULO 4- Prohibición de nombramiento

El nombramiento del personal administrativo o la contratación de servicios profesionales con cargo en los recursos del Fodeli no podrá recaer sobre los cónyuges o parientes en línea directa o colateral, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, de los miembros de la Junta Directiva del Fodeli o de su personal administrativo.

ARTÍCULO 5- Director ejecutivo

La Junta Directiva nombrará un director ejecutivo, quien deberá poseer grado académico mínimo de licenciatura atinente al cargo y experiencia en el sector público.

Serán funciones del director ejecutivo:

- a) Ejecutar los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva del Fodeli.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- b) Ejecutar la política establecida por la Junta Directiva, referente a la administración del fondo y sus funciones.
- c) Proponer a la Junta Directiva del Fodeli los programas de beneficios económicos.
- d) Presentar a la Junta Directiva del Fodeli las solicitudes de beneficios económicos.
- e) Llevar un registro de las personas beneficiarias de esta ley.
- f) Elaborar, anualmente, los planes de trabajo y los presupuestos necesarios para ejercer sus funciones.
- g) Rendir, a la Junta Directiva, un informe anual de labores que incluirá los resultados financieros correspondientes a la conclusión de las operaciones del período en ejercicio.
- h) Elaborar una memoria anual de funciones a las instituciones representadas en el Fodeli.
- i) Elaborar la adquisición de los suministros necesarios para su funcionamiento.
- j) Participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de la Junta Directiva del Fodeli.
- k) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Fodeli, con facultades de apoderado general; asimismo, podrá actuar con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma en aquellos casos en que así sea habilitado mediante acuerdo firme de la Junta Directiva del Fodeli.
- l) Desempeñar cualquier otra función que se le asigne en esta ley, la Junta Directiva y los reglamentos de la Institución.

CAPÍTULO III BENEFICIOS DEL FODELI

ARTÍCULO 6- Beneficio económico

Los beneficios económicos que se aplicarán serán aportes para la educación universitaria, parauniversitaria, técnica y emprendimiento.

a) Aportes para la educación: las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar con los estudios en programas técnicos, diplomados o carreras de grado que se impartan en universidades públicas, universidades privadas debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup) o centros parauniversitarios legalmente constituidos, en el caso de las carreras técnicas.

Los aportes se otorgarán a los estudiantes en condición de pobreza, vulnerabilidad social y que cuenten con buenas calificaciones o a quienes demuestren dificultad económica para estudiar; para ello, podrá utilizar la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) y cualquier otra herramienta necesaria, además, los parámetros del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Junta Directiva, mediante reglamento, establecerá los elementos y el mecanismo para definir la composición de los aportes para la educación. Estos aportes podrán ser tanto reembolsables

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

como no reembolsables, según la composición que defina los estudios técnicos de acuerdo con el caso.

La Junta Directiva establecerá los parámetros y las políticas, mediante estudios técnicos, para determinar la proporción del aporte no reembolsable que no comprometa financieramente al Fodeli. Además, deberá establecer las políticas de cobro de los recursos reembolsables.

La tasa de interés de los recursos reembolsables será igual a la tasa básica pasiva que estima el Banco Central de Costa Rica.

b) Bachillerato por madurez: la Junta Directiva podrá promover estudios de bachillerato por madurez, cuando las necesidades de la provincia lo amerite. Las personas que soliciten el beneficio económico y califiquen podrán aplicarlo para iniciar o continuar programas de bachillerato por madurez, impartidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) u otro centro legalmente reconocido por la institución correspondiente.

c) Emprendimiento: proyectos de emprendimiento de micro y pequeñas empresas que fomenten actividades económicas dentro de la provincia de Limón. Estos beneficios son reembolsables; sin embargo, el Fodeli, vía reglamento, podrá determinar un mecanismo y los parámetros para brindar capital semilla con una proporción no reembolsable entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

Fodeli podrá desarrollar un convenio con instituciones públicas, para que las micro y pequeñas empresas puedan contar con acompañamiento técnico, capacitación y asesoría en la incubación de empresas. La Junta Directiva de Fodeli, con la asesoría técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), elaborará el reglamento para el otorgamiento de dichos beneficios.

ARTÍCULO 7- Personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de esta ley son los ciudadanos de la provincia de Limón, con residencia o arraigo no menor a siete años.

A efectos de los aportes para la educación, el beneficiario deberá encontrarse en condiciones de pobreza, vulnerabilidad social o quienes demuestren dificultad económica para estudiar, según lo determine el estudio técnico que se realice. Para ello, podrá utilizar la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) y cualquier otra herramienta necesaria, así como los demás estudios emitidos por las instituciones públicas competentes de donde provienen las personas interesadas.

A efectos de los emprendimientos, la Junta Directiva del Fodeli elaborará un reglamento con la asesoría técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

El reglamento de esta ley establecerá las causas de cese del beneficio económico.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CAPÍTULO IV RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 8- Recursos financieros

El Fodeli contará con los siguientes recursos financieros:

- a) Las partidas que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- b) Los legados y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas, y los aportes del Estado o de sus instituciones.
- c) La reasignación del superávit de operación en lo que corresponda, de conformidad con la Ley N.° 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.
- d) Los recursos remanentes y los intereses generados de los fondos establecidos en el artículo 8 de la Ley N.° 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.° 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994.
- e) Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del fideicomiso que se constituyen en esta ley.
- f) Los intereses devengados por los beneficios económicos otorgados.
- g) Cualquier otro ingreso que se adquiriera por rendimiento de los recursos y disposición o aplicación de esta ley o de cualquier otra.

ARTÍCULO 9- Cese del beneficio económico

Serán causales del cese del beneficio económico las siguientes:

- a) Cuando el beneficiario destine los fondos a otros fines para los cuales le fueron otorgados.
- b) Si se llegara a comprobar, una vez otorgado el beneficio, que la persona beneficiada faltó a la verdad y no cuenta con los requisitos estipulados en esta ley.
- c) Incumplimiento de una de las obligaciones de los beneficiarios establecida en esta ley y su reglamento.
- d) Las demás que se estimen en el reglamento de esta ley.

En caso de que se compruebe el cese del beneficio económico, la persona deberá reembolsar el monto que le fue otorgado.

ARTÍCULO 10- Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Remitir al Fodeli cualquier información relativa al manejo de los fondos asignados.
- b) Deberán presentar al Fodeli los informes respectivos sobre el avance de los estudios, los proyectos o las actividades que se encuentren realizando, según el beneficio otorgado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

c) Las demás que le asigne el reglamento de esta ley.

ARTÍCULO 11- Autorización para recibir donaciones

Se autoriza a las instituciones, las corporaciones y los Poderes del Estado para que otorguen donaciones a favor del Fodeli y para que este las reciba de ellos, así como de otras personas e instituciones privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, por cualquier suma o concepto.

ARTÍCULO 12- Administración de recursos

El Fodeli deberá establecer un fondo de capitalización con al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos existentes. Fodeli podrá destinar a gastos administrativos no más del veinticinco por ciento (25%) de los intereses generados anualmente del fondo de capitalización.

El Fodeli podrá administrar los recursos financieros mediante un contrato de fideicomiso, que suscribirá con un banco comercial del Estado.

La Contraloría General de la República deberá refrendar el contrato de fideicomiso y podrá ejercer control posterior de la administración y el manejo de los recursos.

La remuneración del fiduciario se definirá detalladamente en el contrato del fideicomiso. Todos los servicios y gastos en que incurra el fiduciario, debido a la administración del fideicomiso, quedarán cubiertos con la comisión de la administración.

ARTÍCULO 13- Fiduciario

El fiduciario será un banco comercial del Estado, seleccionado de acuerdo con la mejor oferta entre las recibidas, a partir de la invitación que realice el fideicomitente a los bancos comerciales del Estado. A estos efectos, se procederá de conformidad con lo que dispone la Ley N.° 7494, Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995.

El fiduciario, además de las obligaciones que las disposiciones legales vigentes y aplicables al contrato de fideicomiso le imponen, tendrá las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 14- Fideicomitente

En el contrato de fideicomiso el fideicomitente será el Estado, representado por el Fodeli.

Serán obligaciones del fideicomitente:

- a) Fiscalizar que los recursos asignados al fideicomiso sean destinados al cumplimiento de los fines y objetivos de esta ley.
- b) Presentar al fiduciario un flujo de caja sobre las necesidades efectivas, para que programe los plazos de las inversiones.
- c) Las demás obligaciones que la ley y el contrato, respectivo indiquen.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 15- Fideicomisario
El fideicomisario será el Fodeli.

ARTÍCULO 16- Exoneración
Se declaran de interés público las operaciones del Fodeli, regulado en esta ley, por tanto, exentas de todo pago de tasas, timbres e impuestos.

ARTÍCULO 17- Gastos deducibles
Los aportes de los contribuyentes del impuesto sobre la renta, al Fodeli, se considerarán gastos deducibles de la renta bruta.

ARTÍCULO 18- Plazo del fideicomiso
El plazo del fideicomiso regulado en esta ley será determinado en el contrato correspondiente y podrá renovarse según lo establezca el mismo contrato. No obstante, el fideicomitente se reserva el derecho de revocar, en cualquier tiempo, el fideicomiso, previa notificación al fiduciario con noventa días de anticipo, sin incurrir por ello en responsabilidad.

Los recursos del fideicomiso estarán sujetos al control y la fiscalización de la Contraloría General de la República y de la auditoría interna del Fodeli.

CAPÍTULO V BENEFICIO PARA EMPRENDIMIENTOS

ARTÍCULO 19- Sujetos beneficiarios para emprendimientos
El Fodeli destinará recursos a promover y facilitar el acceso de beneficio económico para fomentar proyectos de emprendimiento de micro y pequeñas empresas que fomenten actividades económicas dentro de la provincia de Limón y cuyas personas beneficiarias cumplan lo indicado en el artículo 6 de esta ley.

La asignación del beneficio económico se realizará por medio de la asignación de recursos financieros reembolsables y una proporción no reembolsable a proyectos seleccionados, que se seleccionarían por medio de lo establecido en el reglamento de esta ley.

La Junta Directiva del Fodeli tendrá la potestad de definir los límites de financiamiento, según las actividades de emprendimiento.

CAPÍTULO VI REFORMAS

ARTÍCULO 20- Reforma del artículo 8 de la Ley N.°7454
Se reforma el artículo 8 de la Ley N.°7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.° 3594-CR "Tercer Programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1994. El texto es el siguiente:

Artículo 8- Se crea el Fondo de Desarrollo de Limón, en adelante Fodeli, cuya aplicación se realizará mediante ley especial.

Los recursos que constituirán el Fodeli provendrán del crédito aprobado en la presente ley, por el monto equivalente en colones a diez millones de dólares estadounidenses (US \$10.000.000,00), provenientes por partes iguales del primero y segundo desembolsos del contrato de préstamo 739/OC-CR, sus intereses y remanentes.

El fondo destinará la mitad, cinco millones de dólares estadounidenses (US \$5.000.000,00), exclusivamente a la promoción del desarrollo humano de la provincia de Limón, concediendo aportes para la educación y bachillerato por madurez y, la otra mitad, cinco millones de dólares estadounidenses (US \$5.000.000,00), exclusivamente a la promoción de emprendimiento para las personas costarricenses residentes en la provincia de Limón.

ARTÍCULO 21- Reglamentación

Esta ley será reglamentada en un plazo de seis meses.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- Con la entrada en vigencia de esta ley se mantiene el contrato de fideicomiso, el fiduciario seleccionado y el fideicomitente seleccionado para administrar los recursos del Fodeli, por el plazo que contractualmente reste.

TRANSITORIO II- El Ministerio de Hacienda transferirá, en un plazo no mayor de tres meses naturales, el monto total acumulado en caja única del Estado de conformidad con la Ley N.º 7454, Aprobación de los Convenios de Préstamo: N.º 3594-CR "Tercer programa de Ajuste Estructural", entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; 739/OC-CR "Programa de Ajuste del Sector Público", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo; 742/OC-CR "Programa Sectorial de Inversiones", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, de 22 de noviembre de 1995. A partir del primer día del mes siguiente a la finalización del plazo establecido en este transitorio correrá un interés moratorio equivalente al doble de la tasa básica pasiva del mes anterior en favor del Fodeli; además, el incumplimiento de esta disposición se considerará falta grave y deberán iniciarse los procedimientos disciplinarios contra el funcionario o los funcionarios responsables.

TRANSITORIO III- La Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (Conape) deberá establecer los montos y la periodicidad de los pagos

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

correspondientes a los aportes aprobados antes de la entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad con los acuerdos con el Fodeli; para ello, deberá informar quiénes continuarán con el pago de dichos montos hasta que se agoten estos beneficios otorgados. Las amortizaciones realizadas a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación no se considerarán a efectos de determinar el límite de gastos administrativos y fondo de capitalización establecidos en el artículo 12 de esta ley.

De igual forma, se autoriza al Fodeli para que rescinda el convenio con la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación.

TRANSITORIO IV- Se autoriza a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva) para que destine recursos humanos, financieros y de cualquier otra índole, que sean requeridos para la operación del Fodeli hasta tanto este no cuente con los fondos necesarios para operar y cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido asignadas en esta ley.

TRANSITORIO V- Mientras el Fodeli no cuente con su propia auditoría interna podrá ser auditado por la Auditoría Interna de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva), hasta por un máximo de doce meses, de conformidad con la Ley N.°8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, y la Ley N.°7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, al primer día del mes de abril de dos mil diecinueve.

Catalina Montero Gómez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Marulin Azofeifa Trejos

María Vita Monge Granados

Paola Vega Rodríguez
Diputadas y diputado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 748

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas, Proveedor Municipal, dice:

Oficio DPM-01-08042019

Asunto: Aclarar temas relacionados con la Licitación Abreviada N°2018 LA-000045-CL01.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El motivo de la presente es con la finalidad de brindar respuesta a 10 solicitado por ustedes en la Sesión Ordinaria N° 18 Acuerdo N° 516 del 12/Marzo/20 19.

Donde solicitan a este Departamento, aportar la prueba, donde se le notifica a las Empresas oferentes, el acuerdo donde se declara INFRUCTUOSO dicha Licitación Abreviada. (Ver Sesión Ordinaria N° 95 Acuerdo N° 3154 del 21/Diciembre/20 18).

Se aporta copia del comprobante del correo digital enviado, con archivo adjunto donde se les notifica a las partes en fecha 03 de Marzo del corriente. Además, consta la firma de la persona que vino a este despacho a recoger el documento por parte de la empresa cocojisa.

7/3/2019

Correo - Municipalidad de Pococí :: Declaración de Infructuoso

Asunto **Declaración de Infructuoso**
De Lic. Manuel Acuña Vargas <manuel.acuna@municipococi.go.cr>
Destinatario <construye.alpha@gmail.com>, <cocojisa1@ice.co.cr>
Fecha 2019-03-07 10:06



- 20190307085001436.pdf (~254 KB)

Se adjunta Acuerdo Municipal N° 3154 /2019 donde acuerdan declarar infructuoso la Licitación Abreviada N° 2018LA-000045-CL01

--
Lic. Manuel Emilio Acuña Vargas
Proveedor Municipal

R/ -  1155708/6



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2806-18

Guápiles 07 de Enero 2019
SMP - 2806-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 95 Ordinaria del 21-12-2018, dice:

Acta N° 95

Artículo I

Acuerdo N° 3154

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0448-2018.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 159 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000025-CL01, Mejoras Asada Buenos Aires Distrito Jiménez, solicitud presentada por el Ing. Ing. Henry Madrigal Calvo, Departamento de Desarrollo y Control.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Constructora y Servicios Cover S.A, oferta por un monto de \$252.150.000.00, aportando especificaciones solicitadas completas según Cartel.

Consultora y Constructora Jiménez S.A, oferta por un monto de \$112.869.600.00, (aportando especificaciones solicitadas completas según

Cartel.

Juan José Ballesterio Murillo, oferta Inadmisibile.

AGB Construcciones Técnicas S.A, oferta Inadmisibile.

Agrícola Atlántica Limitada RY B, oferta Inadmisibile.

Una vez analizado el expediente Licitación abreviada #2018LA-000045-CL01 se reciben ofertas de las empresas Juan José Ballesterio Murillo, AGB Construcciones Técnicas S.A, Agrícola Atlántica Limitada RyB las cuales no presentan garantía de participación requisito indispensable para poder concursar por lo que se consideran

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2806-18

estas ofertas no admisibles, además se recibe oferta de la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A, lo cual corresponde aportar como garantía de participación (1%) la suma de \$1.128.896 sin embargo esta empresa aporta como garantía de participación la suma de \$410.000 monto el cual no cubre el 1% indicado en el cartel de licitación.

La ley de contratación administrativa y su reglamento permite subsanar la garantía de participación cuando esta corresponde a un 80% del monto de la oferta, situación que para este caso no se podría solicitar la subsanación ya que el monto aportado corresponde a un 903.116,80.

Por otra parte, la oferta de la empresa Constructora y Servicios Cover S.A Se considera como admisible ya que aporta la garantía de cumplimiento de forma completa, sin embargo, a la hora de hacer el análisis de esta el precio ofertado sobrepasa el presupuesto disponible en más de 600% por lo que se considera no viable.

POR TANTO:

En vista que la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A, no aportó el monto correspondiente a la garantía de participación (1%) la suma de \$1.128.896, sin embargo esta empresa aporta como garantía de participación la suma de \$410.000 monto el cual no cubre el 1% indicado en el cartel de licitación, y que la empresa Constructora y Servicios Cover S.A, a la hora de hacer el análisis de esta el precio ofertado sobrepasa el presupuesto disponible en más de 600% por lo que se considera no admisible.

Por lo antes expuestos se recomienda Declarar este proceso de Contratación Infructuoso, de forma que se pueda tener un proceso de contratación limpio y que este, se cumpla a satisfacción, que impera el interés público en la administración, (Análisis técnico por parte del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Opto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí)

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Por lo antes expuestos se Declara este proceso de Contratación Infructuoso, de forma que se pueda tener un proceso de contratación limpio y que este, se cumpla a satisfacción, que impera el interés público en la administración, (Análisis técnico por parte del señor Frank Benavidez Jiménez Asistente del Opto. Obras Civiles Obras Civiles Municipalidad de Pococí) Licitación abreviada #2018LA-000045-CL01.

PROPUESTA:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

2

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariapl@municipococi.go.cr

SMP. 2806-18

Lo que procedería para mantener la plata es convalidar el monto que esta en este momentos presupuestado para que en el primer extraordinario se incluya.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta presentada por el Reg. Freddy Hernández Miranda. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado. Trasladar dicho acuerdo a la Unidad de Presupuesto para la incorporación correspondiente.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Presupuesto, Proveeduría-Archivo.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 548-19

Guápiles 02 de abril 2019
SMP - 548-19

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 18 Ordinaria** del **12-03-2019**, dice:

Acta N° 18

Artículo I

Acuerdo N° 516

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ing. Julián Jiménez Rojas, Consultoría y Constructora Jiménez S, A dice:

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 548-19

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.

Céd. Jurídica 3-101-175114
Tel. 2711-02-46 - 8392-91-75
EMAIL: cocojina1@ice.co.cr



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Pte.

Respetable Concejo:

El suscrito, Julián Jiménez Rojas, mayor, divorciado, Ingeniero Civil, cédula 1-537-420, vecino de Guápiles, Pococí, detrás del registro civil, en mi condición de presidente con facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma, de Consultora y Constructora Jiménez S.A., cédula jurídica 3-101-175114, y en virtud de ciertos comentarios realizados en una sesión de concejo sobre el atraso en la presentación de la garantía de cumplimiento del proceso licitatorio No. 2018LA-000028-CL-01 "Tratamiento superficial bituminoso Las Orquídeas Cariari", he de manifestar lo siguiente:

1. El viernes 22 de febrero del 2019, vía correo electrónico, la municipalidad nos envía la orden de compra y se nos indica que procedamos a presentar la garantía de cumplimiento.
2. No se envía una carta formal como se acostumbra sino que en el mismo correo se indica presentar la garantía si es posible en los próximos 3 días.
3. El día lunes 25 de febrero del 2019 se realiza la solicitud respectiva al banco nacional para la presentación de la misma.
4. Al ser el tercer día de presentada la solicitud al banco, le indicamos la necesidad de la confección de la misma, indicando el ente que la nota indica de ser posible en tres días o sea la administración no es clara en el plazo.
5. La garantía se entrega el día de ayer y como se muestra en el documento se confecciono el 5/3/2019 por lo que no estaba en nuestras manos el manejo del plazo de la misma.

Se adjunta copia de la documentación que soporta lo anterior.

Adicionalmente, he de indicarles que el proceso licitatorio No. 2018LA-000045-CL01 "Mejoras ASADA Buenos Aires" que aparentemente fue declarada desierta, les indico que a la fecha los oferentes no hemos sido notificados sobre la resolución del acto, el cual creemos que se aleja a lo que establece la Ley y Reglamento de la Contratación Administrativa, por lo que solicitamos se le indique a la Proveeduría que notifique la resolución para proceder según a derecho.

Sin más, se despide:

Ing. Julián Jiménez Rojas

C.C. Ing. Edgar Villarreal Ruiz-Vice Alcalde
Lic. Alexander Sánchez Banco Nacional de Costa Rica

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *[Firma]*
El día: *27 de febrero del 2019*
Hora: *5:50 pm*

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"***"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 548-19

Ing. Julian Jimenez R

De: elvis.montenegro <elvis.montenegro@municipococi.go.cr>
Enviado el: viernes, 22 de febrero de 2019 02:54 p.m.
Para: cocojisa1@ice.co.cr
Asunto: Notificación de Orden de pago
Datos adjuntos: 20190222134928803.pdf

Buenas tardes don Julian, le estamos adjuntando la orden de compra para que aporte la garantía de cumplimiento y poder continuar con el proceso de aprobación interna, **favor aportarla si es posible en los próximos 3 tres días.**

Quedamos a la orden

Saludos,



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 548-19

Solicitud para emisión de garantías de participación y / o cumplimiento			
BANCO NACIONAL			
Oficina:	183	Fecha:	lunes, 25 de febrero de 2019
Datos generales del solicitante			
Nombre del cliente o razón social:		CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.	
Nº de identificación:	3-101-175114	Actividad económica del solicitante:	Construcción
Dirección comercial exacta:	Provincia: Limón	Cantón: Pococí	
Distrito:	Guapiles	Otras señas:	50m sur 200m este y 75m norte del Registro Civil
Telefono:	2711-02-46	Apartado Postal:	
Fax:		Correo Electrónico:	cococisa1@coe.co.cr
Datos del representante legal del solicitante			
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Jimenez	Rojas	Julian	
No de identificación:	Nacionalidad:	Puesto en la empresa:	Correo Electrónico:
1-0537-0420	Costarricense	Gerente	cococisa1@coe.co.cr
Telefono celular:	8392-91-75	Telefono oficina:	2710-02-46
		Fax:	2710-58-87
Detalle del servicio solicitado			
Tipo de servicio:	Garantía de cumplimiento	Clase de servicio:	Nueva garantía
Moneda:	Colones	Monto:	€2.026.770
Por orden de:	JULIAN JIMENEZ ROJAS	Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Apartí de:	jueves, 20 de diciembre de 2018	Por cuenta de:	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.
		Hasta:	sábado, 25 de mayo de 2019
Propósito:	Garantizar licitación abreviada 2018LA-000028-CL01 "Tratamiento superficial bituminoso Las Orquideas, Cariari."		
Detalle del tipo de respaldo ofrecido:	Congelamiento de disponible a línea de crédito		
	Otros detalles del respaldo ofrecido en caso necesario:		
Se autoriza el debito de la comisión y otros gastos si corresponde de la siguiente cuenta:		100-01-051-004675-3	
Declaro, bajo la gravedad de juramento, que la información suministrada es correcta y verdadera:			
Firma del solicitante / o representante legal		Número de identificación	
Espacio para uso exclusivo del Banco Nacional			
Trámite realizado por:			No. Empleado:
Observaciones:			

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
 Tel/Fax 2711-12 27
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 548-19



Zona Comercial Umon
 Oficina Guápiles 051

Garantía de: GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN O CUMPLIMIENTO

BE03-PR96CP01 Formato impresión Garantías de Participación y Cumplimiento Edición N°3

CUMPLIMIENTO

Señores:
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Sírvanse tomar nota de que hemos establecido, a favor de ustedes una garantía irrevocable, sujeta a los siguientes términos y condiciones:

Nuestra Referencia: 937

Tipo de Garantía:

CUMPLIMIENTO

Por orden de:

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.

Por cuenta de:

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.

Monto:

€2.026.770 (Dos millones veintiséis mil setecientos setenta colones exactos.)

Vigencia:

Desde el: 05-03-2019 hasta el: 27-05-2019 al cierre de operaciones de ese día en nuestra oficina Guápiles.

Propósito: Garantizar cumplimiento de " CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO LAS ORQUIDEAS CARIARI" en la licitación abreviada 2018LA-000028-CL01, promovida por **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**.

Es requisito indispensable para hacer efectiva esta garantía la presentación del bono original, y enmienda (s) original (es) (si hubiere), el/los cual (es) deberá (n) estar en perfecto estado de conservación y limpieza, libre de alteraciones, tachaduras, enmendaduras, raspaduras y otros, además de una declaración dirigida por ustedes al Banco Nacional de Costa Rica, debidamente firmada por un funcionario autorizado de su institución, exponiendo las razones por las cuales hacen efectiva la garantía. El Banco Nacional de Costa Rica no asume responsabilidades ni compromiso alguno por la veracidad de las razones que para hacer efectiva la garantía exponga el **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** en la declaración mencionada en este párrafo, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni en verificaciones, todo lo cual queda a riesgo de los interesados. En consecuencia, el Banco Nacional de Costa Rica, se limitará a efectuar el pago de la suma que **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ** gire en las condiciones antes expuestas, dentro del plazo de validez de la garantía. Si al vencimiento de la garantía ésta no ha sido hecha efectiva, su validez y eficacia caducan de pleno derecho. Por consiguiente, el Banco queda desligado de todo compromiso o responsabilidad, no sólo a futuro, sino en relación con los hechos sucedidos durante la vigencia de esta garantía. Nos suscribimos de ustedes sus atentos y seguros servidores.

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA



Manuel Bolaños Rojas
Manuel Bolaños Rojas
 Supervisor Operativo
 Guápiles 051

*Tels.: (506) 2212-2000 * Apartado 10015-1000 San José, Costa Rica*

www.bnrcr.fi.cr SWIFT: BNCRCRSJ

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitarle al departamento de **proveeduría**, Alcaldía que notifique la resolución que desde el año pasado se tomó, y pasar copia a este Concejo de la notificación.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Guillermo Delgado Orozco
 Secretario Municipal de Pococí

C/c-Archivo.



5

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar dicho oficio al señor Julián Jiménez de la Constructora Jiménez y al Dpto. de Servicios Jurídicos para su análisis y recomendación.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 749

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal, CAPROBA, dice:

Convocatoria Sesión Extraordinaria 06-2019.

Reciban un cordial saludo; se les convoca a sesión extra ordinaria 06-2019 para el miércoles 10 de abril al ser las 04:30 pm en el Cantón de Guácimo, propiamente en el Hotel Los Ríos. Se solicita en el acuerdo 01 de la sesión extra ordinaria 05 que se presente el Consejo en Pleno a esta sesión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban Viáticos y Transporte.

ACUERDO N° 750

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la RECOMM, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas
Recomm-Filial Limón



La Junta Directiva tiene el agrado de invitarle al:

Taller provincial
"Fortalecimiento de las capacidades
de las mujeres a nivel personal
y colectivo"

Día: 9 de mayo del 2019

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Cantón Siquirres,
(pendiente lugar.)

Consultor
Jesús Sequeira

Esperamos contar con
su grata presencia!

Ligia Ester Barquero Villarreal
Secretaria



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 751

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-0098-2019.

Mediante la presente me permito saludarles y hacer de su conocimiento el borrador de Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y Municipalidad de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Dicho convenio se realiza para promover gestiones de prevención de manera integral en nuestro cantón en temas asociados a riesgos de accidentes viales, salud laboral, salud, seguridad humana, así como promoción de programas de seguridad de tránsito.

Se adjunta el oficio SJI-FEB-35-2019 de Servicios Jurídicos Internos indicando que es jurídicamente viable la propuesta de este convenio de cooperación con el INS. Sobre las observaciones indicadas en este oficio se suprimió la cláusula séptima denominada "Confidencialidad".

También se evaluó la cláusula cuarta respecto a los compromisos que adquiere la Municipalidad de Pococí de los aportes económicos, logísticos, técnicos, capacitación, materiales, entre otros; que tiene que realizar la Municipalidad y cuales estarían a cargo del Instituto, en este momento no se podría definir, debido que es un convenio marco en el cual durante el proceso de la implementación de las cooperaciones se podrán ir ejecutando otros convenios específicos, que tendrán que ser de conocimiento de este honorable Concejo Municipal, en relación a lo que correspondería a cada parte cumplir.

Sírvanse evaluar la conveniencia para este gobierno de local de suscribir este convenio y autorizar a la señora Alcaldesa a-firmar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Convenio de Cooperación entre el
Instituto Nacional de Seguros y Municipalidad de Pococí

Nosotros, **Elían Villegas Valverde**, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de San Pedro de Montes de Oca, con cédula de identidad número seis- cero dos dos cuatro- cero tres ocho dos , actuando en mi condición de Presidente Ejecutivo con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del **Instituto Nacional de Seguros**, con cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cero-mil novecientos dos, con domicilio en San José, frente al Parque España, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo dos mil diecisiete, asiento ciento setenta y ocho mil ciento noventa y tres, consecutivo uno, secuencia dos, en adelante denominado INS, y **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, con cédula de identidad número cinco- cero uno siete cero- cero ocho cinco nueve, abogada y Doctora en Administración Educativa, en calidad de alcaldesa de la **Municipalidad de Pococí**, entidad pública con cédula jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos- uno dos cinco, representación que ostenta mediante elección popular, según disposición del Tribunal Supremo de Elecciones y en cumplimiento a los artículos 169 y 172 de Constitución Política, Resolución 1308-E11-2016, en lo sucesivo denominado como "LA MUNICIPALIDAD", ambos con facultades suficientes para este acto, acordamos celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las cláusulas que se enumeran más adelante:

ANTECEDENTES:

1. Que el INS es la institución autónoma aseguradora del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autorizada para desarrollar la actividad aseguradora y reaseguradora. El INS está facultado para realizar todas las acciones técnicas, comerciales y financieras requeridas, de conformidad con las mejores prácticas del negocio.
2. Que la Municipalidad es una organización pública, la cual administra los servicios e intereses locales del cantón de Pococí y por ende, puede realizar diversos y disímiles cometidos, en el campo de la salud, educación, medio ambiente, la protección

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ciudadana infraestructura vial entre otros, siendo que, dentro de estos ámbitos, se encuentra el que involucran los vehículos automotores, las personas y los semovientes, que circulan por las vías terrestres del país, en función del flujo vehicular, la prevención de accidentes y las medidas de control en materia vial.

3. Que mediante artículo III tomado por la Junta Directiva del INS durante la sesión N° 9429 celebrada el 22 de noviembre de 2017, dicho órgano colegiado aprobó la Estrategia Corporativa de Prevención y definió el año 2018 como el Año de la Prevención.
4. Que la Estrategia Corporativa de Prevención tiene como objetivo crear conciencia en la población sobre la importancia de la prevención de manera integral, para que tome decisiones oportunas ante riesgos asociados a accidentes viales, salud laboral, salud, seguridad humana y patrimonial; con el fin de reducir los efectos negativos que dichos riesgos implican.
5. Que la implementación de la Estrategia Corporativa de Prevención y el cumplimiento de sus objetivos requieren de la cooperación y vinculación de la mayor cantidad posible de actores públicos y privados, así como la convergencia de otras iniciativas similares.
6. Que existe un alto grado de interés y disposición de parte de ambas organizaciones, por desarrollar proyectos y programas en conjunto, de seguridad del tránsito, orientadas a producir una reducción en los indicadores de accidentabilidad en la zona, en función del bienestar social.

En consecuencia de lo anterior, convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del Convenio.

Mediante este Convenio, el INS y la Municipalidad se comprometen a desarrollar proyectos conjuntos de seguridad vial, enfocándose en la zona de Pococí, dada la alta incidencia de morbilidad y mortalidad del cantón, ejecutados inter organizacionalmente y orientados a crear, promover y mantener en la sociedad una cultura de seguridad vial; coadyuvando con ello, a lograr una mejor condición y calidad de vida de los habitantes de la región.

Segunda: Alcance y naturaleza del Convenio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ambas organizaciones se comprometen a aportar, en la medida de sus posibilidades, apoyo logístico y técnico para el desarrollo de proyectos e iniciativas convenidas de previo, con el objetivo de contribuir con el desarrollo de una educación vial orientada a la prevención.

Este convenio constituye una declaración de voluntad y compromiso de trabajo conjunto, en aras de velar por el interés público de proveer a la población costarricense, oportunidades de capacitación e intercambio de experiencias que les ayuden a tomar decisiones responsables y mejorar la cultura y educación vial.

Tercera: Coordinación.

En el marco de este Convenio, el **INS**, a través del Departamento de Gestión en Prevención, coordinará y ejecutará todo lo relativo a los programas y proyectos que se definan en conjunto con la Municipalidad, así como los temas de promoción y difusión de las actividades, manteniendo a la Municipalidad informado en todo momento sobre lo actuado. Lo cual realizará a través de sus subsidiarias o por medio de contrataciones externas.

Cuarta: Compromiso de las partes.

Con base en la declaración de los fines que persiguen ambas organizaciones y del objetivo dictado por la Estrategia, y conscientes de la importancia de la cooperación y colaboración constante para el cumplimiento de éstos, por el presente documento, las partes se comprometen a:

1. Mantener una activa participación en la definición y desarrollo de proyectos de interés común.
2. Mantener una permanente colaboración y coordinación en los objetivos propuestos.
3. Brindar oportunamente los recursos ofrecidos (económicos, logísticos, técnicos, capacitación, materiales, etc.). En la medida de sus posibilidades y en apego al marco jurídico vigente, las partes se comprometen a aportar recursos económicos en la forma de patrocinios, donaciones, pasantías, participación en eventos y actividades, entre otros.
4. Coordinar entre los equipos responsables todos los aspectos administrativos necesarios para la ejecución de este Convenio.
5. Velar por el cumplimiento de los objetivos y cronogramas propuestos.
6. Evaluar cada uno de los esfuerzos por medio de indicadores que permitan medir el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

éxito e impacto de los programas enfocados en cada uno de los segmentos.

7. Emitir anualmente una rendición de cuentas.
8. Cualquier otro que se requiera y que sea de interés para los fines de este convenio.

Quinta: De la relación contractual.

En el presente convenio no existe ni se configurará relación laboral alguna ni contractual entre la **Municipalidad** y el **Instituto**; en consecuencia, no se generan los extremos laborales de vacaciones, aguinaldo, preaviso y/o cesantía, a favor de la **Municipalidad**. Por lo anterior, el **INSTITUTO** no asume el pago de ningún derecho laboral, cuotas obrero-patronales a las instituciones estatales, ni póliza de riesgos del trabajo. Es deber de cada parte, cumplir con las obligaciones laborales, seguro de riesgos del trabajo y seguridad social, siendo su inobservancia causal de incumplimiento del presente contrato.

Sexta: Vigencia, plazo, modificación y resolución.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de un año, prorrogable automáticamente por tres períodos iguales, a menos que, de previo al vencimiento de la vigencia en curso, alguna de las partes notifique a la otra su deseo de no prorrogarlo.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al Convenio, se hará mediante una adenda escrita que deberá ser firmado por los representantes de ambas partes de previo a su ejecución.

Cualquiera de las partes puede dar por finalizado el presente Convenio en cualquier momento, para lo cual deberá comunicar dicha decisión a la otra, con al menos dos meses de anticipación a la fecha de finalización propuesta.

Séptima: Notificaciones. Domicilios.

Para efectos del presente convenio, las partes declaran los siguientes domicilios:

1. El **INS**: En San José, frente al Parque España, Edificio de Oficinas Centrales, Presidencia Ejecutiva.
2. La **Municipalidad**: en los altos de Plaza Talamanca (antiguo Hotel Talamanca), Guápiles, sobre ruta 32, cantón Pococí, provincia Limón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Pág. 5 of 5

Cláusula para firma manual: Es todo. Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben, a las _____ horas del _____ de _____ del 2019.

Cláusula para firma digital: Es todo. Estando ambas partes de acuerdo, firmamos de manera electrónica el presente contrato constando en cada firma, la hora y fecha de la misma.

Elían Villegas Valverde.
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Seguros

Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

Asunto: Se remite borrador de Convenio Cooperación con INS

OFICIO N° SJI-FEB-35-2019

Guápiles, Febrero 13, 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa de Pococí
S.D.

Estimada Alcaldesa:

En respuesta a su **Oficio DA-03228-2019**, del 07 de febrero 2019, en el que remite una propuesta de Convenio de Cooperación con el **Instituto Nacional de Seguros**, procedo a informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la **Constitución Política**; 2, 4 inc.f), 13 inc. e) y 17 del **Código Municipal**, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para el cumplimiento de sus funciones, por ello debo indicar **que jurídicamente es viable la propuesta** del convenio de cooperación con el INS.

Como parte de los compromisos que adquiere la Municipalidad de Pococí, de acuerdo con la CLAUSULA CUARTA inc. 3) consiste en **“brindar oportunamente los recursos ofrecidos (económicos, logísticos, técnicos capacitación, materiales, etc.) ... las partes se comprometen a aportar recursos económicos e la forma de patrocinios, donaciones, [...]”**. Sobre estos aportes económicos, se deberá consultar al área de Presupuesto, Contable, Financiera, o a quien corresponda.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2710-6560 ext. 111 Fax N° 2710-4318

Cabe indicar que deberá aclararse la CLAUSULA SÉTIMA, denominada "Confidencialidad", ya que hace referencia que ***"La Municipalidad estará obligada a guardar absoluta reserva y a no divulgar o utilizar aquella información no divulgada o confidencial del Instituto sobre la que tengan conocimiento en el ejercicio de este convenio o fuera de estos (...)"***, sin embargo no se especifica cuál es la información de carácter confidencial.

Además, hace referencia a que ninguna de las partes revelaran detalles del *contrato* a terceros, sin embargo no estamos ante una relación contractual, sino, un convenio de cooperación, la cual tiene como característica principal la libre manifestación de voluntad entre las partes.

En conclusión, desde el punto de vista legal, este convenio es jurídicamente viable, pues sin duda alguna estará beneficiando a una gran población de nuestro cantón, principalmente con el objetivo fijado como estrategia corporativa del INS, a saber, crear conciencia en la población sobre la importancia de la *prevención de accidentes* de manera integral. En cuanto a la viabilidad para otorgar los diferentes aportes o adquirir compromisos económicos, técnicos o logísticos, se deberá de pedir el criterio al Departamento de Salud Ocupacional, Hacienda, Financiero o Presupuesto Municipal, o bien, al Departamento que su autoridad, considere competente para referirse al tema económico.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA
GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2019.02.13 10:19:08 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Archivo interno

pág. 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce para su análisis y se traslada al Despacho de la Alcaldía.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 752

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Jenny López Cortés, Directora Escuela Nazareth, dice:

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Nazareth**, para nombremianto y juramentación ante el Concejo Municipal.

Marcos Godínez Cascante	1-0722-0833
David Tomás Baltodano Ortiz	155807674507
Etelgive Rodríguez Castillo	5-0268-0142
Norma Vega Solís	2-0424-0759
Carlos Morales Ortíz	6-0226-0182

Observaciones: La siguiénte nómina tiene su motivo en el vencimiento del período de tres años establecidos de ley. Adjunto copia de tarjeta de firmas como comprobante.

Se les presenta esta nómina ya que la comunidad es muy pequeña lo que imposibilita tener todos los postulantes para conformar las ternas requeridas, por lo que los miembros actuales de la Junta están dispuestos a la reelección, siendo que no hay otras personas dentro de la comunidad que quieran ser parte de la Junta de la escuela, dado lo anterior les solicito aceptarme dicha propuesta a fin de no ver perjudicados los procesos y no afectar a la comunidad estudiantil.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 753

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Olga Mora Campos, Directora Liceo Rural Barra del Tortuguero, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La suscrita Directora MSc Olga Mora campos del Liceo Rural Barra de Tortuguero, código 5176, del Circuito Escolar 06, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, por este medio hago de su conocimiento que la junta vence en abril del 2019.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 754

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Olga Mora Campos, Directora Liceo Rural Barra del Tortuguero, dice:

La suscrita Oiga Mora Campos cedula de identidad 105930315 en calidad de Directora del Liceo Rural Barra del Tortuguero circuito 06 código 5176.

Doy fe que no existe ningún grado de consanguinidad entre miembros de la Junta de Educación.

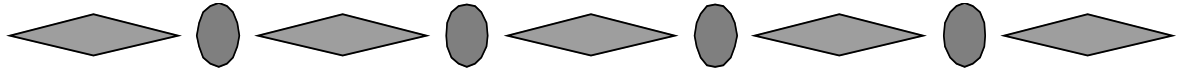
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 755

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Olga Mora Campos, Directora Liceo Rural Barra del Tortuguero, dice:

La suscrita Directora MSc alga Mora campos del Liceo Rural Barra de Tortuguero, código 5176, del Circuito Escolar 06, de la Dirección Regional de Educación Guápiles, por este medio justifico que por distancia y la parte económica no se presenta las hojas de delincuencia, en el momento que la junta se juremente se hará entrega de dicho documento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.



ARTICULO III

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 756

Se conoce Informe para este concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, dice:

DACM-0103-2019.

Asuntos: Remisión Acta Junta Vial Cantonal con el Plan Quinquenal

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio UTGVM-246-2019 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el mismo se adjunta el acta de la Junta Vial Cantonal con el respectivo Plan Quinquenal.

Se remite para su conocimiento y aprobación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 1 de 1

OFICIO: UTGVM – 246-2019
Guápiles, 05 de abril de 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococi

Asunto: Entrega de Acta de Junta Vial Cantonal

Estimada alcaldesa:

Por medio de la presente se le hace entrega de copia del acta de Junta Vial Cantonal, con el respectivo Plan Quinquenal para lo que corresponda tal y como se detalla a continuación.

Sesión	Fecha	Folios
Extraordinaria 01-2019	15 de marzo de 2019	27 al 160

Segura de su atención a la presente.

Se despide,

Guisselle Aguilar Barquero
Asist/Adm UTGVM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: _____	
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
RECIBIDO POR <i>Raquel Rojas</i>	
NOMBRE: _____	
N° CÉDULA _____	FIRMA _____
FECHA <i>5-4-2019</i>	HORA <i>9:49 am</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Acta sesión Extraordinaria N° 02-2019 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las ocho de la mañana del día 15 de marzo de 2019 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos	Presidente Suplente de la Junta Vial
Ing. Freddy Rivera Varela	Director de Unidad Técnica
Sr. Juan Luis Gómez Gómez	Representante de Síndicos
Sr. Ovidio Vives Castro	Representante del Concejo Municipal

Miembros Ausentes

Sr. Giovanni Rivera Picado

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 510 tomado por la Junta Vial en sesión ordinaria N° 02-2017.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Punto único: Plan Quinquenal
- 6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante la lista de firmas de los miembros presentes,

Capítulo III Oración**Oración.****Sr. Juan Luis Gómez Gómez**

Antes de continuar es comunicarles que el compañero Giovanni Rivera no va a estar presente por la razón de que la esposa de él continúa afectada de salud, y hoy tiene una cita en San José.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Que quede en actas la justificación por parte del Sr. Giovanni Rivera.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Capítulo IV Aprobación del orden del día**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**

De acuerdo al punto único que es el Plan Quinquenal, el cual es urgente la aprobación porque están cuatro proyectos de la segunda etapa del BID, que de no entregarse este Plan Quinquenal no continúa el desarrollo del mismo si estamos de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 627

Se somete a votación el orden del día punto único Plan Quinquenal. Aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Sr. Juan Luis Gómez Gómez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V Plan quinquenal**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**

Le damos la palabra al Ing. Freddy Rivera para que nos exponga los temas que de igual forma sabemos que esto es un proceso y un orden en donde primero tiene que ser aprobado acá en Junta Vial y luego hacerse una presentación ante el Concejo Municipal donde tendría la aprobación final, es todo el proceso.

Ing. Freddy Rivera Varela

Se realiza una evaluación y priorización de caminos, de acuerdo a varios criterios y ponderación se les asigna un porcentaje, tales como Tipo de Superficie, Tránsito Promedio Diario, Índice de Viabilidad Técnico Social, Jerarquía (conectividad), Accesibilidad de servicios públicos, Población Beneficiada, Turismo, Nivel de Producción, Comercio, Estado actual de camino, esto evalúa los caminos, la nota más baja es 27 y la más alta 940, con base a esto sale la lista de caminos que son los que se intervienen, debemos de recordar que en el Plan Quinquenal los proyectos ya están desde el año 2016 cuando se aprobó la segunda etapa de proyectos BID.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Estos ya están de acuerdo a la categorización que se les dio.

Ing. Freddy Rivera Varela

Esta se había establecido y tiene acuerdo de Junta Vial, viene desde el año 2015 y otra parte del 2016, que fue cuando nacen los proyectos y de ahí la segunda etapa esto en expectativas que fue cuando el año pasado se firma el convenio con las municipalidades, y de acuerdo a una muestra que se realizó en su momento de designaron los proyectos y son los que ahorita ellos mantienen porque se les hicieron estudios y contaron con ciertos requisitos, y los caminos que entran son Cariari centro, en sí todos los que son cabeceras de Distrito, rutas alternas la Nacional 32, los caminos clasificados como "A" clasificados de acuerdo a las categorías costos más porcentajes serían los proyectos a intervenir.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De acuerdo a lo expuesto por el Ing. Freddy Rivera, si tienen alguna consulta al respecto.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez

La consulta es al Ingeniero Rivera y es ¿qué debemos hacer como Junta Vial y como Unidad Técnica para que dejen de aparecer años ociosos? es hacer un mayor esfuerzo.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Si gusta esto lo podemos ver después es para que la redacción del acta no se extienda más del tema del Plan Quinquenal.

Sr. Juan Luis Gómez Gómez

Esto que consulto es del mismo tema, con relación a súper avit que tenemos todos los años.

Ing. Freddy Rivera Varela

Mucho va a depender de como Hacienda deposita los dineros a las arcas municipales, como por ejemplo los depósitos que ingresen en noviembre y diciembre no se puede ejecutar, el año pasado se hizo el esfuerzo y se presupuestó y se envió, pero que es lo que pasa que los recursos que son externos en el caso de los de Seguridad Vial deben de tener dos autorizaciones, la primera es la Dirección General de Tránsito, la cual nosotros técnicamente indicamos en qué consisten los proyectos y cual va ser el impacto, después de esto ellos lo revisan y le dan la aprobación si estos clasifican dentro de los elementos de seguridad, el año pasado se envió en octubre que se les envió la solicitud de autorización, cabe mencionar que hasta este mes porque es cuando se da la aprobación por parte de la Contraloría General de la Republica, es cuando a partir de acá que se le solicita a Ingeniería de Tránsito que nos autoricen ejecutar los recursos de Seguridad Vial y se les da la lista de los proyectos y se les explica en que consiste cada uno, una vez que ellos lo tiene envía una nota a la Unidad Técnica, como también le envía una nota a COSEVI, teniendo la aprobación la Municipalidad le envía una nota a la Junta Directiva del COSEVI para que autorice utilizar esos recursos, por lo que son dos autorizaciones, sin contar con la autorización de la Junta vial y el Concejo Municipal y la Contraloría General de la Republica, se dificulta la ejecución de los recursos, no podemos utilizar estos recursos sin la autorización de ellos, porque nos pasaría el problema que enfrentamos en el año 2011, porque sin ese proceso la Municipalidad tendría que devolverlo con recursos libres a las cuentas de la Municipalidad y no a las de COSEVI ese recurso que se utilizo, sería una cuenta aparte que se mantiene, el procesos hay que hacerlo y difícilmente si ellos no nos responden en tiempo no se pueden ejecutar, porque nos responden para el mes de diciembre, y tratar de obtener una autorización por parte de COSEVI es muy difícil en esa fecha, por lo que los no nos dan los tiempo de ejecución.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

30

Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal
Periodo 2019 – 2023
Cantón Pococí



Reconocimientos

Unidad Técnica Gestión Vial Municipal de Pococí
Junta Vial Cantonal

Acompañamiento técnico

Ministerio de Obras Públicas y Transporte/ Dirección de Gestión Municipal
Escuela de Planificación y Promoción Social (EPPS) – UNA
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales – LanammeUCR
Cooperación Alemana - GIZ

Marzo, 2019

i

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



Contenido

Siglas y abreviaturas.....	vi
Glosario.....	viii
Introducción	1
Capítulo I.....	3
Aspectos Generales del Plan	3
1.1. Legislación vinculante en materia de conservación vial.....	4
1.2. Justificación del Plan.....	5
1.3. Actores Sociales participantes en la planificación, desarrollo y mantenimiento de la red vial ...	6
Capítulo II.....	8
Alineamiento del plan con la Planificación Vial a escala Nacional	8
y Cantonal.....	8
2.1. Objetivos y líneas de acción en materia vial emitidos desde la planificación local y nacional ..	14
Capítulo III.....	17
Características del cantón vinculadas a la red vial	17
3.1. Ubicación Geográfica y afectación de la red vial por eventos naturales.	18
Posición geográfica:.....	19
3.2. Indicadores sociales del cantón.....	21
3.3. Indicadores económicos del cantón	23
3.4. La Red Vial y Conservación de la Biodiversidad.....	26
3.5. Principales hallazgos o aspectos relevantes derivados del diagnóstico social, económico y ambiental.....	27
Capítulo IV	28
El estado de la Red Vial Cantonal	28
4.1. Metodología utilizada por la municipalidad en la evaluación de las rutas.	28
4.2. Inventario de la red vial cantonal	29
4.3. Características y condición de la Red Vial Cantonal	30
4.4. Características y estado de los puentes	38
4.5. Sitios con alta generación de viajes, actuales y proyectados	38



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

32

JUNTA VIAL CANTONAL

4.6. Resumen del estado de la red vial del cantón y su condición.....	39
Capítulo V	41
Marco de política institucional en materia de gestión vial	41
5.1. Políticas viales cantonales	42
Capítulo VI	48
El Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal	48
6.1. Análisis FODA de la UTGVM.....	50
6.2. Criterios y priorización de caminos	52
6.2.1 Relación de las Políticas con los criterios de priorización	52
6.2.2 Metodología utilizada para la priorización de caminos.....	53
6.2.3 Caminos ordenados según priorización.....	57
6.3. Disponibilidad futura de recursos para la red vial del cantón.....	60
6.4. Proyección de costos fijos, capacitación e imprevistos en materia vial del cantón.....	63
6.5. Proyección de costos por normas de calidad	65
6.6. Escenarios de Intervención.....	67
6.7. Propuestas de Intervención de la red vial.	71
6.8. Proyectos Programa Red Vial Cantonal II - MOPT-BID	72
6.9. Análisis de la Viabilidad de las propuestas de inversión	75
Capítulo VII. Mecanismo para el seguimiento y evaluación.....	77
7.1. Aporte del PCDCSVC al desarrollo del cantón de Pococí.....	78
7.2. Seguimiento y programación.....	80
7.3. Análisis de riesgos asociados a la ejecución del PCDCSVC	82
7.4. Programación de proyectos.....	83
7.5. Consideraciones generales para el monitoreo de variables ambientales.....	85
Referencias Bibliográficas.....	88
Anexos	90



JUNTA VIAL CANTONAL

Índice de tablas

Tabla 1 Actores Participantes en la planificación, desarrollo y mantenimiento de la red vial	6
Tabla 2 El contexto de la planificación nacional y local en materia de la	14
Tabla 3 Rutas afectadas por eventos naturales en el cantón.....	20
Tabla 4 Características Demográficas al 2011	21
Tabla 5 Población de distritos según zona (Rural o Urbana) - Año 2011	22
Tabla 6 Características económicas del cantón.....	24
Tabla 7 Población ocupada según distrito y lugar de trabajo- Año 2011.....	25
Tabla 8 Rutas del cantón vinculadas con Áreas Silvestres Protegidas (ASP).....	26
Tabla 9 Resumen general de la red vial del cantón y su estado- Año 2016	29
Tabla 10 Tipo de superficie de ruedo	31
Tabla 11 Estado de superficie de ruedo según rangos.....	32
Tabla 12 Jerarquía de los caminos.....	33
Tabla 13 Tránsito promedio diario	35
Tabla 14 Accesibilidad a servicios básicos	36
Tabla 15 Propuesta de políticas generales	43
Tabla 16 Lineamientos estratégicos de la UTGVM para la ejecución del PCDSVC.....	49
Tabla 17 Propuesta de valores de la UTGVM	50
Tabla 18 Análisis FODA de la UTGVM	51
Tabla 19 Relación entre políticas y criterios de priorización de caminos	52
Tabla 20 Matriz de criterios utilizados para la priorización caminos	55
Tabla 21 Lista de priorización de intervención primer año PCDSVC	57
Tabla 22 Histórico de ingresos para inversión en caminos municipales, 2016-2018	61
Tabla 23 Proyección de ingresos para invertir en la red vial cantonal 2019- 2023	62
Tabla 24 Histórico de costos fijos para la inversión en caminos municipales, 2015-2018.....	63
Tabla 25 Estimación egresos para atención de la inversión en caminos municipales, 2019-2023	64
Tabla 26 Resumen de costos por Km según normas de calidad, ejecutado por administración y por contrato	66
Tabla 27 Propuesta 1	71
Tabla 28 Proyectos sugeridos para intervenir con el Programa MOPT/BID	75
Tabla 29 Análisis de viabilidad de la propuesta del PCDSVC	76
Tabla 30 Matriz de medición de indicadores de resultados.....	79
Tabla 31 Matriz de programación y seguimiento del PCDSVC	81
Tabla 32 Identificación de riesgos	83
Tabla 33 Matriz de programación de proyectos	84
Tabla 34 Atención de caminos afectados por eventos naturales en el cantón.....	86
Tabla 35 Acciones de conservación en caminos vinculados a ASP del cantón.....	87



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococí

Auditoria
Interna

34

Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Mapa del cantón de Pococí	18
<i>Figura 2.</i> Mapa vial del cantón de Pococí	30
<i>Figura 3.</i> Tipo de superficie de ruede.....	31
<i>Figura 4.</i> Estado de la superficie de ruede.	32
<i>Figura 5.</i> Jerarquía de los caminos en Km.....	34
<i>Figura 6.</i> Estado de los drenajes en Km.....	35
<i>Figura 7.</i> Accesibilidad a servicios básicos.....	37

v

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

35

JUNTA VIAL CANTONAL Siglas y abreviaturas

Sigla o Abreviatura	Significado
ASP	Áreas Silvestres Protegidas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGR	Contraloría General de la República
CM	Concejo Municipal
CONAVI	Consejo Nacional de Vialidad
DGM	Dirección de Gestión Municipal del MOPT
DOP	División de Obras Públicas (MOPT)
EPPS	Escuela de Planificación y Promoción Social
GIZ	Cooperación Alemana
HH	Humedal
ICC	Índice de Competitividad Cantonal
IDHC	Índice de Desarrollo Humano Cantonal
IDS	Índice de Desarrollo Social
IFAM	Instituto de Fortalecimiento y Asesoría Municipal
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INVU	Instituto de Vivienda y Urbanismo
IVTS	Índice de Vialidad Técnico Social
JVC	Junta Vial Cantonal
LANAMME	Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales
MER	Microempresas de Mantenimiento Rutinario
MH	Ministerio de Hacienda
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna
36

JUNTA VIAL CANTONAL

PAO	Plan Anual Operativo
PCDSVC	Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal
PDHC	Plan de Desarrollo Humano Cantonal
PEA	Población Económicamente Activa
PEM	Plan Estratégico Municipal
PEROT	Plan Estratégico Regional de Ordenamiento Territorial
PN	Parque Nacional
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNT	Plan Nacional de Transporte
PRC	Plan Regulador Cantonal
PRVC	Programa Red Vial Cantonal
RB	Reserva Biológica
RF	Reserva Forestal
RNA	Reserva Nacional Absoluta
RVC	Red Vial Cantonal
RVN	Red Vial Nacional
RVS	Refugio Nacional de Vida Silvestre
SIGVI	Sistema de Gestión Vial Integrado
SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
TPD	Tránsito Promedio Diario
UTGVM	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
UCR	Universidad de Costa Rica
UNA	Universidad Nacional
ZN	Zona Protectora



JUNTA VIAL CANTONAL

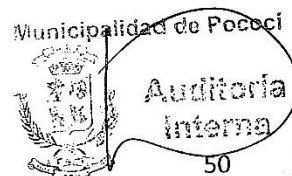
ocupamos el puesto 56 en el ranking de competitividad de la Infraestructura a nivel mundial. Desde esta perspectiva, llama la atención que se debe invertir alrededor de 5.341,1 millones de dólares, en la Red Vial Cantonal, hasta el 2035, para complementar la infraestructura vial nacional y así mejorar la plataforma de desarrollo socio-económico, más importante del país.

La principal meta en materia de caminos a nivel país, es subir posiciones en el ranking de competitividad de infraestructuras, por medio del mejoramiento de la red vial nacional, puertos, aeropuertos, ferrocarril y la operación efectiva del sistema.

Para tal efecto el Gobierno de la República por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, asume y ejerce el liderazgo y autoridad en materia del sistema de transportes, involucrando a todos los agentes económicos y sociales, y a toda la sociedad en general para que apoyen este proceso modernizador. De manera que, con el liderazgo del MOPT en el sector, lo que se busca en forma contundente es dictar una política integradora de la visión de la planificación nacional en transportes e infraestructura, en los próximos años, y desde luego se convierte en un referente para la elaboración de los Planes de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal de las Municipalidades, que serán parte de este desarrollo.

La ejecución de este Plan se contempla a través de un proceso planificado de las inversiones necesarias, para la modernización del sistema de transportes del país orientado en dos horizontes y/o plazos, uno que va hasta concluir en el 2018 y otro al año 2035. El plan además tiene como metas la sistematización de la planificación y la conservación vial, disponer de una red vial estratégica de alta y mediana capacidad, dos grandes puertos, un aeropuerto, una moderna red ferroviaria y desde luego que el sector privado participe en la gestión de las infraestructuras, bajo el liderazgo y rectoría del MOPT.

El MOPT, en coordinación con los distintos Gobiernos Locales, deberá ir implementando la planificación, ordenación y regulación del tráfico, cohesionar los territorios y lograr integrar al país al comercio internacional, para lo cual se debe asumir toda la normativa y recomendaciones que rigen a nivel nacional e internacional en materia vial y de transporte: planes estratégicos



JUNTA VIAL CANTONAL

cantones, planes de desarrollo humano local, planes reguladores, informe CGR sobre planificación local y planes viales, Directriz CGR-2002 sobre uso de recursos 8114, Directriz CGR-2009 sobre planificación participativa, con indicadores.

En Costa Rica, la Red Vial Cantonal es el conjunto de vías públicas, compuestas de calles locales o urbanas, los caminos clasificados o vecinales y los caminos no clasificados, tanto aquellos en uso, como en desuso. Su función es vital, por cuanto brinda accesibilidad a centros habitacionales, de producción, educación, salud y esparcimiento, en complemento al servicio que presta la Red Vial Nacional. Su extensión alcanza los 34.134 km y de estos, alrededor de 12.000 km corresponden a caminos vecinales, alrededor de 4000 km a calles urbanas y los 18.000 km restantes corresponden a la clasificación de caminos no-clasificados. La responsabilidad de administrar la red vial cantonal recae sobre las municipalidades del país.

Desafortunadamente, las características que presenta la generalidad de la Red Vial Cantonal de Costa Rica, ponen de manifiesto la necesidad de implementar mejoras en la planificación de la gestión vial a mediano y largo plazo. En este sentido, las estadísticas del 2011, registradas por la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, muestran que el 86.8% de la RVC estaba en regular, malo o muy mal estado. Este dato es un indicador de la falta de planificación de la gestión vial y evidencia que "...la red vial cantonal costarricense presenta una situación generalizada muy por debajo de los estándares necesarios para cumplir con el precepto de disminuir los costos de transporte, garantizar accesibilidad y seguridad a los usuarios, e incrementar la competitividad del país"¹.

Considerando lo anterior, la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí, se propuso realizar este Plan de Desarrollo, Conservación y Seguridad Vial (PDCSV), como una herramienta de planificación que abarca un período de cinco años que va del año 2019 al 2023,

¹ Propuesta de Programa de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades. PRVC-I. 2012. Pág.13

**JUNTA VIAL CANTONAL**

que responde al qué hacer y cómo hacer para gestionar la vialidad del cantón, con miras a alcanzar los objetivos y metas previstas durante este período.

Este Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, refleja y contiene las políticas definidas en materia vial por este Gobierno Local, así como la forma de implementación, acompañadas siempre de una gestión vial participativa que incluye, las necesidades de la sociedad civil y de los sectores públicos y privados.

De igual manera responde a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 40138-MOPT, Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 publicado en la Gaceta N° 138. Del 23 de febrero del 2017

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las municipalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Además, la Contraloría General de la República, emitió en el año 2009 lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 16 de marzo del 2009. En referencia a la planificación del desarrollo local de mediano plazo, estos lineamientos mencionan que se deben realizar las acciones necesarias para elaborar un plan quinquenal de gestión vial, el cual debe formularse en estrecha relación con los requerimientos definidos en los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo local a largo plazo, así como con las especificaciones técnicas que establezcan las instituciones competentes.

Otro componente que se consideró en la elaboración de este Plan, es lo dispuesto en la Ley No. 8982, y su Manual de Operaciones (MANOP) del Primer Programa Red Vial Cantonal, donde los proyectos, deben estar incorporados y priorizados en el Plan de Desarrollo y Conservación Vial del cantón con indicación de las asignaciones presupuestarias respectivas, tanto para el proceso de rehabilitación y mejoramiento, como para el posterior mantenimiento del camino o puente intervenido.

**JUNTA VIAL CANTONAL**

Este Plan sustentará su operatividad en las definiciones emitidas en el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, de la Ley 9329, relacionadas a la Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial, como son: Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación, mejoramiento, reconstrucción y obras nuevas. Por lo tanto, las propuestas de trabajo están dirigidas en estas líneas.

Para ejecutar las propuestas presentadas, se utilizarán diversas modalidades de gestión y ejecución de obras de desarrollo y conservación vial cantonal, según se considere y se consigne en este plan para la ejecución de cada proyecto, entre las que se pueden contemplar están:

- a) Obras por administración.
 - b) Obras por contrato.
 - c) Obras por convenio.
 - d) Obras por convenio bajo el esquema participativo de ejecución de obras (
 - e) Concesión de obras y servicios.
 - f) Gestión interesada de servicios.
 - g) Mantenimiento por estándares. Conforme se describe en el Manual de Operaciones del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I y II MOPT-BID, (Sección 5- MANOP-PRVC-1).
 - h) Mantenimiento por estándares con microempresas o empresas mixtas de participación.
- A la luz de lo expuesto en el Manual de Operaciones del Programa Red Vial Cantonal PRVC-I y II MOPT-BID, (Sección 5- 5.2 MANOP-PRVC-1).

De igual manera, la elaboración de este Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial, de la Red Vial Cantonal, está orientado en los conceptos y políticas generales municipales para el buen desarrollo de las vías públicas entre las que se mencionan:

- a) Garantizar la movilidad y accesibilidad, en toda época del año, a los sitios de habitación, producción, servicios de salud, educación y esparcimiento a los habitantes del cantón.
- b) Desarrollar perfiles de proyectos de nuevas vías o mejoramientos de las existentes, con el objetivo de ampliar su capacidad volumétrica, su capacidad estructural, disminuir su

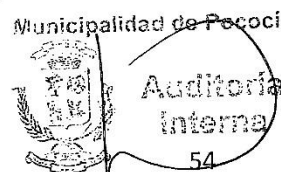
**JUNTA VIAL CANTONAL**

vulnerabilidad o mejorar la seguridad para los usuarios, en función de nuevos desarrollos habitacionales, productivos, económicos, de salud, educación o esparcimiento.

- c) Planificar los estudios de origen y destino (O&D), análisis de velocidad y capacidad de las vías, proyecciones razonadas de crecimiento, u otros, a fin de considerar el crecimiento y la demanda futura de servicios de transporte, producto del desarrollo económico y social de las comunidades del cantón, o como complemento al establecimiento de otros medios de transporte, como respaldo a los proyectos de obras a ejecutar.
- d) Realizar estudios anuales para evaluar el estado de la red vial del cantón, como un indicador objetivamente verificable de la gestión que se realiza, se mantendrá actualizado el inventario de la Red Vial Cantonal, en particular la clasificación de cada vía en las categorías de calles urbanas, caminos clasificados o vecinales, o No-clasificados, según corresponda, la demanda de tránsito, con señalamiento de los puntos críticos o vulnerables, así como tramos de embotellamientos. Entre otros.

Se pretende mantener durante la vigencia de este Plan, un proceso de información constante sobre la gestión de conservación, con base a tres indicadores fundamentales, a saber:

- a) Se presentará un informe del estado general de las vías del Cantón. Al Concejo Municipal, Consejo de Distrito y la propuesta de mejoras en períodos anuales y quinquenales.
- b) Se elaborará y presentará informes de gestión a la Administración, Alcalde o Alcaldesa, Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal y público en general.
- c) Se propiciarán espacios para la participación de la población y diversos sectores del cantón, para que, vía consejos de distrito, posterior a la presentación del informe de gestión, puedan dar aportes acerca de la gestión que realiza el Gobierno Local y de las posibles opciones de mejora.



JUNTA VIAL CANTONAL

2.1. Objetivos y líneas de acción en materia vial emitidos desde la planificación local y nacional

Para la planificación en materia vial local, es necesaria la articulación con la planificación vial establecida a nivel nacional, para crear un contexto de desarrollo integrador en el campo de mejoramiento, conservación y seguridad vial. La siguiente tabla muestra las principales líneas de acción propuestas en materia vial, desde lo nacional a lo local.

Tabla 2 El contexto de la planificación nacional y local en materia de la

Línea de acción estrategia/ objetivo	PND 2019 - 2022	PDHC	PNT	Plan Vial Cantonal 2013-2017
Infraestructura vial en general	- Generar condiciones de planificación urbana, ordenamiento territorial, infraestructura y movilidad para el logro de espacios urbanos y rurales, resilientes, sostenibles e inclusivos.	Contar con la infraestructura vial adecuada para atender las demandas del sector privado y de la ciudadanía en general	Subir posiciones en el ranking de competitividad de infraestructuras, por medio del mejoramiento de la red vial nacional, puertos, aeropuertos, ferrocarril y la operación efectiva del sistema	Propiciar la atención responsable, adecuada y oportuna de las necesidades de Infraestructura Vial del Cantón de Pococí
Desarrollo y crecimiento económico	Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector	Propiciar condiciones que fomenten la competitividad de las empresas locales, convirtiendo a Pococí en una fuente generadora de empleo y productividad		



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

55

JUNTA VIAL CANTONAL

	productivo nacional. Mejorar la eficiencia y estabilidad del sistema financiero, así como la inclusión de los segmentos con dificultad de acceso a los servicios financieros, contribuyendo con el crecimiento económico del país.			
Seguridad y calidad de vida	Garantizar los derechos de las personas para vivir dignamente en sus hogares, en entornos seguros, protectores e inclusivos, satisfaciendo las necesidades fundamentales que favorezcan su desarrollo humano, la reducción de la pobreza, la empleabilidad, y el fomento al deporte y a la cultura	Coordinar acciones y actividades incluyentes en las áreas, social, cultural y deportiva para la ciudadanía en general Fortalecer la seguridad ciudadana y comercial		

Fuente: Elaboración propia con base en los planes correspondientes.

La planificación es una herramienta básica para direccionar los lineamientos a seguir en el desarrollo de todas las actividades básicas de la vida y de la sociedad, es necesario que a la luz de este proceso se genere un impacto importante en las acciones que se realicen.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

56

JUNTA VIAL CANTONAL

La planificación nacional, está direccionada en ese sentido y dentro de esta, el tema de infraestructura vial es de sumo interés, considerando que los caminos y la movilización son un componente básico en el desarrollo económico y social de un país, de una provincia, de un cantón y una comunidad. Es así como el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022, incluye elementos fundamentales de forma integral para el desarrollo:

- 1- Crecimiento económico
- 2- Meta nacional: Desempleo
- 3- Pobreza multidimensional
- 4- Desigualdad
- 5- Descarbonización

Por su parte, el Plan Nacional de Transporte, tiene como uno de los objetivos fundamentales aumentar en el ranking de competitividad de infraestructuras por medio del mejoramiento de la red vial nacional, desde este enfoque también el Gobierno Local de la Municipalidad de Pococí, desde su Plan de Desarrollo Humano Local, a determinado como un eje de acción: Contar con la infraestructura vial adecuada para atender las demandas del sector privado y de la ciudadanía en general.

Es así como el Plan Quinquenal de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, se constituye en una herramienta vital para poder direccionar ese eje prioritario y así planificar de forma certera y coordinada el cumplimiento del mismo, con una planificación vial que considere criterios técnicos y sociales acordes con el desarrollo vial del cantón, en un periodo que comprende del 2019 al 2023.

Se considera por lo tanto que este Plan será un eje articulador para concretar las propuestas del Plan Cantonal de Desarrollo Local, en el eje de infraestructura vial, desde un ámbito estructurado y planificado.



JUNTA VIAL CANTONAL
Capítulo III



Características del cantón vinculadas a la red vial

En el capítulo se realiza un análisis de las principales características sociales, económicas, ambientales y de infraestructura del cantón, con el objeto de tomar dicha información como parámetros en la definición del desarrollo vial que se propone para el cantón a través del PCDSVC.

Cabe señalar que la Red Vial de Pococí posee una extensión de 1327.4 kilómetros de caminos codificados, de los cuales aproximadamente el 6% se encuentra en buen estado, el 65% en estado regular y el 29% en mal estado. No se omite indicar que, según criterio experto, de funcionarios de la Unidad Técnica, se estima que están pendientes de codificar en el cantón 1.000 kilómetros. De ahí la importancia de este elemento dentro del desarrollo general del cantón.



Municipalidad de Pococí



Auditoría

Interna

58

JUNTA VIAL CANTONAL

3.1. Ubicación Geográfica y afectación de la red vial por eventos naturales.

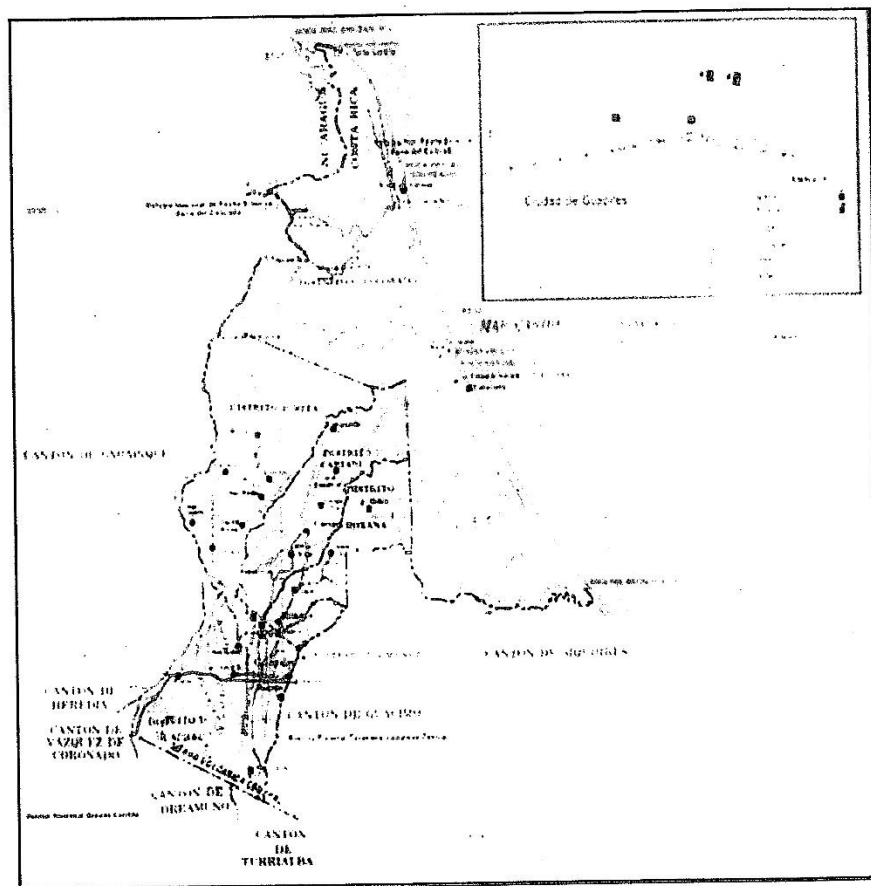


Figura 1. Mapa del cantón de Pococí.

Fuente: Archivo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**Posición geográfica:**

Las coordenadas geográficas medias del cantón de Pococí están dadas por 10°30'10" latitud Norte y 83° 38' 51" longitud Oeste. El ancho máximo es de 97 kilómetros, en dirección Noreste a Suroeste, desde unos 3.600 metros al Oeste de Punta Castilla, en la desembocadura del río San Juan, frontera con la República de Nicaragua, litoral Caribe, hasta la intersección de la línea imaginaria, límite con la provincia de Cartago, en uno de sus afluentes del Río Elia.

Los límites del cantón Pococí son:

- Norte: República de Nicaragua y el Mar Caribe
- Oeste: Cantones de Sarapiquí y Vázquez de Coronado
- Sur: Siquirres, Guácimo, Turrialba y Oreamuno
- Este: Mar Caribe

El territorio de Pococí es plano en su mayor parte. En la región central del cantón se encuentran muchas fincas bananeras y piñeras, unidas entre sí por parte de una vasta red de caminos. La parte Sur del cantón es una zona alta, con cernía a las faldas del Volcán Turrialba y Volcán Irazú. Es una zona de producción ganadera y de áreas de conservación.

Algunas industrias empiezan a instalarse en este cantón beneficiándose de las cercanías con San José, alrededor de 60 Km y con Puerto Limón, 100 Km. La costa se extiende por muchos kilómetros hasta tocar la línea divisoria con Nicaragua.

El cantón de Pococí se ve afectado por fenómenos climatológicos vinculados con amenazas hidrometeorológicas y algunos deslizamientos. Posee una red fluvial bien definida, la misma cuenta con un grupo de ríos y quebradas que se pueden considerar el punto focal de las amenazas hidrometeorológicas del cantón, dicha red de drenaje está compuesta principalmente por:

Río Chirripó	Río Tortuguero	Santa Clara
Río Toro Amarillo	Río Desenredo	
Río Guápiles	Río Colorado	



Municipalidad de Pococi

**JUNTA VIAL CANTONAL**

Unido a los fenómenos climatológicos, se suma el lanzamiento de desechos sólidos a los cauces, redundando en la reducción de la capacidad de la sección hidráulica y provocando el desbordamiento de ríos y quebradas.

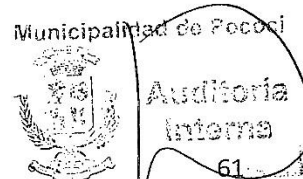
Las zonas o barrios más propensos a ser afectados y con alto riesgo por las inundaciones y avalanchas de los ríos y quebradas antes mencionadas son:

- Río Chirripó: San Gerardo
- Río Toro Amarillo: Toro Amarillo, Balastre, San Cristóbal
- Río Santa Clara: Diamantes, Santa Clara, Lesville
- Río Tortuguero: La Foresta, Nazaret, Las Vegas, Ceibo, El Millón, San Jorge.
- Río Desenredo: Sirena, Cocori, Palmitas, Triangulo, Santa Gallo
- Río Colorado: Barras Colorado Norte y Sur

Tabla 3 Rutas afectadas por eventos naturales en el cantón

Código de Camino	Inundaciones
7-02-310	X
7-02-410	X
7-02-335	X
7-02-442	X
7-02-436	X
7-02387	X
7-02-362	X
7-02-093	X
7-02-111	X
7-02-139	X
7-02-098	X
7-02-025	X
7-02-478	X
7-02-567	X
7-02-556	X
7-02-211	X

Fuente: Mapas de la Comisión Nacional de Emergencias y registros de campo Unidad Técnica.



JUNTA VIAL CANTONAL

Es oportuno indicar que las afectaciones por lluvia se dan de forma esporádica en eventos meteorológicos importantes, en el caso del cantón de Pococí las afectaciones no se dan tanto en la superficie de rueda la mayor afectación se da en puentes y en otras estructuras tipo vado que se tienen en los caminos representados.

Estas rutas están bien identificadas por la Municipalidad, la atención de estos eventos se da en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencia en la mayoría de casos. De igual manera funciona un Comité Municipal de Emergencia, desde donde se coordina la atención de estos eventos.

3.2. Indicadores sociales del cantón

Pococí es el segundo Cantón de la Provincia de Limón; cuenta con una superficie de 2.403 Km², concentra el mayor número de habitantes. Es el segundo cantón en extensión de la provincia. El 40,83% de la población del cantón es rural. La densidad promedio es de 52.4 habitantes por Km², con fuertes diferencias entre los distritos, así, por ejemplo, el distrito de Colorado tiene una densidad de 3 habitantes por Km², mientras que la de Cariari es de 125. El cantón posee dos importantes ciudades intermedias: Guápiles y Cariari; siendo Guápiles el distrito más poblado de los siete que conforman Pococí, seguido de Cariari. Aspectos que se reflejan en las Tablas 4.

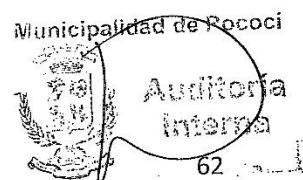
Tabla 4 Características Demográficas al 2011

Variable	Cuantificación
Población total	125.962
Superficie en Km ²	2.403 Km
Densidad por Km ²	52.4

Fuente: INEC, Censo 2011



JUNTA VIAL CANTONAL



De la misma manera se considera importante para efectos de poder planificar la inversión de los recursos orientados a la red vial, caracterizar a la población, así como determinar la clasificación de urbana o rural, según las condiciones del cantón. A continuación, dicha información:

Tabla 5 Población de distritos según zona (Rural o Urbana) - Año 2011

Distrito	Población Urbana		Población Rural		Total	
	Absoluto	Relativo (respecto al total distrito)	Absoluto	Relativo (respecto al total distrito)	Absoluto	Relativo (respecto al total cantón)
Guápiles	5 892	17.1%	28 577	82.9%	34 469	27.4%
Jiménez	5 834	55.6%	4 667	44.4%	10 501	8.3%
La Rita	13125	61.7%	8 135	38.3%	21 260	16.9%
Roxana	10 118	60.3%	6 672	49.7%	16 790	13%
Cariari	11 602	33.9%	22 574	66.1%	34 176	27.1%
Colorado	3 079	77.3%	906	22.7%	3 985	3.2%
La Colonia	1781	37.3%	3000	62.7%	4781	3.8%
Total	51431	40.8%	74531	59.2	125 962	100%

Fuente: INEC, Censo 2011

Como se puede observar, existe una diferencia porcentual de 18.4 entre la población residente en zona rural y urbana, se considera que es mínima ésta diferencia, así como un dato importante para efectos de la construcción del PCDSVC.

También es importante valorar la condición de los indicadores económicos en el cantón, para lo cual se exponen a continuación.



JUNTA VIAL CANTONAL

3.3. Indicadores económicos del cantón

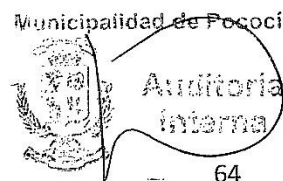
El crecimiento de Pococí ha obedecido a oportunidades, no hay planes ni proyectos claros, considerando que la producción de bienes y servicios del cantón está vinculada con el capital natural. Guápiles cumple el rol de nodo principal de prestación de servicios terciarios y de educación avanzada en la región, más de 13 universidades públicas y privadas tienen presencia en el distrito.

Pococí se ubica en la zona de tránsito de entrada y salidas del 80% del comercio nacional. La exportación continúa levemente diversificada, siendo piña, banano, flores y follajes, tubérculos y palmito los principales productos exportados en orden de participación.

A nivel agrícola se presenta dos tipologías: la pequeña y gran empresa dedicada esta última primordialmente a los monocultivos, donde es común que sus propietarios sean foráneos en muchos casos.

Por su parte, las pequeñas empresas agrícolas se dan en la modalidad de subsistencia; son unidades productivas de tradición, con uso extensivo de la mano de obra familiar, con mucha experiencia en técnicas de cultivo, pero con poca o nula capacitación en el tema empresarial, en el manejo administrativo y comercial de la finca; lo cual es una clara desventaja con respecto a un empresario agrícola moderno.

Este tipo de agricultura enfrenta altos costos de producción, bajos niveles de productividad, escasos encadenamientos con el resto de la economía local, con poco o sin valor agregado y participación reducida en los mercados, por no decir nula debido a sus características.



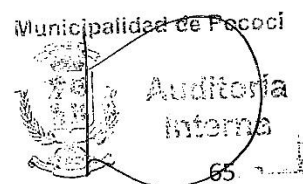
JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 6 Características económicas del cantón

Variable	Cuantificación
Índice de Desarrollo Social (IDS)	Valor año 2013 36.1 Posición relativa año 2013 respecto al resto de cantones: 61
Índice de competitividad cantonal (ICC)	• Posición año 2006 67 • Posición año 2007 66 • Posición año 2008 67 • Posición año 2009 68 • Posición año 2010 68 • Posición año 2011 58
Población económicamente activa (PEA): Población en fuerza de trabajo de 15 años y más.	Cantidad de personas 45.907
Población ocupada de 15 años y más	Cantidad de personas ocupadas: 43.849 Porcentaje de personas ocupadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 95%
Población desempleada de 15 años y más	Cantidad de personas desempleadas: 2058 Porcentaje de personas desempleadas respecto a la Población en fuerza de trabajo de 15 años y más: 5%

Fuentes: INEC, Censo 2011 / MIDEPLAN. 2013. Índice de Desarrollo Social 2013 / Observatorio del Desarrollo, UCR. 2012. Índice de Competitividad Cantonal 2006-2011.

El índice de competitividad del cantón de Pococí se encuentra en un rango medio, en relación a los otros cantones de la Provincia. La tendencia no ha variado debido que desde el año 2007 se ha mantenido.



JUNTA VIAL CANTONAL

De la población económicamente activa del cantón está colocada el 95% (43.849 según el INEC), el 36.3% labora en el sector primario de la economía, el 13.2% en el sector secundario y el 50.5% en el sector terciario. En cuanto a la tasa desempleo que ronda el 4.5 % por ciento, se encuentra en una posición media de desempleo abierto con respecto al resto del país.

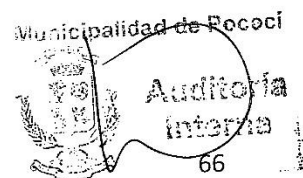
Este comportamiento que se presenta, vislumbra que poco a poco el entramado laboral ira reconfigurándose, favoreciendo cada vez más aquellas actividades ubicadas en el sector servicios.

Tabla 7 Población ocupada según distrito y lugar de trabajo- Año 2011

Distrito	Población Ocupada (cantidad de personas)	Porcentaje de la población ocupada en Sector Primario (*)	Porcentaje de la población ocupada en Sector Secundario (*)	Porcentaje de la población ocupada en Sector Terciario (*)
Guápiles	14.145	11.3	16.4	72.2
Jiménez	3.775	20.3	25.6	54.1
La Rita	7.688	58.0	10.0	32.0
Roxana	5.727	64.2	8.6	27.2
Cariari	11.045	43.5	10.3	46.2
Colorado	1.469	41.6	6.3	52.1
Total	43.849	238,9	77,2	283,8

Fuente: INEC, Censo 2011.

En Pococí hay un alto predominio de población joven, misma que en los próximos 10 a 15 años generará un crecimiento en las necesidades de servicios y empleo al convertirse en adultos, por lo que se debe tener la visión e ir en paralelo con este desarrollo. El cantón tiene una alta tendencia al crecimiento y desarrollo socio económico, lo que demandará mayor transporte y movilización en un futuro cercano y un impacto en la red vial cantonal de no considerarse y contar con una adecuada planificación vial.



JUNTA VIAL CANTONAL

3.4. La Red Vial y Conservación de la Biodiversidad

Pococí posee una variedad de flora y fauna superior a la media nacional, cuenta con cuatro áreas silvestres protegidas (Parque Nacional Tortuguero, refugios de vida silvestre Barra de Colorado y Dr. Archie Car, y Acuífero Pococí). El cantón ocupa el 75.21% del Área de Conservación Tortuguero, el cual a su vez forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano.

El recurso bosque, en cualquiera de sus estados (primario o secundario) representa la cobertura del terreno más extensa, seguido de la piña y el banano. El bosque en su estado primario representa los últimos reductos a escala país. Las actividades ilegales como la caza, el tráfico de animales, inversiones y siembras sin estudios de impacto ambiental, contribuyen al deterioro del ambiente.

El mantenimiento de rutas en zonas vinculadas con áreas silvestres protegidas se da especialmente en el acceso al Parque Nacional Tortuguero (Tabla 8). Allí la ruta constituye el acceso principal al Atracadero del Ministerio de Obras Públicas y Transportes La Pavona. Por tal razón este camino se interviene con actividades de mantenimiento tales como conformación de superficie de ruedo y cunetas, al menos cuatro veces por año.

Tabla 8 Rutas del cantón vinculadas con Áreas Silvestres Protegidas (ASP)

Código de la Ruta	Tipo de Superficie			Relación con ASP		ASP		Longitud Involucrada (Km)
	Tierra	Lastre	Asfalto	Ingresar	Aledaño	Nombre	Categoría*	
7-02-464 7-02-474	X			X		Tortuguero	Parque Nacional	30

Fuente: Mapas de ASP en el cantón y registros de campo.

El Parque Nacional Tortuguero es una zona de auge turístico importante del país y la más importante del cantón de Pococí, tanto para visitantes nacionales como internacionales. En el

**JUNTA VIAL CANTONAL**

año 2015, se contó con 105.503 visitas de personas, según los registros del Instituto Costarricense de Turismo.

Los caminos del cantón 7-02-464 (Ent. N .814) Cuatro Esquinas hasta Fin de Camino y 7-02-474 (Ent. C 464) Palacios hasta fin de camino son las rutas de acceso principales del cantón de Pococí al Parque, porque son los que llevan al varadero de Pavona sobre el río la Suerte para trasladarse vía acuática hasta Tortuguero.

3.5. Principales hallazgos o aspectos relevantes derivados del diagnóstico social, económico y ambiental.

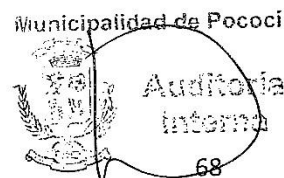
Pococí es el cantón más poblado de la provincia de Limón, la mayor parte de la población vive en el área rural y 11.785 de los hogares se encuentran en condición de pobreza, según datos del INEC, 2011.

La cobertura en educación es interesante, existen 142 escuelas, lo que representa una cobertura del 84% y 16 colegios incluidas tres tele-secundarias que abarcan un 62,8% de la población. Mas de 13 universidades, públicas y privadas, tienen presencia en el distrito de Guápiles.

Existen servicios aun carentes en el cantón como son: el manejo de desechos, alcantarillado pluvial y sanitario.



JUNTA VIAL CANTONAL
Capítulo IV



El estado de la Red Vial Cantonal

El punto de partida para el planteamiento de las diferentes propuestas de intervención son las condiciones actuales de la Red Vial Cantonal, motivo por el cual, en el presente capítulo se realiza una caracterización y análisis de las condiciones de las rutas codificadas presentes en el mismo.

4.1. Metodología utilizada por la municipalidad en la evaluación de las rutas.

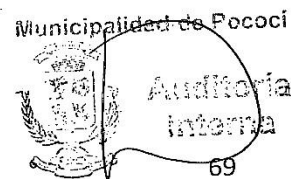
Con el fin de garantizar la objetividad de los datos con que se evaluará la red vial de Pococí, para la presentación de este documento se utilizó como fuente los registros del inventario de la red vial de Pococí, que fue validado por la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transporte en mayo del 2011. El trabajo de campo de actualización se realizó en el año 2008, por una empresa independiente contratada por la municipalidad, que incluyó el inventario y las boletas asignadas por el MOPT, entre ellas: IVTS, TPD, Inventario Físico, Inventario de Necesidades, Inventario Socio económico y Croquis del camino.

De igual manera se utilizaron los registros actualizados con que cuenta la Unidad Técnica de Gestión Vial, de al menos 70 caminos, donde se actualizó el Índice de Vialidad Técnico Social y el Tránsito Promedio Diario, estos actualizados por la Unidad Técnica durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, a efecto de la realización de las intervenciones programadas.

También se utilizará el criterio experto que surge del conocimiento y experiencia de los funcionarios de la Unidad Técnica de la Red Vial Cantonal como un elemento de gran importancia para realizar esta evaluación.



JUNTA VIAL CANTONAL



4.2. Inventario de la red vial cantonal

La Red Vial del Cantón de Pococí, tiene una longitud de 1327.41 km, distribuidos en 605 códigos, de los cuales el 81% se encuentra en lastre (material granular) siendo la condición más representativa de los caminos del cantón.

La concentración de caminos está ubicada en la parte Noroeste del Cantón, zona de mayor producción agrícola.

La mayor extensión de kilómetros codificados se encuentra en el distrito de La Rita, el más grande del cantón, con un total de 513.01 kilómetros codificados donde más de 80% se encuentra en lastre. Considerando el criterio experto de esta Unidad Técnica.

Tabla 9 Resumen general de la red vial del cantón y su estado- Año 2016

Superficie	Estado en Kilómetros					Total
	Excelente	Bueno	Regular	Malo	Pésimo	
Asfalto	7.417	59.46	52.637			119.514
TSB			11.064			11.064
Concreto		1.3				1.3
Lastre		11	788	271		1070.728
Tierra				124.809		124.809
Total	7.417	71.76	851.7	395.8	0	1327.41

Fuente: Datos propios de la UTGVM de Pococí.



JUNTA VIAL CANTONAL

4.3. Características y condición de la Red Vial Cantonal

En el siguiente mapa se puede observar la totalidad de la red vial del cantón

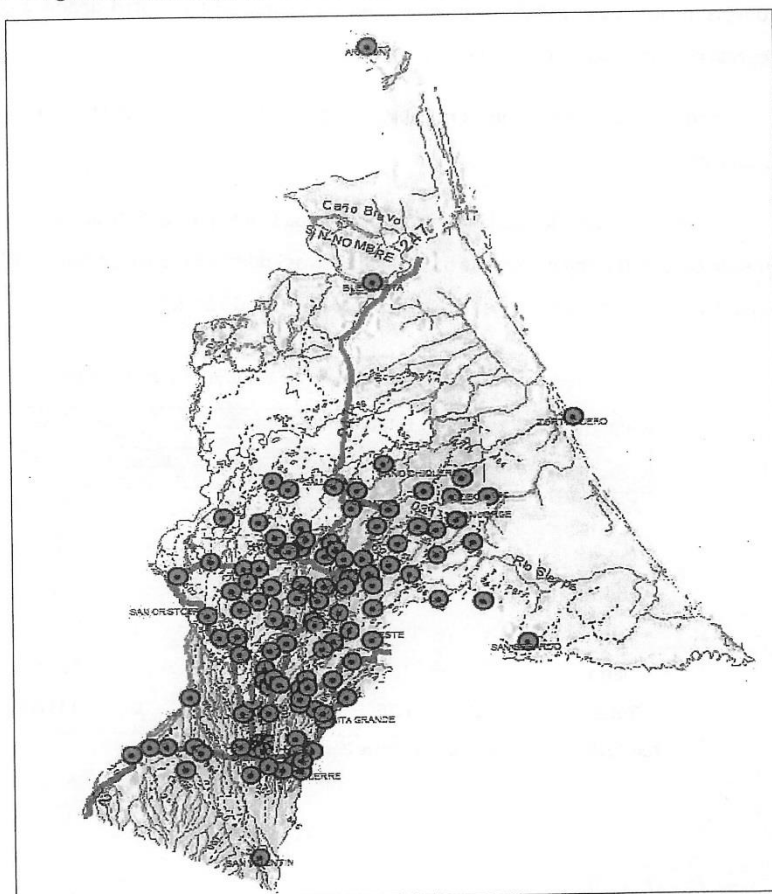


Figura 2. Mapa vial del cantón de Pococí.

Fuente. Datos de la UTGVM Pococí.

Nota: Los Puntos verdes significan los nombres de los principales centros de población de cada distrito.



JUNTA VIAL CANTONAL

Como se puede observar, de alguna manera existe concentración de los caminos, por cuanto a pesar de ser de ser un cantón grande y por tanto con una red vial muy grande, los principales caminos se concentran en las áreas centrales del cantón.

Otra característica de mucha valía al momento de priorizar las intervenciones es la condición de los caminos, por tanto, a continuación, se expone la misma:

Tabla 10 Tipo de superficie de ruedo

Tipo de superficie de ruedo	Suma de Longitud (Km)
Asfáltico	119,514
TSB	11,064
Granular	1070,728
Tierra	124,809
Concreto	1,3
Total general	1327,415

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

Esta misma información de manera gráfica se presenta seguidamente:

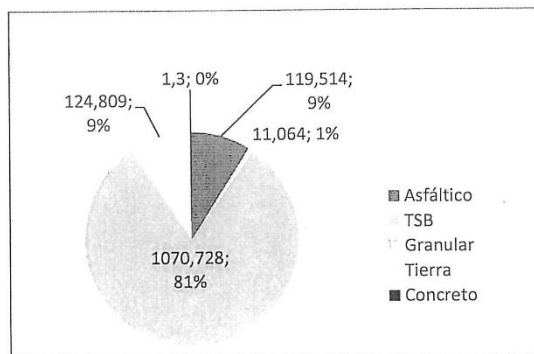


Figura 3. Tipo de superficie de ruedo.

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.



JUNTA VIAL CANTONAL

En la Tabla 10 y figura 3 se muestra que la condición de superficie de ruedo predominante es en material de lastre con 81%, que se presenta en una longitud de 1070.728 kilómetros de camino codificados.

La siguiente tabla muestra el estado de la superficie de ruedo.

Tabla 11 Estado de superficie de ruedo según rangos

Estado	Suma de Longitud (Km)
Bueno	79,194
Regular	859,791
Malo	288,43
Total general	1327,415

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

Esta misma información de manera gráfica se presenta seguidamente:

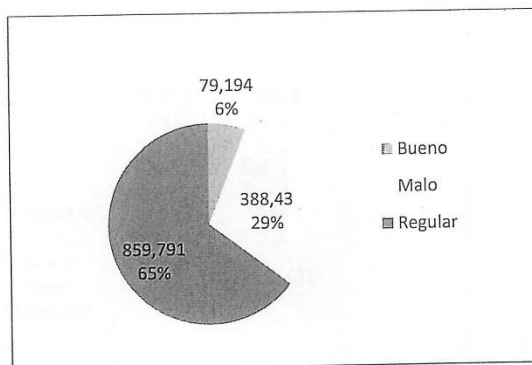


Figura 4. Estado de la superficie de ruedo.

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.



JUNTA VIAL CANTONAL

Según se muestra en la tabla y figura anterior, el estado general de la superficie de ruede es regular, tanto en los caminos de asfalto como de lastre. La mayor parte de las afectaciones que se presentan son baches ocasionados principalmente por las lluvias, donde el mayor deterioro es en los alrededores del cantón, en las rutas prioritarias de conectividad de la red vial.

Los caminos se pueden clasificar en categoría A, B y C, entendiéndose que:

Tipo A: Distribuyen el tránsito entre zonas de producción, industrial o comercial de gran importancia.

Permiten la conexión a centros urbanos.

Brindan acceso a centros de salud y/o educativos.

Pertenecen las rutas continuas que forman corredores, troncales o anillos.

Brindan conexión entre rutas nacionales, o constituyen rutas alternas a éstas.

Tipo B: Distribuyen el tránsito entre zonas de producción, industrial o comercial de menor escala.

Brindan conexión entre rutas primarias, o constituyen rutas alternas a éstas.

Tipo C: Reciben el tránsito de rutas Tipo A o B.

Su principal función es brindar acceso a zonas urbanas o poblacionales.

Por lo general son rutas cortas y/o sin salida con conectividad limitada.

En el cantón se cuenta con la siguiente clasificación:

Tabla 12 Jerarquía de los caminos

Jerarquía	Suma de Longitud (Km)
A	147,431
B	489,133
C	690,851
Total general	1327,415

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Esta misma información de manera gráfica se presenta seguidamente:

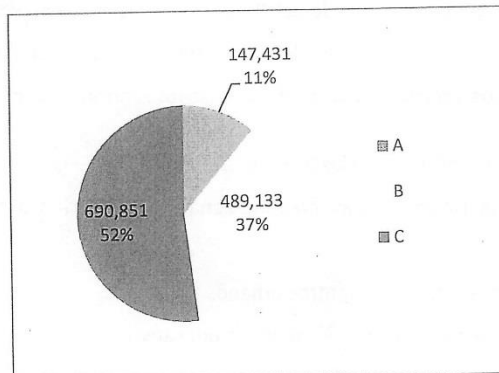


Figura 5. Jerarquía de los caminos en Km.

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

De los caminos de la red vial del cantonal que son 1327.415 km. Un total de 147.431 km, (11%), correspondiente a la categoría A, el cual refleja los ejes principales de movilización en el cantón, cubren el mayor puntaje de criterios sociales, económicos y técnicos, para jerarquizarlos. Representan las rutas primarias del cantón. Por lo que tienen un elevado nivel de accesos a bienes y servicios, zonas de producción y una notoria conectividad de red. Los caminos están ubicados a lo largo de la red vial cantonal, por ser un cantón donde las distancias de traslado de un centro de población a otro, la jerarquización se da a lo largo de los diferentes distritos.

Un total de 489.133 km (37%), pertinente a la jerarquía B, se determinan como los caminos alimentadores de los ejes principales, son las rutas que convergen con las vías prioritarias.

Los restantes 690.851 km, (52%), son caminos terciarios en muchos casos no clasificados en uso y otros no clasificados, se ubican en lugares más alejados de los centros de población, y son los que corresponden a una jerarquía tipo C.



JUNTA VIAL CANTONAL

Con respecto a drenajes, la figura siguiente muestra su estado.

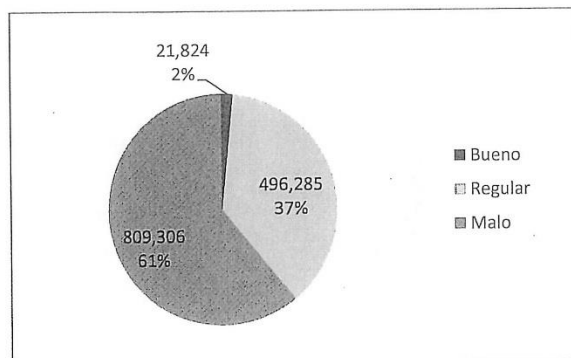


Figura 6. Estado de los drenajes en Km.

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

De los caminos de la red vial del cantonal, según lo mostrado en la figura 6, se refleja que un 61% de la condición de los drenajes se encuentra en mal estado, lo que podría indicar un punto importante para ser considerado en las políticas de intervención vial. Sin embargo es importante recalcar que un 37% de la totalidad de kilómetros está en estado regular, mostrando que se ha empezado a considerar este componente como un punto de importancia en la atención, mantenimiento y conservación de la red vial.

Tabla 13 Tránsito promedio diario

Tránsito promedio diario	Suma de Longitud (Km)
Alto	178,451
Bajo	583,448
Medio	565,516
Total general	1327,415

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.



JUNTA VIAL CANTONAL

Esta misma información de manera gráfica se presenta seguidamente:

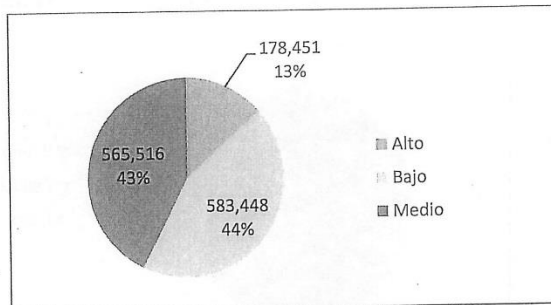


Figura 7. Tránsito promedio diario en Km.

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

La tabla y figura anterior muestran que el mayor rango del flujo de TPD se da en una longitud de 178.451 kilómetros, representando un 13% del total de red. Este comprende los caminos de mayor impacto tanto económico como social, se incluyen rutas de travesía, caminos con una alta conectividad de red, zonas de mayor productividad y rutas de acceso a los centros de distrito donde se concentra la mayor actividad comercial y de servicios. La clasificación de Tránsito Promedio Diario define que inferior a 150 vehículos diarios representa un TPD bajo, de entre 150 a 500 vehículos diarios representa un TPD medio, y superior a los 500 vehículos diarios representa un TPD alto.

Tabla 14 Accesibilidad a servicios básicos

Servicios	Suma de Longitud (Km)
Centro de salud y educativo	7,4
Centros educativos o de salud	140,736
NA	749,978
Ruta de transporte público	60,165
Todas las anteriores	320,459
Otros sitios de interés	48,677
Total general	1327,415

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.



JUNTA VIAL CANTONAL

Esta misma información de manera gráfica se presenta seguidamente:

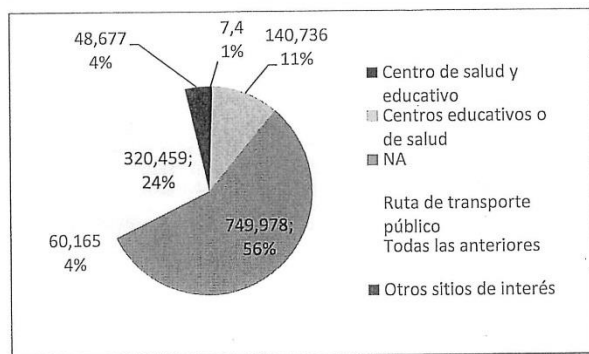


Figura 7. Accesibilidad a servicios básicos.

Fuente. Elaboración propia con base en inventario de la RVC.

El cantón de Pococí tiene acceso a todos los bienes y servicios básicos en una longitud que cubre 320.477 kilómetros, lo que representa tan solo 24% de la cantidad de la red vial, existiendo una gran brecha en relación a la cantidad de kilómetros que no tiene acceso a ningún servicio (749.978 km, lo que representa un 56 %). Estas zonas son alejadas, de baja población y producción y difícil acceso. Este aspecto propicia realizar un análisis profundo en relación a las prioridades de atención, mejoramiento y conservación de la misma.

Pococí cuenta con poco componente turístico. El centro de atracción más importante, tanto de nacionales como de extranjeros es el Parque Nacional Tortuguero, Refugio de Vida Silvestre Barra de Colorado. Utilizando como rutas de ingreso en el Distrito de Cariari. Palacios, Pavona y otra del distrito de Colorado, por San Gerardo, de acuerdo a la red vial cantonal los accesos comprenden una longitud 63,072 km.



JUNTA VIAL CANTONAL

**4.4. Características y estado de los puentes**

En el año 2014 la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Pococí, inició un proceso de inventario de la condición de puentes del cantón, sin embargo, a la fecha no se cuenta con una tabulación de este proceso, considerando que aún se está trabajando en éste. Sin embargo, en vista de que la cantidad de puentes es alta, se estima que en el cantón hay unos 600 puentes construidos de diferentes estructuras, siendo el mayor número los puentes de madera rolliza.

Se debe anotar que este es un trabajo pendiente que debe ser continuado y de ser posible incluido de manera detallada en el presente plan, sin embargo, con el objeto de dar continuidad a la construcción del mismo, se utiliza la información existente a la fecha. por tanto a los puentes se les da un tratamiento superficial.

4.5. Sitios con alta generación de viajes, actuales y proyectados

Como parte del desarrollo en infraestructura vial a nivel nacional, la ampliación de la Ruta 32 es un proyecto de desarrollo e impacto, el cual vendría a generar incremento de la flotilla de vehículos de carga pesada en el cantón de Pococí, fomentando el tránsito por rutas alternas, donde los accesos de entrada y salida a la cabecera del cantón serían, principalmente por la ruta cantonal, 7-02-004 (Ent.N.247) Montecarlo hasta (Ent.N. 810) Jiménez (Nombre del camino Calle Vieja), la ruta cantonal 7-02-002, (Ent.N 247) La Emilia hasta Toro Amarillo (Nombre del camino Calle La Emilia), 7-02-007, (Ent.N.249) La Teresa hasta (Ent.C.002) Toro Amarillo.

De igual manera, el cantón se puede ver impactado por el tránsito, principalmente de carga pesada que se desplazaría, desde el cantón de Sarapiquí a Pococí por los caminos cantonales 7-02-422, (Ent. N 249) San Gerardo hasta Fin de camino (Nombre del camino San Gerardo), 7-02-410 (Ent.C310) Cuatro Esquinas hasta fin de camino (Límite Cantonal Sarapiquí), siguiendo la travesía hasta Guácimo por los caminos cantonales, 7-02-025 (Ent.N.814)

**JUNTA VIAL CANTONAL**

Campo Dos, hasta Asentamiento Fortuna. (Nombre del camino Campo Dos Llano Bonito) y el camino cantonal 7-02-006 (Ent.C 25) Llano Bonito, hasta fin de camino (Límite Cantonal Guácimo), requiriendo el mantenimiento y mejora de la Ruta conocida como la Intercantonal Norte.

4.6. Resumen del estado de la red vial del cantón y su condición.

Pococí tiene una extensión de la red vial codificada de 1327.415 kilómetros. En el anexo 1 de este documento se presenta una lista de todos los caminos codificados del cantón. Sin embargo, según el criterio experto del equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal se estima que hay aproximadamente 1000 kilómetros de camino sin codificar; los cuales han surgido de declaraciones de calle pública en los últimos 5 años, además de caminos no inventariados en la última actualización realizada.

Del total de caminos codificados, 119,14 km se encuentran en asfalto, 11,064 km están con TSB, en lastre 1070,728km, en tierra 124,809 km, y en concreto 1.3 km, siendo por tanto, la predominancia los caminos en lastre.

Del total de caminos de la red vial cantonal, la condición de los drenajes en su mayoría se encuentra en mal estado, representado mediante un 61%, mostrado anteriormente en (figura 6). Sin embargo, en los últimos 4 años se ha venido implementado mejoras de los mismos, conjunto a la intervención de caminos en ese periodo, manteniendo estos en estado regular, representado por un 37% y un buen estado con 2%. De igual manera se pretende mediante las políticas de intervención, darle un mayor enfoque.

De total de la red vial 859,791 kilómetros están en regular estado lo que refleja que se ha dado mantenimiento rutinario y periódico a los mismos. Por lo que es necesario a partir de esta situación realizar un análisis técnico, económico y social, para incorporar en este Plan, líneas de

**JUNTA VIAL CANTONAL**

acción que permitan mejorar el estado de estos caminos, fomentando acciones de rehabilitación y mejoramiento, de igual manera planificar la conservación de los que están en buen estado.

La mayor cantidad de caminos codificados del cantón, se ubican en la parte Noroeste, zona de mayor producción agrícola. La mayor concentración de caminos está en el distrito de La Rita, el más grande del cantón en extensión.

Seguido del distrito de Cariari, con una longitud de 221.99 km, en un tercer puesto está el distrito de Guápiles con 201.73 km, Roxana con 165.85 km, Jiménez con 122.9 km, Colorado con 53.37 km y finalmente La Colonia con una longitud de 52.25 km. Los mismos prevalecen en un estado regular, contemplando los distintos tipos de superficie.

En relación a la cantidad de kilómetros por área del territorio, muestran similitud, donde el distrito de Guápiles contiene 0.9 km/km², Colorado contiene 0.04 km/km², La Colonia contiene 1.3 km/km², Cariari contiene 1.1 km/km², Jiménez contiene 1.1 km/km², La Rita contiene 1 km/km² y Roxana contiene 0.9 km/km².



JUNTA VIAL CANTONAL
Capítulo V



Marco de política institucional en materia de gestión vial

La Municipalidad de Pococí, desde el ámbito del Plan de Desarrollo Local, cuenta con una propuesta de acción amplia en materia vial, siendo algunas muy generales, por lo que es necesario su análisis y estructuración de manera que puedan ser ejecutables en la puesta en marcha del PCDSVC.

Estas propuestas se contextualizan desde el **Programa de Mejoramiento de la Red Vial**, bajo la primicia de la conectividad hacia adentro y hacia afuera del cantón. Donde el municipio ha establecido como objetivo de desarrollo:

- Brindar un mantenimiento preventivo, mejoramiento y rehabilitación de la red vial del cantón de Pococí.

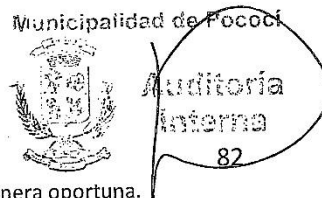
Meta general por alcanzar

- Dotar a Pococí con la infraestructura vial óptima que de soporte a la actividad productiva y diferentes necesidades de la ciudadanía.

Las líneas de acción propuestas por la Municipalidad, desde el Plan de Desarrollo Local son:

- Mejora de la conectividad dentro de los centros urbanos de Pococí.
- Rehabilitar y conservar caminos de la red vial cantonal a partir del modelo "conservación vial participativa".
- Apoyar a la policía de tránsito en la implementación de acciones preventivas de seguridad vial que garanticen una reducción de la tasa de mortalidad como consecuencia de los accidentes viales.
- Implementar acciones orientadas a reducir el congestionamiento y la contaminación ambiental.
- Mantener en excelentes condiciones de tránsito la capa asfáltica que posee Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL

- Gestionar el proceso de dragado y limpieza de canales de manera oportuna.
- Apoyar la conectividad entre Pococí y Oreamuno como ruta alterna a la carretera 32.

Estas propuestas, si bien es cierto son válidas requieren ser revisadas, estructuradas y diseñadas como políticas en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal que se presenta, para su optima aplicación y evaluación.

5.1. Políticas viales cantonales

Las Políticas viales cantonales se pueden definir como lineamientos a seguir, acompañados de una serie de acciones estructuradas para el logro de objetivos previamente definidos, los cuales pretenden solucionar una situación de interés público, priorizados con participación ciudadana y dirigidas por autoridades públicas legitimadas.

Para efectos de la construcción del presente plan, se toma como política la definición dada por el MOPT, la cual se cita a continuación:

“Es el instrumento normativo de más alta jerarquía emitido por el Concejo Municipal, que contiene el conjunto de directrices generales, que, por su vinculación, guían tanto a los diferentes actores del cantón, Junta Vial Cantonal, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y al personal municipal, en las acciones de gestión para la implementación del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad de la Red Vial Cantonal” (MOPT)”

Por lo tanto, el propósito central de la fijación de políticas en la formulación del PCDSVC es:

1. Definir líneas de acción para ejecutar adecuadamente la inversión en vialidad cantonal.
2. Definir líneas de acción a largo plazo en materia vial cantonal
3. Definir el enfoque del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal.
4. Definir el marco estratégico para la gestión vial cantonal



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

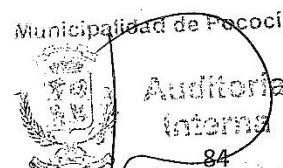
83

JUNTA VIAL CANTONAL

Para la formulación de estas políticas se consideraron aspectos vitales para no perder la perspectiva en la formulación y cumplimiento de las mismas, por lo tanto, las políticas propuestas están en concordancia con los hallazgos del diagnóstico económico, social, ambiental y técnico vial, el PEM y otros instrumentos de planificación nacional y local. De igual manera, consideran los resultados de la consulta comunal que se realizó el 27 y 29 de setiembre de 2016, de igual manera se incorporan como un elemento vital, las metas e indicadores para poder evaluar y dar seguimiento a su cumplimiento. (Anexo 1. Fotos de consulta comunal)

Tabla 15 Propuesta de políticas generales

Componente	Política	Meta	Indicador
Conservación	Conservación y mantenimiento de los caminos de la Red Vial que se encuentran en regular y buen estado, en esa misma condición.	Mantener al menos 7,5 km de caminos asfaltados en buen estado durante los cinco años del plan.	• Cantidad de km de asfalto en buen estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.
		Mantener 72,9 Km de caminos en asfalto en regular estado en un periodo de 5 años.	• Cantidad de km de asfalto en regular estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.
		Mantener al menos 14,5 Km de caminos en TSB que se encuentran en buen estado en un periodo de 5 años.	• Cantidad de Km de TSB, que se mantuvieron en buen estado en un periodo de 5 años.
		Mantener al menos 960 km de caminos en lastre que se encuentran en regular estado, en los próximos 5 años atendiendo algunos caminos en 2 o 3 ocasiones anuales.	• Cantidad de km de lastre en regular estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.
		Mantener al menos 265 Km de caminos en lastre en buen estado en un periodo de 5 años.	• Cantidad de km de lastre en buen estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.



JUNTA VIAL CANTONAL

Componente	Política	Meta	Indicador
Desarrollo	Intervención de la red vial cantonal que se encuentra en mal y regular estado.	Atender con Rehabilitación y/o Mejoramiento, en al menos 222 Km de caminos que se encuentran en mal y regular estado. Considerando el tipo y condición de la superficie de ruede	Cantidad de km atendidos de mal o regular estado sin considerar el tipo de superficie de ruede en el periodo de 5 años.
	Intervención de puentes sobre caminos públicos codificados.	Inventariar el 100% de los puentes de la red vial cantonal en los primeros dos años de vigencia del plan. Dar mantenimiento a 15 puentes con no más de 8 años de contruidos dentro de la infraestructura vial entre los años 2019-2023 Rehabilitar 5 puentes con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023 Reconstruir 3 puentes con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019 - 2023.	Porcentaje de puentes de la red vial cantonal inventariados en los primeros dos años de vigencia del plan. Cantidad de puentes con no más de 8 años de contruidos que recibieron mantenimiento entre los años 2019-2023. Cantidad de puentes rehabilitados con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023 Cantidad de puentes reconstruidos con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023.



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

85

JUNTA VIAL CANTONAL

Componente	Política	Meta	Indicador
	Intervención de la condición de los sistemas de canalización de aguas pluviales de la red vial cantonal.	Mantener en buen estado al menos 100 Km de sistemas de drenajes menores de la red vial cantonal en un periodo de 5 años Construir 20 pasos de alcantarilla de la Red Vial Cantonal en un periodo de 5 años. Rehabilitar 100 km lineales de sistema de drenajes menores de la Red Vial Cantonal en un periodo de 5 años. Mejorar 20 metros lineales de cunetas revestidas en la red vial cantonal en un periodo de 5 años	Cantidad de km de caminos en buen estado de la Red Vial Cantonal que mantuvo su sistema de drenaje en buen estado durante los 5 años Cantidad de pasos de alcantarilla construidos en la red vial cantonal en un periodo de 5 años Cantidad de metros lineales rehabilitados en la red vial cantonal en un periodo de 5 años. Cantidad de metros lineales de cunetas revestidas en la red vial cantonal en un periodo de 5 años
Seguridad Vial	Incorporación del componente de seguridad en los caminos con mayor IVTS y TPD.	Realizar mejoras en la demarcación horizontal de 100 kilómetros de caminos en buen estado en asfalto y con mayor IVTS y TPD durante los 5 años. Realizar mejoras en la señalización vertical en 125 unidades en la red vial en lastre y puentes en caminos con mayor TPD, centros educativos y salud durante los 5 años. Realizar la construcción de al menos 8 km de acera durante los 5 años de periodo	Número de kilómetros de caminos en buen estado en asfalto y con mayor IVTS y TPD en los cuales se realizó mejoras en la demarcación horizontal durante los 5 años. Número de kilómetros de caminos con TPD altos, centros educativos y salud que se realizó mejoras en la señalización vertical durante los 5 años. Número de metros de aceras en áreas de impacto de alto paso de peatones, acordes a la Ley 7600

Fuente: Elaboración propia. UTGVM, con base en resultados del diagnóstico y consulta comunal



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

86

JUNTA VIAL CANTONAL

Políticas transversales

	Política	Meta	Indicador
Conservación ambiental y reducción del riesgo	Las intervenciones en la red vial cantonal se realizarán procurando la conservación del ambiente y la reducción del riesgo ante desastres naturales	El 100% de nuevos proyectos de inversión vial contemplan la conservación del ambiente	Porcentaje de nuevos proyectos de inversión vial que contemplan la conservación del ambiente
		El 100% de nuevos proyectos de inversión vial contemplan la reducción del riesgo ante desastres naturales	Porcentaje de nuevos proyectos de inversión vial que contemplan la reducción del riesgo ante desastres naturales
Fortalecimiento de capacidades de la UTGVM	La UTGVM contará con las condiciones fundamentales, consolidación y recursos para el desempeño de sus funciones	Capacitar a 8 funcionarios administrativos y técnicos con al menos un curso por año en materia afín a la conservación y administración de proyectos.	Número de capacitaciones recibidas durante el año por personal administrativo y técnico en materia afín a la conservación y administración de proyectos.
		Adquirir el 100% del equipo que se considere como necesario para la administración, para el correcto funcionamiento de esta área durante el periodo del Plan	Cantidad de equipo de administración (1 cantonal durante el periodo 2019-2023).
		Adquirir el 100% del equipo requerido de inspección, para el correcto funcionamiento de esta área durante el periodo del Plan	Cantidad de equipo de inspección (2gps, 1 Computadora Laptop) adquirido por la UTGVM para la gestión de la red vial cantonal durante el periodo 2019 - 2023
		Contratar al menos cinco personas para inspecciones, operativos y reforzamiento del área administrativa de manera anual	Cantidad de personal contratado por la UTGVM durante los años 2019 – 2023 que facilite la administración de los recursos

46

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pocosí

Auditoría
Interna

87

JUNTA VIAL CANTONAL

	Política	Meta	Indicador
		Adquirir el 100% de software actualizado para el control y administración de proyectos (1software Master Lex)	Cantidad de Software adquirido por la UTGVM durante los años 2019 - 2023 que faciliten la gestión vial
		Adquirir maquinaria y vehículos de transporte para una correcta función administrativa y técnica.	Cantidad de maquinaria adquirida entre los años 2017-2021 (1 Pick up, 4 Vagonetas, 1 Compactadora de 10ton)
Participación ciudadana	Ejecución de proyectos con participación ciudadana en los procesos de gestión vial garantizando la intervención en todos los distritos del cantón.	Ejecutar al menos 7 proyectos al año con participación ciudadana.	Cantidad de proyectos ejecutados al año con participación ciudadana

Fuente: Elaboración propia. UTGVM, con base en resultados del diagnóstico y consulta comunal



JUNTA VIAL CANTONAL
Capítulo VI



El Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal

La Municipalidad de Pococí, como Gobierno local, cuenta con un Plan Estratégico, que contiene dentro su marco componentes fundamentales necesarios, que son: misión, visión y valores. Los que se detallan.

Misión.

Brindar al cliente un servicio ágil y oportuno, con una estructura administrativa eficiente y responsable que contribuya al desarrollo del cantón

Visión.

Ser una institución con carácter empresarial autosuficiente, dedicada por completo al servicio, desarrollo y bienestar del cantón

Valores.

Honestidad Transparencia

Eficiencia Responsabilidad

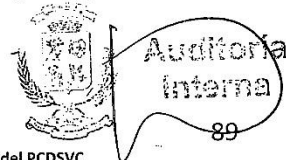
Compromiso

No obstante, se considera apropiado que la Unidad Técnica de Gestión Vial, que tiene un rol de gran relevancia en el desarrollo del cantón, cuente con su marco estratégico, el cual debe estar alineado con la planificación municipal, tal como se expone en la siguiente tabla:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí



JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 16 Lineamientos estratégicos de la UTGVM para la ejecución del PCDSVC

Misión	Visión	Valores	Políticas
Promovemos una red vial con una adecuada transitabilidad y nivel de servicio durante todo el año.	Contar con una Red Vial Cantonal de calidad, amigable con el ambiente, que garantice al usuario un tránsito seguro y confortable, acorde con un desarrollo integral del cantón	Transparencia Honestidad Comunicación Participación	Conservación y mantenimiento de los caminos de la Red Vial que se encuentran en regular y buen estado, en esa misma condición. Intervención de la red vial cantonal que se encuentra en mal y regular estado. Intervención de puentes sobre caminos públicos codificados. Intervención de la condición de los sistemas de canalización de aguas pluviales de la red vial cantonal. Incorporación del componente de seguridad en los caminos con mayor IVTS y TPD.

Fuente: Elaboración propia. UTGVM

Asimismo, y con el objeto de llevar a un nivel más concreto, seguidamente se exponen los valores con sus correspondientes definiciones para la UTGVM.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL
 Tabla 17 Propuesta de valores de la UTGVM



Valores	Descripción del valor
Transparencia	Rendición de cuentas, Sociedad Civil, Administración.
Honestidad	Construir relaciones honestas y abiertas con la población donde se desarrollan las obras viales.
Comunicación	Intercambio de información adecuado con todos los entes involucrados en la gestión vial.
Participación	Acción que impulsa el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en la gestión.

Fuente: Elaboración propia UTGVM.

6.1. Análisis FODA de la UTGVM

El FODA de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se realiza como un estudio de la situación actual en que se encuentra la UTGVM, a través de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de esta manera planificar una estrategia del futuro.

En este caso particular se elabora con el objeto tomar en cuenta para el momento de definir las acciones en materia de proyectos viales.



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

91

JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 18 Análisis FODA de la UTGVM

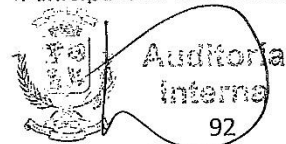
Análisis FODA de la UTGVM			
Son todas aquellas características de la UTGVM como recursos, conocimientos, condiciones, problemas, actitudes, etc. que limitan o impiden el cumplimiento de los objetivos		Puntos fuertes de la UTGVM, como recursos, conocimientos, formas de trabajo, organización, etc., que le permite ganar en competitividad, aprovechar las oportunidades y que facilitan o contribuyen al cumplimiento de los objetivos	
Internas (se tiene control de ellas)	D Debilidades	F Fortalezas	
	1 Inventario Vial desactualizado	1 Una Unidad Técnica Consolidada	
	2 Faltan profesionales calificados en la UTGVM, para la atención de la Red Vial	2 Personal comprometido.	
	3 Falta de maquinaria pesada para mantenimiento de la RVC	3 Se conocen las fortalezas laborales de cada compañero	
	4 Falta de alineamiento con otros departamentos municipales, retrasando los procesos de contratación.	4 Personal capacitado en sus funciones.	
	5	5 Equipo tecnológico adecuado para facilitar las funciones de la unidad	
Externas (no se tiene control, pero)	6	6 Capacidad del equipo de trabajo para mantener buenas relaciones con instituciones para el trabajo conjunto sobre el desarrollo vial.	
	Fuerzas externas que dificultan el desarrollo de la estrategia o la consecución de los objetivos	Factores externos y situaciones de las que no se tiene control pero que de manera directa o indirecta podrían facilitar o contribuir al cumplimiento de los objetivos	
	A Amenazas	O Oportunidades	
	1 Riesgos Ambientales, principalmente precipitaciones.	1 Nuevos ingresos a partir de la ley 9329	
	2 Crecimiento poblacional y vehicular que satura los diseños actuales de la red vial.	2 Alianzas y convenios para el acceso recursos provenientes de otras fuentes (Ministerio de Trabajo, JAPDEVA, INDER, CAPROBA, Empresa privada)	
	3 Injerencia política en decisiones técnicas	3 Alto nivel organizacional para la ejecución de proyectos conjuntos.	
	4 Variaciones Normativas. Leyes y Reglamentos	4 Programas de capacitación en temas de interés en la gestión vial.	

Fuente: Elaboración propia. UTGVM.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí



JUNTA VIAL CANTONAL

6.2. Criterios y priorización de caminos

6.2.1 Relación de las Políticas con los criterios de priorización

En este apartado se enuncian las políticas viales propuestas, las mismas relacionadas con criterios de priorización establecidos de acuerdo a los parámetros técnicos sociales acordes con la realidad vial del cantón.

Tabla 19 Relación entre políticas y criterios de priorización de caminos

Política	Criterios	Justificación
Conservación y mantenimiento de los caminos de la Red Vial que se encuentran en regular y buen estado.	Estado del camino Tipo de Superficie de ruedo Estado sistema de drenajes Jerarquía TPD	Se determina que se dará prioridad a los caminos que están en buen y regular estado: en primer lugar los que están en asfalto, considerando el costo de rehabilitación en caso de deterioro. Posteriormente, los que se encuentran en lastre. El estado del sistema de drenajes se asoció directamente con los caminos en regular y buen estado. En ejecutar esta política también se determinó como un elemento vital la jerarquía de los caminos para mejorar la conectividad y transitabilidad vial y el TPD, de estos caminos.
Intervención de la red vial cantonal que se encuentra en mal y regular estado.	Estado del camino. Tipo de superficie de ruedo. Estado sistema de drenajes.	Se determina que se dará prioridad para atención a los caminos que están en mal y regular estado. Independientemente del tipo de superficie de ruedo. El estado del sistema de drenajes se asocia con la atención de caminos en mal y regular estado porque los drenajes se asocian con este componente.



Municipalidad de Pococí

Auditoría
Interna

93

JUNTA VIAL CANTONAL

Política	Criterios	Justificación
Intervención de puentes sobre caminos públicos codificados	Estado sistema de drenajes IVTS Jerarquía	La conectividad de la red vial considerando la jerarquía, el acceso de servicios básicos, la población beneficiada de viviendas por kilómetros, el turismo y producción.
Intervención de la condición de los sistemas de canalización de aguas pluviales de la red vial cantonal.	Estado del sistema drenaje Estado del camino. Tipo de superficie de ruedo.	Se tomará en cuenta en primer lugar el estado del sistema de drenajes, porque está directamente asociado con la Estado del camino en su superficie de ruedo.
Incorporación del componente seguridad en los caminos con mayor IVTS y TPD.	IVTS TPD	Demarcación horizontal y/o señalización vertical de los caminos intervenidos, según corresponda como un elemento vital para dejar concluida una obra vial.

Fuente: Elaboración propia. UTGVIM

6.2.2 Metodología utilizada para la priorización de caminos

La metodología utilizada para priorizar los caminos de la red vial de Pococí, es una metodología simple. La misma permite priorizar los caminos de la red a intervenir de acuerdo con las políticas establecidas para tal efecto. En la tabla número 20 se enuncian los criterios definidos, una vez discutidos a lo interno del equipo responsable de la elaboración presente plan.

Se debe adelantar que, considerando las características de la red vial, se determina que se dará atención prioritaria al mantenimiento y conservación principalmente a la red vial en buen y regular estado, esto, considerando que el costo de intervención será más bajo.

Posteriormente, se contempla la política intervención de los caminos de la red vial cantonal que se encuentran en mal o regular estado, independientemente del tipo de superficie de ruedo, con actividades de rehabilitación o mejoramientos. Los caminos que se encuentran en regular y mal estado, se quieren llevar a un mejor estado para atender la red vial cantonal de manera integral.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Esta priorización para la atención de las anteriores políticas, se realiza considerando los caminos según su tipo de superficie de ruedo, tránsito promedio diario, índice de viabilidad técnico social, con sus variables correspondientes así como la jerarquía (conectividad de los caminos), la aplicación de estos criterios en intervención estará sujeta en alguna medida a la disponibilidad de recursos para la atención de la red vial.

El sistema de drenajes mayores y menores es otro elemento tomado en cuenta para considerar en la atención vial, donde primeramente se considerará el mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y reconstrucción de puentes sobre caminos públicos codificados. Para priorizar esta política, en el componente de mantenimiento, se dará prioridad a los puentes construidos en los últimos cinco años.

Por otro parte, en el campo de reconstrucción, se hará considerando el criterio experto y las solicitudes planteadas por la ciudadanía años atrás y los afectados por una condición de emergencia. Esto porque a la fecha no se cuenta con un inventario completo de puentes en el cantón que permita técnicamente determinar el estado actual de los mismos.

Para el sistema de drenajes menores, donde se dirige la atención al mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y reconstrucción, para la puesta en marcha de esta política se considera la misma priorización anterior.

La política de Seguridad Vial, forma parte de la priorización en las obras viales, intervenidas en conservación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento. Según sea el caso se utilizará la señalización correspondiente, como un elemento vital para dejar concluida una obra vial.



JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 20 Matriz de criterios utilizados para la priorización caminos

CRITERIO	Clasificación	Puntaje Asignado	Ponderación
Tipo de Superficie de ruedo	Asfalto	1	5%
	Concreto	0,7	
	TSB	0,7	
	Granular	0,6	
	Tierra	0,2	
Tránsito Promedio Vehicular (TPD)	Alto	1	10%
	Medio	0,5	
	Bajo	0,3	
IVTS	Alto	1	5%
	Medio	0,7	
	Bajo	0,4	
Jerarquía (conectividad)	Tipo A	1	5%
	Tipo B	0,6	
	Tipo C	0,3	
Accesibilidad a servicios básicos	Todos los anteriores	1	10%
	Centro de salud y educativo	0,8	
	Centros educativos o de salud	0,75	
	Ruta de transporte público	0,5	
	Otros sitios de interés	0,25	



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

96

JUNTA VIAL CANTONAL

	NA	0	
Población beneficiada (Viviendas por kilómetro)	Alta (más de 70 viviendas)	1	20%
	Media (entre 16 y 69 Viviendas)	0,6	
	Baja (Menos de 15 viviendas)	0,3	
Turismo	Alto (Más del 70% de los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	1	5%
	Medio (Cerca de la mitad los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	0,6	
	Bajo / Nulo	0,3	
Nivel de producción	Alto (Más del 70% de los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	1	10%
	Medio (Cerca de la mitad los terrenos aledaños destinados a esta actividad)	0,5	
	Bajo / Nulo	0,3	
Comercio	Alto (Terrenos aledaños al camino son en su mayoría de locales comerciales, más del 50%)	1	15%
	Media (cantidad de locales comerciales en terrenos aledaños, entre el 30 y el 50%)	0,6	
	Bajo / Nulo (Menor al 30%)	0,3	
Estado actual del Camino	Bueno	1	15%
	Regular	0,6	
	Malo	0,3	
		Total	100%

Fuente: Elaboración propia. UTGVM



JUNTA VIAL CANTONAL

6.2.3 Caminos ordenados según priorización

Los caminos priorizados por la Municipalidad, para intervenir y en concordancia con las políticas establecidas y al apego de los criterios enunciados en la tabla 20, se presentan en el **ANEXO 2** de este documento, donde también están incorporados todos los caminos codificados del cantón.

De igual manera la siguiente tabla indica, los caminos propuestos para intervención en el primer año de la puesta en marcha de este plan. Esta lista también forma parte del **ANEXO 2**.

Tabla 21 Lista de priorización de intervención primer año PCDSVC

Escenario 1: Conservación y Mantenimiento de rutas en regular y buen estado.			Año	1
Tipo de intervención	Norma de intervención	km aplicables	Caminos a intervenir	Código
Conservación	AB-AB	1,7	CALLE COLEGIO	7-02-040-00
Mantenimiento	AB-AB	17	CALLE SANTA ROSA	7-02-017-00
			TAJO PLATANERA	7-02-089-00
			(ENT.N.810) ANITA GRANDE	7-02-098-00
			LAS CASCADAS	7-02-080-00
			LA RITA CENTRO	7-02-132-00
			CALLE LOS MORA	7-02-039-00
			SANTA CLARA	7-02-139-00
			LA UNION	7-02-124-00
			COLEGIO	7-02-484-00
			PALMA DORADA	7-02-071-00
			BARRIO LAS FLORES - RITA CENTRO	7-02-367-00
			EL TABLON	7-02-061-00
			CALLE TAJO CAMUSA	7-02-055-00
			CALLES URBANAS CAMPOS VERDES	7-02-237-00
			BARRIO SAN ALBERTO	7-02-522-00
Mantenimiento	AR-AR	10	LA EMILIA	7-02-111-00
			COOPEVIGUA # 1	7-02-108-00
			SAN ANTONIO	7-02-103-00
			LA CHEPE	7-02-033-00
Mantenimiento	LB-LB	12	CARIARI CENTRO	7-02-480-00
			LOS SAUCES	7-02-288-00
			CALLE PORVENIR	7-02-053-00
Mantenimiento	LR-LR	165	COOPEVIGUA # 1	7-02-108-00
			LA EMILIA	7-02-111-00
			TAJO PLATANERA	7-02-089-00
			(ENT.N.810) ANITA GRANDE	7-02-098-00

57

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

	CALLE SANTA ROSA	7-02-017-00
	GREEN VALLEY	7-02-059-00
	LAS CASCADAS	7-02-080-00
	SAN MARTIN	7-02-307-00
	BANAGRO	7-02-032-00
	RAMAL 2 CEIBO	7-02-478-00
	PORVENIR	7-02-441-00
	COOPEVIGUA #3	7-02-110-00
	IPEC - CAMPO UNO	7-02-483-00
	SAN ANTONIO	7-02-103-00
	TORO AMARILLO	7-02-115-00
	LA SOLE	7-02-381-00
	CAMPO ATERRIAJE CARIARI	7-02-486-00
	CALLE LOS MORA	7-02-039-00
	CENTRO DE JIMENEZ	7-02-125-00
	CAMPO 5	7-02-231-00
	BELLA VISTA	7-02-001-00
	BARRIO TERMINAL	7-02-137-00
	SAN MARTIN	7-02-097-00
	CHU MOLINA	7-02-014-00
	MARAVILLA 2	7-02-449-00
	EL MILLON	7-02-025-00
	CANTA GALLO - SAN RAFAEL	7-02-037-00
	ENTRADA A SIRENA	7-02-604-00
	PRIMO CALDERON	7-02-442-00
	SECTOR 2, SECTOR 9	7-02-018-00
	LLANO BONITO	7-02-546-00
	FORESTA	7-02-211-00
	SAGRADA FAMILIA - CARIARI	7-02-531-00
	TAJO ANIBAL 1	7-02-203-00
	CAMPO DOS	7-02-238-00
	CALLE CAYUGA	7-02-011-00
	INTERSECCION BALASTRE	7-02-092-00
	PALMITAS	7-02-254-00
	CALLE NAZARETH CARIARI	7-02-015-00
	ANABAN	7-02-145-00
	CALLE PIEDRA	7-02-068-00
	ESPERANZA	7-02-021-00
	ASTUA PIRI VIEJO	7-02-536-00
	CAMPO 3 OESTE	7-02-019-00
	LAS ORQUIDEAS	7-02-468-00
	BARRIO TARIRE	7-02-458-00
	CAMPO DE ATERRIAJE CAMPO 3	7-02-020-00
	TICABAN	7-02-356-00
	SAN BOSCO	7-02-086-00
	BARRIO LAS FLORES - RITA CENTRO	7-02-367-00
	DUACARI	7-02-542-00



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

99

JUNTA VIAL CANTONAL

			CARIBEAN	7-02-294-00
			LA UNION	7-02-352-00
			CALLE BASURERO	7-02-545-00
			SAGRADA FAMILIA	7-02-535-00
			PAVONA - TORTUGUERO	7-02-474-00
			CUATRO ESQUINAS - PALACIOS	7-02-464-00
			CAMPO 5	7-02-231-00
			CALLE NEGRA	7-02-076-00
			SAGRADA FAMILIA	7-02-535-00
			URBANIZACION LAS CASCADAS	7-02-081-00
Mantenimiento	SB-SB	5	COOPEVIGUA # 1	7-02-108-00
			CALLE LOS MORA	7-02-039-00
Mantenimiento	SR-SR	1,9	LA MARINA	7-02-118-00

Escenario 2: Intervención de rutas en mal y regular estado.			Año	1
Tipo de intervención	Norma de intervención	km aplicables	Caminos a intervenir	Código
Rehabilitación	AR-AB	8,00	CARIARI CENTRO	7-02-480-00
			TORO AMARILLO (C.LA EMILIA)	7-02-002-00
			7-02-007-00	7-02-007-00
			FORMOSA	7-02-023-00
			MONTECARLO	7-02-004-00
Rehabilitación	AM-AB	4,00	GUAPILES CENTRO	7-02-107-00
			COOPEVIGUA # 2	7-02-109-00
			CALLE TERMINAL CARIBEÑOS	7-02-138-00
Rehabilitación	LR-LB	25,00	CARIARI CENTRO	7-02-480-00
			EL TABLON	7-02-061-00
			CALLE PORVENIR	7-02-053-00
			COOPEVIGUA # 1	7-02-108-00
			TAJO PLATANERA	7-02-089-00
			CALLE SANTA ROSA	7-02-017-00
			LAS CASCADAS	7-02-080-00
			SAN MARTIN	7-02-307-00
			BANAGRO	7-02-032-00
			RAMAL 2 CEIBO	7-02-478-00
			PORVENIR	7-02-441-00
			COOPEVIGUA #3	7-02-110-00
Rehabilitación	LM-LR	10,00	LOS PINARES	7-02-106-00
			URBANIZACION LAS CASCADAS	7-02-081-00
			LA RITA CENTRO	7-02-132-00
Rehabilitación	CR-CB	0,90	ASTUA PIRI	7-02-214-00
			ALGARBA	7-02-181-00
Mejoramiento	LR-AB	2,00	(ENT.N.810) ANITA GRANDE	7-02-098-00
Mejoramiento	SB-AB	4,00	CUATRO ESQUINAS - PALACIOS	7-02-464-00
Mejoramiento	TR-LR	1,00	COCORI	7-02-475-00



JUNTA VIAL CANTONAL

Escenario 3: Mantenimiento general de la red vial			Año	1
Tipo de intervención	Norma de intervención	Km aplicables	Caminos a intervenir	Código
Mantenimiento	LM-LM	5,00	RIO GUAPILES	7-02-072-00
			CALLE PORVENIR	7-02-053-00
			RANCHO GRANDE	7-02-347-00
			SAN BOSCO 3	7-02-605-00
			PUESTO PARQUE	7-02-348-00

Simbología	
AB	Asfalto Bueno
AR	Asfalto Regular
LB	Lastre Bueno
LR	Lastre Regular
LM	Lastre Malo
SB	Tratamiento Bueno
SR	Tratamiento Regular
SM	Tratamiento Malo
CB	Concreto Bueno
CR	Concreto Regular
CM	Concreto Malo
TB	Tierra Buena
TR	Tierra Regular
TM	Tierra Mala

6.3. Disponibilidad futura de recursos para la red vial del cantón

En este apartado se incluye el histórico de ingresos totales que han recibido la municipalidad para la intervención de la red vial, y la proyección de recursos futuros. Datos que son tomados de la Ley 8114, para los años anteriores hasta el 2016, del reporte de ingresos brindado por el MOPT, del presupuesto ordinario y extraordinario de los últimos tres años, reportes del departamento de Hacienda Municipal y de los informes de rendición de cuentas. Para las proyecciones posteriores a los años 2019, se consideran los montos estimados preliminarmente para asignar a la municipalidad de la Ley 9329, según la modificación al artículo 5 inciso b, de la ley 8114, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. De igual manera se realizó



JUNTA VIAL CANTONAL

un incremento de 2.5%, considerando la proyección de aumento de otros años y el criterio experto. A continuación dichos cálculos:

Tabla 22 Histórico de ingresos para inversión en caminos municipales, 2016-2018

Origen de los Recursos	2015	2016	2017	2018
Ley 8114	¢1.016.949.300,15	¢1.605.036.369,64	¢2.258.278.995,00	¢2.756.845.585,00
Aportes CSV	¢0,00	¢125.578.690,52	¢0,00	¢127.958.124,42
DINADECO	¢52.000.000,00	¢0,00	¢52.000.000,00	¢0,00
Municipalidad-Equipo	¢393.360.000,00	¢393.360.000,00	¢393.360.000,00	¢393.360.000,00
Municipalidad-Obras	¢392.553.816,00	¢345.205.000,00	¢392.553.816,00	¢398.036.058,20
MOPT-MAC	¢424.340.000,00	¢107.625.000,00	¢0,00	¢0,00
MOPT-Equipo	¢79.175.100,00	¢0,00	¢0,00	¢0,00
INDER	¢84.050.000,00	¢100.000.000,00	¢200.000.000,00	¢0,00
JAPDEVA	¢420.250.000,00	¢80.000.000,00	¢240.000.000,00	¢0,00
Aportes comunales	¢60.000.000,00	¢60.000.000,00	¢60.000.000,00	¢60.000.000,00
Préstamo BID	¢588.146.151,80	¢117.672.762,00	¢0,00	¢0,00
CNE	¢150.000.000,00	¢50.000.000,00	¢1.128.975.831,56	¢1.394.069.123,78
Total	¢3.660.824.367,95	¢2.984.477.822,16	¢4.725.168.642,56	¢5.130.268.891,40

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococí

La información antes descrita se convierte en insumo para la realización del cálculo o proyección de ingresos futuros, aunque se debe anotar que dada la coyuntura de implementación de la ley 9329, estos datos fueron aportados por el MOPT Y OTRAS Instituciones que aportan a la gestión de la Red Vial Cantonal.

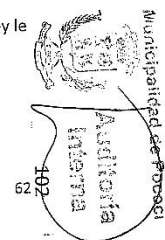
Tabla 23 Proyección de Ingresos para Invertir en la red vial cantonal 2019- 2023

Origen de los Recursos	2019	2020	2021	2022	2023
Ley 8114 y Ley 9329	€2.843.849.382,00	€2.933.598.947,84	€3.026.180.936,73	€3.121.684.737,65	€3.220.202.560,59
Aportes CSV	€127.958.124,42	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
Equipo Municipal	€596.647.104,00	€605.596.810,56	€614.680.762,72	€623.900.974,16	€633.259.488,77
Municipalidad-Lastre	€409.977.139,95	€420.226.568,44	€430.732.232,66	€441.500.538,47	€452.538.051,93
INDER	€80.000.000,00	€80.000.000,00	€80.000.000,00	€80.000.000,00	€80.000.000,00
Aportes comunales	€60.000.000,00	€60.000.000,00	€60.000.000,00	€60.000.000,00	€60.000.000,00
Préstamo BID	€109.587.691,65	€876.701.533,20	€876.701.533,20	€328.763.074,95	€0,00
CNE	€350.000.000,00	€200.000.000,00	€200.000.000,00	€200.000.000,00	€200.000.000,00
Total	€4.578.019.442,02	€5.176.123.860,04	€5.288.295.465,31	€4.855.849.325,23	€4.646.000.101,29

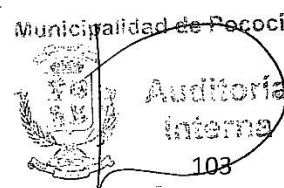
Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi

Se debe aclarar que algunos ingresos de los planteados en la tabla anterior, no corresponden a los recursos que por ley le corresponden al cantón, pero que ya están negociados.

JUNTA VIAL CANTONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

6.4. Proyección de costos fijos, capacitación e imprevistos en materia vial del cantón

La siguiente tabla presenta los gastos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, referente a salarios, mantenimiento de equipo y maquinaria y otros gastos propios para el funcionamiento de la misma, en los últimos cuatro años.

Tabla 24 Histórico de costos fijos para la inversión en caminos municipales, 2015-2018

Detalle	Egresos según año (millones de colones)			
	2015	2016	2017	2018
Remuneraciones	¢256.881.902,54	¢308.355.840,89	¢374.263.138,40	¢437.322.266,18
Capacitación	¢1.520.000,00	¢0,00	¢755.000,00	¢0,00
Servicios	¢62.191.113,71	¢14.387.500,00	¢47.947.173,00	¢47.961.365,00
Mantenimiento y reparación maquinaria	¢128.662.821,68	¢371.933.135,16	¢216.290.465,84	¢206.308.270,48
Total	¢449.255.837,93	¢694.676.476,05	¢639.255.777,24	¢691.591.901,66

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococí

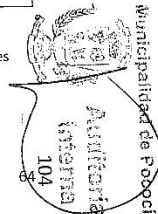
La siguiente tabla muestra la proyección de ingresos para el funcionamiento operativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, estimados con una proyección simple para los siguientes cinco años, siendo que para el año 2020, el incremento en el rubro de remuneraciones se incrementa de un 17 % anual, debido a contrataciones de personal necesarias para el funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y el pago de personal contratado servicios especiales, a partir del año 2021, el incremento se considera en un 4.0% % anual, tomando como base los históricos anuales y las proyecciones realizadas en el departamento y el conocimiento experto.

Tabla 25 Estimación egresos para atención de la inversión en caminos municipales, 2019-2023

Detalle	Egresos según año				
	2019	2020	2021	2022	2023
Remuneraciones	Q502.497.245,14	Q586.052.432,41	Q609.494.529,71	Q633.874.310,89	Q659.229.283,33
Materiales y suministros	Q16.775.908,05				
Capacitación	Q1.000.000,00	Q1.000.000,00	Q1.000.000,00	Q1.000.000,00	Q1.000.000,00
Servicios	Q99.669.600,13	Q116.669.600,15	Q119.586.340,15	Q122.575.998,66	Q125.640.398,62
Mantenimiento Plantel	Q29.500.000,00				
Atención Emergencias	Q30.000.000,00				
Mantenimiento y reparación maquinaria	Q264.700.000,00	Q277.935.000,00	Q291.831.750,00	Q306.423.337,50	Q321.744.504,38
Bienes duraderos	Q7.300.000,00	Q8.760.000,00	Q8.979.000,00	Q9.203.475,00	Q9.433.561,88
Prestaciones	Q5.000.000,00	Q5.125.000,00	Q5.253.125,00	Q5.384.453,13	Q5.519.064,45
Presupuesto Obra Publica	Q1.109.977.139,95	Q820.226.568,44	Q830.732.232,66	Q841.500.538,47	Q852.538.051,93
Aportes CSV	Q127.958.124,42				
CNE	Q350.000.000,00	Q200.000.000,00	Q200.000.000,00	Q200.000.000,00	Q200.000.000,00
INDER	Q80.000.000,00	Q80.000.000,00	Q80.000.000,00	Q80.000.000,00	Q80.000.000,00
Préstamo BID	Q109.587.691,65	Q876.701.533,20	Q876.701.533,20	Q328.763.074,95	Q0,00
Total	Q2.733.965.709,34	Q2.972.470.134,20	Q3.023.578.510,72	Q2.528.725.188,60	Q2.255.104.864,59
Disponible Plan quinquenal	Q1.844.053.732,68	Q2.203.653.725,84	Q2.264.716.954,59	Q2.327.124.136,63	Q2.390.895.236,70

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi. Proyecciones de costos de inversión en red vial cantonal. De acuerdo a las proyecciones presupuestarias

JUNTA VIAL CANTONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**6.5. Proyección de costos por normas de calidad**

La metodología utilizada para realizar las estimaciones de costo de cada norma de calidad (pasar un camino de un estado a otro, lastre- asfalto), proviene de tablas de datos de diferentes ofertas a nivel nacional MOPT- BID, CONAVI y Municipalidad y otras diferentes tablas de costos en materia vial y tomando en cuenta las especificaciones enunciadas en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes CR- 2010, Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de caminos Carreteras y Puentes MCV- 2015, y considerando elementos adicionales vitales en los criterios como seguridad vial y control de calidad.

En relación a las distancias promedio de los caminos del cantón de Pococí, con las fuentes de material, que se estima en promedio 45 kilómetros, por lo que el costo de acarreo se estimó en \$200,00m³ /km, por lo que se da un incremento de 4% de acarreo. Por otra parte, se considera un 5% de imprevistos, 3% en el componente de seguridad vial, verificación de calidad 5%, estudios de diseño 2%, reajustes 5%, utilidad 15%.

Es necesario indicar que en algunas actividades se incluyen costos o no, por ejemplo, para las actividades de mantenimiento manual de caminos, no se incluye el costo asociado para el control de calidad ni diseño.

La siguiente tabla muestra los costos de intervención de acuerdo a las normas de calidad.



Municipalidad de Pococi



JUNTA VIAL CANTONAL

106

Tabla 26 Resumen de costos por Km según normas de calidad, ejecutado por administración y por contrato

Cuadro de resumen						
Actual		Meta		Tipo de Intervención	Costo Norma de Intervención/ km equivalente (Adm.)	Costo Norma de Intervención/ km equivalente (contrato)
Tipo superficie	Estado	Tipo superficie	Estado			
Asfalto	Bueno	Asfalto	Bueno	Conservación	\$8.685.182,40	\$10.857.728,00
Asfalto	Bueno	Asfalto	Bueno	Mantenimiento	\$536.518,83	\$670.648,53
Asfalto	Regular	Asfalto	Regular	Mantenimiento	\$1.213.333,91	\$1.516.667,38
Asfalto	Regular	Asfalto	Bueno	Rehabilitación	\$10.162.867,09	\$12.703.583,86
Asfalto	Malo	Asfalto	Bueno	Rehabilitación	\$27.566.686,10	\$34.458.357,62
Lastre	Bueno	Lastre	Bueno	Mantenimiento	\$6.214.790,11	\$7.768.487,64
Lastre	Bueno	Asfalto	Bueno	Mejoramiento	\$64.430.093,71	\$80.537.617,14
Lastre	Regular	Lastre	Bueno	Rehabilitación	\$6.016.318,27	\$7.520.397,83
Lastre	Regular	Lastre	Regular	Mantenimiento	\$3.342.228,09	\$4.177.785,11
Lastre	Regular	Asfalto	Bueno	Mejoramiento	\$69.104.545,31	\$86.380.681,64
Lastre	Malo	Lastre	Malo	Mantenimiento	\$1.246.593,45	\$1.558.241,81
Lastre	Malo	Lastre	Regular	Rehabilitación	\$8.317.586,75	\$10.396.983,49
Lastre	Malo	Asfalto	Bueno	Mejoramiento	\$78.468.678,49	\$98.087.098,11
Concreto	Regular	Concreto	Bueno	Rehabilitación	\$11.367.062,06	\$14.208.827,58
Tratamiento Superficial	Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Rehabilitación	\$8.139.208,86	\$10.174.011,07
Tratamiento Superficial	Bueno	Tratamiento Superficial	Bueno	Mantenimiento	\$6.063.279,41	\$7.579.089,26
Tratamiento Superficial	Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Rehabilitación	\$15.939.967,26	\$19.924.959,07
Tratamiento Superficial	Bueno	Asfalto	Bueno	Mejoramiento	\$25.906.141,38	\$32.382.677,47
Tratamiento Superficial	Malo	Asfalto	Bueno	Mejoramiento	\$38.725.397,34	\$48.406.746,67
Tratamiento Superficial	Regular	Asfalto	Bueno	Mejoramiento	\$32.315.769,66	\$40.394.712,07
Tierra	Malo	Lastre	Regular	Mejoramiento	\$28.509.838,17	\$35.637.297,71
Tierra	Regular	Lastre	Regular	Mejoramiento	\$15.925.211,30	\$19.906.514,12
Tratamiento Superficial	Regular	Tratamiento Superficial	Regular	Mantenimiento	\$5.241.040,86	\$6.551.301,07
Tratamiento Superficial	Malo	Tratamiento Superficial	Malo	Mantenimiento	\$2.595.330,91	\$3.244.163,63
Concreto	Regular	Concreto	Regular	Mantenimiento	\$3.953.068,05	\$4.941.335,07
Tierra	Regular	Tierra	Regular	Mantenimiento	\$1.584.180,29	\$1.980.225,37
Tierra	Malo	Tierra	Malo	Mantenimiento	\$831.488,00	\$1.039.360,00
Mantenimiento de Puentes				Mantenimiento	\$1.138.787,12	\$1.423.483,90
Mejoramiento de Puentes				Mejoramiento	\$5.392.277,83	\$6.740.347,28
Rehabilitación de puentes				Rehabilitación	\$10.211.098,43	\$12.763.873,04
Inventario de puentes				Mejoramiento	\$26.880.000,00	\$33.600.000,00
Construcción de puentes				Mejoramiento	\$213.452.447,94	\$266.815.559,92
Mantenimiento de sistema de drenaje menores				Mantenimiento	\$338.023,20	\$422.529,00
Rehabilitación de sistema de drenaje menores				Rehabilitación	\$2.984.158,32	\$3.730.197,91
Construcción de alcantarillado				Mejoramiento	\$20.068.600,31	\$25.085.750,38
Construcción de cunetas revestidas				Mejoramiento	\$6.350.873,85	\$7.938.592,32
Señalización vertical				Mejoramiento	\$309.230,85	\$386.538,56
Señalización Horizontal				Mejoramiento	\$1.443.061,11	\$1.803.826,39
Señalización Horizontal				Mejoramiento	\$20.368.696,49	\$25.460.870,61

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi

En el ANEXO 3 de este documento se muestra la memoria de cálculo de los costos de intervención.

6.6. Escenarios de Intervención

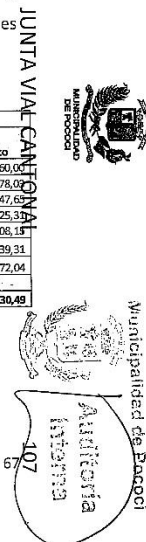
Los escenarios de intervención parten de las políticas establecidas en este PCDDSV, se construyen para determinar los tipos de intervención y costos y se hacen también considerando las políticas de intervención para ajustar el Plan a lo propuesto.

Escenario 1. Conservación y mantenimiento de rutas en regular y buen estado.

Incluye los caminos que se encuentran en regular y buen estado, mediante la aplicación de conservación y mantenimiento, considerando el tipo de superficie de rudo. Se determinó de esta forma porque el costo mantenimiento es menor en relación a una rehabilitación del camino.

Escenario 1: Conservación y Mantenimiento de rutas en regular y buen estado.			Total Inicial			
Tipo de Intervención	Norma de Calidad	Km Intervención	Costo por Km (administración)	Costo por Km (Contrato)	Total por Administración	Total por Contrato
Conservación	AB-AB	7,5	€ 8.686.182,40	€ 10.857.728,00	€ 65.146.368,00	€ 81.432.960,00
Mantenimiento	AB-AB	72,9	€ 536.518,83	€ 670.648,53	€ 39.112.222,42	€ 48.890.278,02
Mantenimiento	AR-AR	20	€ 1.213.333,91	€ 1.516.667,38	€ 24.266.678,12	€ 30.333.347,62
Mantenimiento	LB-LB	265,00	€ 6.214.790,11	€ 7.768.487,64	€ 1.646.919.380,24	€ 2.068.649.225,32
Mantenimiento	LR-LR	960	€ 3.342.228,09	€ 4.177.785,11	€ 3.208.538.966,52	€ 4.010.673.706,12
Mantenimiento	SB-SB	14,5	€ 6.063.279,41	€ 7.579.099,26	€ 87.917.551,45	€ 109.896.939,31
Mantenimiento	SR-SR	1,9	€ 5.241.040,86	€ 6.551.301,07	€ 9.957.977,63	€ 12.447.472,04
Mantenimiento	TR-TR	0	€ 1.584.180,29	€ 1.980.225,37	€ -	€ -
					€ 5.081.859.144,39	€ 6.352.323.930,49

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococí.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Escenario 2. Intervención de rutas en mal y regular estado.

Considera la intervención de los caminos que están de mal y regular estado, con el fin de cambiar su condición, procurando llevarlo a un buen estado, trasladándolos al escenario 1 de conservación y mantenimiento.

Escenario 2: Intervención de rutas en mal y regular estado			Total Inicial			
Tipo de Intervención	Norma de Calidad	Km Intervención	Costo por Km (administración)	Costo por Km (Contrato)	Total por Administración	Total por Contrato
Rehabilitación	AR-AB	20	€ 10.162.867,09	€ 12.703.583,86	€ 203.257.341,80	€ 254.071.677,25
Rehabilitación	AM-AB	10	€ 27.566.688,10	€ 34.458.357,62	€ 275.666.860,98	€ 344.583.576,23
Rehabilitación	UR-LB	90	€ 6.016.318,27	€ 7.520.397,83	€ 541.468.643,95	€ 676.835.804,94
Rehabilitación	LM-LR	50	€ 8.317.586,75	€ 10.396.983,43	€ 415.879.337,31	€ 519.849.171,63
Rehabilitación	CR-CB	0,9	€ 11.367.062,05	€ 14.208.827,58	€ 10.230.355,86	€ 12.787.944,82
Mejoramiento	LR-AB	10	€ 69.104.545,31	€ 86.380.681,64	€ 691.045.453,14	€ 863.806.816,43
Mejoramiento	LM-AB	0	€ 78.469.678,49	€ 98.087.038,11	-	-
Mejoramiento	SR-AB	4	€ 32.315.769,66	€ 40.394.712,07	€ 129.263.079,63	€ 161.578.848,29
Mejoramiento	TM-LR	10	€ 28.509.838,17	€ 35.637.297,71	€ 285.098.381,70	€ 356.372.977,13
Mejoramiento	SB-AB	15	€ 25.906.141,98	€ 32.382.677,47	€ 388.592.129,67	€ 485.740.162,09
Mejoramiento	TR-AB	0	€ 32.315.769,66	€ 40.394.712,07	-	-
Mejoramiento	TM-TB	0	€ 15.939.967,26	€ 19.924.959,07	-	-
Mejoramiento	TR-LR	12	€ 15.925.211,30	€ 19.906.514,12	€ 191.102.535,58	€ 238.878.169,47
					€ 3.131.604.118,62	€ 3.914.505.148,28

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi.

Escenario 3. Mantenimiento General de la Red Vial

Indica la intervención de los caminos de la red vial en general sin considerar el tipo de superficie de ruedo.

Escenario 3: Mantenimiento general de la Red Vial			Total Inicial			
Tipo de Intervención	Norma de Calidad	Km Intervención	Costo por Km (administración)	Costo por Km (Contrato)	Total por Administración	Total por Contrato
Mantenimiento	LM-LM	30	€ 1.246.595,45	€ 1.538.241,81	€ 37.397.803,47	€ 46.747.254,34
Mantenimiento	SM-SM	0	€ 831.488,00	€ 1.039.360,00	-	-
					€ 37.397.803,47	€ 46.747.254,34

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi.

Escenario 4: Intervención de Sistemas de drenajes mayores y menores

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

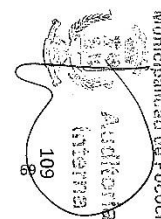
En relación al sistema de drenajes mayores (Puentes), la municipalidad no cuenta con un inventario de los mismos que permita establecer las prioridades de atención, por lo que para el componente de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, se dará prioridad a los construidos en los últimos cinco años, con el fin de proteger lo nuevo. Para la reconstrucción de puentes y otras obras de drenaje menores, se considera el criterio experto, las solicitudes de los contribuyentes en los últimos cinco años y los casos que se determinen como emergencia.

Escenario 4: Intervención de Sistemas de drenajes mayores y menores		Total Inicial			
Descripción	Km Intervencion	Costo por Km (administración)	Costo por Km (Contrato)	Total por Administración	Total por Contrato
Mantenimiento de Puentes	15	€ 1.138.787,12	€ 1.423.483,90	€ 17.081.806,75	€ 21.352.258,44
Mejoramiento de Puentes	10	€ 5.392.277,83	€ 6.740.347,28	€ 53.922.778,25	€ 67.403.472,82
Rehabilitación de Puentes	5	€ 10.211.098,43	€ 12.763.873,04	€ 51.055.492,16	€ 63.819.365,20
Reconstrucción de Puentes	3	€ 213.452.447,94	€ 266.815.559,92	€ 640.357.343,81	€ 800.446.679,76
Inventario de Puentes	100%	€ 26.880.000,00	€ 33.600.000,00	€ 26.880.000,00	€ 33.600.000,00
Mantenimiento de sistema de drenaje menores	100	€ 338.023,20	€ 422.529,00	€ 33.802.320,21	€ 42.252.900,27
Rehabilitación de sistema de drenaje menores	100	€ 2.984.158,32	€ 3.730.197,51	€ 298.415.832,48	€ 373.019.790,60
Construcción de alcantarillas	20	€ 20.068.600,31	€ 25.085.750,38	€ 401.372.006,14	€ 501.715.007,68
Construcción de cunetas revestidas	20	€ 6.350.873,85	€ 7.938.592,32	€ 127.017.477,04	€ 158.771.846,30
				€ 1.649.905.056,85	€ 2.062.381.321,06

JUNTA VIAL CANTONAL



Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Píocof.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

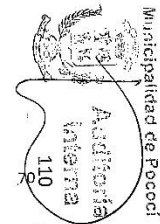
Escenario 4. Mejoramiento de las condiciones de seguridad en los caminos con mayor IVTS y TPD

Para la señalización vertical se consideró cualquier superficie de ruedo con el IVTS alto y el TPD. Considerando como unidad de medida, unidad de señales por kilómetro. Para la demarcación horizontal se considera los criterios enunciados y la condición de la superficie de ruedo de asfalto. Medido por metro lineal.

Escenario 4: Seguridad Vial en caminos con mayor TPD y IVTS		Total Inicial			
Descripción	Km Intervención	Costo por Km (administración)	Costo por Km (Contrato)	Total por Administración	Total por Contrato
Señalización vertical	125	€ 309.290,85	€ 386.538,56	€ 38.653.856,30	€ 48.317.920,38
Señalización Horizontal	100	€ 1.443.061,11	€ 1.803.826,39	€ 144.306.111,20	€ 180.382.639,00
Construcción de aceras	8	€ 20.358.696,49	€ 25.460.870,61	€ 162.949.571,90	€ 203.686.954,87
				€ 345.909.539,40	€ 432.386.924,25

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi.

JUNTA VIAL CANTONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

6.7. Propuestas de Intervención de la red vial.

Las propuestas de intervención son las acciones de trabajo que se propone la Unidad Técnica de Gestión Vial, a desarrollar en los próximos cinco años, considerando las políticas planteadas para el desarrollo de este PCDSV, son cuatro de intervención en diferentes componentes y uno de seguridad vial, para dar opción a realizar una inversión adecuada y optima de recursos asignados para la gestión vial.

La intervención planteada es una combinación de los escenarios propuestos, abarcando los cinco años de duración de este plan.

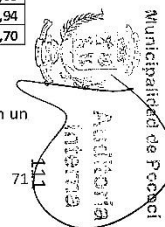
Tabla 27 Propuesta 1

Tabla resumen de los escenarios					
	Costo				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Escenario 1	€ 716.100.381,30	€ 906.082.909,98	€ 1.057.427.709,31	€ 1.157.000.014,04	€ 1.286.003.604,03
Escenario 2	€ 805.474.868,66	€ 736.306.450,29	€ 696.782.532,78	€ 835.085.538,45	€ 527.686.578,39
Escenario 3	€ 6.232.967,25	€ 6.232.967,25	€ 6.232.967,25	€ 6.232.967,25	€ 12.465.934,49
Escenario 4	€ 139.731.284,00	€ 485.103.383,66	€ 465.897.228,02	€ 256.840.448,37	€ 488.666.616,36
Escenario 5	€ 176.881.727,53	€ 69.912.441,08	€ 37.443.566,06	€ 71.973.878,90	€ 76.175.310,68
Total	€ 1.844.421.228,73	€ 2.203.638.152,26	€ 2.263.784.003,42	€ 2.327.132.847,00	€ 2.390.998.043,94
Presupuesto disponible	€ 1.844.053.732,68	€ 2.203.653.725,84	€ 2.264.716.954,59	€ 2.327.124.136,63	€ 2.390.895.236,70

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Pococi.

Es oportuno indicar que actividades podrían darse paralelamente unas a otras en el desarrollo del plan de manera que en un determinado momento se podría dar un mejoramiento y una rehabilitación.

JUNTA VIAL CANTONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**JUNTA VIAL CANTONAL**

De igual manera esta propuesta incluye el sistema de drenajes considerando que es un elemento indispensable para la conservación de un camino y la señalización vertical u horizontal con un aspecto vital de seguridad vial.

La memoria de cálculo de las propuestas de intervención se muestra en el **Anexo 4** de este documento.

6.8. Proyectos Programa Red Vial Cantonal II - MOPT-BID

La Municipalidad de Pococí ha propuesto para el PRVC II- MOPT-BID, cuatro proyectos a saber:

- 1- Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con carpeta asfáltica en el Camino C. 7-02-037, De: (N. 247) Entrada a El Triángulo – Hasta: Intersección escuela El Triángulo. Longitud a mejorar 1.650 metros.

Actualmente, el camino C. 7-02-037 presenta una superficie de ruedo en sub-base en toda su longitud. Tiene un sistema de drenajes en buen estado, con cunetas en tierra en todo el camino; canales de salida y pasos de alcantarillas con sus respectivos cabezales. El ancho promedio actual de la superficie de ruedo es de 5,80 metros y el derecho de vía disponible oscila entre 12 y 14 metros.

La Tasa Interna de Retorno Económico del Proyecto, es del 43%, en un periodo de análisis de 10 años y un TPD de 621 vehículos.

Con este proyecto, se pretende mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de una carpeta asfáltica de 60 mm de espesor.

- 2- Mejoramiento del Sistema de Drenajes y de la Superficie de Ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco. De: (Ent. N. 249) Teresa – Hasta: (Ent. N.809) Calle Gobierno. Longitud a mejorar 1.700 metros.



JUNTA VIAL CANTONAL



El proyecto, consiste en una superficie de ruedo en concreto asfáltico en caliente, preparado en planta, para un ancho final de 6,10 metros.

Actualmente, el camino C. 7-02-086 presenta una superficie de ruedo en sub-base en estado regular que oscila entre 20 a 30 cm de espesor según información de la UTGVM de Pococí. Posee un sistema de drenajes mejorado ya que recientemente le construyeron alcantarillas transversales con sus respectivos cabezales, y tiene también cunetas en tierra en todo el camino. El ancho de calzada promedio actual es de 6,94 metros y el derecho de vía disponible oscila entre 10,40 y 14,00 metros.

La Tasa Interna de Retorno Económico del Proyecto (TIRE), es del 33 %, en un periodo de análisis de 10 años y un TPD de 526 vehículos.

Con este proyecto, se pretende mejorar la superficie de ruedo mediante colocación de concreto asfáltico en caliente, preparado en planta.

- 3- Mejoramiento del Sistema de Drenajes y la Superficie de Ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-080, De: (Ent. N. 249) Entra Los Cascadas – Hasta: (Ent. N.247) Tanques de A y A. Longitud a mejorar 1.700 metros.

El acabado final del proyecto, consiste en una superficie de ruedo en concreto asfáltico en caliente, preparado en planta, para un ancho final de 6,10 metros.

Actualmente, el camino C. 7-02-080 presenta tres tipos de superficie de ruedo en toda su longitud: de la estación 0+000m a la estación 0+610m presenta una capa asfáltica en estado regular, con una estructura de pavimento de 5cm de asfalto, 20cm de base granular y 15cm de sub-base. De la estación 0+610m a la estación 1+700m presenta una capa de sub-base en estado regular que oscila entre 20 a 40 cm. Con un sistema de drenajes mejorado, con cunetas revestidas y cunetas en tierra en diferentes tramos; canales de salida y pasos de alcantarillas con sus

**JUNTA VIAL CANTONAL**

respectivos cabezales. El ancho promedio actual de la superficie de ruedo es de 5,56 metros y el derecho de vía disponible oscila entre 10 y 14 metros.

La Tasa Interna de Retorno Económico del Proyecto (TIRE), es del 44 %, en un periodo de análisis de 10 años y un TPD de 663 vehículos.

Con este proyecto, se pretende mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de concreto asfáltico en caliente, preparado en planta.

- 4- Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la Superficie de Ruedo con un TSB-3 en el camino 7-02-032, De: (Ent. N. 247) Campo Cuatro Hasta: (Ent. C. 160) Intersección a Campo Dos. Longitud a mejorar 2.550 metros.

El acabado final del proyecto, consiste en una superficie de ruedo en tratamiento superficial bituminoso TSB-3, para un ancho total de 6,10 metros.

Actualmente, el camino C. 7-02-032 presenta una superficie de ruedo en sub base en toda su longitud. Tiene un sistema de drenajes en buen estado, con cunetas en tierra en todo el camino; canales de salida y pasos de alcantarillas con sus respectivos cabezales. El ancho promedio actual de la superficie de ruedo es de 5,80 metros y el derecho de vía disponible oscila entre 11 y 14 metros.

La Tasa Interna de Retorno Económico del Proyecto (TIRE), es de 29 %, en un periodo de análisis de 10 años y un TPD de 288 vehículos.



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

115

JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 28 Proyectos sugeridos para intervenirse con el Programa MOPT/BID

Código	Tipo de Proyecto	Longitud	Costo	Estado
7-02-037	Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica	1,65km	Q. 201.740.631,01	Presupuestado
7-02-086	Mejoramiento del sistema de drenajes y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica	1,7km	Q. 238.934.371,29	Presupuestado
7-02-080	Mejoramiento del sistema de drenajes y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica	1,7km	Q. 257.599.949,45	Presupuestado
7-02-032	Rehabilitación del sistema de drenajes y mejoramiento de la superficie de ruedo con TSB-3	2,55km	Q. 226.498.509,30	Presupuestado

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

6.9. Análisis de la Viabilidad de las propuestas de inversión

La siguiente tabla presenta la valoración de la viabilidad de la propuesta del PCDSV, para el cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

116

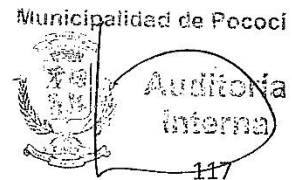
JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 29 Análisis de viabilidad de la propuesta del PCDSVC

Viabilidad	Valoración de Viabilidad (Alta-Media-Baja)	Justificación
Organizativa Institucional (UTGVM -Municipalidad)	ALTA	- Si, por que el plan de desarrollo del cantón propone contar con una infraestructura vial adecuada para atender las demandas de los diferentes sectores. - Se han establecido políticas definidas en materia vial, por el gobierno local. - Si, hay capacidad técnica para dirigir y controlar el plan. - Si, porque técnicamente se consideraría como una herramienta para la ejecución de obras viales.
Técnica	ALTA	- Si, la UTGVM está conformada de manera completa, cuenta con 28 funcionarios capacitados en sus distintos campos, también se cuenta con el equipo necesario para dar el soporte técnico operativo a la ejecución del plan.
Financiera	MEDIA	- El PCDSV para su ejecución si tiene recursos financieros, ya que se consideraron los recursos disponibles de acuerdo a los escenarios y propuestas de intervención.
Jurídica	MEDIA	- El plan se realizó de acuerdo a la normativa vigente en materia vial, pero podría convertirse en un riesgo alto con el cambio de la legislación vigente en materia vial.
Política	MEDIA	- Depende directamente del convencimiento de la parte política administrativa para la ejecución del plan sin interferir en las decisiones técnicas. - Considerando que el plan responde a una normativa legal y si está alineada al pan de desarrollo del cantón.
Social	ALTA	- Si, porque los criterios sociales fueron tomados en cuenta en las consultas comunales para las prioridades de inversión, las cuales se desarrollaron para la elaboración de este plan. Además, se toma en cuenta el modelo participativo en la ejecución de Obra vial.
Tecnológico	MEDIA	- Se cuenta con insumos tecnológicos adecuados, sin embargo, hace falta fortalecer las capacidades de la UTGVM como: Como Software Master Lex.
Ambiental	ALTA	- Las intervenciones en la red vial cantonal se realizará procurando la conservación del ambiente y la reducción de riesgos ante eventos naturales.

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

En la tabla se observa una valoración de la viabilidad del PCDSVC, en función del conocimiento y de los lineamientos vistos en el proceso.



JUNTA VIAL CANTONAL

Capítulo VII. Mecanismo para el seguimiento y evaluación

En el proceso de implementación de las intervenciones, ya sea una política, un plan, un programa o un proyecto, constantemente las circunstancias cambian. En la ejecución surgen fuerzas a favor o en contra de lo planificado. Es por esta razón que el adecuado seguimiento y la realización de evaluaciones son imprescindibles para realizar los ajustes necesarios durante el proceso, gestionar los riesgos, gestionar la influencia de los involucrados e, inclusive, en algunos momentos se requiere hacer ajustes al plan original para que el mismo mantenga su pertinencia y viabilidad.

Por otro lado, es necesaria la rendición de cuentas y la constante información a los distintos actores involucrados, así como a los entes fiscalizadores, sobre el grado de cumplimiento de acciones planificadas, el costo de las mismas y los resultados asociados a dichas intervenciones. Es por esta razón que se requiere contar con sistemas de información que permitan disponer de información que cumpla razonablemente con criterios de veracidad, oportunidad y seguridad de la misma.

En este sentido, se ha diseñado un sistema de evaluación que cubre tanto el ámbito estratégico, es decir, la medición de los resultados de las intervenciones, así como el ámbito operativo o de gestión en donde realizan las acciones y se concretan los productos.

A continuación, se presentan los instrumentos que se estarían utilizando para el monitoreo y la evaluación del PCDCSVC.



JUNTA VIAL CANTONAL

7.1. Aporte del PCDCSVC al desarrollo del cantón de Pococí.



Se parte de la línea base de un conjunto de indicadores reconocidos que miden diferentes ámbitos del desarrollo y en el cual el plan tiene incidencia directa o indirecta. Los indicadores de impacto son referidos a efectos de largo plazo que repercuten en la sociedad en su conjunto, muestran en qué medida la intervención contribuyó a lograr cambios en el bienestar de la población del cantón.

Estos cambios no son atribuibles completamente a la intervención, por cuanto, para lograrlos se requiere del aporte de otros actores. Por su lado, los indicadores de efecto sí son de total atribución en el corto y mediano plazo a la intervención realizada.

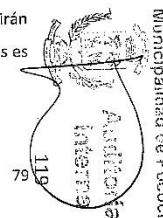
Tabla 30 Matriz de medición de Indicadores de resultados

Nivel de la intervención	Indicador	Línea Base	2019	2020	2021	2022	2023
Impacto	Índice de Competitividad Cantonal	La Municipalidad se encuentra en el puesto 36, y en el pilar de infraestructura con una calificación de 74 y en el pilar económico con una calificación de 28 (2011).					
	Pilares: Económico: Metros cuadrados de construcción por Km2 e Infraestructura Red Vial cantonal por km2.						
	Índice de Desarrollo Social	Posición 61 en el 2013. Valor de 36.1					
	Índice de gestión municipal (Gestión de servicios económicos -Gestión vial -)	El índice de la Municipalidad se encuentra en el puesto 66.1 y la variable planificación se encuentra con una valoración de 43.23(2017)					
Efecto	Índice de Progreso Social	Índice 61 Valor 70.21					
	Número de empresas instaladas en el cantón	3720					
	Porcentaje de disminución de accidentes de tránsito ocurridos por falta de señalización durante el periodo del plan	Actualmente se registran accidentes anuales.					
	Crecimiento en el presupuesto para el mejoramiento de la red vial cantonal en función del año anterior.	Presupuesto con el que se cuenta en el 2019. €2.843.383.00					
	Disminución de la cantidad de muertes por accidentes de tránsito	Actualmente se registran Muertes anuales.					
	Cantidad de proyectos ejecutados para la conservación de la red vial cantonal.	Para el año 2018, se ejecutaron 160 proyectos viales, comprenden: mantenimiento rehabilitación y mejoramiento.					

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Los indicadores siguientes al 2018, no están disponibles por razones obvias son periodos anualizados que se incluirán posteriormente. En este sentido, se monitorearan constantemente para registrarlos en el momento que cada uno de ellos es actualizado.

JUNTA VIAL CANTONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



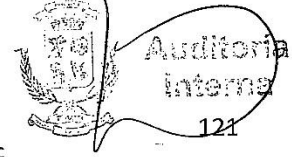
JUNTA VIAL CANTONAL

**7.2. Seguimiento y programación**

Es un instrumento que mide directamente el nivel de cumplimiento de cada una de las intervenciones planificadas. Permite observar el alineamiento que existe entre las políticas, las metas planteadas y los indicadores establecidos para su medición. Adicionalmente, permite visualizar la programación de las metas en cada uno de los periodos contenidos en el plan, facilitando la planificación operativa (PAO) de la UTGVM. La revisión y seguimiento se hará de forma anual



Municipalidad de Pococi



JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 31 Matriz de programación y seguimiento del PDCSVC

Política	Meta	Indicador	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total
Conservación y mantenimiento de los caminos de la Red Vial que se encuentran en regular y buen estado, en su misma condición.	Mantener al menos 7,5 km de caminos asfaltados en buen estado durante los cinco años del plan.	• Cantidad de km de asfalto en buen estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.	1,7	2,5	2,0	1,3	0,0	7,50
	Mantener 72,9 Km de caminos en asfalto en regular estado en un periodo de 5 años.	• Cantidad de km de asfalto en regular estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.	17,0	20,0	23,0	12,9	0,0	72,90
	Mantener al menos 14,5 Km de caminos en T59 que se encuentran en buen estado en un periodo de 5 años.	• Cantidad de Km de T59, que se mantuvieron en buen estado en un periodo de 5 años.	5,0	5,0	4,5	0,0	0,0	14,50
	Mantener al menos 960 km de caminos en lastre que se encuentran en regular estado, en los próximos 5 años atendiendo algunos caminos en 2 o 3 ocasiones	• Cantidad de km de lastre en regular estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.	165,0	175,0	190,0	206,0	223,0	960
	Mantener al menos 265 Km de caminos en lastre en buen estado en un periodo de 5 años.	• Cantidad de km de lastre en buen estado que mantuvieron su condición durante los 5 años.	12,0	37,0	57,0	72,0	87,0	265
Intervención de la red vial cantonal que se encuentra en mal y regular estado.	Atender con Rehabilitación y/o Mejoramiento, en al menos 222 Km de caminos que se encuentran en mal y regular estado. Considerando el tipo y condición de la superficie de rueda.	Cantidad de km atendidos de mal o regular estado sin considerar el tipo de superficie de rueda en el periodo de 5 años.	54,9	46,0	43,0	44,0	34,0	221,9
Intervención de puentes sobre caminos públicos codificados.	Inventariar el 100% de los puentes de la red vial cantonal en los primeros dos años de vigencia del plan.	Porcentaje de puentes de la red vial cantonal inventariados en los primeros dos años de vigencia del plan.	0%	100%	0%	0%	0%	100%
	Dar mantenimiento a 15 puentes con no más de 8 años de construidos dentro de la infraestructura vial entre los años 2019-2023	Cantidad de puentes con no más de 5 años de construidos que recibieron mantenimiento entre los años 2019-2023.	4,0	5,0	0,0	3,0	3,0	15
	Rehabilitar 5 puentes con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023	Cantidad de puentes rehabilitados con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	5
	Reconstruir 3 puentes con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023.	Cantidad de puentes reconstruidos con fondos municipales u otras entidades públicas entre los años 2019-2023.	0,0	1,0	1,0	0,0	1,0	3
Intervención de la condición de los sistemas de canalización de aguas pluviales de la red vial cantonal.	Mantener en buen estado al menos 100 Km de sistemas de drenajes menores de la red vial cantonal en un periodo de 5 años	Cantidad de km de caminos en buen estado de la Red Vial Cantonal que mantuvo su sistema de drenaje en buen estado durante los 5 años	20,0	22,0	18,0	20,0	20,0	100
	Construir 20 pasos de alcantarilla de la Red Vial Cantonal en un periodo de 5 años.	Cantidad de pasos de alcantarilla construidos en la red vial cantonal en un periodo de 5 años	1,0	3,0	5,0	6,0	5,0	20
	Rehabilitar 100 km lineales de sistema de drenajes menores de la Red Vial Cantonal en un periodo de 5	Cantidad de metros lineales rehabilitados en la red vial cantonal en un periodo de 5 años.	19,00	20,00	16,00	25,00	20,00	100
	Mejorar 20 metros lineales de cunetas revestidas en la red vial cantonal en un periodo de 5 años	Cantidad de metros lineales de cunetas revestidas en la red vial cantonal en un periodo de 5 años	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	20,00
Incorporación del componente de seguridad en los caminos con mayor IVTS y TPD.	Realizar mejoras en la demarcación horizontal de 100 kilómetros de caminos en buen estado en asfalto y con mayor IVTS y TPD durante los 5 años.	Número de kilómetros de caminos en buen estado en asfalto y con mayor IVTS y TPD en los cuales se realizó mejoras en la demarcación horizontal durante los 5 años.	45,00	18,00	0,00	23,00	14,00	100,00
	Realizar mejoras en la señalización vertical en 125 unidades en la red vial en lastre y puentes en caminos con mayor TPD, centros educativos y salud	Número de kilómetros de caminos con TPD altos, centros educativos y salud que se realizó mejoras en la señalización vertical durante los 5 años.	50,00	31,00	31,00	13,00	0,00	125,00
	Realizar la construcción de al menos 8km de acera durante los 5 años de periodo	Número de metros de aceras en áreas de impacto de alto paso de peatones, acordes a la Ley 7600	3,00	1,00	1,00	1,00	2,00	8,00

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal



JUNTA VIAL CANTONAL

7.3. Análisis de riesgos asociados a la ejecución del PCDSVC

En concordancia con la Ley General de Control Interno N°8292 y otra normativa vinculante² se incluye una identificación de riesgos que podrían tener repercusiones sobre los objetivos plantados. Las otras etapas de la gestión del riesgo, deben ser desarrollados en otro documento.

Asimismo, el riesgo se entiende como “un evento o condición incierta que en caso de ocurrir puede tener un impacto positivo o negativo sobre cualquiera de los objetivos del proyecto” (PMI-PMBok). Para efecto de este ejercicio, se deben identificar los riesgos negativos. En otras palabras, identificar cualquier evento que podría suceder y llegar a tener un impacto negativo sobre las metas establecidas en esta matriz.

Por ejemplo:

- Doble planificación vial una técnica y otra política.
- Cambios en la normativa vigente en materia vial
- Posibles deficiencias en el control interno.
- Podrían ocurrir eventos externos (Fenómenos naturales y antrópicos).

²Art. 14, 18 y 19 de la Ley General de Control Interno N°8292, referentes a la obligatoriedad de contar con un sistema específico de valoración de riesgos en los entes y órganos del sector público, el Capítulo 3 de las Normas sobre Valoración de Riesgos de las Normas de Control Interno para el Sector Público, y de las Directrices Generales para la Implantación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI) emanadas por la Contraloría General de la República D-3-2005-CO-DFOE..



JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 32 Identificación de riesgos



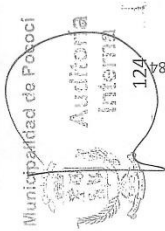
Riesgo Identificado	Impacto	Probabilidad	Exposición al riesgo
¿Qué puede suceder que afecte el logro de lo programado?			
Doble Planificación vial, una técnica y otra política	ALTO	MEDIA	ALTA
Cambios en a la normativa vigente en materia vial	ALTO	MEDIA	ALTA
Podrían ocurrir eventos externos (Fenómenos naturales y antrópicos)	BAJO	BAJA	BAJA

Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

7.4. Programación de proyectos

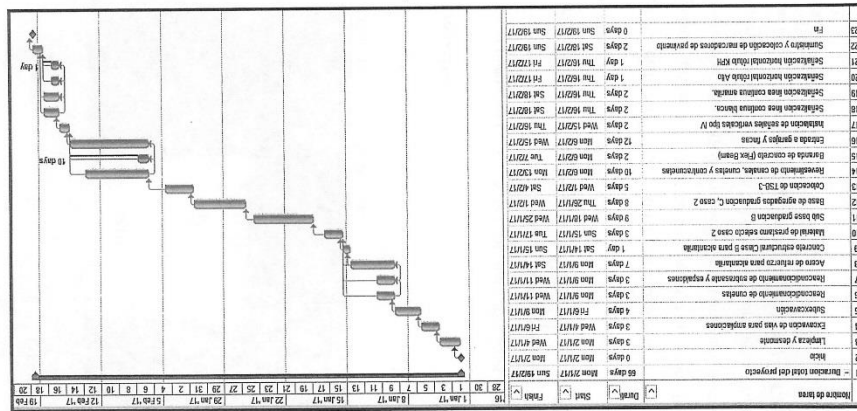
Los proyectos representan el nivel más concreto de la planificación. Es por esta razón que siempre deberían responder a una estrategia mayor o un plan, de otro modo, solo serían acciones aisladas con posibilidades menores de incidencia y sostenibilidad. Por ser tan concretos, es necesarios diseñarlos con un mayor grado de detalle.

En este caso, el Diagrama de Gantt. Que se presenta en la siguiente tabla es un ejemplo de la programación de actividades que aplica la UYGVM, utilizando la aplicación Projet, para su realización. En este caso concreto se presenta un ejemplo para el proyecto propuesto para el PRVC II- MOPT-BID, para el proyecto "Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la Superficie de Ruedo con un TSB-3 en el Camino C. 7-02-032, De: (Ent. N. 247) Campo Cuatro – Hasta: (Ent. C. 160) Intersección a Campo Dos



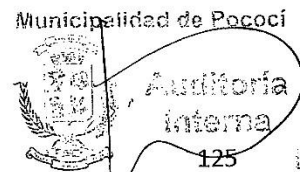
JUNTA VIAL CANTONAL

Tabla 33 Matriz de programación de proyectos



Fuente: Elaboración equipo Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Es importante tener claro que sin importar si se habla de un plan de corto, mediano o largo plazo, la ejecución de todos ellos inicia al mismo tiempo. Es por esta razón que se hace necesario que este plan sea implementado por medio de los planes operativos de la UTGVM y de otras dependencias de la municipalidad involucradas.

Cada vez que se realicen seguimientos o evaluaciones a los Planes Operativos, también se estará monitoreando indirectamente el PCDCSVC. Sin embargo, para conocer con mayor certeza el grado de avance, cada seis meses se estaría realizado un informe general del nivel de cumplimiento de todas sus metas y cada fin de año se realizará una evaluación que incluya no solo el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para el periodo, sino que adicionalmente se pueda determinar el nivel de participación e involucramiento, los logros y resultados y el grado de vinculación de los planes institucionales a la estratégica general.

A medio periodo (2019) es necesario realizar una evaluación más exhaustiva del plan para determinar el impacto que ha ido generando, la pertinencia o no de cada una de las acciones y ofrecer las modificaciones necesarias al plan para que éste se encuentre totalmente vigente a la realidad y los recursos disponibles y las prioridades de los beneficiarios.

Por último, al finalizar el plazo establecido en el plan, es necesario realizar una evaluación integral de los logros alcanzados y los efectos directos atribuibles a la intervención que ha generado en los grupos beneficiarios, así como las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan de insumos para futuros procesos de planificación de la gestión vial

7.5. Consideraciones generales para el monitoreo de variables ambientales

De acuerdo con los resultados del diagnóstico se realiza una propuesta que plantea acciones para el seguimiento y atención de aspectos ambientales. Por ejemplo, la vigilancia y alerta temprana haciendo uso de las redes comunales para atender vías afectadas por eventos naturales (Asociaciones, comités cantonales, etc.). Además, si existen caminos que ingresan a



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

126

JUNTA VIAL CANTONAL

ASP se pueden determinar aspectos de seguridad como la señalización apropiada para pasos de fauna silvestre.

Tabla 34 Atención de caminos afectados por eventos naturales en el cantón

Código del camino afectado	Evento Inundaciones
7-02-310	X
7-02-410	X
7-02-335	X
7-02-442	X
7-02-436	X
7-02387	X
7-02-362	X
7-02-093	X
7-02-111	X
7-02-139	X
7-02-098	X
7-02-025	X
7-02-478	X
7-02-567	X
7-02-556	X
7-02-211	X

Fuente: Elaboración propia UTGVM

Estos caminos afectados por las inundaciones, son atendidos cuando se presentan los eventos, de acuerdo a la intervención requerida, en mantenimiento y rehabilitación de estos caminos está incluida en la programación de atención de la red vial.

**JUNTA VIAL CANTONAL**

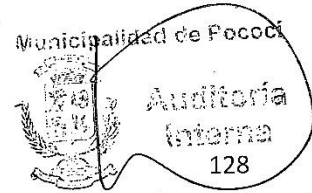
Considerando que en el cantón se encuentran dos rutas principales vinculadas con ASP, se facilita la siguiente tabla para efectos de su utilización cuando se realicen intervenciones para la conservación y seguridad dichas áreas.

Tabla 35 Acciones de conservación en caminos vinculados a ASP del cantón

	Acción de conservación y seguridad	Fecha de intervención
7-02-464		
7-02-474		

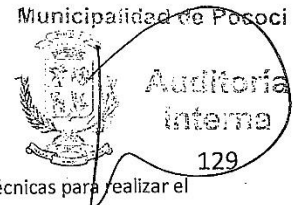
Fuente: Elaboración propia.

A estos caminos se les da constante rehabilitación y mantenimiento vial, porque son las principales rutas de acceso.



JUNTA VIAL CANTONAL
Referencias Bibliográficas

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley General de Caminos Públicos 5060 del 8 de agosto de 1972.
- Asamblea Legislativa de CR. Primera ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. Ley 18001 aprobada en segundo debate y pendiente de publicación.
- Caja Costarricense del Seguro Social (2013). Inventario y Análisis de Áreas de Salud, Sectores, Ebais, Sedes y Puestos de Visita Periódica en el Ámbito Nacional al 30 De Junio Del 2013. Gerencia Médica, Dirección Proyección de Servicios de salud (DPSS), Área Análisis y Proyección de Servicios de Salud. Recuperado de <http://intranet/Organizacion/GM/proyeccion/SitePages/aapss.aspx>
- CNE. (SFI) Mapas de la CNE. (<http://www.cne.go.cr/index.php/prevenecie-desastres-menuprincipal-93/mapas-de-amenazas>)
- INEC. (2011) Censo 2011
- La Gaceta N° 138. 17 de julio, 2008. Decreto 34624-MOPT (Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal)
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante". San José, Costa Rica. MIDEPLAN
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2013). Índice de Desarrollo Social 2013.
- MOPT. (2011) Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035.
- MOPT. (2002). Ley de simplificación y eficiencia Tributaria No. 8114 Reglamento al artículo 5, inciso b). San José, Costa Rica: Costa Rica.
- MOPT. Ley General de Caminos Públicos 5060 del 8 de agosto de 1972.

**JUNTA VIAL CANTONAL**

MOPT. Decreto No. 38578-MOPT- 21-10-2014: Manual de especificaciones técnicas para realizar el inventario y evaluación de la Red Vial Cantonal

Municipalidad de Pococí. Plan para el Desarrollo Local Sostenible. Una camino para el impulso de la democracia participativa. Primera actualización 2011-2017

Rojas, Carlos E. MOPT. SF. Presentación sobre políticas para la implementación del Plan de Conservación, Desarrollo y Gestión Vial Cantonal.

SINAC. (2007) Mapas de Vacíos de Conservación. Archivos .shp generados por el proyecto GRUAS II

SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación, CR). 2007. Vacíos de Conservación en Costa Rica. Archivo vectorial y poligonal (escala desconocida). GRUAS II: Propuesta de Ordenamiento Territorial para la Conservación de la Biodiversidad de Costa Rica. Análisis de Vacíos en la Representatividad e Integridad de la Biodiversidad Terrestre. San José, C.R.

SINAC (2007). Enlaces entre Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. Archivo vectorial y poligonal (escala desconocida). GRUAS II: Propuesta de Ordenamiento Territorial para la Conservación de la Biodiversidad de Costa Rica. Análisis de Vacíos en la Representatividad e Integridad de la Biodiversidad Terrestre. San José, C.R.

Unidad Técnica de Gestión Vial. Plan Quinquenal 2013-2017. Municipalidad de Pococí

Unión Nacional de Gobiernos Locales. 2013. Código Municipal Comentado, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998

Universidad de Costa Rica, Observatorio del Desarrollo. (2012) Índice de Competitividad Cantonal, Costa Rica. 2006-2011.



JUNTA VIAL CANTONAL



Anexos

Anexo 1. Fotos y listas de consulta

Consulta
Representantes del CCCI
Fecha: 27/09/2016



	Nombre	Cedula	Institucion	Correo Electronico	N° Telefono	Firma
1	Asilda Jimenez Torres	5-272-506	CUNISMAN	ajimenez@unisman.or.ec	88253713	
2	Fernanda Coto Unzueta	9-086-252	Tránsito	basegiz@gmail.com	2704257	
3	Yanis Quintero Arce	6127803	INWOPU	yanis.quintero@inwopu.gob.ec	27587031	
4	Yanis Quintero Arce	6127803	INWOPU	yanis.quintero@inwopu.gob.ec	27587031	
5	Silvia Rodriguez Corda	7-087-341	DIVINDECO	scorda@divindec.org.ec	27107458	
6	Elmer Jara Corda	7-026-0338	Foro de Cultura Rural	casaprima@cultura.gob.ec	27105839	
7	M. Ramirez Munez	7-0094-078	Sup - MEP-DREF	flore Ramirez Munoz@mep.gob.ec	83543328	
8	Trichy Rivas Buitano	2-502-035	Civ-Roja Capital	trichy.rivas@gmail.com	61121195	
9	Alfonso Buitano Buitano	1527753	SEMARA	abuitano@semara.gob.ec	27579735	
10	Juan Luis Corda	3248281	Mudeplan	juancos corda@mudeplan.gob.ec	2702863	
11	Katia Chacón Berrano	7-164-924	MINAG-ACTO	katia.chacon@minag.gob.ec	2702424	
12	NORMA RIVERA	1599930	ASAMBLA	norma.rivera@asamblea.gob.ec	28321844	
13	Yolisy Arce Hernandez	7-045-020	INCD	yolisy.arce@incd.gob.ec	83026735	
14	Allan Torres Buitano	1078244	BCR	allan.torres@bcr.gob.ec	83792518	
15	Liliana Mora Buitano	11150082	PANI	liliana.mora@pani.gob.ec	27110864	

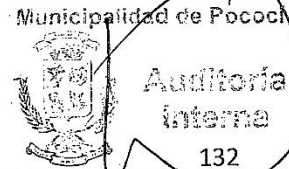
JUNTA VITAL CANTONAL



Municipalidad de Pocosí
Auditoria
Interna

91

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



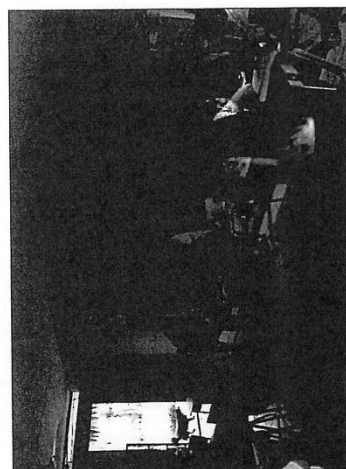
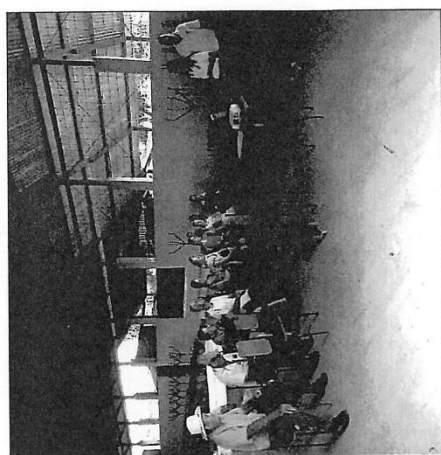
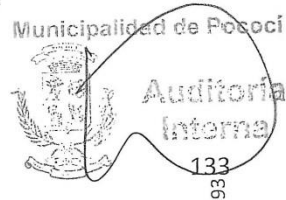
JUNTA VIAL CANTONAL

Consulta Comunal Plan de Desarrollo Conservación y Seguridad Vial Lugar: Salón Comunal de Tarire Fecha: 29 de setiembre de 2016 Hora: 2:00 pm			Comunidad/Organización
Nombre	Teléfono		
Dña. Morales Mora	27634314		Comité Camino
Ena. Jara	85042265		Comité Camino
Francisco Pareda	404054		Comité Camino
Carillo Ana B.	27632763		Comité Camino
Carmona Dantemante Fenzar	27632763		Comité Camino
Carmona Dantemante Fenzar	84914923		Comité Camino
Carmona Dantemante Fenzar	27633942		Comité Camino
Carmona Castillo Carmona	84914923		Comité Camino
Patty. Claudia Richards	27632763		Comité Camino
Rosy J. R.	6-214 964		Comité Camino
William Carillo Carmona	852238506		Comité Camino
Dante. Carillo Carmona	2763-4589		Comité Camino

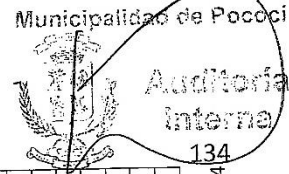
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Anexo 2 Propuesta primer año de Plan quinquenal			1
Escenario 1: Conservación y Mantenimiento de rutas en regular y buen estado.			
Tipo de intervención	Norma de intervención	km aplicables	Código
Conservación	AB-AB	1,7	7-02-040-00 7-02-017-00 7-02-089-00 7-02-098-00 (ENT.N.810) ANITA GRANDE 7-02-080-00 7-02-132-00 7-02-039-00 7-02-139-00 7-02-124-00 7-02-484-00 7-02-071-00 7-02-367-00 7-02-061-00 7-02-055-00 7-02-237-00 7-02-522-00
Mantenimiento	AB-AB	17	7-02-111-00 7-02-108-00 7-02-103-00 7-02-033-00 7-02-480-00 7-02-288-00 7-02-053-00 7-02-108-00 7-02-111-00 7-02-089-00 7-02-098-00 7-02-017-00 7-02-059-00
Mantenimiento	AR-AR	10.	
Mantenimiento	LB-LB	12	
Mantenimiento	LR-LR	165	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

JUNTA VIAL CANTONAL

LAS CASCADAS	7-02-080-00
SAN MARTIN	7-02-307-00
BANAGRO	7-02-032-00
RAMAL 2 CEIBO	7-02-478-00
PORVENIR	7-02-441-00
COOPEVIGUA #3	7-02-110-00
IPEC - CAMPO UNO	7-02-483-00
SAN ANTONIO	7-02-103-00
TORO AMARILLO	7-02-115-00
LA SOLE	7-02-381-00
CAMPO ATERRIZAJE CARIARI	7-02-486-00
CALLE LOS MORA	7-02-039-00
CENTRO DE JIMENEZ	7-02-125-00
CAMPO 5	7-02-231-00
BELLA VISTA	7-02-001-00
BARRIO TERMINAL	7-02-137-00
SAN MARTIN	7-02-097-00
CHU MOLINA	7-02-014-00
MARAVILLA 2	7-02-449-00
EL MILLON	7-02-025-00
CANTA GALLO - SAN RAFAEL	7-02-037-00
ENTRADA A SIRENA	7-02-604-00
PRIMO CALDERON	7-02-442-00
SECTOR 2, SECTOR 9	7-02-018-00
LLANO BONITO	7-02-546-00
FORESTA	7-02-211-00
SAGRADA FAMILIA - CARIARI	7-02-531-00
TAJO ANIBAL 1	7-02-203-00
CAMPO DOS	7-02-238-00
CALLE CAYUGA	7-02-011-00
INTERSECCION BALASTRE	7-02-092-00
PALMITAS	7-02-254-00
CALLE NAZARETH CARIARI	7-02-015-00
ANABAN	7-02-145-00
CALLE PIEDRA	7-02-068-00

135
95

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

			ESPERANZA	7-02-021-00
			ASTUA PIRI VIEJO	7-02-536-00
			CAMPO 3 OESTE	7-02-019-00
			LAS ORQUIDEAS	7-02-468-00
			BARRIO TARIRE	7-02-458-00
			CAMPO DE ATERRIZAJE CAMPO 3	7-02-020-00
			TICABAN	7-02-356-00
			SAN BOSCO	7-02-086-00
			BARRIO LAS FLORES - RITA CENTRO	7-02-367-00
			DUACARI	7-02-542-00
			CARIBEAN	7-02-294-00
			LA UNION	7-02-352-00
			CALLE BASURERO	7-02-545-00
			SAGRADA FAMILIA	7-02-535-00
			PAYONA - TORTUGUERO	7-02-474-00
			CUATRO ESQUINAS - PALACIOS	7-02-464-00
			CAMPO 5	7-02-231-00
			CALLE NEGRA	7-02-076-00
			SAGRADA FAMILIA	7-02-535-00
			URBANIZACION LAS CASCADAS	7-02-081-00
			COOPEVIGUA # 1	7-02-108-00
			CALLE LOS MORA	7-02-039-00
			LA MARINA	7-02-118-00



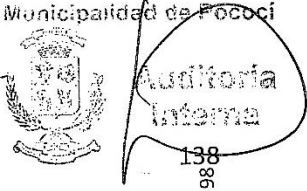
Municipalidad de Pocosí



JUNTA VIAL CANTONAL

Escenario 2: Intervención de rutas en mal y regular estado.			Año	1
Tipo de intervención	Norma de intervención	km aplicables	Caminos a intervenir	Código
Rehabilitación	AR-AB	8,00	CARIARI CENTRO	7-02-480-00
			TORO AMARILLO (C.L.A EMILIA)	7-02-002-00
			7-02-007-00	7-02-007-00
			FORMOSA	7-02-023-00
Rehabilitación	AM-AB	4,00	MONTECARLO	7-02-004-00
			GUAPILES CENTRO	7-02-107-00
			COOPEVIGUA # 2	7-02-109-00
			CALLE TERMINAL CARIBENOS	7-02-138-00
Rehabilitación	LR-LB	25,00	CARIARI CENTRO	7-02-480-00
			EL TABLON	7-02-061-00
			CALLE PORVENIR	7-02-053-00
			COOPEVIGUA # 1	7-02-108-00
Rehabilitación	LM-LR	10,00	TAJO PLATANERA	7-02-089-00
			CALLE SANTA ROSA	7-02-017-00
			LAS CASCADAS	7-02-080-00
			SAN MARTIN	7-02-307-00
			BANAGRO	7-02-032-00
			RAMAL 2 CEIBO	7-02-478-00
			PORVENIR	7-02-441-00
			COOPEVIGUA #3	7-02-110-00
			LOS PINARES	7-02-106-00
			URBANIZACION LAS CASCADAS	7-02-081-00
			LA RITA CENTRO	7-02-132-00
			ASTUA PIRI	7-02-214-00
Rehabilitación	CR-CB	0,90	ALGARBA	7-02-181-00
Mejoramiento	LR-AB	2,00	(ENT.N.810) ANITA GRANDE	7-02-098-00
Mejoramiento	SB-AB	4,00	CUATRO ESQUINAS - PALACIOS	7-02-464-00
Mejoramiento	TR-LR	1,00	COCORI	7-02-475-00

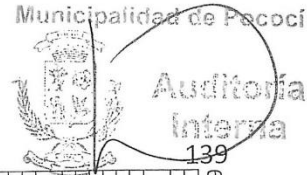
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Escenario 3: Mantenimiento general de la red vial			Km aplicables	Año	Código
Tipo de intervención	Norma de Intervención	LM-LM			
Mantenimiento			5,00	Caminos a intervenir	7-02-072-00
				RIO GUAPILES	7-02-053-00
				CALLE PORVENIR	7-02-347-00
				RANCHO GRANDE	7-02-605-00
				SAN BOSCO 3	7-02-348-00
				PUESTO PARQUE	

Simbología	
AB	Asfalto Bueno
AR	Asfalto Regular
LB	Lastre Bueno
LR	Lastre Regular
LM	Lastre Malo
SB	Tratamiento Bueno
SR	Tratamiento Regular
SM	Tratamiento Malo
CB	Concreto Bueno
CR	Concreto Regular
CM	Concreto Malo
TB	Tierra Buena
TR	Tierra Regular
TM	Tierra Mala



JUNTA VIAL CANTONAL

PRIORIZACIÓN DE CAMINOS DE LA RED VIAL CANTONAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Id	Código	De	A	Nombre	Distrito	Longitud (Km)	Superficie de Ruedo		Estado de superficie de rueda (base 3)		Estado de superficie de rueda (base 5)		Intervención	Tipo de Superficie	TPD	IVTS	Jerarquía	Accesibilidad a servicios básicos	Población beneficiaria (estim)	Tamaño	Comercio	Estado Actual	Jerarquía	Accesibilidad a servicios básicos	Población beneficiaria (estim)	Tamaño	Comercio	Estado Actual	Jerarquía																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
							Gravil	Gravil	Regular	Regular	Regular	Regular																		Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular



JUNTA VIAL CANTONAL

[illegible]

52%	100	140
-----	-----	-----



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

42%	142
42%	102

JUNTA VIAL CANTONAL

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

143

103

461	7-02-127-00	CUADRANTES-CALLES URBANAS	EL CACIQUE	EL CACIQUE	Supplies	0,323	Gravil	Bueno	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1091	7-02-290-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	PUCAVASA	PUCAVASA	Supplies	0,656	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1111	7-02-292-00	FIN DE CAMINO (EL ALMENDRO)	CALLE EL ALMENDRO	PUCAVASA	Supplies	0,656	Gravil	Bueno	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1321	7-02-293-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	LOS LAGOS (JIMENEZ)	LOS LAGOS	Supplies	0,352	Gravil	Bueno	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1331	7-02-294-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	EL PROGRESO	EL PROGRESO	Supplies	0,352	Gravil	Bueno	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1341	7-02-295-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	PALEMO	PALEMO	Supplies	0,352	Gravil	Bueno	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1351	7-02-296-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	BARRO SAN JUAN	BARRO SAN JUAN	Supplies	0,516	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1361	7-02-297-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FINCA LA FRUTERA	FINCA LA FRUTERA	Supplies	1,3	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1371	7-02-298-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	BELLA VISTA - CARARI	BELLA VISTA - CARARI	Supplies	0,374	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1381	7-02-299-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	BARRO EL BOSQUE	BARRO EL BOSQUE	Supplies	0,374	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1391	7-02-300-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	JAS TORRES 1	JAS TORRES 1	Supplies	0,337	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1401	7-02-301-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	EMPAQUADORA	EMPAQUADORA	Supplies	0,22	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1411	7-02-302-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	JAS CASITAS	JAS CASITAS	Supplies	0,212	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1421	7-02-303-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	BORRAL	BORRAL	Supplies	0,593	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1431	7-02-304-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	EL PROGRESO	EL PROGRESO	Supplies	1	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1441	7-02-305-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FINCA DEL CARI	FINCA DEL CARI	Supplies	0,39	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1451	7-02-306-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FINCA DEL CARI	FINCA DEL CARI	Supplies	1,2	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1461	7-02-307-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FINCA DEL CARI	FINCA DEL CARI	Supplies	0,253	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1471	7-02-308-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	LA TERESA	LA TERESA	Supplies	0,425	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1481	7-02-309-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	CRISTO REY	CRISTO REY	Supplies	0,234	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1491	7-02-310-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	GUADUA NORTE	GUADUA NORTE	Supplies	0,6	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1501	7-02-311-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	BRONCON	BRONCON	Supplies	0,7	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1511	7-02-312-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	ROXANA AMAL 7	ROXANA AMAL 7	Supplies	0,09	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1521	7-02-313-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,273	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1531	7-02-314-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,674	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1541	7-02-315-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1,097	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1551	7-02-316-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,156	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1561	7-02-317-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,551	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1571	7-02-318-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,238	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1581	7-02-319-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	7,9	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1591	7-02-320-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,5	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1601	7-02-321-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1,1	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1611	7-02-322-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	9,1	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1621	7-02-323-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	2,7	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1631	7-02-324-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	9,3	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1641	7-02-325-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	4,4	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1651	7-02-326-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1661	7-02-327-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	5,6	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1671	7-02-328-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	2,4	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1681	7-02-329-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	4,8	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1691	7-02-330-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,831	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1701	7-02-331-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,596	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1711	7-02-332-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1,2	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1721	7-02-333-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	2,5	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1731	7-02-334-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,721	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1741	7-02-335-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,938	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1751	7-02-336-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1,5	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1761	7-02-337-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1,5	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1771	7-02-338-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,335	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1781	7-02-339-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,549	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1791	7-02-340-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,888	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1801	7-02-341-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,447	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1811	7-02-342-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	1,92	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1821	7-02-343-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,16	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1831	7-02-344-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	2,6	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1841	7-02-345-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,2	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1851	7-02-346-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,885	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%
1861	7-02-347-00	CALLES URBANAS - CUADRANTES	FIN CAMINO	FIN CAMINO	Supplies	0,885	Gravil	Regular	LR	LR	Mantenimiento	3%	5%	2%	12%	2%	3%	5%	9%	4%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi

~~Auditória~~
~~interna~~

JUNTA VIAL CANTONAL

144

10.

[illegible]



JUNTA VIAL CANTONAL

145

105

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

146
106

[illegible]



Municipalidad de Pococí

Auditoria
Interna

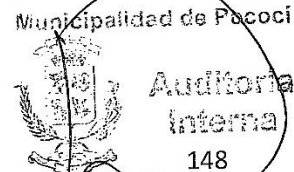
JUNTA VIAL CANTONAL

147

10

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

148 □ 89

10

[illegible]



JUNTA VIAL CANTONAL

72	7-02-424-00	ENT.N.249) BALASTRE	ENT.C.239) SANTA ROSA	LOMAS DE TEPEVAL	Rta	0.5	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	25%
73	7-02-038-00	LMITE CANONIAL GUACIMO	RIO DE CAMINO	LOMAS DE SERPE	Roxana	0.5	Tierra	Regular	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
74	7-02-051-00	ENT.C.254) BIRAS ROS BLANCO	RIO COSTA RICA	CALLE SAN VALENTIN	Rta	0.572	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
75	7-02-193-00	ENT.N.32) LA MANA	ENT.N.31) SAN MARIN	CHINGUETA Y SERE	Jimenez	6	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
76	7-02-053-00	ENT.N.32) LA MANA	ENT.N.31) SAN MARIN	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	5.6	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
77	7-02-044-00	ENT.N.248) ENTRADA A SANTA CLARA	ENT.N.248) ENTRADA A SANTA CLARA	LOS TEBLOS	Jimenez	0.38	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
78	7-02-045-00	CLARA	ENT.N.248) ENTRADA A SANTA CLARA	LOS TEBLOS	Jimenez	3	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
79	7-02-046-00	ENT.N.248) RELESA SAN LUIS	ENT.N.248) RELESA SAN LUIS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.21	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
80	7-02-049-00	ENT.C.8) CALLE VAXEN	ENT.N.31) SAN MARIN	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	1.15	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
81	7-02-227-00	ENT.C.8) CALLE VAXEN	ENT.N.31) SAN MARIN	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.857	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
82	7-02-227-00	ENT.C.8) CALLE VAXEN	ENT.N.31) SAN MARIN	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.857	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
83	7-02-269-00	ENT.C.60) BUENOS AIRES	ENT.N.31) SAN MARIN	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.857	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
84	7-02-269-00	ENT.C.60) BUENOS AIRES	ENT.N.31) SAN MARIN	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.857	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
85	7-02-163-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
86	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
87	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
88	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
89	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
90	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
91	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
92	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
93	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
94	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
95	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
96	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
97	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
98	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
99	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
100	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
101	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
102	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
103	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
104	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
105	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
106	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
107	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
108	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
109	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
110	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
111	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
112	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
113	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
114	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
115	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
116	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
117	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
118	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
119	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
120	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
121	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
122	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
123	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
124	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
125	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
126	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
127	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
128	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
129	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
130	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
131	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
132	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
133	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
134	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
135	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
136	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
137	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
138	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
139	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
140	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
141	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
142	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
143	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
144	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
145	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
146	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS	CALLE SAN VALENTIN	Jimenez	0.64	Tierra	Malo	TM	Mantenimiento	1%	3%	2%	6%	2%	3%	5%	5%	27%
147	7-02-272-00	ENT.N.814) PALMITAS	ENT.N.814) PALMITAS</																

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Anexo 3. MEMORIA DE CALCULO COSTOS DE INTERVENCIÓN									
Col. 1			Col. 2	Col. 4	Col. 8	Col. 9	Col. 14	Col. 16	
Actual	Estado	Meta	Tipo de Intervención	Actividad	Intervenciones anuales	Frecuencia de la intervención	Costo/km equivalente/ actividad (Adm.)	Costo/km equivalente/ actividad (contrato)	
Tipo superficie	Estado	Tipo superficie							
Asfalto	Bueno	Asfalto	Bueno	Lechada asfalt. tipo slurry seal, graduación B	1	Cada tres años	\$8.686.182,400	\$10.857.728,000	
				Bacheo menor con mezcla asfáltica	1		\$222.237	\$277.796	
				Chapea a mano	2		\$174.864	\$218.580	
Asfalto	Bueno	Asfalto	Bueno	Limpieza de cunetas	2	Cada año	\$15.818	\$19.772	
				Limpieza de alcantarillas	1		\$107.370	\$134.213	
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		\$16.230	\$20.287	
Asfalto	Regular	Asfalto	Regular	Bacheo menor con mezcla asfáltica	1		\$994.393	\$1.242.991	
				Chapea a mano	1	Cada año	\$87.432	\$109.290	
				Limpieza de cunetas	1		\$7.909	\$9.886	
				Limpieza de alcantarillas	1		\$107.370	\$134.213	
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		\$16.230	\$20.287	
Asfalto	Regular	Asfalto	Bueno	Bacheo mayor con mezcla asfáltica	1		\$9.943.926	\$12.429.907	
				Chapea a mano	1		\$87.432	\$109.290	
				Limpieza de cunetas	1	Cada año	\$7.909	\$9.886	
				Limpieza de alcantarillas	1		\$107.370	\$134.213	
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		\$16.230	\$20.287	
Asfalto	Malo	Asfalto	Bueno	Capa de mezcla asfáltica	1		\$27.347.745	\$34.184.681	
				Chapea a mano	1	Cada año	\$87.432	\$109.290	
				Limpieza de cunetas	1		\$7.909	\$9.886	
				Limpieza de alcantarillas	1		\$107.370	\$134.213	
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		\$16.230	\$20.287	
Lastre	Bueno	Asfalto	Bueno	Conformación de superficie de rueda	1		\$849.041	\$1.061.301	
				Capa de mezcla asfáltica	1		\$47.858.553	\$59.823.192	
				Colocación de material granular	1	Cada año	\$14.023.355	\$17.529.194	
				Chapea a mano	1		\$87.432	\$109.290	
				Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1		\$1.488.112	\$1.860.140	

150

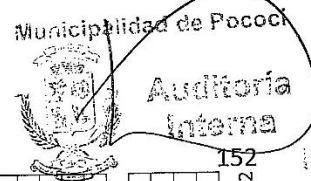
110

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL

[illegible]



JUNTA VIAL CANTONAL

					Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1		744.056	930.070
					Limpieza de alcantarillas	1		53.685	67.107
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		16.230	20.287
					Conformación de superficie de rueda	1		849.041	1.061.301
					Colocación de material granular	1		5.753.171	7.191.464
					Chapea a mano	1		87.432	109.290
					Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1		1.488.112	1.860.140
					Limpieza de alcantarillas	1		107.370	134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		32.460	40.575
					Conformación de superficie de rueda	1		849.041	1.061.301
					Capa de mezcla asfáltica	1		47.858.553	59.823.192
					Colocación de material granular	1		28.046.710	35.058.387
					Chapea a mano	1		87.432	109.290
					Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1		1.488.112	1.860.140
					Limpieza de alcantarillas	1		107.370	134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		32.460	40.575
					Bacheo mecanizado (Premezclado)	1		10.940.084	13.675.105
					Colocación de material granular	1		71.915	89.893
					Chapea a mano	2		174.864	218.580
					Limpieza de cunetas	1		7.909	9.886
					Limpieza de alcantarillas	1		107.370	134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		64.920	81.150
					TSS-2 con sello asfáltico	1		7.871.578	9.839.472
					Chapea a mano	1		87.432	109.290
					Limpieza de cunetas	1		7.909	9.886
					Limpieza de alcantarillas	1		107.370	134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1		64.920	81.150
					Lechada asfalt. tipo slurry seal, graduación B	1		5.700.307	7.125.384
					Chapea a mano	2		174.864	218.580
					Limpieza de cunetas	2		15.818	19.772
					Limpieza de alcantarillas	1		107.370	134.213

152
112

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

153

JUNTA VIAL CANTONAL

Tratamiento Superficial	Tratamiento Superficial	Bueno	Rehabilitación	TSB-3	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Rehabilitación	Chapea a mano	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Limpieza de cunetas		1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
Bueno	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Recubrimiento con carpeta delgada	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
				Limpieza de cunetas		1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Recubrimiento con carpeta delgada	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
				Limpieza de cunetas		1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Capa de mezcla asfáltica carpeta delgada	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
				Limpieza de cunetas		1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación de superficie de ruedo	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Colocación de material de préstamo		1	1	1	1
				Colocación de material granular		1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación de superficie de ruedo	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Colocación de material de préstamo		1	1	1	1
				Colocación de material granular		1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Capa de mezcla asfáltica carpeta delgada	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
				Limpieza de cunetas		1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación de superficie de ruedo	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Colocación de material de préstamo		1	1	1	1
				Colocación de material granular		1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Capa de mezcla asfáltica carpeta delgada	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
				Limpieza de cunetas		1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
Regular	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación de superficie de ruedo	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Colocación de material de préstamo		1	1	1	1
				Colocación de material granular		1	1	1	1
				Chapea a mano		1	1	1	1
Malo	Tratamiento Superficial	Bueno	Mejoramiento	Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	1	1	1
				Limpieza de alcantarillas		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1
				Limpieza y reparación de señalamiento vertical		1	1	1	1

153	113
-----	-----



JUNTA VIAL CANTONAL

					Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1	\$1.488.112	\$1.860.140
					Limpieza de alcantarillas	1	\$107.370	\$134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	\$64.920	\$81.150
					Lechada asfalt. tipo slurry seal, graduación B	1	\$4.885.978	\$6.107.472
					Chapea a mano	2	\$174.864	\$218.580
					Limpieza de cunetas	1	\$7.909	\$9.886
					Limpieza de alcantarillas	1	\$107.370	\$134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	\$64.920	\$81.150
					Lechada asfalt. tipo slurry seal, graduación B	1	\$2.442.989	\$3.053.736
					Chapea a mano	1	\$58.288	\$72.860
					Limpieza de cunetas	1	\$7.909	\$9.886
					Limpieza de alcantarillas	1	\$53.685	\$67.107
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	\$32.460	\$40.575
					Bacheo mecanizado (Premezclado)	1	\$3.646.695	\$4.558.368
					Chapea a mano	2	\$174.864	\$218.580
					Limpieza de cunetas	1	\$7.909	\$9.886
					Limpieza de alcantarillas	1	\$107.370	\$134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	\$16.230	\$20.287
					Chapea a mano	1	\$58.288	\$72.860
					Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1	\$892.867	\$1.116.084
					Conformación de superficie de rueda	1	\$509.425	\$636.781
					Limpieza de alcantarillas	1	\$107.370	\$134.213
					Limpieza y reparación de señalamiento vertical	1	\$16.230	\$20.287
					Chapea a mano	1	\$87.432	\$109.290
					Conformación y limpieza de cunetas con motoniveladora	1	\$744.056	\$930.070
					Limpieza de las estructuras	1	\$211.507	\$264.384
					Limpieza del Cauce del río	1	\$163.480	\$204.350
					Pinturas de las estructuras del puente	1	\$763.800	\$954.750
					Señalización	1	\$154.615	\$193.269

154
114

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

155

115

JUNTA VIAL CANTONAL

	Mejoramiento	Pinturas de las estructuras del puente	1		Q2.546.000	Q3.182.500
		Colocación de barandas	1		Q2.691.662	Q3.364.578
	Rehabilitación	Reemplazo de accesorios	1		Q1.488.000	Q1.860.000
	n	Reparación de losa de concreto (concreto 28Mpa)	1	Cada año	Q939.436	Q1.174.295
		Pinturas de las estructuras del puente	1		Q5.092.000	Q6.365.000
		Colocación de barandas	1		Q2.691.662	Q3.364.578
	Inventario	Ejecución de inventario de Puentes	1	Cada cinco años	Q26.880.000	Q33.600.000
	Mejoramiento	Construcción de Puentes	1	Cada año	Q213.452.448	Q266.815.560
Sistema de Drenajes menores	Mantenimiento	Limpieza de cunetas, desfogues y/o canales	1	Cada año	Q230.653	Q288.316
		Limpieza de alcantarillas	1		Q107.370	Q134.213
	Rehabilitación	Sustitución de paso de alcantarilla con tubería reforzada	1	Cada año	Q2.139.716	Q2.674.645
	n	Concreto clase "A"	1		Q844.442	Q1.055.553
	Mejoramiento	Construcción de sistema de alcantarillado	1	Cada año	Q20.068.600	Q25.085.750
		Construcción de cunetas revestidas	1	Cada año	Q6.350.874	Q7.938.592
	Seguridad Vial	Señalización vertical	1	Cada cinco años	Q309.231	Q386.539
		Señalización Horizontal	1		Q1.443.061	Q1.803.826
		Construcción de aceras	1	Cada año	Q20.368.696	Q25.460.871

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL



Anexo 4 Distribución anual de escenarios

Escenario 1: Conservación y Mantenimiento de vías en regular y buen estado.	Total Inicial			Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			Año 5		
	km aplicabi es	Costo por km	Total	km aplicabi es	Costo por km	Total	km aplicabi es	Costo por km	Total	km aplicabi es	Costo por km	Total	km aplicabi es	Costo por km	Total	km aplicabi es	Costo por km	Total
Conservación	7.500	\$10.857,728	\$81.432.560,0	1.700	\$10.857,728	\$18.458.137,60	2.500	\$10.857,728	\$27.144.320,00	1.300	\$10.857,728	\$14.115.046,40	1.300	\$10.857,728	\$14.115.046,40	0,00	\$0,00	\$0,00
Mantenimiento	7.900	\$536.518,83	\$4.222.224,00	17.000	\$536.518,83	\$9.120.820,00	20.000	\$536.518,83	\$10.730.376,00	23.000	\$536.518,83	\$12.340.933,00	26.000	\$536.518,83	\$13.951.490,00	29.000	\$536.518,83	\$15.562.046,00
Mantenimiento	20.000	\$1.213,333	\$24.266.678,00	10.000	\$1.213,333	\$12.133.333,00	10.000	\$1.213,333	\$12.133.333,00	10.000	\$1.213,333	\$12.133.333,00	10.000	\$1.213,333	\$12.133.333,00	10.000	\$1.213,333	\$12.133.333,00
Mantenimiento	20.000	\$6.214,790	\$125.495.800,00	10.000	\$6.214,790	\$62.147.900,00	10.000	\$6.214,790	\$62.147.900,00	10.000	\$6.214,790	\$62.147.900,00	10.000	\$6.214,790	\$62.147.900,00	10.000	\$6.214,790	\$62.147.900,00
Mantenimiento	20.000	\$3.342,228	\$66.844.576,00	10.000	\$3.342,228	\$33.422.280,00	10.000	\$3.342,228	\$33.422.280,00	10.000	\$3.342,228	\$33.422.280,00	10.000	\$3.342,228	\$33.422.280,00	10.000	\$3.342,228	\$33.422.280,00
Mantenimiento	1.900	\$7.579,099	\$14.399.298,00	1.900	\$7.579,099	\$14.399.298,00	1.900	\$7.579,099	\$14.399.298,00	1.900	\$7.579,099	\$14.399.298,00	1.900	\$7.579,099	\$14.399.298,00	1.900	\$7.579,099	\$14.399.298,00
Mantenimiento	1.900	\$6.551,301	\$12.447.472,00	1.900	\$6.551,301	\$12.447.472,00	1.900	\$6.551,301	\$12.447.472,00	1.900	\$6.551,301	\$12.447.472,00	1.900	\$6.551,301	\$12.447.472,00	1.900	\$6.551,301	\$12.447.472,00
Mantenimiento	1.900	\$1.584,180	\$3.009.932,00	1.900	\$1.584,180	\$3.009.932,00	1.900	\$1.584,180	\$3.009.932,00	1.900	\$1.584,180	\$3.009.932,00	1.900	\$1.584,180	\$3.009.932,00	1.900	\$1.584,180	\$3.009.932,00
Mantenimiento	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00
TR-TR	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00	0,000	\$0,00	\$0,00
			\$5.122.624,51			\$716.100,38			\$96.892,50			\$1.057.227,70			\$1.157.080,01			\$1.266.053,05
			8,65			1,30			9,98			9,31			4,84			4,03

I 00,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



Escenario 3: Mantenimiento General de la Red Vial	Tipo de Intervención	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Km aplicabl es	Costo por Km	Km aplicabl es	Costo por Km	Km aplicabl es	Costo por Km	Km aplicabl es	Costo por Km	Km aplicabl es	Costo por Km	Km aplicabl es	Costo por Km
Mantenimiento a B-AB	0,00	0,00	\$670.648,53	0,00	\$670.648,53	0,00	\$670.648,53	0,00	\$670.648,53	0,00	\$670.648,53	0,00	\$670.648,53
Mantenimiento a B-AR	0,00	0,00	\$1.516.667,38	0,00	\$1.516.667,38	0,00	\$1.516.667,38	0,00	\$1.516.667,38	0,00	\$1.516.667,38	0,00	\$1.516.667,38
Mantenimiento a B-IB	0,00	0,00	\$7.768.487,64	0,00	\$7.768.487,64	0,00	\$7.768.487,64	0,00	\$7.768.487,64	0,00	\$7.768.487,64	0,00	\$7.768.487,64
Mantenimiento a B-IB	0,00	0,00	\$4.177.785,11	0,00	\$4.177.785,11	0,00	\$4.177.785,11	0,00	\$4.177.785,11	0,00	\$4.177.785,11	0,00	\$4.177.785,11
Mantenimiento a LM-LM	30,00	30,00	\$1.246.593,45	5,00	\$1.246.593,45	5,00	\$1.246.593,45	5,00	\$1.246.593,45	5,00	\$1.246.593,45	5,00	\$1.246.593,45
Mantenimiento a SR-SR	0,00	0,00	\$1.980.225,37	0,00	\$1.980.225,37	0,00	\$1.980.225,37	0,00	\$1.980.225,37	0,00	\$1.980.225,37	0,00	\$1.980.225,37
Mantenimiento a SM-SM	0,00	0,00	\$831.488,00	0,00	\$831.488,00	0,00	\$831.488,00	0,00	\$831.488,00	0,00	\$831.488,00	0,00	\$831.488,00
Mantenimiento a CR-CR	0,00	0,00	\$4.941.335,07	0,00	\$4.941.335,07	0,00	\$4.941.335,07	0,00	\$4.941.335,07	0,00	\$4.941.335,07	0,00	\$4.941.335,07
Mantenimiento a TB-TB	0,00	0,00	\$7.579.099,26	0,00	\$7.579.099,26	0,00	\$7.579.099,26	0,00	\$7.579.099,26	0,00	\$7.579.099,26	0,00	\$7.579.099,26
Mantenimiento a TB-TR	0,00	0,00	\$6.551.301,07	0,00	\$6.551.301,07	0,00	\$6.551.301,07	0,00	\$6.551.301,07	0,00	\$6.551.301,07	0,00	\$6.551.301,07
Mantenimiento a TM-TM	0,00	0,00	\$3.244.163,63	0,00	\$3.244.163,63	0,00	\$3.244.163,63	0,00	\$3.244.163,63	0,00	\$3.244.163,63	0,00	\$3.244.163,63
			\$27.397.803,47		\$27.397.803,47		\$27.397.803,47		\$27.397.803,47		\$27.397.803,47		\$27.397.803,47

I | \$0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Tipo de intervención	Norma de intervención	Total Inicial		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km	Km aplicables	Costo por Km
Rehabilitación	AR-AB	20,000	\$12.703.583	\$254.071.677	8,00	\$12.703.583	\$101.628.67	4,00	\$12.703.583	\$50.814.335	4,00	\$12.703.583	\$50.814.335
Rehabilitación	AR-AB	10,000	\$34.458.357	\$344.583.576	4,00	\$34.458.357	\$137.833.43	3,00	\$34.458.357	\$103.375.07	2,00	\$34.458.357	\$103.375.07
Rehabilitación	AR-AB	10,000	\$6.016.318	\$60.163.18	4,00	\$6.016.318	\$24.066.318	3,00	\$6.016.318	\$18.048.954	2,00	\$6.016.318	\$18.048.954
Rehabilitación	AR-AB	50,000	\$8.317.586	\$415.879.337	25,00	\$8.317.586	\$206.946.653	15,00	\$8.317.586	\$124.762.987	10,00	\$8.317.586	\$83.175.867
Rehabilitación	AR-AB	50,000	\$11.367.062	\$568.350.11	10,00	\$11.367.062	\$113.670.62	10,00	\$11.367.062	\$113.670.62	10,00	\$11.367.062	\$113.670.62
Rehabilitación	AR-AB	0,900	\$86.380.681	\$77.745.36	0,90	\$86.380.681	\$77.745.36	0,90	\$86.380.681	\$77.745.36	0,90	\$86.380.681	\$77.745.36
Mejoramiento	CR-CB	10,000	\$98.087.098	\$980.870.98	2,00	\$98.087.098	\$1.961.741.96	1,00	\$98.087.098	\$980.870.98	0,00	\$98.087.098	\$0.00
Mejoramiento	CR-CB	0,000	\$40.394.712	\$0.00	0,00	\$40.394.712	\$0.00	0,00	\$40.394.712	\$0.00	0,00	\$40.394.712	\$0.00
Mejoramiento	CR-CB	4,000	\$28.509.838	\$113.637.552	2,00	\$28.509.838	\$57.019.676	2,00	\$28.509.838	\$57.019.676	2,00	\$28.509.838	\$57.019.676
Mejoramiento	CR-CB	10,000	\$32.382.677	\$323.826.77	4,00	\$32.382.677	\$129.530.70	3,00	\$32.382.677	\$97.148.032	2,00	\$32.382.677	\$64.765.354
Mejoramiento	CR-CB	15,000	\$40.394.712	\$605.920.68	0,00	\$40.394.712	\$0.00	0,00	\$40.394.712	\$0.00	0,00	\$40.394.712	\$0.00
Mejoramiento	CR-CB	0,000	\$19.924.959	\$0.00	0,00	\$19.924.959	\$0.00	0,00	\$19.924.959	\$0.00	0,00	\$19.924.959	\$0.00
Mejoramiento	CR-CB	0,000	\$19.906.514	\$0.00	0,00	\$19.906.514	\$0.00	0,00	\$19.906.514	\$0.00	0,00	\$19.906.514	\$0.00
Mejoramiento	CR-CB	12,000	\$19.906.514	\$238.878.169	1,00	\$19.906.514	\$199.065.14	3,00	\$19.906.514	\$59.719.542	3,00	\$19.906.514	\$59.719.542
			\$85.574.86	\$855.748.6		\$85.574.86	\$855.748.6		\$85.574.86	\$855.748.6		\$85.574.86	\$855.748.6
			\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00

Auditoria
Interna

157

117

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL

El siguiente formato es para escenarios que contemplan seguridad vial (demarcación, señales verticales, etc), drenajes, capacitación, puentes, etc

Escenario 3: Intervención de Sistemas de drenajes mayores y menores	Descripción	Total Inicial		Año		Año		Año		Año		Cantid ad aplicab le	Total	Cantid ad aplicab le	Total	Cantid ad aplicab le	Total	Cantid ad aplicab le	Total
		Costo Uniterio	Total	Costo Uniterio	Total	Costo Uniterio	Total	Costo Uniterio	Total	Costo Uniterio	Total								
Mantenimiento de Puentes	15,00	11,138,789.1	17,081,806.7	5,00	11,138,789.1	64,555,148.4	5,00	11,138,789.1	65,693,935.5	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	11,138,789.1	65,693,935.5	3,00	11,138,789.1	65,693,935.5
	8	47,043,472.8	2,00	67,040,347.2	133,480,694.8	3,00	67,040,347.2	134,619,042.0	2,00	67,040,347.2	136,329,389.2	0,00	67,040,347.2	136,999,736.4	2,00	67,040,347.2	137,669,083.6		
Mejoramiento de Puentes	10,00	12,763,873.3	663,619,365.2	1,00	12,763,873.3	127,638,733.3	1,00	12,763,873.3	127,638,733.3	1,00	12,763,873.3	127,638,733.3	1,00	12,763,873.3	127,638,733.3	1,00	12,763,873.3	127,638,733.3	
	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Rehabilitación de Puentes	5,00	4,668,810.55	880,046,679.0	1,00	4,668,810.55	46,688,105.55	1,00	4,668,810.55	46,688,105.55	1,00	4,668,810.55	46,688,105.55	1,00	4,668,810.55	46,688,105.55	1,00	4,668,810.55	46,688,105.55	
	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Reconstrucción de Puentes	3,00	14,880,000.00	176,880,000.0	0,00	14,880,000.00	0,00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	
	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inventario de Puentes	1,00	14,880,000.00	176,880,000.0	0,00	14,880,000.00	0,00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	1,00	14,880,000.00	14,880,000.00	
	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Mantenimiento de sistema de drenaje menores	100,00	138,023.20	33,802,320.2	20,00	138,023.20	6,760,464.0	22,00	138,023.20	6,938,510.4	18,00	138,023.20	6,760,464.0	5	138,023.20	6,938,510.4	20,00	138,023.20	6,938,510.4	
	4	1,380,232.0	19,00	1,380,232.0	3,380,232.0	19,00	1,380,232.0	3,558,264.0	16,00	1,380,232.0	3,380,232.0	20,00	1,380,232.0	3,558,264.0	20,00	1,380,232.0	3,558,264.0		
Rehabilitación de sistema de drenaje menores	100,00	138,023.20	33,802,320.2	20,00	138,023.20	6,760,464.0	22,00	138,023.20	6,938,510.4	18,00	138,023.20	6,760,464.0	5	138,023.20	6,938,510.4	20,00	138,023.20	6,938,510.4	
	4	1,380,232.0	19,00	1,380,232.0	3,380,232.0	19,00	1,380,232.0	3,558,264.0	16,00	1,380,232.0	3,380,232.0	20,00	1,380,232.0	3,558,264.0	20,00	1,380,232.0	3,558,264.0		
Construcción de alcantarillas	200,00	208,000.00	401,372,005.0	1,00	208,000.00	20,800,000.00	3,00	208,000.00	62,400,000.00	5,00	208,000.00	104,000,000.00	31	208,000.00	120,411,600.00	5,00	208,000.00	120,411,600.00	
	31	31	14	1,00	31	92	31	92	31	1,54	31	1,54	31	1,54	31	1,54	31	1,54	
Construcción de cunetas revestidas	66,350,873.8	1,127,017,477.7	4,00	66,350,873.8	225,403,495.9	4,00	66,350,873.8	225,403,495.9	4,00	66,350,873.8	225,403,495.9	4,00	66,350,873.8	225,403,495.9	4,00	66,350,873.8	225,403,495.9	4,00	66,350,873.8
	5	5	04	4,00	5	41	4,00	5	41	4,00	5	41	4,00	5	41	4,00	5	41	4,00
			17,855,250.56		17,855,250.56	485,103.38		485,103.38	485,103.38		485,103.38	485,103.38		485,103.38	485,103.38		485,103.38	485,103.38	

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



Sr. Juan Luis Gómez Gómez

En cuando al Plan Quinquenal, ¿Usted trae la parte cuantitativa y la justificación de todos los proyectos?

Ing. Freddy Rivera Varela

Claro, una vez terminada el acta lleva todas las justificaciones y demás, todo esto queda en un documento formal, de momento lo hago verbalmente, pero para entregarlo ante el Concejo Municipal debe de ir toda la información de donde nacen los recursos y los gastos, todo esto queda debidamente explicado en el acta que sería un documento de alrededor de unas cien páginas o más.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De acuerdo a lo planteado por el Ingeniero Freddy Rivera con relación a los proyectos incluidos en el Plan Quinquenal, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo, se somete a votación.

Acuerdo 628

Se somete a votación el Plan Quinquenal 2019-2023 presentado por el departamento de la Unidad Técnica. Aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Sr. Juan Luis Gómez Gómez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme. Dispensado de todo trámite.

Capítulo XI cierre de sesión

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Se cierra la sesión al ser las ocho de la mañana con cuarenta y cinco minutos de la mañana.


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Presidenta de JVC



Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Secretario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial de Pococí (PLAN QUINQUENAL) 2019-2023, Ley 8114. Dentro del mismo se encuentran como prioridad la ejecución del Programa de la Red Cantonal Vial (PRCV- II), dentro de los escenarios propuestos definidos dentro del Plan. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definidamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 757

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0100-2019.

Asunto: Se Solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 23 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000002-CL01, Adenda (servicios de seguridad y vigilancia), solicitud presentada por Sr. Mauricio Garita Varela, Cordinador de Hacienda Municipal.

Se recibió documentos de aceptación de la empresa:

- AMC de Sarapiquí SA, aceptando continuar con la adenda a la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000002-CL01, por un monto de ₡ 9.000.000.00, (nueve millones de colones exactos) por un periodo de 1 mes, con certificaciones solicitadas completas.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración, determino que la empresa: AMC de Sarapiquí SA, cumple con todo lo solicitado.

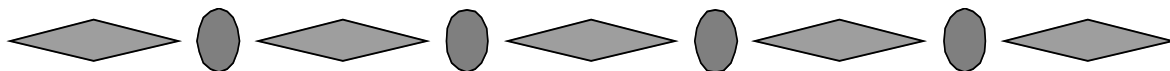
POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- AMC de Sarapiquí SA, por un monto de ₡9.000.000.00, (nueve millones de colones exactos) por un periodo de 1 mes, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del Sr. Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: AMC de Sarapiquí SA, por un monto de ₡9.000.000.00, Licitación Abreviada No. 2018-LA-000002-CL01, Adenda (servicios de seguridad y vigilancia). Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO IV

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°21 Ordinaria del 26-03-2019

ACUERDO N° 758

Se Conoce Acta N°21 Ordinaria del 26-03-2017

Reg. Patricia Aguilar A.

En la página N°71 donde dice: Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Pococí, Guácimo y Siquirres y todas las que se dijeron ese día, existen dos documentos señor presidente y existe el otro donde dice: Convenio Específico que cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Ese día me parece que se dijo que no se estaban comprometiendo recursos y estaba leyendo el documento y dice que se necesitan \$85.000 (ochenta y cinco mil dólares) pero aparte de eso los compromisos es que la Municipalidad tiene que contratar a una persona, entonces no sé si se pueden referir un poco a este Caso.

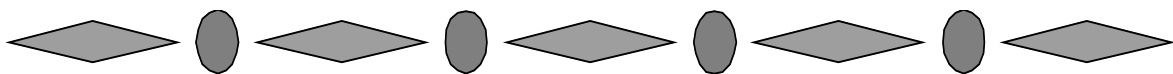
Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Ese día yo lo expliqué pero con mucho gusto lo vuelvo a explicar, es un proyecto que hay a nivel de la Provincia de Limón sobre ventanilla Única, el objetivo del mismo es poder agilizar los tiempos de espera y la cantidad de trámites.

No tenemos que poner ni un colón nosotros, ese dinero lo va a poner el IFAM, doña Marcela Guerrero estuvo en mi oficina con la Ministra de economía y eso quedó claro. Si hay que poner personal técnico que ya de parte nuestra tenemos al Ing. Brandon e inclusive ya tenemos conformada la comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°21 Ordinaria del 26-03-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 759

Síndico Geison Valverde Méndez.

Es para hacer un recordatorio el día 26 febrero 2019, presente una moción direccionada con respecto a la solicitud o el trámite con Fonatel, para el asunto de los Centros de inteligencia del Centro Cívico, para el internet. Solo como recordatorio o saber si ya está el proceso validado o coordinado de la administración, la aprobación de esa moción fue unánime pero se trasladó a la Administración, para saber si se ha avanzado algo en el asunto del convenio con Fonatel y el Micit que es el encargado de hacer eso.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Sería bueno coordinar una reunión con don Mauricio Garita que es el que nos ha estado trabajando el tema de Fonatel. Si le parece coordinamos una reunión para que con más tiempo le pueda explicar mejor.

Síndico Geison Valverde Méndez.

Estamos bien con eso es nada más ir coordinando y decirle a Mauricio cómo va el asunto.

ACUERDO N° 760

Propuesta presentada por la Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Quiero hacer de conocimiento algo que vi en las redes sociales, es un caso en Tortuguero de 2 adultos mayores que están teniendo problemas de salud y no se les puede atender

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

porque son nicaragüenses, no tienen como pagar más bien la casita es prestada y tienen una mala situación económica o eso es lo que se visualiza.

Lo que están pidiendo ver qué posibilidades hay que se pueda coordinar los esfuerzos para que Conapam al igual que la Oficina de Bienestar Social le haga un estudio socioeconómico a este par de personas para ver en que se les puede ayudar puesto que son dos adultos mayores y recordemos que la salud de ellos estando en territorio nacional de igual manera son seres humanos y hay que atenderseles. La señora que dio la cedula es doña Josefina Reyes Méndez ella es Nicaragüense y ella necesita que se le ayude de alguna manera.

Para que se le pueda trasladar ver que ayuda por parte de la Municipalidad a estas personas y se les vaya hacer el estudio que corresponda.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Se traslada al Conapam y a la Oficina de Bienestar Social. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 761

Sr. Bienvenido Hernandez ced. 7-062-060

Se acercan las lluvias y todos los años vemos la emergencia que sufren los vecinos, el problema de calle Hernandez, Palermo, Cariari. Ya hicieron una visita y que pronto llegaba el Ingeniero y no ha llegado creo porque no me han contactado, 8406-6067.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Reg. Ovidio Vives Castro.**
- **Reg. Eliecer Araya Brenes.**

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para que coordine la visita al campo.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Ya le pase un mensaje a Henry Madrigal para que haga una visita lo más urgente posible y nos pase un informe acá al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 761-1

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Invitar a todo el Concejo Municipal a la Rendición de Cuentas este próximo viernes a las 4:00 pm en el Centro Cívico. Invitamos a todo el Concejo Municipal a invitar a las comunidades.

**AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN**

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.